



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, viernes 10 de marzo de 2023

Año CXXXI Número 35.127

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

SUMARIO

Avisos Nuevos

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS	3
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13
OTRAS SOCIEDADES	34

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS	35
AVISOS COMERCIALES	39

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	74
SUCESIONES	85
REMATES JUDICIALES	86

PARTIDOS POLÍTICOS

..... 93

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DRA. VILMA LIDIA IBARRA - Secretaria

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DRA. MARÍA ANGÉLICA LOBO - Directora Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767 - C1008AAO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Avisos Anteriores

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS	129
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	136
AVISOS COMERCIALES	136


EDICTOS JUDICIALES


CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	138
REMATES JUDICIALES	141

¿Tenés dudas o consultas?

Comunicate con el Boletín Oficial a través de los siguientes canales:

 Por teléfono al **0810-345-BORA (2672) o 5218-8400**

 Por mail a **atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar**

 Mediante el **formulario de contacto** en nuestra web

y en breve nuestro equipo de Atención al Cliente te estará respondiendo.



CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADMINISTRADORA DE BIENES CORTIJO S.A.

El 03/03/2023 por esc. pub. Reg. 2088-CABA, se constituyó "ADMINISTRADORA DE BIENES CORTIJO S.A.". Socios: Alfredo Orlando CORDOBA, nacido el 03/11/1955, DNI 11.755.516, contador público, con domicilio en Barrio El Malacate, Ruta 8; kilómetro 84.5, Casa 135, Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz, Provincia Buenos Aires; y Hernán Alfredo CORDOBA, nacido el 04/08/1977, DNI 25.966.606, empresario, con domicilio en Las Camelias 2821, Presidente Derqui, Pilar, Provincia Buenos Aires: ambos argentinos y casados.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Actuar como fiduciario o fiduciante conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos inmobiliarios y comerciales, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios.- A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.- Plazo: 30 años.- Capital Social: \$ 200.000 compuesto por 200.000 acciones nominativas no endosables de \$ 1 de valor cada una.- Suscripción: Alfredo Orlando CORDOBA: 100.000 acciones, y Hernán Alfredo CORDOBA: 100.000 acciones.- Administración: Directorio compuesto por 1 a 5 titulares.- Fiscalización: no corresponde.- Presidente: Alfredo Orlando CORDOBA, y Director Suplente: Hernán ALFREDO CORDOBA, quienes aceptan los cargos y fijan sus domicilios especiales en Estado Plurinacional de Bolivia 2921, piso quinto departamento B, CABA, respectivamente.- Duración del cargo: 3 ejercicios.- Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.- Cierre: 31 de Diciembre de cada año.- Sede social: Estado Plurinacional de Bolivia 2921, piso quinto departamento B, CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 26 de fecha 03/03/2023 Reg. Nº 2088 Miguel Ernesto Guinle - Matrícula: 4634 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14210/23 v. 10/03/2023

ALBA EN LOS ANDES S.A.

CUIT 30-71400484-7. ALBA EN LOS ANDES S.A. Por Asamblea del 1º de marzo de 2021 se resolvió: (i) aumentar el capital social de aumentar el capital social en \$ 51.985.308, por lo que de \$ 10.200.000 pasará a \$ 62.185.308; (ii) aumentar el capital social en \$ 35.726.750, por lo que de \$ 62.185.308 pasará a \$ 97.912.058; (iii) modificar el artículo CUARTO de los Estatutos Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 97.912.058), dividido en NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS DOCE MIL CINCUENTA Y OCHO (97.912.058) acciones cartulares, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una de valor nominal PESOS UNO (\$ 1.-) por acción". Por Asamblea del 15 de febrero de 2022 se resolvió modificar el artículo NOVENO de los estatutos sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inc. 2º de la Ley 19.550, la Asamblea deberá designar 1 (un) síndico titular y podrá designar 1 (un) suplente, quienes durarán en sus cargos 3 (tres) ejercicios" Autorizado según instrumento público Esc. Nº 329 de fecha 09/09/2021 Reg. Nº 4875 Ariel Dario Lambert - Tº: 62 Fº: 574 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14213/23 v. 10/03/2023

CALISHOP S.A.

Esc. 59. 08/03/22. Reg. 1950. Director Suplente: Samer Nader QUMSIYEH RAJI, peruano, 4/3/87, Pasaporte de Perú 44.108.151, CDI 20-60475026-2; empresario. Suscribe 240 mil acciones de \$ 1 c/u y Presidente: Paula Ines PERIC, argentina, 6/6/93, DNI 37.517.175, CUIL/T 27-37517175-4, administradora de empresas. Suscribe 60 mil acciones de \$ 1 c/u. Ambos solteros, con domicilio real, especial y SEDE SOCIAL en Agüero 2351 caba. Ambos integran el 25% y aceptan cargos. PLAZO 30 años. OBJETO. Compra y venta, fabricación, importación y exportación por cuenta propia y de terceros de productos vinculado con Bongs, tabaco y/o todo tipo de pipas,

cigarros, puros, habano, tabaco, encendedores, corta cigarros, escobillas, filtro para pilas, tabaqueras, pureras y demás accesorios. CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000. CIERRE: 31/01.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 59 de fecha 08/03/2023 Reg. N° 1950

Natalia Solange Trovato - Matrícula: 5217 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14188/23 v. 10/03/2023

CANARI S.A.

Esc. 6 del 06/03/2023. "CANARI S.A.". Sebastián Sergio TRIMARCHI, argentino, nacido el 01/01/1988, DNI 33434032, CUIT/CUIL 20-33434032-6, administrador de empresas, casado en primeras nupcias con Caterina Sofía Battioli, 150 acciones; y Caterina Sofía BATTIOLI, argentina, nacida el 10/08/1994, DNI 38401199, CUIT/CUIL 27-38401199-9, abogada, casada en primeras nupcias con Sebastián Sergio Trimarchi; ambos domiciliados en la Avenida del Libertador 7548, piso 8°, departamento "C", de esta ciudad, 2850 acciones.- 30 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La prestación de servicios de externalización de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información, actividades de creación, desarrollo de programas y aplicaciones web, aplicaciones móviles, desarrollo de branding e imagen corporativa, atención al cliente, consultoría e implementación de soluciones en sistemas, software y hardware, servicios digitales relacionados a manejos de plataformas, de flotas y su gestión, mantenimiento de sistemas informáticos y asistencia técnica e informática, así como también realizar toda actividad complementaria vinculada a los servicios y actividades anteriormente descriptas.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital: \$ 300000 representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a 1 voto por acción.- Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación: Presidente. Fiscalización: Se prescinde. Cierre ejercicio: 30/06. Sede Social: Avenida del Libertador 7548, piso 8°, departamento "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Presidente: Sebastián Sergio TRIMARCHI y Director Suplente: Caterina Sofía BATTIOLI. Ambos aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 6 de fecha 06/03/2023 Reg. N° 181 Carolina Astoul Balestra - Matrícula: 5187 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14185/23 v. 10/03/2023

CASERTA S.A.

30-70713571-5. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 04/07/2020 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 1.177.074.353, es decir, elevar el capital de la suma de \$ 20.000.000 a la suma de \$ 1.197.074.353, mediante la capitalización del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, capitalización de la reserva especial "Prima de Emisión" y aporte en efectivo efectuado por los Accionistas de la Sociedad. Dicho aumento se realizó en forma proporcional a la participación de los dos únicos Accionistas de la Sociedad. A su vez, se reformó el Art. 5° del Estatuto referido al Capital Social. Con posterioridad, por Asamblea Gral. Extraordinaria de 30/12/2020 se resolvió (a) aumentar el capital social en la suma de \$ 1.503.480.000, es decir, de la suma de \$ 1.197.074.353 a la suma de \$ 2.700.554.353, mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuado por la Accionista, Sra. Liliana Mónica Frávega. Luego del aumento, el capital accionario quedó compuesto de la siguiente manera: Liliana Mónica Frávega de Sgroi la cantidad de 2.700.148.305 acciones y Nicolás Federico Sgroi la cantidad de 406.048, todas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 y un voto por acción; (b) reformar el artículo 5° del Estatuto referido al capital social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 187 de fecha 21/04/2022 Reg. N° 2116

Martin Miguel Jándula - T°: 105 F°: 329 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14214/23 v. 10/03/2023

CONSULTING STRATEGIC S.A.

Se complementa el edicto N° 6288/23 del 09/02/2023. Se ha resuelto modificar la integración del directorio de la sociedad. Director Titular y Presidente: Jorge Alberto Ramón TERRADO. Director Suplente: Edgardo Alejandro LOPEZ. Ambos con domicilio especial en Guido 1565, 5° piso departamento "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 8 de fecha 07/02/2023 Reg. N° 1848

María Cesaretti - Matrícula: 5281 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14333/23 v. 10/03/2023

DUROMETAL SERVICIOS S.A.

CONSTITUCION. RECTIFICATORIA e. 09/11/2022 N° 91137/22 v. 09/11/2022. ESCRITURA 124 del 01.03.2023. Ante observación IGJ. al trámite de constitución número 9480409 cabe aclarar que fue observada DENOMINACIÓN SOCIAL por lo que se da nueva REDACCIÓN al ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "DUROMETAL SERVICIOS S.A." anteriormente denominada "DUROMETAL INGENIERIA S.A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 124 de fecha 01/03/2023 Reg. N° 1674

JOSE DOMINGO MANGONE - Habilitado D.N.R.O. N° 2678

e. 10/03/2023 N° 13548/23 v. 10/03/2023

ENKI K.I.M S.A.

Por escritura del 07/03/2023 se constituyo la sociedad. Socios: Julián SBANO, argentino, casado, empresario, 22/02/1972, DNI 22.628.633, Avenida San Juan 1428, Piso 1, departamento C, CABA, 700 acciones; Anabella SBANO, argentina, soltera, estudiante, 2/03/2005, DNI 46.579.524, Avenida San Juan 1428, Piso 1, departamento C, CABA, 150 acciones y Antonella SBANO, argentina, soltera, empresaria, 9/07/1999, empresaria, DNI 41.990.303, Avenida San Juan 1428, Piso 1, departamento C, CABA, 150 acciones; Plazo: 30 años; Objeto: La explotación, comercialización, administración de todo tipo de marcas y franquicias, sublicenciar a terceros los derechos de usos de marcas y franquicias y operar comercialmente el negocio de marcas, mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución. Transferir tecnología y know how de marcas mediante planes de entrenamiento y suministro de manuales y otros medios, vinculados al sublicenciamiento de la marca; Capital: \$ 100.000 representados por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción; Cierre de ejercicio: 31/12; Presidente: Julian SBANO, y Director Suplente: Antonella SBANO, ambos con domicilio especial en la sede; Sede: Avenida San Juan 1428, Piso 1, departamento C, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 01 de fecha 07/03/2023 Reg. N° 305 Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14232/23 v. 10/03/2023

FENIX CATEDRAL S.A.

1) 27/02/2023 2) Jorge Hugo ARANCIBIA, argentino, nacido el 04/04/1958, DNI 12.706.437, CUIT 20-12706437-8, casado, empresario y domiciliado en la calle Guardia Vieja 4580,7° piso, CABA; Mariana Laura VAZQUEZ RAMIS, argentina, nacida el 15/05/1970, DNI 21.553.403, C.U.I.L 27-21553403-6, casada, psicóloga y domiciliada en Mariscal Francisco Solano López 3452, Piso 1°,CABA; y Sebastián ARANCIBIA, argentino, nacido el 28/09/1993, DNI 37.844.173, CUIT 20-37844173-1, soltero, comerciante y domiciliado en Guardia Vieja 4580,7° piso, CABA.- 3) "FENIX CATEDRAL S.A. 4) Sede social: Viamonte 377, Piso 8°,CABA. 5) 30 años a partir de su inscripción en IGJ. 6) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Compra, venta o permuta de inmuebles, urbanización, loteo, administración, subdivisión sea o no por régimen de propiedad horizontal, propios o de terceros. b) Servicios de construcción, proyectos de arquitectura y desarrollos de ingeniería para obras nuevas, ampliaciones y remodelaciones, sean de carácter público o privado. c) Compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, sistemas constructivos, máquinas y herramientas, sean propias o en representación de terceros. d) Financiar, suscribir contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir y administrar fideicomisos.- 7) Capital: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UNO (\$ 1.-) valor nominal cada una. Jorge Hugo ARANCIBIA suscribe 65.260 acciones; Mariana Laura VAZQUEZ RAMIS suscribe 29.740 acciones; y Sebastián ARANCIBIA suscribe 5.000 acciones. 8) A cargo de un directorio de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Representación legal del presidente o vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 LGS 19.550 10) 31 de marzo de cada año. 11) Se designan para integrar el Directorio a: PRESIDENTE: Jorge Hugo ARANCIBIA; DIRECTOR SUPLENTE: Sebastián ARANCIBIA y constituyen domicilio especial en la sede social.- Autorizado según instrumento público Esc. N°89 de fecha 27/02/2023 Reg. N°753 GUILLERMO NICOLAS SYMENS - Habilitado D.N.R.O. N° 11468

e. 10/03/2023 N° 14579/23 v. 10/03/2023

FIDEMIND S.A.

Constitución por escritura 117 del 8/3/2023 Registro Notarial 536. Socios: María Soledad YAKUBIUK, argentina, 20/7/1978, DNI 26748374, casada, licenciada en Relaciones Laborales, José Alico 158, Tapiales, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires y Enzo ZARBO CARNIEL, argentino, 24/10/1965, DNI 17.717.158, casado, contador público, Buenos Aires 131 Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 30 años desde su inscripción. Objeto: a) Fiduciaria: mediante la actuación en negocios de fideicomisos de administración, inmobiliarios, garantía y/o financieros respecto de cualquier tipo de activos, especialmente de inmuebles urbanos y rurales, sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario. B) Inmobiliaria: mediante la explotación en general de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, incluyendo inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios; c) Constructora: mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, ya sea de carácter público o privado, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros y, en general, todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. d) Financiera: Mediante la financiación de obras o inversiones con fondos propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. e) Representaciones y mandatos: La gestión de todo tipo de representaciones y mandatos, cualquiera sea su forma de concesión. Mediante la concesión o ejercicio de franquicias, marcas, patentes, mandatos y representaciones vinculadas con el objeto principal. Capital: \$ 1.000.000.- ,dividido en MIL acciones de \$ 1.000.- valor nominal cada una, suscribiendo Yakubiuk 900 acciones y Zarbo Carniel 100 acciones. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros con igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12. Presidente: María Soledad Yakubiuk. Director Suplente: Enzo Zarbo Carniel, ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Olga Cossettini 1540 Piso 9 Departamento 13 CABA

Autorizado según instrumento público Esc. N° 117 de fecha 08/03/2023 Reg. N° 536
marcelo fabian miere - T°: 35 F°: 934 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14302/23 v. 10/03/2023

FINMO S.A.

CUIT 30-71000584-9. Por medio de la Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 16 de febrero de 2023, se resolvió: (i) Modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que queda redactado del siguiente modo: "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cuyo caso podrá participar en el capital de otras sociedades o en su constitución, tanto en la República Argentina como en el extranjero las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE INGENIERÍA: Proyección, dirección, construcción y administración de obras de arquitectura e ingeniería de toda clase, sobre inmuebles propios o ajenos, incluyendo su explotación y/o comercialización, y la realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, sea para la construcción de viviendas, y/o cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura y/o construcción, incluyendo los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, abarcando la formación, instrumentación, escrituración, división y administración de consorcios de copropiedad; b) INMOBILIARIAS: La adquisición, enajenación, comercialización y/o intermediación por cualquier título, sean operaciones relativas a bienes inmuebles urbanos o rurales, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, ubicados en el país o en el extranjero; y la constitución, modificación o cancelación de todo y cualquier tipo de derechos reales y/o personales en relación a los mismos; c) COMERCIALES: Compra y venta de equipamiento y/o bienes muebles de cualquier tipo y/o material, para bienes inmuebles; y d) FINANCIERAS: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros o en sociedades constituidas o a constituirse o para préstamos destinados a operaciones de cualquier tipo. Financiación de importaciones y exportaciones; dar o tomar dinero en préstamo, con garantía real o sin ella y otorgar fianzas y avales. Compra, venta, de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, nacionales y/o extranjeros, administración de fideicomisos, negocios fiduciarios y/u operaciones de leasing. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley Nro. 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que están expresamente vedadas. Cuando las actividades indicadas precedentemente así lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto o contrarios a la moral y buenas costumbres"; (ii) Readecuar de manera general el Estatuto Social en relación a las referencias normativas, actualizando las mismas; y (iii) Aprobar un nuevo Texto Ordenado que reúna las modificaciones y adaptaciones resueltas. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 31 de fecha 16/02/2023

Natalia Isabel Di Nieri - T°: 84 F°: 814 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14566/23 v. 10/03/2023

GANADERA LIBERTAD S.A.

1) Ricardo Hugo Cassino, 18/09/1946, DNI 04.550.279, casado, Gavilán 752, CABA; y Ricardo Alberto Pacifico, 03/01/1960, DNI 13.798.510, soltero, Arias 3070, CABA; ambos argentinos y comerciantes. 2) 27/02/2023. 3) GANADERA LIBERTAD S.A. 4) A) Explotaciones agropecuarias en todas sus etapas. Comercialización, distribución de productos e insumos agropecuarios, abonos, fertilizantes, agroquímicos, alimentos balanceados, semillas y cereales. B) Siembra, cosecha y fumigación. C) La explotación agrícola ganadera, cría de ganado todo tipo y especie especialmente vacuno, equino, porcino y ovino; D) Exportación, importación y transporte de cargas vinculadas al objeto.- Podrá asimismo contratar profesionales idóneos para la realización de cualquiera de las actividades que se relacionen directamente con el objeto social incluyendo dictado de clases y capacitación.- 5) \$ 4.000.000, dividido en 4.000 acciones de \$ 1.000 V/N y 1 voto c/u, suscriben: 2.000 acciones c/u. 6) Presidente: Ricardo Alberto Pacifico, y Director Suplente: Ricardo Hugo Cassino, ambos con domicilio especial en sede: Libertad 434, Piso 4º, Of. 46, CABA. 8) 30 años. 9) 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 53 de fecha 27/02/2023 Reg. N° 1951

EDUARDO ALBERTO FUSCA - T°: 274 F°: 127 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14387/23 v. 10/03/2023

GUPEA S.A.

Sociedad sin CUIT. Se efectúa con el objeto de regularizar el funcionamiento de dicha persona jurídica ante IGJ. Acta de directorio del 22/6/2022: se mudó la sede a Arenales 1391 piso 1 depto. A CABA. Asamblea del 22/6/2022: Se modificó artículo sobre administración: Directorio 1 a 10 titulares por 3 ejercicios; y se suprimió sindicatura; en consecuencia, se reformaron arts. 7 y 9 del estatuto, respectivamente. Se eligieron directores: Director titular y Presidente: Alfredo MORGANTE; Director Suplente: Julio César DEL VALLE, ambos domicilio constituido (art. 256 Ley 19550) en la nueva sede. Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea de fecha 22/06/2022 Mauricio Jesus Bartolome - T°: 90 F°: 751 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14202/23 v. 10/03/2023

INTERNATIONAL BUSINESS PLANNING S.A.

Por escritura 26 del 1/3/23 ante Rocío BINTUREIRA, Registro 1667 CABA, Pablo Horacio BLASCO, nacido 17/7/79, DNI 27667192, CUIL 20276671929, casado 1 nupcias con María Victoria Zugazaga, domicilio Charcas 1745, Béccar, San Isidro, Pcia de Bs. As.; Horacio Rodolfo BLASCO, nacido 10/1/51, DNI 08572581, CUIL 20085725816, divorciado, domicilio Ángel Justiniano Carranza 1637, CABA; Alejandro Marcelo ERLITZ, nacido 6/12/60, DNI 14120491, CUIL 20141204913, casado en 2 nupcias con Verónica Silvina Calumite; Ezequiel ERLITZ, nacido 6/3/01, DNI 43243570, CUIL 23432435709, soltero, ambos con domicilio en Av. Olazábal 2207, piso 3, dpto. B, CABA; todos argentinos y empresarios, constituyeron INTERNATIONAL BUSINESS PLANNING S.A., plazo de duración 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general mediante la toma de representación comercial del país y/o del exterior; b) Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exporta-dores por cuenta propia o prestando tal servicio a terceros, así como prestar toda especie de servicios: de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en economía y finanzas; c) Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividad. Desarrollar actividades como consultora de compraventa, comercial y financiera a toda clase de empresas, personas físicas y/o instituciones civiles y comerciales. Promoción de negocios financieros en el interior y/o en el exterior del país; d) Realizar aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, para realizar negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de préstamos, con o sin hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos y acciones y otros valores mobiliarios; e) Podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos o a conocerse, en lo relativo a los puntos mencionados anteriormente; podrá también producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, inmuebles, fondos de comercio, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen su objeto principal. Así mismo podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección de personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos.- Ejercicio 31/12 cada año. Capital \$ 1.000.000, dividido en mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1000) cada una, valor nominal, en dinero efectivo, con derecho a un voto cada acción. Los socios suscribieron 250 acciones cada uno. Directores titulares Presidente Horacio Rodolfo BLASCO, Vicepresidente Alejandro Marcelo ERLITZ y director suplente Pablo Horacio BLASCO,

constituyeron domicilio en sede social Carranza 1637, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 26 de fecha 01/03/2023 Reg. Nº 1667

ROCIO BINTUREIRA - Matrícula: 5559 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 Nº 14247/23 v. 10/03/2023

LT COMPANY S.A.

1) Jeremías Leonel Romano, 04/03/1989, DNI 36.664.457; y Norma Beatriz Romano, 22/02/1965, DNI 17.470.356; ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en calle 156 Nº 3453, Berazategui, Pcia Bs As. 2) 27/02/2023. 3) LT COMPANY S.A. 4) a) Fabricación, producción y distribución de materias primas y productos elaborados. b) compra, venta, consignación, distribución de ropas, prendas de vestir, indumentaria y sus accesorios. c) Fibras, tejidos, hilados o de cualquier materia prima que se componga. -5) \$ 1.000.000, dividido en 1.000 acciones de \$ 1.000 V/N y 1 voto c/u, suscriben: Jeremías Leonel Romano 950 Acciones y Norma Beatriz Romano 50 acciones. 6) Presidente: Jeremías Leonel Romano, y Director Suplente: Norma Beatriz Romano, ambos con domicilio especial en sede: Montevideo 533, PB, Dpto "B", CABA. 8) 30 años. 9) 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 53 de fecha 27/02/2023 Reg. Nº 1951

EDUARDO ALBERTO FUSCA - T°: 274 F°: 127 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 Nº 14447/23 v. 10/03/2023

MAGPI S.A.

1) Claudio Alberto MAGRINI, 24/04/72, soltero, empresario, D.N.I. 22.739.099, CUIL 23-22739099-9; Jorge Ricardo KLETZEL, 18/10/60, casado, comerciante, D.N.I. 14.127.377, CUIT 23-14127377-9, ambos domiciliados Sarmiento 643 4º "416"; Guillermo Antonio BOERI, 22/12/1970, divorciado diseñador industrial, D.N.I. 21.980.340, CUIT 20-21980340-1, domicilio Desaguadero 4396; Francisco ZUBILLAGA, 14/03/1971, abogado, casado, D.N.I. 21.961.915, CUIT 20-21961915-5, domicilio en Sarmiento 1230 4º piso, todos vecinos de C.A.B.A. 2) escritura 03/02/2023. 3) MAGPI S.A. 4) Sarmiento 643 4 piso, oficina "415" C.A.B.A. 5) Objeto: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) \$ 500.000. Representado por 5000 acciones de \$ 100 valor nominal cada una y 1 voto por acción. Suscripción 100%. Guillermo Antonio BOERI, suscribe 2375 acciones, Claudio Alberto MAGRINI suscribe 1187 acciones, Jorge Ricardo KLETZEL suscribe 1188 acciones y Francisco ZUBILLAGA suscribe 250 acciones. 7) 30 años. 8) Directorio: 1 a 5 titulares: 3 ejercicios. Representación Legal: Guillermo Antonio Boeri. Director Titular: Jorge Ricardo Kletzel, Directorio Suplente: Francisco Zubillaga. Domicilios especiales en Desaguadero 4396

CABA, Sarmiento 643 cuarto piso oficina 416 CABA, y Sarmiento 1230 cuarto piso CABA, respectivamente. 9) FISCALIZACION: Accionistas. Sindicatura: NO. 10) 31/12 de c/año. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 6 de fecha 03/02/2023 Reg. Nº 1496 Javier Ignacio Allievi - Matrícula: 5303 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 Nº 14230/23 v. 10/03/2023

MARTIN BRIE Y CIA S.A.

CUIT 30-71682896-0. Por Asamblea del 10/2/23 se cambio la denominación de "Martin Brie y Cía S.A." a "GLYCINE AGRO S.A." reformándose el artículo primero, y se cambio la sede social a Virrey Aviles 3141, of. 1, CABA.- Por Asamblea del 4/10/22 se acepto la renuncia de Juan Rodrigo Martin como presidente y se designó el nuevo directorio: Presidente: Juan Bautista Brie; Director suplente: Pedro Brie, Constituyeron domicilio especial en Virrey Aviles 3141, of. 1, CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 2 de fecha 14/02/2023 Reg. Nº 257 Julia Fernandez - Matrícula: 5195 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 Nº 14183/23 v. 10/03/2023

MENVIELLE S.A.

CUIT 30-69943043-5. Escritura numero 80 del 18/07/2022 se decidió reformar el artículo cuarto del estatuto y aumentar el capital en \$ 29.988.000, por lo que el capital social queda fijado en \$ 30.000.000, representado por 30.000.000 acciones de \$ 1 valor nominal c/u y un voto por acción. Composición accionaria resultante: Matias Adrian ROVIRA, 15.000.000 acciones de acciones y German Walter FLORES 15.000.000 acciones, suscriptas e integradas en su totalidad. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 80 de fecha 18/07/2022 Reg. Nº 1218 Juan Pablo Oliveros Colombo - Tº: 112 Fº: 212 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 Nº 14505/23 v. 10/03/2023

MOTA - ENGIL ARGENTINA S.A.U.

CUIT 30-71601536-6. Aviso complementario del aviso publicado bajo el TI 3124/23 con fecha 25/01/2023. Se hace saber que por un error formal involuntario, en el aviso reseñado se consignó erróneamente la fecha de celebración de la Asamblea. Donde dice "14/08/2022" debe decir "14/09/2022". Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 13/05/2022 Ignacio Martin Meggiolaro - Tº: 100 Fº: 507 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 Nº 14409/23 v. 10/03/2023

NEW TOWN CATEDRAL S.A.

1) 27/02/2023 2) Jorge Hugo ARANCIBIA, argentino, nacido el 04/04/1958, DNI 12.706.437, CUIT 20-12706437-8, casado, empresario y domiciliado en la calle Guardia Vieja 4580,7º piso, CABA; y Sebastián ARANCIBIA, argentino, nacido el 28/09/1993, DNI 37.844.173, CUIT 20-37844173-1, soltero, comerciante y domiciliado en Guardia Vieja 4580,7º piso, CABA.- 3) "NEW TOWN CATEDRAL S.A. 4) Sede social: Viamonte 377, Piso 8º, CABA. 5) 30 años a partir de su inscripción en IGJ. 6) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Compra, venta o permuta de inmuebles, urbanización, loteo, administración, subdivisión sea o no por régimen de propiedad horizontal, propios o de terceros. b) Servicios de construcción, proyectos de arquitectura y desarrollos de ingeniería para obras nuevas, ampliaciones y remodelaciones, sean de carácter público o privado. c) Compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, sistemas constructivos, máquinas y herramientas, sean propias o en representación de terceros. d) Financiar, suscribir contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir y administrar fideicomisos. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante.- 7) Capital: El capital social es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UNO (\$ 1.-) valor nominal cada una. Jorge Hugo ARANCIBIA suscribe 95.000 acciones; y Sebastián ARANCIBIA suscribe 5.000 acciones. 8) A cargo de un directorio de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Representación legal del presidente o vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 LGS 19.550 10) 31 de marzo de cada año. 11) Se designan para integrar el Directorio a: PRESIDENTE: Jorge Hugo ARANCIBIA; DIRECTOR SUPLENTE:

Sebastián ARANCIBIA y constituyen domicilio especial en la sede social.- Autorizado según instrumento público Esc. N°90 de fecha 27/02/2023 Reg. N°753

GUILLERMO NICOLAS SYMENS - Habilitado D.N.R.O. N° 11468

e. 10/03/2023 N° 14580/23 v. 10/03/2023

PIQUI S.A.

Constitución por escritura del 08/03/2023 1) Francisco WECHSLER, argentino, DNI 37.276.580, 23/01/1993, programador de eventos musicales y manager, soltero, con domicilio en Holmberg 2770, piso 2, departamento 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Bruno ADAMOVSKY, argentino, DNI 37.417.573, 01/04/1993, soltero, director audiovisual, con domicilio en O'Higgins 1719, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Avenida San Juan 328, piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades, en el país o en el extranjero: a) Locación de Servicios y Mandataria: Representación de artistas mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones para contratos artísticos, gestión, asesoramiento, atención administrativa, comercial, comunicacional, publicitaria, técnica y económica de producciones artísticas, actividades de marketing para el desarrollo y promoción de las carreras de los artistas, coordinación y negociación de contratos de artistas para giras, shows, recitales y todo tipo de actuaciones en teatros, estadios o salas de espectáculos y todas los actos y tareas vinculadas con la dicha coordinación, celebración de todo tipo de contratos relacionados a la representación de artistas para la promoción de sus carreras. b) Comercial: Fijación, producción, creación, publicación, distribución, disposición, comercialización, explotación, licenciamiento y sub-licenciamiento de fijaciones sonoras (Fonogramas) y audiovisuales (Videogramas) de artistas e intérpretes musicales, por todos los medios tradicionales o digitales, o los que se crearen en el futuro, y de publicidad artística. c) Edición de obras musicales, la explotación mediante edición, coedición, administración, subedición, representación o de cualquier otra forma, de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales y de los artistas, incluyendo su reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición del público, transformación y cualesquiera otros derechos que puedan recaer sobre las mismas, la relación y administración con entidades u organizaciones de cualquier tipo destinada a la gestión de derechos para la percepción de los expresados derechos, así como todas las actividades encaminadas a la protección, ejercicio, administración y defensa de los mencionados derechos sobre las obras musicales. 4) 30 años. 5) \$ 100.000, representado por 100.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, suscriptas así: Francisco WECHSLER suscribe 90.000 acciones y Bruno ADAMOVSKY suscribe 10.000 acciones. 6) Directorio: de 1 a 4 miembros por 3 ejercicios. Presidente: Francisco WECHSLER y director suplente: Bruno ADAMOVSKY. Ambos con domicilio especial en la sede. 7) Representación legal: presidente. 8) Quórum y mayorías según artículos 243 y 244 ley 19.550. 9) Cierre de ejercicio 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. N° 541 de fecha 08/03/2023 Reg. N° 501

FLORENCIA SOLANGE MULTARI OTERO - T°: 135 F°: 201 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14484/23 v. 10/03/2023

RADIODIAGNOSTICO S.A. (R.A.D.I.S.A.)

C.U.I.T. 30-59098269-1.- Por Asamblea Extraordinaria del 15/11/2022 se resolvió i) Modificar el valor nominal de las acciones de \$ 0,00000000001 a \$ 1 cada una de ellas; (ii) Aumentar el capital social por la suma de \$ 69.592.645,9994, es decir de la suma de \$ 0,0006 a \$ 69.592.646 representado por 69.592.646 acciones nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., reformándose el artículo tercero.- Composición accionaria resultante: Eugenia Agustina Cerda 35.520.086 acciones de \$ 1 c/u y 1 voto por acción y Eugenia Dolores Rossi, Santiago Enrique Rossi, Magdalena Rossi, Agustina Lucía Rossi, Milagros Rossi e Ignacio Martín Rossi cada uno de ellos 5.678.760 acciones de \$ 1 c/u y 1 voto por acción.- Todas las acciones se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad.- Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 15/11/2022

pablo gustavo traini - T°: 61 F°: 504 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14176/23 v. 10/03/2023



¿Nos seguís en Instagram?
Buscanos en **@boletinoficialarg**
y sigamos conectando la voz oficial

Boletín Oficial
de la República Argentina

SALESTECH S.A.

Por escritura nro. 28 del 9/3/2023 comparecieron: Jonatan Yamil Jalle, argentino, 12/10/1987, DNI 33262900, soltero, abogado, Leandro N. Alem 1449, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Gabriel Alberto Martínez Gross, argentino, 16/2/1991, DNI 35.976.568, soltero, empresario, Behring 2552, piso 7°, depto. A, CABA; "SALESTECH S.A." duración 30 años; OBJETO: La prestación de servicios de administración, auditoría, supervisión, como así también la selección y contratación de personal a diferentes niveles a todo tipo de empresas y personas físicas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. La obtención de recursos financieros, de instituciones de crédito nacionales o extranjeras legalmente facultadas para operar con tal cargo, o bien de empresas nacionales o extranjeras, pero sin obtener recursos directamente del público en general, salvo el caso de emisión de obligaciones. Las actividades que así lo requieran serán llevadas por profesionales con título habilitante debidamente matriculados; Capital social \$ 1.000.000, 1.000.000 acciones nominativas no endosables de VN 1 c/u y con derecho a un voto por acción. Jonatan Yamil Jalle suscribe 950000 acciones y Gabriel Alberto Martínez Gross suscribe 50000 acciones. Se integra el 25% en dinero en efectivo; Presidente: Gabriel Alberto Martínez Gross; Director Suplente: Gabriel Alberto Martínez Gross, domicilio especial en sede social Av. Congreso 2595, piso 2, depto. A, CABA; ejercicio social cierra el 31/01. Autorizado según instrumento privado contrato de constitución de fecha 09/03/2023 Patricio Ferro - T°: 128 F°: 86 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14613/23 v. 10/03/2023

SOLOCON S.A.

C.U.I.T. 30-71150990-5 Por instrumento público Escritura N° 23 del 08/03/2023 Folio 110. I) Se protocolizó Actas de Directorio N°33 del 01/09/2020 y N°37 del 03/02/2023 donde se convoca a las Asambleas; y Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°16 del 04/09/2020 y N°19 del 23/02/2023, donde se eligen las autoridades, aceptan, distribuyen los cargos y se aprueba la reconducción societaria. PRESIDENTE: Gustavo Alberto ROMERO. DIRECTOR SUPLENTE: Pablo ERCOLI. Ambos fijan domicilio especial en Achával 380, piso 6, CABA. II) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Se modifica el "ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración se fija en CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio". Autorizado según instrumento público Esc. N° 23 de fecha 08/03/2023 Reg. N° 1272 Bernardo Calandra Demolitsas - Matrícula: 4676 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14583/23 v. 10/03/2023

SULFAS S.A.

1) Martina Luque, argentina, 31/07/1998, DNI 41.924.359, soltera, empresaria y domiciliada en Tacuarí 3830, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Pcia Bs As; y Viviana Patricia Rodeles, argentina, 21/09/1967, DNI 18.617.580, divorciada, odontóloga, y domiciliada en Monseñor de Andrea 1892, Lote 12, Barrio "El Carmel", Pilar, Pcia Bs As. 2) 08/03/2023. 3) SULFAS S.A. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el territorio nacional o en el extranjero a: 1) Organización, explotación, y administración de centros de prestación de servicios médicos asistenciales, a través de consultorios, policlínicos, centros de diagnóstico y de salud en general, clínicas, sanatorios, polivalentes y monovalentes, laboratorios, centros de rehabilitación, bioquímicos, psicológicos, psiquiátricos y geriátricos; en ámbito público y/o privado. 2) Atención para afiliados de prepagas, obras sociales, pacientes externos, por abono mensual o suscripción, comercialización, gerenciamiento, administración y coordinación de obras sociales, sistemas y planes de salud, medicina laboral, higiene y seguridad industrial. 3) Servicio de traslado, emergencia, auxilio y atención de personas sanas, discapacitadas, en emergencia o crisis médica, en ambulancia, móviles sanitarios y vehículos preparados al efecto. 4) Compra y venta de equipamientos, medicamentos, insumos, materiales y cualquier otro elemento que se utilice en servicio y/o prestadores de salud, públicos y privados. 5) Servicios de laboratorio de análisis clínicos, biología molecular, anatomía patológica, genética e inmunohistoquímica. 6) Mantenimiento de equipamiento hospitalario en general. Todas las actividades serán prestadas según normas legales que regulen su ejercicio comercial y/o profesional; en caso de explotación de servicios y/o establecimientos médicos asistenciales y dirección y/o prestación de los servicios, los mismos estarán a cargo de profesionales médicos con título habilitado y en caso de mantenimiento será contratado personal profesional idóneo en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. -5) \$ 1.000.000, dividido en 1.000 acciones de \$ 1.000 V/N y 1 voto c/u, suscriben: Martina Luque 900 Acciones y Viviana Patricia Rodeles 100 acciones. 6) Presidente: Martina Luque, y Director Suplente: Viviana Patricia Rodeles, ambos con domicilio especial en sede: Av. Escalada 758, Piso 1°, CABA. 8) 30 años. 9) 30/11. Autorizado según instrumento público Esc. N° 63 de fecha 08/03/2023 Reg. N° 1951 EDUARDO ALBERTO FUSCA - T°: 274 F°: 127 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14492/23 v. 10/03/2023

TECPLAS S.A.

1. Gaston Cardelli, argentino, 09/09/1974, soltero, DNI 24.155.220, CUIT 23241552209, Comerciante, Pasteur 25, Trenque Lauquen, Pcia de Buenos Aires; Gonzalo Carlos Titolo, argentino, 15/10/1989, soltero, DNI 34.842.395, CUIT 23-34842395-9, Contador, Pedro Goyena 1415, CABA; Gonzalo Agustín Etcheverry, argentino, 25/08/1977, casado, DNI 26.294.518, CUIT 23-26294518-9, Contador, Libertad 310, Lote 697, El Cantón, Escobar, Pcia de Buenos Aires; 2) Esc. 17 del 03/03/2023, F° 42, Reg. 1923, Matricula 5345, CABA. 3) TECPLAS S.A. 4) Cerrito 1070, piso 10, oficina 133, CABA 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades. 1) Comerciales: a. Compra, venta y reciclado de materiales inorgánicos reciclables, vidrios, papeles, plásticos, metales tales como aluminio, níquel, cobre bronce, acero y otros; b. Compra, venta y reciclado de materiales orgánicos de origen vegetal o animal, tales como ramas, hojas, cáscaras, frutas, guano, y reciclado de residuos en general; c. La prestación en su nombre de cualquiera de los servicios expresados anteriormente; d. La realización de actividades conexas a las mencionadas en la presente cláusula en beneficio del cuidado y conservación del medio ambiente; e. La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades desarrolladas. 2) Industriales: La fabricación y transformación de todo tipo de materiales orgánicos e inorgánicos que puedan ser reciclados. 3) Importación y Exportación: La sociedad podrá importar y/o exportar todo tipo de bienes reciclados o a reciclar y servicios, productos elaborados o semielaborados, y tecnología directa o indirectamente vinculados con sus actividades comerciales. 4) Mandatos: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios de personas de existencia física o ideal, relacionados con las actividades detalladas en el presente objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar con capitales propios o de terceros todas las operaciones conducentes a desarrollar el presente objeto social, obtener habilitaciones, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía, garantizar obligaciones de terceros, ya sea mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por cuotas, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; quedando excluidas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto, contrato o negocio que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Toda actividad que así lo requiera según las respectivas reglamentaciones vigentes, será realizada por profesionales en la materia con título habilitante. 6) 30 años. 7) \$ 100.000.- representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Gaston Cardelli: 150 acciones, Gonzalo Carlos Titolo: 425 acciones y Gonzalo Agustín Etcheverry: 425 acciones. 8) Directorio integrado por 1 a 6 titulares por tres ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: prescinde de sindicatura. 9) Presidente: Gastón Cardelli y Director Suplente: Gonzalo Carlos Titolo; ambos con domicilio en Cerrito 1070, piso 10, oficina 133, CABA; duración en los cargos: 3 ejercicios. 10) 31/12.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 17 de fecha 03/03/2023 Reg. N° 1923

maria rosario giudice - T°: 79 F°: 33 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14301/23 v. 10/03/2023

VALLOUREC SOLUCIONES TUBULARES ARGENTINA S.A.U.

30-71696289-6. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23.02.2023 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$ 39.734.500 representado por 39.734.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por Vallourec Tubos Do Brasil Ltda, reformando en consecuencia el artículo 4 del Estatuto Social. Como consecuencia del aumento de capital aprobado, el capital de la Sociedad queda suscripto del siguiente modo: Vallourec Tubos Do Brasil Ltda 39.734.500 acciones representativas del 100% del capital social. Autorizada por Asamblea de fecha 23.02.2023. Mariel Carolina Lopez Fondevila - T°: 86 F°: 423 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14582/23 v. 10/03/2023

FIRMA DIGITAL

¿Sabías que todas nuestras ediciones tienen Firma Digital?
Descargá el diario y encontrá en la parte superior izquierda del PDF la firma que garantiza la integridad y autenticidad del documento.



SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

8A S.R.L.

Se rectifica publicación del 05/12/2022 nro. TI 99394/22. Se informa que se rectifica artículo 2 objeto de la sociedad por el siguiente ARTICULO 2: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros contratados o asociados a terceros, las siguientes actividades, explotación de negocios del ramo de autopartes, autos nuevos o usados, reparación, restauración, de partes de automotores, repuestos, compra y venta de repuestos, maquinaria agrícola, camiones y acoplados, trailers, y todo tipo de rodados y automotores, repuestos de este tipo de maquinaria, accesorios de ambos rubros en cualquier condición. Comercialización de productos para automotores de cualquier material, distribución, confección, armado, diseño de este tipo de productos, Asimismo, en todos los rubros mencionados, la importación y exportación de dichos productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Autorizado según instrumento privado acta digital 4593-113 de fecha 07/03/2023 ADRIANA ZULMA TABORDA - T°: 143 F°: 599 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14472/23 v. 10/03/2023

ABOUT CLAIM S.R.L.

Constituida por escritura 9, del 06/03/2023, folio 17, Reg. 1115 CABA. Socios: Silvia Haydee PEREZ DAMONTE, argentina, farmacéutica, divorciada de sus 1° nups. con Carlos Alberto Faustini, nacida el 12/04/1963, DNI 16.497.306, CUIL 27-16497306-4, con domicilio en José Bonifacio 717, CABA; Luciana Valeria FAUSTINI, argentina, arquitecta, soltera, nacida el 24/09/1990, DNI 35.337.346, CUIL 27-35337346-9 y Franco Benito Lucio FAUSTINI, argentino, estudiante de ingeniería biomédica, soltero, nacido el 04/02/1994, DNI 38.067.422, CUIL 20-38067422-0, estos dos últimos hijos de Carlos Alberto Faustini y de Silvia Haydee Perez Damonte y ambos con domicilio en Aristóbulo del Valle 1301, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades: Organización para investigación por contrato para estudios clínicos en las áreas de dermatología, oftalmología, ginecología, pediatría, otorrinolaringología. Realización y publicación de ensayos y análisis químicos, físicos, físicoquímicos, clínicos, biológicos, bioquímicos y similares por cualquiera de los métodos de bioingeniería empleados y conocidos, como los que se incorporen para este cometido sobre cosméticos, domisanitarios, productos médicos, suplementos dietarios, cosmética para mascotas y materias primas para las categorías antes mencionadas. Proyecto, asesoramiento, dirección, administración y realización de servicios relacionados con el objeto, pudiendo realizar mandatos, representaciones, comisiones y asignaciones relacionadas con su objeto. Formulación y elaboración de composiciones para cosmética en general, domisanitarios, productos de uso médico, cosméticos para mascotas de uso veterinarios y suplementos dietarios; y la explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas en cosmetología; compra, venta, al por mayor y al por menor; consignaciones, importación, exportación, representación, investigación y distribución de productos químicos, cosméticos, domisanitarios, médicos, cosméticos veterinarios y suplementos dietarios. Fabricación, elaboración y transformación de artículos de cosmética, belleza e higiene. Representación de marcas y/o empresas nacionales o internacionales de productos cosméticos, domisanitarios, productos de uso médico, cosméticos veterinarios y suplementos dietarios. Dictado de cursos y capacitaciones en el área. Las actividades que así lo requieran serán prestadas y llevadas a cabo por profesionales con título habilitante contratados a tal fin. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, contratos y conducentes a la realización del objeto, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Duración: 30 años desde su inscripción. Capital: \$ 200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe de la siguiente manera: Silvia Haydee Perez Damonte, 15.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea, \$ 150.000); Luciana Valeria Faustini, 2.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea, \$ 25.000; y Franco Benito Lucio Faustini, 2.500 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, o sea, \$ 25.000. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. Sede social: José Bonifacio 717, CABA. Representación: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros titulares. Gerente: Silvia Haydee Perez Damonte, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado según instrumento público Esc. N° 9 de fecha 06/03/2023 Reg. N° 1115 vanesa andrea ghisolfi - Matrícula: 5089 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14187/23 v. 10/03/2023

ACTITUD VERTICAL S.R.L.

Por escritura del 26/07/2022 se constituyo la sociedad. Socios: Carlos Everaldo ROBERTO, brasileño, casado, empresario, 19/07/84, DNI 95.818.543, Rodriguez Peña 248, Piso 2 departamento "B";, CABA 5.000 cuotas y Flavio POCE, argentino, divorciado, empresario, 30/7/61, DNI 14.388.189, Avenida Rivadavia 7063, Piso 9 departamento "b", CABA, 5.000 cuotas, Plazo: 30 años, Objeto: I- CONSTRUCTORA :Construcción, reforma y reparación de edificios, de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción de estructuras y/o infraestructuras de todo tipo, demoliciones y construcciones civiles. Construcción de casas, desarrollo de casas de campo, loft y todo tipo de construcción. II-SERVICIOS: Toda clase de tareas de mantenimiento, reparaciones, montajes industriales y prestación de servicios técnicos sobre toda clase de obras e instalaciones industriales y domiciliarias. III-COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, cesión, consignaciones, distribución y comercialización de los elementos y bienes necesarios para ejercer las actividades mencionadas precedentemente. Las operaciones que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante Capital: \$ 100.000, dividido en 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, Cierre de ejercicio: 30/6, Sede: Tucumán 1455, Piso 14, Departamento. A, CABA, Gerentes ambos socios, ambos con domicilio especial en la sede. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 127 de fecha 26/07/2022 Reg. Nº 1066
Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 Nº 14233/23 v. 10/03/2023

ADRIANO BAIRE S.R.L.

1) 6/3/23. 2) Santiago Nicolás VILLALBA CAAMAÑO,(5.000 cuotas) DNI 44748986, 9/6/03, argentino, soltero, pintor, Paunero 817, Villa Insuperable, Prov de Bs.As; y Susana Beatriz CASTRO, (95.000 cuotas) 13038287, 6/1/59, argentina, divorciada, jubilada, Irigoyen 958, Villa Insuperable, Prov Bs.As. 4) Av. Rivadavia 6085, Planta Baja Depto F, CABA. 5) compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización en general de productos y servicios para el embellecimiento, conservación y restauración del cabello, piel y cuerpo en general femenina y/o masculina. Importación y Exportación, actuando como Importadora y Exportadora de los respectivos productos. Prestación de servicios integrales de belleza como el cuidado y aseo corporal relativos a la belleza estética femenina y/o masculina, pudiendo a tal fin establecer centros de atención para clases y maquillajes individuales, dando cumplimiento a los requerimientos legales para su funcionamiento. 6) 30 años. 7) \$ 100.000, en cuotas de \$ 1 y 1 voto. 9) GERENTE Susana Beatriz CASTRO, domicilio especial sede social. 10) 30/6. Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 06/03/2023
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. Nº 3649

e. 10/03/2023 Nº 14585/23 v. 10/03/2023

AGENCIA ELEVEN S.R.L.

1) 07/03/2023. 2) Pablo Andres KLOSTER, argentino, nacido el 22/03/1994, empresario, casado, DNI 38.230.803, CUIT. 20-38230803-5, domiciliado en Vuelta de Obligado 2245 departamento 901, CABA; y Guido MAZZEI, argentino, nacido el 19/07/1984, empresario, casado, DNI 31.163.719, CUIL. 20-31163719-4, domiciliado en Av. del Libertador 7000 1° "C", CABA. 3) AGENCIA ELEVEN S.R.L. 4) Sede Social: Vuelta de Obligado 2245, departamento 901, CABA. 5) 30 años a partir de su inscripción en R.P.C. 6) OBJETO: Desarrollo de consultoría especializada en adquisición de tráfico orgánico. Desarrollo de sitios webs y aplicaciones digitales. Planificación y generación de contenidos para canales digitales. Adquisición de pauta digital. Planificación y ejecución de estrategias de Marketing Digital. 7) 1.000.000 Pesos. 100.000 cuotas de \$ 10 pesos, valor nominal cada una. Suscripción: Pablo Andres KLOSTER y Guido MAZZEI: 50.000 cuotas (\$ 500.000.-) cada uno. Integración: 25% de las respectivas suscripciones, en efectivo. 8) Gerencia: integrada por uno a cinco miembros, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. 9) el 31 de diciembre de cada año. 10) Gerente: Pablo Andres KLOSTER quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Vuelta de Obligado 2245, departamento 901, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 31 de fecha 07/03/2023 Reg. Nº 773
Ezequiel Antonio Galarce - Matrícula: 5443 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 Nº 14491/23 v. 10/03/2023

ARG PILOTS S.R.L.

Constitución. Escritura 26 del 1/03/2023. DENOMINACIÓN: ARG PILOTS S.R.L. Socios: Jorge Alberto MONZÓN, argentino, divorciado, nacido 16/02/1963, DNI 16.413.230, CUIT 20-16413230-8, práctico, domicilio Cardeza 350, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, Andrés Sergio BENEDITO, divorciado, argentino, nacido el 05/04/1971, práctico, DNI 22.194.182, CUIT 23-22194182-9 domicilio Necochea 516, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; Ruben Oscar CORGNIATI, casado, argentino, nacido 22/02/1958, práctico, DNI 11.704.430, CUIT 20-11704430-1, domicilio Avenida Cramer 1724, piso 12 departamento D CABA; Walter Fabián ESPINOLA, casado, argentino, nacido el 03/04/1981, práctico, DNI 28.347.790, CUIT 20-28347790-9, domicilio calle 25 de Mayo 1461, Bella Vista, Provincia de Corrientes; Carlos Ovidio FERNÁNDEZ, casado, argentino, nacido 19/02/1958, práctico, DNI 12.908.008, CUIT 20-12908008-7, domicilio Roque Saenz Peña 79, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Santiago Adolfo GOMEZ, casado, argentino, nacido 16/09/1961, práctico, DNI 14.278.232, CUIT 20-14278232-5, domicilio Agüero 3860, Rosario, Provincia de Santa Fé; Claudio Rubén MOLINA, casado, argentino, nacido 30/09/1961, práctico, DNI 14.577.942, CUIT 20-14577942-2, domicilio Doctor Luis Agote 3441, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Hugo Hernán PANIAGUA, soltero, argentino, nacido 28/07/1983, práctico, DNI 30.349.848, CUIT 20-30349848-7, domicilio General Paz 857, Zárate, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Gabriel PRIETO, casado, argentino, nacido el 07/07/1974, práctico, DNI 24.014.263, CUIT 20-24014263-6, domicilio calle Primera Sección Manuel Derqui sin número, Empedrado, Provincia de Corrientes; Carlos Alfredo ROMERO, divorciado, argentino, nacido 17/03/1959, práctico, DNI 12.864.340, CUIT 20-12864340-1 domicilio Avenida Mitre 2300, Torre 3, piso 4, departamento C, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Miguel Angel VALDOMAR CASTREJE, casado, argentino, nacido 06/02/1968, práctico, DNI 20.005.963, CUIT 20-20005963-9, domicilio calle Estanislao Zeballos 5873, Wilde, Provincia de Buenos Aires. DURACIÓN: 30 años. OBJETO: realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o en participación con terceros, utilizando medios propios o ajenos, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: a) Efectuar servicios de practica, pilotaje y baquias, remolques, lanchajes, transporte no regular de pasajeros, transporte de personal y carga; contratación de personal y tripulaciones. Arrendamiento y explotación de cascos y artefactos navales. b) Ejercicio de representaciones, licencias, comisiones y mandatos de origen nacional o extranjero vinculados a las actividades del inciso anterior. c) Contratar y subcontratar operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas, distribución y promoción de servicios relacionadas con el objeto social. Las actividades mencionadas se efectuarán por intermedio de profesional con título habilitante cuando corresponda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social. CAPITAL: \$ 275.000, dividido en 27.500 cuotas de 10 \$ valor nominal y 1 voto. Suscriben: Jorge Alberto MONZÓN 2.500 cuotas (representan 9,10% del capital); Andrés Sergio BENEDITO: 2.500 cuotas (representan 9,09% del capital); Ruben Oscar CORGNIATI: 2.500 cuotas (representan 9,09% del capital); Walter Fabián ESPINOLA: 2.500 cuotas (representan 9,09% del capital); Carlos Ovidio FERNÁNDEZ: 2.500 cuotas (representan 9,09% del capital); Santiago Adolfo GÓMEZ: 2.500 cuotas (representan 9,09% del capital); Claudio Rubén MOLINA: 2.500 cuotas (representan 9,09% del capital); Hugo Hernán PANIAGUA: 2.500 cuotas (representan 9,09% del capital); Gustavo Gabriel PRIETO: 2.500 cuotas (representan 9,09% del capital); Carlos Alfredo ROMERO: 2.500 cuotas (representan 9,09% del capital); Miguel Angel VALDOMAR CASTREJE: 2.500 cuotas (representan 9,09% del capital). Representación legal: 4 gerentes, firma conjunta dos cualesquiera de los designados, por dos ejercicios. Gerentes: Jorge Alberto MONZÓN, Ruben Oscar CORGNIATI, Hugo Hernán PANIAGUA y Andrés Sergio BENEDITO, todos constituyen domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Perón 1561, piso 7, departamento "A", CABA. Ejercicio: 31/03. Sede social: Teniente General Juan Domingo Perón 1561, piso 7, departamento "A". CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 26 de fecha 01/03/2023 Reg. Nº 1873 Mariana Di Prospero - Matrícula: 4013 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14428/23 v. 10/03/2023

BCS&B CONSTRUCCIONES S.R.L.

1) 6/3/23. 2) Edgardo Jorge CASTRO, DNI 23330885, 17/5/73, Medrano 336, CABA; y Gumersindo Diego BOUZADA, 31464458, 3/2/85, Av Medrano 982, Planta Baja, CABA. Ambos argentinos, casados, empresarios. 4) Av Medrano 982, CABA. 5) a) Constructora: construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal y de forma conexas la comercialización, transporte, acopio y logística de materiales y materias primas referidas a la construcción. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal y la explotación de garajes. Toda actividad que así lo requiera será llevada a cabo por profesionales con título habilitante. 6) 30 años. 7) \$ 200.000, en cuotas de \$ 1 y 1 voto. Suscriben 100.000 c/u.

9) GERENTE Gumersindo Diego BOUZADA, domicilio especial sede social. 10) 28/2 Autorizado según instrumento privado contrato de fecha 06/03/2023

Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 10/03/2023 N° 14586/23 v. 10/03/2023

BELGRANO TECH S.R.L.

Escritura 19 F°49 del 3/3/23 Registro 1129 C.A.B.A. 1) Sebastian GALARRAGA, nacido 3/1/82, soltero, DNI 29232532, abogado, domicilio: Laprida 1224, 14° dpto. A C.A.B.A. y Christian Lujan BIONDO, nacido 10/7/73, casado, DNI 35366733, comerciante, domicilio: Pasaje Turin 3016 C.A.B.A.; ambos argentinos. 2) BELGRANO TECH S.R.L. 3) Duración 30 años desde inscripción en IGJ. 4) Objeto: Intermediación, comercialización, importación, exportación, distribución y depósito de todo tipo de mercaderías, materias primas, productos, sus accesorios, frutos del país y/o del extranjero, incluso mediante tiendas digitales; realizar operaciones de comercio exterior, en todas sus fases y modalidades, gestión, logística y transporte local e internacional. Desarrollar planes de comercialización de bienes y servicios, administrar plataformas de comercialización digital, prestar asesoramiento y brindar servicios en materia comercial y jurídica, publicidad y marketing por cualquier medio, incluso por medios digitales, efectuar estudios de mercado y de procesamiento de datos; realizar las actividades enumeradas en locales comerciales y/o a través de internet. Cuando la actividad así lo requiera será efectuada por profesionales con título habilitante en la materia. Ejercer representaciones, mandatos, agencias, franquicias; participar de empresas, sociedades y contratos asociativos. 5) Capital social \$ 500000 representado por 50000 cuotas sociales de \$ 10 con derecho a 1 voto. Sebastian GALARRAGA suscribe 45000 por \$ 450000 (90%) y Christian Lujan BIONDO suscribe 5000 cuotas sociales por \$ 50000 (10%). 6) Representante Legal: Uno o más gerentes por el término de duración de la sociedad. 7) Cierre del ejercicio 31/12. 8) Sede social Laprida 1224, piso 14° dpto. A C.A.B.A. 9) Gerente: Sebastian GALARRAGA, acepta el cargo y fija domicilio especial en sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 19 de fecha 03/03/2023 Reg. N° 1129

Diego Hernán Urbietta - Matrícula: 5272 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14204/23 v. 10/03/2023

BELTRANCHET S.R.L.

30-71603092-6 Por Acta de Reunión de Socios y Gerentes Extraordinaria del 22/02/2023 se reformó la cláusula Segundo del estatuto, ampliando la duración Social por 30 años, a partir de la inscripción de la presente solicitud de prórroga Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 22/02/2023

Camila Franco - T°: 126 F°: 307 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14500/23 v. 10/03/2023

BM AUTOPARTES S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 06/03/2023, se constituye la sociedad: 1) Denominación: BM AUTOPARTES S.R.L.; 2) Socios: Adriano BASSIGNANA, argentino, DNI 34.767.310, CUIT 20-34767310-3, soltero, 06/09/1989, Empresario, LLavallol N° 2591, Depto. 3, CABA y Leandro Gustavo MARTIN, argentino, DNI 36.138.493, CUIT 20-36138493-9, soltero, 19/06/1991, empleado, Cramer N° 3126 Piso 2°, Depto. C, CABA 3) Duración: 30 Años; 4) Objeto: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y toda forma de comercialización de todo tipo de autopartes, repuestos y accesorios de todo tipo de automotores, incluso herramientas, pinturas, máquinas, elementos de seguridad e higiene, materiales para su reparación y/o para construcción en general. 5) Capital: \$ 200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 VN cada una y un voto por cuota. Totalmente suscriptas: Adriano BASSIGNANA 10.000 cuotas y Leandro Gustavo MARTIN 10.000 cuotas. Integración: 25% en partes iguales; 6) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual, indistinta y/o conjunta, por el tiempo que dure la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes; 7) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre; 8) Fiscalización: por los socios; 9) Sede social: LLavallol N° 2591, Depto. 3, CABA; 10) Gerentes: Adriano BASSIGNANA y Leandro Gustavo MARTIN, con domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado INSTRUMENTO CONSTITUTIVO de fecha 06/03/2023

NATALIA EVELIN GABALDON GUERRA - T°: 108 F°: 749 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14206/23 v. 10/03/2023

CARCAVAS S.R.L.

Constitución: 28/2/2023. Socios: Néstor Roberto GONZÁLEZ, DNI 16.879.491, nacido el 31/1/1964, domiciliado en Carlos Gardel 3820, Guernica, Pcia Bs As, y Maximiliano Ezequiel ROJAS, DNI 45.558.124, nacido el 6/3/2004, domiciliado en Fontella 3606, Guernica, Pcia Bs As; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de VN \$ 1 con derecho a un voto. Suscriben 90.000 y 10.000 cuotas, respectivamente, integraron el 25% e integraran el 75% restante dentro de los 2 años; Duración: 30 años; Cierre ejercicio: 31/12; Objeto social: A) Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o comercialización bajo cualquier modalidad de todo tipo de electrónicos, televisores, celulares, electrodomésticos, cámaras, programas de software, hardware, equipos de informática, repuestos e insumos electrónicos e informáticos, y demás productos afines. Gerente: Néstor Roberto GONZÁLEZ, con domicilio especial y sede social en Uruguay 1061, CABA. Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 28/02/2023
VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14589/23 v. 10/03/2023

CARIBE TRAVEL S.R.L.

Escritura 27 del 8/3/2023 registro 997 CABA. Socios Daiana Rocío PEJENAUTE DNI 35988514 soltera nació 7/7/1991 domicilio Juan Díaz de Solís 1806 Hurlingham Pcia. Bs. As., Raúl Guillermo Nicolás SAGASTUME DNI 17708779 casado nació 1/4/1966 domicilio Panamericana 56500 Club Privado Loma Verde Escobar Pcia. Bs. As., argentinos comerciantes. Plazo 30 años desde su inscripción. Capital \$ 500000 dividido en 500000 cuotas v/n \$ 1 y 1 voto c/u suscripción 250000 c/socio. Objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación. Administración y representación 1 o más gerentes en forma individual e indistinta. Prescinde de sindicatura. Sede Artilleros 2081 CABA. Gerente Daiana Rocío PEJENAUTE domicilio constituido en la sede. Cierre de ejercicio 28/2 de c/año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 27 de fecha 08/03/2023 Reg. N° 997 Gabriela Elena Grin - Matrícula: 5000 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14370/23 v. 10/03/2023

CEINTRAMED S.R.L.

30-71238282-8 Complemento edicto N° 503/23 del 05/01/2023. Cuadro de suscripción posterior a la cesión de cuotas: Ezequiel Adolfo DUBESARSKY y Jesica Solange LEVY 500 cuotas c/u. Autorizado según instrumento privado Contrato cesión de cuotas de fecha 27/12/2022.
Mariela Barg - T°: 97 F°: 786 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14365/23 v. 10/03/2023

CG CONSULTORIA INTEGRAL S.R.L.

Constitución el 08/03/23. Socios: CASIMIRO, Diego Hernan nacido el 23/01/92, soltero, contador, con domicilio real en Arregui 4467, Depto 3, CABA, DNI 36724082, suscribe 34.000 cuotas de \$ 1 valor nominal c/u; GUTIERREZ, Franco nacido el 07/10/93, soltero, contador, con domicilio real en Bolivia 3139, CABA, DNI 37778585, suscribe 33.000 cuotas de \$ 1 valor nominal c/u; y CALOGERO, Rocío Lucciana nacida el 25/03/93, casada, contadora y abogada, con domicilio real en Juan Manuel Fangio 3075, CABA, DNI 37325415, suscribe 33.000 cuotas de \$ 1 valor nominal c/u; todos Argentinos. Capital: \$ 100.000, dividido en cien mil (100.000) cuotas de \$ 1 valor nominal c/u y con derecho a un voto por cuota que se suscriben en un 100% y se integran en un 25%. Plazo 30 años. Objeto: desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Servicios Profesionales: en materia contable, legal, tributaria, previsional, económica, financiera a personas humanas o jurídicas, del sector público o privado. b) Consultoría: en todo lo relacionado a temas de planeamiento estratégico empresarial a todo tipo de personas humanas o jurídicas, organismos o instituciones, administración contable y financiera, planificación y control de gestión, promoción, asesoramiento, capacitación de las empresas y todo tipo de consultorías económicas, financieras, y trabajos sobre temas relacionados con lo legal, contable, impositivo, relaciones institucionales e internacionales. Análisis financiero y contables, auditorías,

presupuesto, inversiones, costo y estructura de capital, administración de recursos financieros, contables y humanos y todo tipo de gestión empresarial. c) Capacitación: en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Cierre de ejercicio: 31/12. Gerente titular CASIMIRO, Diego Hernan aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. Sede social: Pedro Lozano 3175, Depto 1, CABA. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 08/03/2023

Rocio Lucciana Calógero - T°: 139 F°: 101 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14516/23 v. 10/03/2023

CONFERENCIAS S.R.L.

CUIT 30-70946941-6. Por Acta de reunión socios del 22/4/22, se resolvió por unanimidad la Modificación estatuto, en su art. 3 ampliando el objeto social y el art 14 respecto de las reuniones sociales. "TERCERA: OBJETO. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION mediante la ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, FERIAS, SEMINARIOS, CURSOS Y TALLERES, DE NEGOCIOS Y TECNICOS, ABIERTOS O EN LAS COMPAÑIAS, destinados a la capacitación ejecutiva, gerencial administrativa y técnica del personal de empresas, profesionales independientes y público en general, incluyendo pero sin limitar mediante franquicias a otorgar o que se le otorguen, estando facultada para contratar a tal efecto personal a desempeñarse en dicha actividad. A los efectos expresados podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y derechos o cualquier otros valores o mercaderías en general y frutos del país o cualquier otro título, construir sobre los mismos derechos reales, darlos, o tomarlos en arrendamiento, dar o tomar dinero prestado con garantías reales o sin ellas, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco oficial o particular del país o del extranjero, sociedades, o particulares, y en garantía de las operaciones que se efectuaren hipotecar o preñar los inmuebles o demás bienes con arreglo a las respectivas cartas orgánicas de los mencionados Bancos o Sociedades, descontar letras, valores, cheques, pagarés o cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes, con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos, valores o dinero en efectivo, bienes muebles, o inmuebles, etc. Asimismo, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: el diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, software, prototipo, soluciones, productos y herramientas tecnológicas necesarias para el análisis, la detección, la fomentación, orientación, formación y capacitación de las personas, respecto de sus habilidades para su inserción y/o rendimiento en el mercado laboral; la prestación de servicios de capacitación y formación relacionados a desarrollo de tecnología, gestión y transferencia de conocimiento, consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades; y la prestación de servicios de asesoramiento, capacitación, investigación, innovación y la transferencia tecnológica a través de la aplicación de herramientas de tecnologías de gestión para mejorar la productividad de las empresas y/o profesionales independientes y/o público en general, favorecer la inserción en los mercados y la competitividad. La totalidad de las actividades y servicios mencionados en este artículo podrán brindarse, tanto a la administración pública como a entidades mixtas, mixtas privadas y personas físicas, y realizarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el exterior"- "ARTÍCULO DECIMO CUARTO: MAYORIAS. El cambio de objeto, prorroga, o transformación, fusión y escisión de la sociedad, como toda modificación del contrato social no prevista en la Ley de Sociedades requerirá mayoría de capital. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría de capital presente. RESOLUCIONES SOCIALES: Las reuniones sociales, de los órganos de administración y de gobierno, podrán realizarse en forma presencial o por participación a distancia, por medios o plataformas digitales o informáticas, de transmisión simultánea de audio y video, tales como videoconferencias o herramientas similares que permitan la comunicación simultáneamente entre los participantes. En este último caso, en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informará concretamente el medio de comunicación mediante el cual se llevará a cabo la reunión a distancia y el modo de acceso, garantizándose la libre accesibilidad de todos los participantes y participación con voz y voto de todos los socios y representantes de la sociedad. La reunión quedará grabada en soporte digital, debiendo conservar la gerencia la copia de dicha grabación por el término de 5 años, debiendo quedar a disposición de cualquier socio que la solicite. Se labrará un acta de la reunión realizada a distancia, que se transcribirá en el Libro social correspondiente, donde se dejará constancia de los nombres de participantes y el voto de cada participante respecto de cada uno de los puntos tratados, debiendo suscribirse por la gerencia. Además, cada participante firmará un ejemplar del acta y lo enviara vía email a la casilla que se disponga previamente a nombre de la sociedad, debiendo dejarse constancia de la misma en el acta" Autorizado según instrumento privado acta de reunion socios de fecha 02/03/2023

Sandra Valeria Davi - T°: 81 F°: 913 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14464/23 v. 10/03/2023

CORRALBS MATERIALES S.R.L.

1) Socios: Jazmín Noeli ROLDAN, nacida el 31/08/2001, D.N.I. 45.614.084, C.U.I.T. 27-45614084-5, domicilio Valentín Gómez 2389, Gregorio de Laferrere; y Micaela Luciana RODRIGUEZ, nacida el 27/11/2004, D.N.I. 46.195.702, C.U.I.T. 27-46195702-7, domicilio Espinoza 4303, Isidro Casanova; ambas argentinas, solteras, comerciantes y del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.- 2) Constitución: 02/03/2023.- 3) Domicilio: Avenida Independencia 2359, Piso 3°, Departamento "F", CABA.- 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización en cualquiera de sus formas al por mayor y/o menor de bienes, artículos, productos, materiales, materias primas, repuestos, accesorios y derivados de los rubros de ferretería, cerrajería, herrajes, electricidad, pinturería y sanitarios.- 5) Duración: 30 años.- 6) Capital: \$. 300.000, dividido en 300.000 cuotas de \$. 1 cada una.- Suscripción: Jazmín Noeli Roldan y Micaela Luciana Rodríguez: 150.000 cuotas cada una.- Integración: 25% y el saldo restante dentro del plazo de dos años.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos.- Se designa Gerente por el plazo de duración de la sociedad a Jazmín Noeli Roldan, quien constituye domicilio especial en Avenida Independencia 2359, Piso 3°, Departamento "F", CABA.- 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 8 de fecha 02/03/2023 Reg. Nº 908
JUAN MATIAS ALCORTA - Matrícula: 5422 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14196/23 v. 10/03/2023

CUISSINE A C S.R.L.

CONSTITUCION. Socias: Silvia Adriana COROMINAS, soltera, argentina, nacida el 22/9/1958, empresaria, DNI 13655475, CUIT 27-13655475-7 y Micaela Belén GROSSI COROMINAS, soltera, argentina, nacida el 14/10/1999, estudiante, DNI 42214618, CUIL 27-42214658-5, ambas domiciliadas en avenida Pedro Goyena 817, octavo piso, departamento "B", CABA. Instrumento de constitución: documento privado del 8/3/2023. Denominación: "CUISSINE A C S.R.L.". Domicilio: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede social y domicilio especial de la gerente Carlos Calvo 3080, segundo piso, departamento "D", CABA. Duración: 30 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$ 300000. Suscripción: Silvia Adriana Corominas 18000 cuotas y Micaela Belén Grossi Corominas 12000 cuotas. Objeto: A) Explotación de restaurantes, bares, casas de comidas con consumo en local y modalidad "take away". B) Compra, venta, importación, distribución y comercialización productos alimenticios y bebidas. C) El ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos relacionados con su objeto social.- Las actividades que así lo requieran, serán desarrolladas y controladas por profesionales y/o técnicos con matrícula habilitante. Administración y Representación Legal: será ejercida por uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración del contrato. Gerente: Silvia Adriana Corominas. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 08/03/2023
FRANCISCO MARCIAL CICHELO - Habilitado D.N.R.O. Nº 2995

e. 10/03/2023 N° 14347/23 v. 10/03/2023

DEVOTO BOXING CLUB S.R.L.

1) Luciano Joaquín RAÍCES, argentino, D.N.I 36.728.233, soltero, 22/03/92, hijo de Marcelo Guillermo Raíces y de Carla Sofía Rener, profesor de actividad física y deportes, CUIT 23-36728233-9, Avenida Lope de Vega número 442, planta baja, departamento "3", Capital Federal; Lucila SCANNAPIECO, argentina, D.N.I. 41.352.614, soltera, 16/06/98, hija de Gabriel Emilio Scannapieco y de Claudia Celina Elvira Casella, profesora de actividad física y deportes, CUIL 27-41352614-6, Pasaje el Fogón número 4.374, Capital Federal y Lucio Nicolás MACCHI, argentino, D.N.I. 40.748.696, soltero, 18/12/97, hijo de Marino Daniel Macchi y de Mariana Andrea Sobrino, profesor de actividad física y deportes, CUIT 20-40748696-0, Allende número 3.524, Capital Federal. 2) Escritura 18, 03/03/23, folio 112, Registro 1.702, Capital Federal. 3) DEVOTO BOXING CLUB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Avenida Lope de Vega número 442, planta baja departamento 3, Capital Federal. 5) Gimnasio, centro de acondicionamiento físico, de enseñanza, de entrenamiento, club social y deportivo, coffee shop, despacho de bebidas y alimentos, venta de indumentaria, artículos y suplementos deportivos. Queda expresamente establecido que están reservadas exclusivamente a profesionales con título habilitante y debidamente matriculados la realización de las actividades que así lo requiera conforme a las leyes que las reglamenten. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 30 años. 7) Capital: \$ 200.000.- representado en 200 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una y 1 voto por cuota. 8) Socios gerentes: término de duración de la sociedad. 9) Representante legal:

Gerente, se designó gerente a Luciano Joaquín RAÍCES por el término de duración de la sociedad, constituye domicilio especial en Avenida Lope de Vega número 442, planta baja departamento 3, Capital Federal. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado según instrumento público Esc. Nº 18 de fecha 03/03/2023 Reg. Nº 1702

Silvia Impellizzeri - Matrícula: 4339 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 Nº 13174/23 v. 10/03/2023

DISTRIBUIDORA SEGUOLA S.R.L.

Por escritura del 27/02/2023 se constituyo la sociedad. Socios: Norberto Damián CALIGIURI, 17/01/1977, DNI 25.784.162, 1.500 cuotas y Natalia Soledad DELGADO, 28/11/1980, DNI 28.459.338, 1.500 cuotas, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Tacuara 1321, CABA, 1.500 cuotas; Plazo: 30 años, Objeto: a) Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución, fraccionamiento de productos alimenticios de todo tipo, quesos, fiambres, lácteos; en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. Alimentos dietéticos, herboristería, nueces, almendras, porotos, garbanzos, todo tipo de pastas seca, fiambres, legumbres y alimentos en conserva. b) La importación, exportación, distribución, comercialización de productos de panificación confitería y panadería. Alfajores y Galletería. c) Fraccionamiento de fiambres, quesos, lácteos, vinos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aguas, vinos espumantes, whiskys, cervezas. d) Servicios de catering, provisión de bebidas, fiambres, quesos, lácteos, comidas y accesorios para eventos varios y emprendimientos Gastronómicos; Capital: \$ 300.000 dividido en 3.000 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una; Cierre de ejercicio: 31/12; Gerente: Natalia Soledad DELGADO, con domicilio especial en la sede; Sede: Avenida Lope de Vega 924, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 46 de fecha 27/02/2023 Reg. Nº 1859

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 Nº 14236/23 v. 10/03/2023

DURAZNITO S.R.L.

Por instrumento del 07/03/2023 Alejandro Martín Horacio MERZARIO, suscribe 2500 cuotas de \$ 10vn ,argentina, 12/08/1989, soltero, empresario, dni 34.682.581, Gregorio de Laferrere 3117, de Caba, María Victoria MERZARIO, argentina, 07/08/1987, soltera, empleada, dni 33.203.327, Gregorio de Laferrere 3117, de caba, suscribe 5000 cuotas de \$ 10vn ; y Carlos Julián ROVETA, argentina, 26/02/ 1980, casado, empresario, dni 28.057.015, Madame Curie 2457 de la localidad y partido de Quilmes, prov de Bs AS suscribe 2500 cuotas de \$ 10vn, todos gerentes 2) 30 años 3) la compra venta, comercialización, almacenaje, fabricación, importación, exportación, distribución, transporte, de alfajores, golosinas, chocolates, galletitas, bebidas con o sin alcohol embasadas, productos de confitería, kioscos, panaderías, heladerías, gastronomía y productos regionales. La explotación de casas de té, cafeterías, heladería y restaurantes.plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones. 4) \$ 100.000 5) 31/12 de cada año 6) sede social y domicilio especial gerentes: Pte Roque Saenz Peña 736 de Caba. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 07/03/2023

Nadia Davidovich - T°: 89 F°: 204 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 Nº 13852/23 v. 10/03/2023

DURCHBRUCH S.R.L.

Constitución: 23/2/2023. Socios: José Antonio ROMERO, DNI 21.568.429, nacido el 12/6/1970, domiciliado en Entre Ríos y San Luis S/N, Monte Caseros, Pcia de Corrientes, y Horacio Ricardo FALCON, DNI 18.320.123, nacido el 10/4/1967, domiciliado en San Lorenzo 189, Malvinas Argentinas, Pcia Bs As; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de VN \$ 1 con derecho a un voto. Suscriben 50.000 cuotas c/u, integraron el 25% e integraran el 75% restante dentro de los 2 años; Duración: 30 años; Cierre ejercicio: 31/12; Objeto social: A) Consultoría, asesoramiento y prestación de servicios de publicidad, estrategias de comunicación, creatividad publicitaria y marketing en todas sus índoles. B) Explotación de actividades de publicidad publica y/o privada a través de cine, radio, televisión, revistas, call center, diarios y/o cualquier otro medio posible; incluyendo la comercialización de espacios publicitarios. Gerente: José Antonio ROMERO, con domicilio especial y sede social en Arcos 3758, CABA Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 23/02/2023

VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 Nº 14568/23 v. 10/03/2023

DWIGHT CONSTRUCCIONES S.R.L.

Constitución: 28/2/2023. Socios: Néstor Roberto GONZÁLEZ, DNI 16.879.491, nacido el 31/1/1964, domiciliado en Carlos Gardel 3820, Guernica, Pcia Bs As, y Maximiliano Ezequiel ROJAS, DNI 45.558.124, nacido el 6/3/2004, domiciliado en Fontella 3606, Guernica, Pcia Bs As; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de VN \$ 1 con derecho a un voto. Suscriben 90.000 y 10.000 cuotas, respectivamente, integraron el 25% e integraran el 75% restante dentro de los 2 años; Duración: 30 años; Cierre ejercicio: 31/12; Objeto social: A) Realización de obras públicas y/o privadas, por contratación directa, licitación pública y/o privada y cualquier sistema vigente y/o a crearse, ejecución de proyecto, dirección, administración, construcción, reparación y reformación de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, incluyendo las actividades de la albañilería, herrería, electricidad y afines.- B) Compra, venta, importación, exportación, y comercialización de todo tipo de materiales, artículos e insumos para la construcción, incluyendo materiales de corralón, materiales eléctricos, maquinarias de construcción y afines. Gerente: Néstor Roberto GONZÁLEZ, con domicilio especial y sede social en Demaria 4722, Piso 1, CABA. Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 28/02/2023 VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14567/23 v. 10/03/2023

EL CACHIN S.R.L.

Constitución: 28/2/2023. Socios: Maximiliano Ezequiel ROJAS, DNI 45.558.124, nacido el 6/3/2004, domiciliado en Fontella 3606, Guernica, Pcia Bs As, y Mauricio André MAIDANA, DNI 43.389.473, nacido el 14/5/2001, domiciliado en 124 y 121 y 123 Nro 1642, Guernica, Pcia Bs As; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de VN \$ 1 con derecho a un voto. Suscriben 90.000 y 10.000 cuotas, respectivamente, integraron el 25% e integraran el 75% restante dentro de los 2 años; Duración: 30 años; Cierre ejercicio: 31/12; Objeto social: Prestación integral de servicios mecánicos para automotores, reparación, mantenimiento inherente a la parte mecánica, eléctrica, tapicería de carrocería, pintura, lustrado, terminaciones, cristales, como así también la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y representación de todo tipo de repuestos y accesorios para la industria automotriz. Gerente: Maximiliano Ezequiel ROJAS, con domicilio especial y sede social en Salguero 162, Planta Baja, CABA Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 28/02/2023 VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14515/23 v. 10/03/2023

ELCORNICHE S.R.L.

1) Socios: Micaela Luciana RODRIGUEZ, nacida el 27/11/2004, DNI. 46.195.702, CUIT. 27-46195702-7, domicilio Espinoza 4303; y Franco Iván RODRIGUEZ, nacido el 20/03/2002, DNI. 44.099.729, CUIT. 20-44099729-6, domicilio Peribebuy 5551; ambos argentinos, solteros, comerciantes y de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.- 2) Constitución: 02/03/2023.- 3) Domicilio: Bulnes 324, CABA.- 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Negocios de marketing, publicidad y/o propaganda pública y/o privada, por los medios de difusión usuales para tal fin.- Compra, venta, arrendamiento y/o concesión de espacios de publicidad y su difusión a través de medios impresos en soporte papel, radio, televisión, internet, videos y películas, cartelería y/o por cualquier otro medio existente en la actualidad o a crearse en el futuro, como así también la comercialización de artículos promocionales (merchandising).- 5) Duración: 30 años.- 6) Capital: \$. 300.000, dividido en 300.000 cuotas de \$. 1 cada una.- Suscripción: Micaela Luciana Rodríguez y Franco Iván Rodríguez: 150.000 cuotas cada una.- Integración: 25% y el saldo restante dentro del plazo de dos años.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos.- Se designa Gerente por el plazo de duración de la sociedad a Micaela Luciana Rodríguez, quien constituye domicilio especial en Bulnes 324, CABA.- 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 9 de fecha 02/03/2023 Reg. N° 908
JUAN MATIAS ALCORTA - Matrícula: 5422 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14197/23 v. 10/03/2023

FECORP S.R.L.

CUIT 30-70804700-3 Por acta del 10/06/13 REFORMA cláusula cuarta aumentando el capital de \$ 300.000 a \$ 1.150.000 quedando el capital suscripto de la siguiente forma Leopoldo Ferro 57.500 cuotas y Bernabé Ferro 57.500 cuotas, todas de 10 Pesos y un voto. Conforme a la Resolución IGJ 3/2020 Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 28/09/2022

Pablo Damián Rodríguez - T°: 69 F°: 84 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14480/23 v. 10/03/2023

FULLSAFE S.R.L.

CUIT 30-71553463-7.- Reunión de Socios 19/09/2022 resuelve: cambiar el domicilio social desde Jurisdicción Provincial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Reunión de Socios 14/10/2022 resuelve modificar: "Artículo Tercero: Tendrá su domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país y del extranjero.- " y "Artículo Décimo Quinto: Disposiciones complementarias: En este estado los socios por unanimidad resuelven: 1) Fijar la sede social en la calle Ruíz Huidobro número 2570 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires." Autorizado según instrumento público Esc. N° 44 de fecha 09/03/2023 Reg. N° 89

Luciana Carolina Botte - Matrícula: 4763 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14534/23 v. 10/03/2023

GIANDFRAN S.R.L.

1) Analía Roxana Ripoli DNI 24909356 argentina 07/10/75 comerciante casada General Villegas 421 Lanús Prov. de Bs As, quien suscribe 50.000 cuotas y Gustavo Marcantoni DNI 22059385 argentino 03/02/71 comerciante casado General Villegas 421 Lanús Prov. de Bs As quien suscribe 50.000 cuotas. Todas de \$ 1 de Valor Nominal. 2) 03/03/23 4) Pte. José Evaristo Uriburu 756 Piso 2 Oficina 201 C.A.B.A. 5) La compra venta importación exportación distribución y elaboración de alimentos bebidas y productos de supermercado El transporte almacenamiento depósito control, embalaje distribución logística y comercialización de alimentos y bebidas por cualquier sistema de distribución o medio de transporte, propio o de terceros. Organización, despacho y comercialización de alimentos y bebidas en locales propios o de terceros 6) 30 años. 7) \$ 100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato. 9) Gerentes indistintamente. Gerente Analía Roxana Ripoli con domicilio especial en la sede social 10) 28/02 Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 03/03/2023

Pablo Damián Rodríguez - T°: 69 F°: 84 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14470/23 v. 10/03/2023

GIRONA DRINKS & MARKET S.R.L.

Por escritura del 3/03/2023 se constituyó la sociedad. Socios: Franco MINICUCCI, argentino, soltero, empresario, 30/05/1993, DNI 37.608.772, Avenida General Las Heras 3893 piso 3 departamento C, CABA; 50.000 cuotas y Joaquín Fernando CODINO, argentino, soltero, empresario, 08/10/1996, DNI 39.910.273, O'Higgins 1695 piso 11 departamento A, CABA, 50.000 cuotas; Plazo: 30 AÑOS, Objeto: a) Servicio y explotación del negocio de restaurante, bar, take away, emprendimientos gastronómicos, restaurantes temáticos. b) Servicios de catering, pastelería, provisión de bebidas, comidas y accesorios para eventos varios. c) Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución, fraccionamiento de vinos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y comestibles en general. Compra venta, distribución, fraccionamiento de tabacos y afines. Compra Venta, distribución y fraccionamiento de accesorios gastronómicos. Bodega guarda de vinos. Organización de eventos de degustación de vinos y bebidas alcohólicas y de eventos gastronómicos; Capital: \$ 100.000, dividido en 100.000 cuotas de \$ 1 cada una de valor nominal. Cierre de ejercicio: 31/12; Gerentes: Franco Minicucci y Joaquín Fernando Codino, ambos con domicilio especial en la sede; Sede: Avenida Álvarez Thomas 3079 piso 5 departamento B, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 8 de fecha 03/03/2023 Reg. N° 1983

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14237/23 v. 10/03/2023

GLAMM CARTERAS S.R.L.

Constitución de sociedad. 1) GLAMM CARTERAS S.R.L.. 2) Instrumento Privado del 07-03-2023. 3) Norberto Juan MIRANDA, argentino, soltero, nacido el 11-06-58, comerciante, DNI 12.366.377, CUIT 20-12366377-3, con domicilio real y especial en Cuba 4544, Piso 1º, Depto "B", CABA, quien suscribe 27.000 cuotas; y Emilio Andrés HUERFANO XIMENEZ, venezolano, soltero, nacido el 10-12-98, comerciante, DNI 96.089.835, CUIL 20-96089835-5, con domicilio real y especial en Bartolomé Mitre 1960, Piso 1º, Depto "302", CABA, quien suscribe 3.000 cuotas. 4) 30 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, como también la compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de prendas de vestir en general, complementos, accesorios, calzados, artículos e insumos de la industria textil y del vestido. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías y maquinarias necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. La representación de empresas nacionales o extranjeras, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales relacionados directamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital: \$ 300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$ 10, valor nominal, cada una.- 7) Administración a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 8) 30-11 de cada año. 9) Avenida Cabildo 2964, CABA. Se designa gerente: Norberto Juan MIRANDA. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 07/03/2023
Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 10/03/2023 N° 14539/23 v. 10/03/2023

GONGCHENG PRO S.R.L.

Constitución: 23/2/2023. Socios: José Antonio ROMERO, DNI 21.568.429, nacido el 12/6/1970, domiciliado en Entre Ríos y San Luis S/N, Monte Caseros, Pcia de Corrientes, y Horacio Ricardo FALCON, DNI 18.320.123, nacido el 10/4/1967, domiciliado en San Lorenzo 189, Malvinas Argentinas, Pcia Bs As; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de VN \$ 1 con derecho a un voto. Suscriben 50.000 cuotas c/u, integraron el 25% e integraran el 75% restante dentro de los 2 años; Duración: 30 años; Cierre ejercicio: 31/12; Objeto social: A) Consultoría, asesoramiento y prestación de servicios de publicidad, estrategias de comunicación, creatividad publicitaria y marketing en todas sus índoles. B) Explotación de actividades de publicidad pública y/o privada a través de cine, radio, televisión, revistas, call center, diarios y/o cualquier otro medio posible; incluyendo la comercialización de espacios publicitarios. Gerente: José Antonio ROMERO, con domicilio especial y sede social en Arcos 3758, CABA. Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 23/02/2023

VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14590/23 v. 10/03/2023

GRUPO LAMIGLASS S.R.L.

Complementa/Rectifica aviso publicado el 23/02/23 N° 9642/23. Por Esc. 6 del 08/03/23 se saca de la redacción del artículo primero la expresión "existiendo nexo de continuidad jurídica" quedando finalmente así: "ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "GRUPO LAMIGLASS S.R.L." continúa funcionando la sociedad originalmente constituida como "GRUPO LAMINAR S.R.L.".- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Por resolución de la Gerencia podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". Autorizado según instrumento público Esc. N° 62 de fecha 28/11/2022 Reg. N° 1780
Jorge Luis Vitangeli - Matrícula: 4399 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14175/23 v. 10/03/2023

GURU DENIM S.R.L.

Por escritura del 07/03/2023 se constituyo la sociedad. Socios: Gustavo Pablo IRIGOY, argentino, casado, comerciante, 9/03/1966, DNI 17.538.247, Rodríguez Peña 827, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov Bs As, 1.500 cuotas y Jorge Andrés AGUIAR, argentino, soltero, comerciante, 4/02/1966, DNI 17.537.827, Prilidiano Pueyrredón 1305, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov Bs As, 1.500 cuotas; Plazo: 30 AÑOS, Objeto: Fabricación y comercialización de telas, ropa y accesorios. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras,

tejidos, hilados y las materias primas que los componen. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; Capital: \$ 300.000, dividido en 3.000 cuotas de \$ 100 cada una de valor nominal. Cierre de ejercicio: 31/03; Gerente: Gustavo Pablo IRIGOY, con domicilio especial en la sede; Sede: Nueva York 3363, CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 26 de fecha 07/03/2023 Reg. N° 2107
MARIA VICTORIA MORANDO - Matrícula: 5165 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14466/23 v. 10/03/2023

IDA AUKEN S.R.L.

Constitución: 28/2/2023. Socios: Mauricio André MAIDANA, DNI 43.389.473, nacido el 14/5/2001, domiciliado en 124 y 121 y 123 Nro 1642, Guernica, Pcia Bs As, y Néstor Roberto GONZÁLEZ, DNI 16.879.491, nacido el 31/1/1964, domiciliado en Carlos Gardel 3820, Guernica, Pcia Bs As; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de VN \$ 1 con derecho a un voto. Suscriben 90.000 y 10.000 cuotas, respectivamente, integraron el 25% e integraran el 75% restante dentro de los 2 años; Duración: 30 años; Cierre ejercicio: 31/12; Objeto social: A) Compra, venta, importación y exportación, al mayor y/o al menor de carne vacuna y porcina, incluyendo sus productos derivados y/o elaborados. B) Matanza, producción y procesamiento de ganado bovino, porcino y bubalino y/o cualquier otro producto cárnico. Cría y engorde de ganado vacuno, porcino, ovino y lanar C) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas y/o explotaciones granjeras, incluyendo el acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, cosecha mecánica, herramientas y maquinarias afines a las actividades mencionadas. D) Fabricación, comercialización y distribución de productos e insumos agropecuarios, abonos, fertilizantes, agroquímicos, alimentos balanceados, semillas y cereales. Gerente: Mauricio André MAIDANA, con domicilio especial y sede social en Montevideo 1545, Piso 3, CABA. Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 28/02/2023
VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14541/23 v. 10/03/2023

IRRINTZI S.R.L.

Constitución. Esc. Pública N°25 del 02/03/2023. Denominación Social: IRRINTZI SRL. Socios: Juan Francisco CASIRAGHI, argentino, nacido el 9/4/1984, DNI 30.979.879, CUIT 20-30979879-2, ingeniero y María KOCH, argentina, nacida el 27/11/1986, DNI 32.636.372, CUIT 27-32636372-9, arquitecta, ambos domiciliados en Comodoro Rivadavia 550, Partido San Isidro, Provincia Buenos Aires.- Duración: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i.- CONSTRUCTORA: Construcción, remodelación mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización, redes de infraestructura y viales, ya sean publicas o privadas.- II) Desarrollo de negocios en todas sus etapas desde la construcción a la comercialización y prestación de servicios complementarios a la industria de la construcción.- III) INMOBILIARIA: Comercialización, mediante la compraventa, alquiler, permuta o cualquier otro contrato nominado o innominado y/o administración de todos tipo de inmuebles, formación y administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse, IV) FINANCIERA realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21526 y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para la prosecución de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.- Las actividades que así lo requieran serán prestadas y llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- -Capital Social: \$ 100.000, 1.000 Cuotas y con derecho a 1 voto por cuota.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sede Social: Avenida Córdoba 3515 5, primer piso, depto "B", CABA. Suscripción del capital: Suscribir el 100% del capital social en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Juan Francisco Casiraghi Y María Koch suscriben el 50% representado por 500 cuotas sociales de \$ 100 cada una con derecho a un voto por cuotas social cada uno de los socios.- Composición Gerente: Juan Francisco Casiraghi con domicilio especial y legal en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 25 de fecha 02/03/2023 Reg. N° 525
María Vadillo - Matrícula: 5283 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 12357/23 v. 10/03/2023

JUANEZ S.R.L.

Rectificación aviso publicado e. 08-03-2023.N°13518/23 v. 08/03/2023. Juan Jorge OLCESE, domicilio real y constituido y sede Carlos Pellegrini N° 675 Piso 7° CABA. Autorizado según instrumento privado CONTRATO DE SRL de fecha 28/02/2023

María Cristina Lopez Seoane - T°: 58 F°: 178 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14215/23 v. 10/03/2023

KEEP TRUCKING S.R.L.

Constitución SRL: Escritura 31 del 7/3/23, ante ESC. ADRIAN COMAS. SOCIOS: (argentinos, solteros, empresarios) Pablo Damián TROPEA, 17/5/88, DNI 33.833.699 domicilio real/especial Av. Márquez 2521, Barrio Altos de Podestá, manzana 23, casa "18", Pablo Podestá, Prov. Bs. As. (GERENTE); Natalia Paola TROPEA, 14/8/90, DNI 35.416.742 domicilio Av. Márquez 2521, Barrio Altos de Podestá, manzana 23, casa "18", Pablo Podestá, Prov. Bs. As. SEDE: Av. Franklin D. Roosevelt 4957, piso 5, unidad "D", C.A.B.A. PLAZO: 30 años. OBJETO: TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre. Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Asesoramiento, dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.- Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. CAPITAL: \$ 450.000.-, 450.000 cuotas \$ 1.- c/u.-: Pablo Damián TROPEA, 270.000 cuotas y Natalia Paola TROPEA, 180.000 cuotas.- ADMINISTRACION/ REPRESENTACION: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. CIERRE: 31/3 Autorizado según instrumento público Esc. N° 31 de fecha 07/03/2023 Reg. N° 159

Adrian Carlos Comas - Matrícula: 3717 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14471/23 v. 10/03/2023

LA GRATA S.R.L.

Carlos DO MONTE, 26-6-64, DNI: 14791995, Bruselas 1015, Villa Luzuriaga, La Matanza y RODRIGUEZ Ricardo Daniel, DNI: 23334250,18-6-74, Rodo 4849, Pontevedra Merlo, ambos de Pcia. De Bs.As. argentinos solteros y comerciantes. 2) 22-2-23.3) LA GRATA SRL. 3) A) Comercialización distribución y venta de todo tipo de bienes ,productos y su servicios relacionados.B) Exportación, importación y transporte de cargas vinculados al objeto. 5) \$ 1.500.000 dividido en 15.000 cuotas de \$ 100 Vn y 1 voto c/u, suscriben 7.500 cada socio. 6) Gerente: Carlos DO MONTE, domicilio especial en sede: Lavalle 1763 Piso 9 Of. 12, CABA. 8) 30 años. 9) 31/01.Eduardo Fusca, Autorizado en contrato del 22-2-2023.

EDUARDO ALBERTO FUSCA - T°: 274 F°: 127 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 12623/23 v. 10/03/2023

LABORATORIOS FAAT S.R.L.

CUIT 30-50347155-4. Por Acta del 30/11/2021, se decidió reconducir la sociedad, modificando el artículo segundo. SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en 10 años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en IGJ. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunion de Socios de fecha 30/11/2021 Autorizado según instrumento privado Acta de Reunion de Socios de fecha 30/11/2021

Mariana Ruiz - T°: 302 F°: 62 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14223/23 v. 10/03/2023

FIRMA DIGITALwww.boletinoficial.gob.ar

LUZ DE PAZ S.R.L.

Edicto complementario y ampliatorio del aviso publicado el 27/1/2023 TI 3532/23. Conforme instrumento privado del 16/12/2022: Capital social: \$ 100.000 representado por 100.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por cuota. Los socios suscriben el 100%: 1) Natalia Silvana Alamat suscribe 80.000 cuotas por un capital de \$ 80.000, integrando dinero en efectivo por \$ 20.000, y 2) Eduardo Augusto Enderle suscribe 20.000 cuotas por un capital de \$ 20.000, integrando dinero en efectivo por \$ 5000. La integración es del 25% del capital social, el saldo lo integrarán en el plazo de 2 años. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 16/12/2022

Marina Celeste Fernandez - T°: 107 F°: 790 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14248/23 v. 10/03/2023

MAGHA S.R.L.

Constitución. Escritura N° 96 del 2/3/23. Socios: Mariela Pilar Micheli, argentina, soltera, 11/12/82, comerciante, DNI: 29.986.977, Gral. Indalecio Chenaut 1957, piso 8° depto. "C" CABA; y Enrique Jose Micheli, argentino, divorciado, 17/2/59, empleado, DNI: 13.071.384, Jose Ortega y Gasset 1924, piso 8° depto. "15" CABA. Denominación: "MAGHA S.R.L.". Duración: 30 años. Objeto: fabricación, compra, venta, fraccionamiento de productos de tratamiento y cosmética e higiene personal. Para la consecución de su objeto la sociedad podrá tomar préstamos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad sanitaria, municipal o la que sea pertinente. Capital: \$ 200.000.- dividido en 200 cuotas de \$ 1000.- cada una. Suscripción: Mariela Pilar Micheli: 120 cuotas, y Enrique Jose Micheli: 80 cuotas. Integración: 25%, saldo dentro de los dos años. Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el tiempo que dure la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/12. Gerente: Mariela Pilar Micheli, con domicilio especial en la sede social. Sede Social: José Ortega y Gasset 1924, piso 8°, oficina "15" C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 96 de fecha 02/03/2023 Reg. N° 2116

FABIANA KARINA EUSTASI - Habilitado D.N.R.O. N° 11453

e. 10/03/2023 N° 14194/23 v. 10/03/2023

MAGLEI S.R.L.

CUIT 30-65444823-6 En reunión de socios de de fecha 03/3/2023 se resuelve por unanimidad ratificar la prorrogación decidida en reunión de socios del 9/12/2022 y prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad por otros 10 años venciendo en consecuencia su nuevo plazo de duración el 19/12/32, modificándose la cláusula segunda del Estatuto, siendo su nueva redacción: SEGUNDA: Su duración será de diez(10) años, venciendo en consecuencia el 19 de diciembre de 2032.

Luis Antonio Probaos DNI 17.423.956 Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 03/03/2023

LUIS ANTONIO PROBAOS - T°: 57 F°: 470 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14481/23 v. 10/03/2023

MALPESA S.R.L.

Constitución: 28/2/2023. Socios: Maximiliano Ezequiel ROJAS, DNI 45.558.124, nacido el 6/3/2004, domiciliado en Fontella 3606, Guernica, Pcia Bs As, y Mauricio André MAIDANA, DNI 43.389.473, nacido el 14/5/2001, domiciliado en 124 y 121 y 123 Nro 1642, Guernica, Pcia Bs As; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de VN \$ 1 con derecho a un voto. Suscriben 90.000 y 10.000 cuotas, respectivamente, integraron el 25% e integraran el 75% restante dentro de los 2 años; Duración: 30 años; Cierre ejercicio: 31/12; Objeto social: A) Realización de obras públicas y/o privadas, por contratación directa, licitación pública y/o privada y cualquier sistema vigente y/o a crearse, ejecución de proyecto, dirección, administración, construcción, reparación y reformación de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, incluyendo las actividades de la albañilería, herrería, electricidad y afines.- B) Compra, venta, importación, exportación, y comercialización de todo tipo de materiales, artículos e insumos para la construcción, incluyendo materiales de corralón, materiales eléctricos, maquinarias de construcción y afines. Gerente: Maximiliano Ezequiel ROJAS, con domicilio especial y sede social en Demaria 4722, Piso 1, CABA. Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 28/02/2023 VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14537/23 v. 10/03/2023

MARKOPOLIS S.R.L.

C.U.I.T.: 33-71472856-9. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/10/2022 se resolvió: (i) Aumentar el capital, mediante la capitalización de la cuenta Ajuste de Capital, llevándolo de \$ 24.783.000 a \$ 24.986.910, mediante la emisión de 20.391 cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Luego del aumento, la composición social actual quedó conformada de la siguiente manera: Sebastian Fernández Espada, 832.897 cuotas sociales; Gastón Javier Coll, 832.897 cuotas sociales y Martín Cragnolino, 832.897 cuotas sociales; todas de \$ 10 de valor nominal cada una y un voto por cuota; y (ii) Reformar el artículo 4° del contrato social a fin de reflejar el nuevo capital social. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunion de socios de fecha 19/10/2022

DEBORA RAQUEL CIOFANI - T°: 122 F°: 713 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14444/23 v. 10/03/2023

MIXME S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 23/02/2023, se constituye la sociedad: 1) Denominación: MIXME S.R.L.; 2) Socios: Daniela Jazmín GABALDON GUERRA, argentina, DNI 36.156.153, CUIT 27-36156153-3, soltera, 15/5/1991, empresaria, domicilio real Barzana N° 1385 Piso 3° Depto. A de CABA; y Ignacio Agustin GARCIA, argentino, DNI 38.940.232, CUIT 20-38940232-0, soltero, 23/10/1995, comerciante, domicilio real Nuestra señora de Pompeya N° 2416, Piso 4° Depto. A, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, 3) Duración: 30 Años; 4) Objeto: fabricar, producir, vender, comprar, distribuir, exportar, importar, productos agroalimenticios, subproductos, frutos secos, semillas, aceite, insumos, derivados, y todo otro servicio relacionado al rubro. 5) Capital: \$ 200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 VN cada una y un voto por cuota. Totalmente suscriptas: Daniela Jazmín GABALDON GUERRA 18.000 e Ignacio Agustin GARCIA 2.000. Integración: 25% en partes iguales; 6) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual, indistinta y/o conjunta, por el tiempo que dure la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes; 7) Cierre de ejercicio: 31/01; 8) Fiscalización: por los socios; 9) Sede social: Remedios Escalada de San Martin N° 4474 de CABA; 10) Gerente: Daniela Jazmín GABALDON GUERRA, con domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado INSTRUMENTO CONSTITUTIVO de fecha 23/02/2023

NATALIA EVELIN GABALDON GUERRA - T°: 108 F°: 749 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14611/23 v. 10/03/2023

MV MADERAS S.R.L.

CUIT 33-71557583-9. Por Cesión del 14/09/2021, Maria Cristina Garcia, vende a Maria Fernanda Pozo Martino, DNI 17579019, divorciada, 06/06/1965, argentina, docente, Remedios de Escalada de San Martin 141 Departamento 2 Moron PBA 100000 cuotas sociales, reformandose asi el Artículo 4. Autorizado según instrumento privado Cesión de Cuotas de fecha 14/09/2021 Autorizado según instrumento privado Cesión de Cuotas de fecha 14/09/2021 Mariana Ruiz - T°: 302 F°: 62 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14220/23 v. 10/03/2023

NEBURO INEGUE S.R.L.

Por instrumento privado del 07/03/2023, se constituye "NEBURO INEGUE S.R.L.": 1) Socios: Martín Esteban SADOVSKY, soltero, 02/07/1993, DNI 37754381, CUIT 20377543816, estudiante, domicilio Hilarión de la Quintana 3670 UF8, 1636, Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, participa con 50.000 cuotas sociales de un Peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota; Federico Damián SADOVSKY, 04/04/1990, soltero, DNI 35184800, CUIT 20-35184800-7, consultor, domicilio Libertad 310, Barrio Cantón Norte, Lote 582, Escobar, Provincia de Buenos Aires, participa con 50.000 cuotas sociales de un Peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por cuota; todos argentinos; 2) 30 años; 3) (i) COMERCIAL: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; Promoción, organización y supervisión de eventos; Alquiler de espacios para actividades recreativas; (ii) SERVICIOS: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general

prestar todo tipo de servicios en el área logística; y (iii) NEGOCIOS: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. 4) Capital \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas VN \$ 1 con derecho a un voto c/u. 5) Domicilio Social Av. Del Libertador 7884 piso 11 departamento B, CABA; 6) Gerentes: Martín Esteban SADOVSKY y Federico Damian SADOVSKY, constituyen domicilio especial en la sede social y aceptan el cargo; 8) 31/10. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 07/03/2023

Maria Josefina Fernandez Brital - T°: 109 F°: 76 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14474/23 v. 10/03/2023

NEWLAND CHASE ARGENTINA S.R.L.

(CUIT 30-71248139-7) Por reunión de Socios del 21 de abril de 2022 se resolvió: i) Modificar los artículos séptimo y decimo primero del Estatuto Social, a fin de incorporar las reuniones a distancia del órgano de gerencia y de la reunión de socios. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 21/04/2022

Ernesto Jose Genco - T°: 78 F°: 71 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14218/23 v. 10/03/2023

PUBLICIDAD FEDERAL S.R.L.

Constitución: 06/03/2023 Socios: Víctor Emilio AGUILAR, argentino, DNI 35.486.913, CUIT 20-35486913-7, nacido el 4 de noviembre de 1989, domiciliado en Derqui n° 4782, San Justo, Provincia de Buenos Aires, comerciante, soltero, suscribe quince mil (15.000) cuotas de pesos uno (1) valor nominal cada una y Karen Annabella ZORRILLA GODOY, argentina, DNI 45.575.163, CUIT 27-45575163-8, nacida el 20 de febrero de 2004, domiciliada en La Bastilla n° 7139, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, comerciante, soltera, suscribe doscientas ochenta y cinco mil (285.000) cuotas de pesos uno (1) valor nominal cada una,. Capital PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en trescientas mil (300.000) cuotas de un peso (1) valor nominal cada una y de un voto por cuota que se suscriben en un 100% y se integran en un 25%. Duración: 30 años; Sede social: Avenida Belgrano n° 687 piso 8 oficina 33, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Cierre ejercicio: 31/07; Objeto: Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas, cualquier medio audiovisual y digital, o por métodos usuales para tal fin, agencia de publicidad, asesoría publicitaria, producción periodística y publicitaria en diarios y revistas. Gerente: Karen Annabella ZORRILLA GODOY, con domicilio especial en Avenida Belgrano n° 687 piso 8 oficina 33, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado Constitucion de fecha 06/03/2023

Luis Mihura - T°: 99 F°: 335 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14219/23 v. 10/03/2023

PUNA CYCLE S.R.L.

Por escritura 29 del 28/02/2023, Registro 1447 CABA, se constituyó: 1) "PUNA CYCLE SRL". 2) Sede Social y Domicilio Especial Gerentes: Parana número 230, 9° piso, C.A.B.A. 3) 30 años. 4) José Luis ROL, 11/03/1974, DNI 23.903.154, C.U.I.T. 20-23903154-5, Av. Callao 1647, 4° piso "A" CABA y Tomás PATRON COSTAS, 31/12/1981, DNI 29.250.131, C.U.I.T. 20-29250131-6, Av. Las Heras 1750, 3° piso "F" CABA; ambos empresarios, argentinos, solteros. 5) Objeto: Comercialización, compra, venta, e importación y exportación, producción y fabricación de accesorios, indumentaria, cascos, repuestos y cualquier otro artículo o producto relacionado, para cuatriciclos, motocicletas, ciclomotores, bicicletas y automotores; prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra venta de vehículos, cuatriciclos, motocicletas, ciclomotores y bicicletas. 6) Capital Social: \$ 200.000 suscripto: José Luis ROL, 1400 Cuotas equivalentes a \$ 140.000; y Tomás PATRON COSTAS, 600 Cuotas equivalentes a \$ 60.000, con derecho a un voto cada una de ellas. 7) Administración, representación legal y uso de firma social, a cargo de uno o más gerentes, por el plazo de 3 ejercicios. 8) Prescinde de la Sindicatura. 9) El 31/12 de cada

año. 10) Gerentes: José Luis ROL, Tomás PATRON COSTAS, y Rodrigo PETERSEN. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 29 de fecha 28/02/2023 Reg. Nº 1447
Guillermo Federico Panelo - Matrícula: 5358 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 Nº 14533/23 v. 10/03/2023

RED IRON S.R.L.

Amplio publicación Nº 12525/23 de 06/03/2023, Gerente: Sergio Leandro Amaya y Jesus Gavazza, por tiempo indeterminado, en forma indistinta. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 64 de fecha 17/02/2023 Reg. Nº 2084

Magdalena Elizabeth Cords Ruiz - Tº: 47 Fº: 936 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 Nº 14367/23 v. 10/03/2023

REFUN S.R.L.

CUIT 30-71458807-5. Por Instrumento Privado del 24.02.2023, Luis Gustavo BORELLO (argentino, casado en primeras nupcias con Norma Patricia Cacchione, abogado, nacido el 27.07.1967, de 55 años de edad, con DNI 18.089.389, CUIT 20-18089389-0, domiciliado en Avenida Congreso 2395, Piso 8º, Oficina "18" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) cedió cuarenta (40) cuotas partes; y Marcelo Alfredo MONTALDO (argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Verónica Bruno, transportista, nacido el 10.07.1969, de 53 años de edad, con DNI 20.824.745, CUIT 20-20824745-0, domiciliado en Agustín Donado 4348, Dto. "4" de la Capital Federal); cedió sesenta (60) cuotas partes; por la suma de \$ 30.000.-; siendo el 100% del capital social de la firma Refun SRL (constituida por instrumento privado de fecha 20.08.2014, inscripta bajo el Nº: 10385 del Libro 145 de S.R.L. el 27.11.2014, número correlativo: 1.882.824) de \$ 30.000.- representado en 100 cuotas sociales de valor pesos trescientos (\$ 300.-), cada una; transfiriendo a Mario Guillermo CASTALDI (con DNI 26.000.722, CUIT 20-26000722-0, argentino, soltero, comerciante, nacido el 10.06.1977, de 45 edad) cincuenta (50) cuotas partes, y Miguel Ángel CASTALDI (con DNI 23.008.646, CUIT 20-236008646-0, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23.09.1972, de 50 edad) otras cincuenta (50) cuotas partes (ambos hijos de Miguel Ángel Castaldi y Julia del Valle Grima, y domiciliados en la calle Carlos Antonio López 2832 de la Capital Federal); quienes son designados como Socios Gerentes, habiendo aceptado cada uno de ellos los cargos, y constituyendo domicilio especial en la nueva sede social sita Carlos Antonio López 2832 de la Capital Federal. El acto implica reforma el estatuto social; reemplazando el objeto determinado en la Cláusula CUARTA del Contrato Constitutivo original; por uno nuevo, quedando redactado de la siguiente manera: "El objeto social lo constituye la fabricación y comercialización de artículos plásticos, pudiendo realizar también toda otra actividad industrial o comercial similar o no al objeto expresado. También tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de plásticos, termoplásticos estrudado o moldeado, y la fabricación de máquinas y accesorios para la industria plástica; b) Comerciales: compraventa, importación, exportación, compraventa, representación y consignación de plásticos, termoplásticos estrudado ó moldeado; c) Financieras: relacionadas con las actividades precedentemente detalladas, pudiendo efectuar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones ó créditos con las garantías previstas en la legislación vigente ó sin ella". Autorizado según instrumento privado Cesion Cuotas Sociales y Designación de Socios Gerente y cambio de Objeto Social y dirección de la sede social de fecha 24/02/2023

Luis Gustavo Borello - Tº: 50 Fº: 609 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 Nº 14445/23 v. 10/03/2023

SBA TORRES ARGENTINA S.R.L.

CUIT: 30-71052485-4. Se hace saber que por reunión extraordinaria de socios del 16/02/2023 se resolvió reformar la redacción del artículo 5º del estatuto social, a fin de modificar las limitaciones de la gerencia para celebrar actos en representación de la sociedad. Autorizado según instrumento privado reunión de socios de fecha 16/02/2023 Paula Natalia Beveraggi - Tº: 64 Fº: 364 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 Nº 14190/23 v. 10/03/2023

TALLERES METALÚRGICOS CRESPO S.R.L.

Constituida por Contrato del 07/03/2023.- Socios: Braian Axel CRESPO POMBO, nacido el 07/10/1989, DNI: 34.751.176, CUIT: 20-34751176-6; y Stephan Axel CRESPO POMBO, nacido el 13/03/1991, DNI: 35.957.875, CUIT: 20-35957875-0; ambos argentinos, empresarios, solteros y domiciliados en Gascon 921, La Tablada, La Matanza, Pcia. de Bs. As.- 1) Denominación: "TALLERES METALÚRGICOS CRESPO S.R.L."- 2) Duración: 30 años 3) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el exterior, a las siguientes actividades: La fabricación, producción, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de materias primas metálicas, para la obtención de todo tipo de moldes, bandejas, y utensilios para ser utilizados en la industria de la panificación, repostería y gastronomía en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes, servicios, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto para alcanzar el objeto social, realizando sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga directamente vinculada a este objeto.- 4) Capital: \$ 500.000 dividido en 500.000 cuotas de \$ 1 valor nominal c/u, suscriptas de la siguiente forma: Braian Axel CRESPO POMBO: 475.000 cuotas y Stephan Axel CRESPO POMBO: 25.000 cuotas.- Integración: 25%.- Plazo para integrar saldo: dos años.- 5) La administración, representación legal y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, que permanecerán en sus cargos por el término de duración de la sociedad, salvo que la sociedad decida reemplazarlos.- Prescinde de Sindicatura.- 6) Cierre de Ejercicio: 31/12.- 7) Gerencia: Braian Axel CRESPO POMBO, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social.- 8) Sede Social: Cosquín 994, de C.A.B.A.- Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 07/03/2023
Reinaldo Omar Bogado - T°: 92 F°: 731 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14281/23 v. 10/03/2023

TECHCOM S.R.L.

CUIT 30-71103758-2. Por Esc. 38 del 6/3/23 Registro 213 CABA: 1.Miguel Alejandro Escobar cedió la totalidad de las 2.500 cuotas de su titularidad a Andrea Susana Haliburton; 2.El capital es de \$ 50.000 dividido en 50.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por cuota suscripto por los socios luego de la cesión conforme a: Daniel Alberto Lew 45.000 cuotas; Andrea Susana Haliburton 2.500 cuotas; y Valeria Soledad Cianfagna 2.500 cuotas; 3.Se protocolizó el Acta de Reunión de Socios del 6/3/23 que modificó el artículo 4° del contrato social estableciendo que el capital social se fija en la suma de \$ 50.000 dividido en 50.000 cuotas de \$ 1 de valor nominal cada una.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 38 de fecha 06/03/2023 Reg. N° 213
Solange Yael Kenigsberg - Matrícula: 4935 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14245/23 v. 10/03/2023

TECNO PANIFICADORA S.R.L.

Constitucion por escritura 18. 1) Pablo Norberto MOSQUERA, argentino, casado, 47 años, contador, DNI 24872814, Monteagudo 120 piso 1 CABA; y José Luis GAETANO, argentino, divorciado, 55 años, comerciante, DNI 18405802, Lautaro 221 piso 1 departamento A CABA; 2) 07/03/2023; 3) TECNO PANIFICADORA S.R.L.; 4) Uruguay 292 piso 1 oficina 6 CABA; 5) compraventa al por mayor y menor, fabricación, elaboración, y distribución de productos farináceos y panificadora, confituras, pan, masas, especialidades de confitería, panadería y pastelería, y cualquier otro artículo o servicio de carácter gastronómico; celebrar franquicias como franquiciado o franquiciante; 6) 30 años; 7) \$ 500.000; 8) Gerente: José Luis GAETANO quien acepta y fija domicilio especial en Uruguay 292 piso 1 oficina 6 CABA; 9) Gerente; 10) 31/12.- Capital \$ 500.000 en 500.000 cuotas de \$ 1 suscripto por ambos socios en partes iguales.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 18 de fecha 07/03/2023 Reg. N° 2178
Martin Alejandro Videla - Matrícula: 4691 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14570/23 v. 10/03/2023

TECNOBOTS S.R.L.

COMPLEMENTARIO de T.I. N° 105344/22 publicado el 27/12/2022. Esc. 9 del 22/02/2023 Registro 919 CABA. En contestación a la vista formulada en el tramite de constitución de la sociedad COMMAX SERVICIOS SRL se modificó la denominación de la sociedad a "TECNOBOTS SRL" y se reformó el artículo primero del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina TECNOBOTS S.R.L. y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias y depósitos en

cualquier lugar del país y del mundo.” Autorizado según instrumento público Esc. N° 9 de fecha 22/02/2023 Reg. N° 919 Autorizado según instrumento público Esc. N° 9 de fecha 22/02/2023 Reg. N° 919
MARIELA ANDREA DOI MILONE - Matrícula: 4907 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14483/23 v. 10/03/2023

THAIMPUZAN S.R.L.

Constitución: 28/2/2023. Socios: Mauricio André MAIDANA, DNI 43.389.473, nacido el 14/5/2001, domiciliado en 124 y 121 y 123 Nro 1642, Guernica, Pcia Bs As, y Néstor Roberto GONZÁLEZ, DNI 16.879.491, nacido el 31/1/1964, domiciliado en Carlos Gardel 3820, Guernica, Pcia Bs As; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de VN \$ 1 con derecho a un voto. Suscriben 90.000 y 10.000 cuotas, respectivamente, integraron el 25% e integraran el 75% restante dentro de los 2 años; Duración: 30 años; Cierre ejercicio: 31/12; Objeto social: A) Organizar el desarrollo de prestaciones de servicios de salud, de emergencia y urgencias médicas con atención a domicilio, el traslado de pacientes, internación domiciliaria, y afines. B) Importación, exportación, compra, venta y comercialización de equipamiento, productos, insumos y/o cualquier producto afín destinado o relacionado con la actividad de la salud humana. La empresa se limitará a la planificación, diseño, gestión, consultoría, administración y gerenciamiento de las mencionadas actividades, quedando expresamente excluidas del mismo, todas aquellas actividades contempladas en la Ley 17132, y sus normas complementarias, el artículo 57 de la RG IGJ 7/2015, y aquellas cuya prestación se encuentre reservada en forma exclusiva a profesionales de la medicina. Gerente: Mauricio André MAIDANA, con domicilio especial y sede social en Echeverría 1565, Planta Baja, CABA Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 28/02/2023

VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14564/23 v. 10/03/2023

TIERRA LATINA TRAVEL S.R.L.

Por Instrumento Privado del 07/03/2023 se constituyó la sociedad. SOCIOS: Chloe Melinda Christine PROUST, francesa, 13/12/1990, DNI 95.585.241, C.U.I.T. 27-95585241-4, comerciante, soltera, domiciliada en Bolivar 553 piso 5 departamento "I" CABA y Jérémy Luc Marie GRASSET, francés, 31/01/1981, C.D.I. 23-60474906-9, comerciante, casado, domiciliado en 34 rue Hallé, París, Francia.- PLAZO: 30 años. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del territorio de la República Argentina y/o en el Exterior, las siguientes actividades: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país y/o en el exterior; reservas de alojamientos de personas en general en cualquiera de sus formas con fines turísticos, en especial de hoteles, hospedajes, alquileres temporarios y/o hostales dentro y/o fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados y seguros de asistencia al viajero; alquiler de vehículos; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por personas con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- CAPITAL: \$ 300.000.- representado en 30.000 cuotas de \$ 10.- valor nominal cada una con derecho a un voto. Suscriben: Chloe Melinda Christine PROUST, 28500 cuotas y Jérémy Luc Marie GRASSET, 1500 cuotas.- CIERRE EJERCICIO: 30/04.- ADMINISTRACIÓN: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la Sociedad o hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. GERENTES: Florian Iñaki Mikel URTIZBEREA, francés, 04/08/1988, DNI 95.879.579, C.U.I.T. 20-95879579-4, comerciante, soltero, domiciliado en Borges 2350 piso 1 departamento "B" CABA, con domicilio especial en la sede social.- SEDE SOCIAL: Viamonte 1348 piso quinto departamento "B" CABA.- Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 07/03/2023

GABRIEL JONATHAN BUZNICK - Matrícula: 5383 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14490/23 v. 10/03/2023

TOPAFLEX S.R.L.

1) Socios: Daiana Agustina SANCHEZ, nacida el 30/11/2000, DNI. 43.180.650, CUIT. 27-43180650-4, domicilio José Hernández 2082; y Jazmín Noeli ROLDAN, nacida el 31/08/2001, DNI. 45.614.084, CUIT. 27-45614084-5, domicilio Valentín Gómez 2389; ambas argentinas, solteras, comerciantes y de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.- 2) Constitución: 02/03/2023.- 3) Domicilio: Avenida Rivadavia 2678, Piso 5°, Departamento "C", CABA.- 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) El transporte de cargas y mercaderías en general, por vía aérea, marítima, terrestre o fluvial, b) Servicio de acarreo, flete, estibaje, guarda, logística, almacenamiento y depósito de las mercaderías transportadas; c) Servicio de despacho de aduanas, conforme a las reglamentaciones vigentes; d) Servicio de todo tipo de trámites, inscripciones y representaciones ante los organismos competentes en todo lo relativo al comercio exterior.- 5) Duración: 30 años.- 6) Capital: \$. 300.000, dividido en 300.000 cuotas de \$. 1 cada una.- Suscripción: Daiana Agustina Sánchez y Jazmín Noeli Roldan: 150.000 cuotas cada una.- Integración: 25% y el saldo restante dentro del plazo de dos años.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos.- Se designa Gerente por el plazo de duración de la sociedad a Daiana Agustina Sanchez, quien constituye domicilio especial en Avenida Rivadavia 2678, Piso 5°, Departamento "C", CABA.- 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 10 de fecha 02/03/2023 Reg. N° 908
JUAN MATIAS ALCORTA - Matrícula: 5422 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14198/23 v. 10/03/2023

TRANSPORTE PANISA S.R.L.

1) Francisco Ángel TASCHETTI, 39 años, soltero, DNI 30745468, Madero 680, Tigre, Pcia. Bs.As.; Nicolás Victorio TASCHETTI, 37 años, casado, DNI 31492759, Asamblea 1781, José León Suarez, General San Martín, Pcia. Bs.As., argentinos, fleteros; 2) 07/03/2023; 3) TRANSPORTE PANISA SRL 4) Giribone 1655 CABA; 5) Transporte, distribución, importación y/o exportación de cargas mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes paquetería, cargas en general de cualquier tipo, transportes de mercaderías congeladas y en cámaras de frío, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, inter provinciales o internacionales, incluyendo su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de las mercaderías que transportan, Realizar todo tipo de operaciones de logística y asistencia al transporte en que se realizan las cargas, como asistencia mecánica, remolques y grúas de transportes y logística integral a la carga, descarga y almacenamiento de mercaderías; 6) 30 años; 7) \$ 1.500.000, dividido en 15.000 cuotas de \$ 100 cada una; suscriptas en iguales proporciones; 8) Gerencia: 1 ó más, por el termino de duracion de la sociedad, Gerente: Nicolás Victorio Taschetti, con domicilio especial en el real; 9) 31/12.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 49 de fecha 07/03/2023 Reg. N° 1
ROMINA VALERIA GUARINO SCHNEIDER - Notario - Nro. Carnet: 5152 Registro: 96001 Titular

e. 10/03/2023 N° 14411/23 v. 10/03/2023

TRANSPORTE ROLO S.R.L.

Instrumento privado 22-02-2023; 1)) Oscar Alfredo Olgiati; DNI13158040 CUIT20131580402 ;65 año, suscribe 33300 cuotas de \$ 1vn y 1 voto; Oscar Alfredo Olgiati; DNI36070647; CUIT20360706479; 31 años;;suscribe 3300 cuotas de \$ 1vn y 1 voto y Emiliano Gaston Olgiati; DNI274803063 ;CUIT 20274803038; 43 años; suscribe 33400 cuotas de \$ 1 vn y 1 voto; todos solteros; argentinos comerciantes, domicilio real; especial y legal Larrazabal 1206 CABA; 2) Transporte Rolo SRL; 3) Larrazabal 1206 CABA; 4) Transporte terrestre de carga; 5) 30 años; 6) 100000; 7) Oscar Alfredo Olgiati; DNI 13158040; 8) de la sociedad; 10) 31-01 de cada año
Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 22/02/2023
Ricardo Vidal - T°: 207 F°: 178 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 12065/23 v. 10/03/2023



TRES STAR S.R.L.

1) Socios: Franco Iván RODRIGUEZ, nacido el 20/03/2002, D.N.I. 44.099.729, C.U.I.T. 20-44099729-6, domicilio Peribebuy 5551, Isidro Casanova; y Daiana Agustina SANCHEZ, nacida el 30/11/2000, D.N.I. 43.180.650, C.U.I.T. 27-43180650-4, domicilio José Hernández 2082, Gregorio de Laferrere; ambos argentinos, solteros, comerciantes y del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.- 2) Constitución: 02/03/2023.- 3) Domicilio: Avenida del Barco Centenera 540, Piso 1°, Departamento "B", CABA.- 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, comisión, permuta, leasing, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución, reparación, mantenimiento y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y/o menor de todo tipo de artículos, productos, aparatos, equipos, mercaderías, materias primas, insumos, accesorios, componentes, repuestos, sean electrónicos, tecnológicos, audio, video, computación, aparatos fijos y/o móviles de telefonía y transmisión de datos, sistemas cerrados de videocámaras para control y vigilancia, software y hardware, y cualquier otro bien o servicio relacionado con el objeto social.- 5) Duración: 30 años.- 6) Capital: \$. 300.000, dividido en 300.000 cuotas de \$. 1 cada una.- Suscripción: Franco Iván Rodríguez y Daiana Agustina Sánchez: 150.000 cuotas cada una.- Integración: 25% y el saldo restante dentro del plazo de dos años.- 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos.- Se designa Gerente por el plazo de duración de la sociedad a Franco Iván Rodríguez, quien constituye domicilio especial en la Avenida del Barco Centenera 540, Piso 1°, Departamento "B", CABA.- 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 11 de fecha 02/03/2023 Reg. N° 908

JUAN MATIAS ALCORTA - Matrícula: 5422 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14199/23 v. 10/03/2023

TRIPLE CAMPANA S.R.L.

Rectifica aviso N° 13720/23 del 9/3/2023. Fecha del instrumento de constitución y fecha de la escritura 22 de autorización Reg 512 Matrícula 5055 CECBA: 07/03/2023. Autorizado según instrumento público Esc. N° 22 de fecha 07/03/2023 Reg. N° 512

Marcela Gras Goyena - Matrícula: 5055 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14485/23 v. 10/03/2023

TUAREQ SWAG COMPANY S.R.L.

Constitución de sociedad. 1) TUAREQ SWAG COMPANY S.R.L.. 2) Instrumento Privado del 06-03-2023. 3) Amir Carlos EL HALABI EL HALABI, venezolano, soltero, nacido el 20-03-95, comerciante, DNI 95.559.590, CUIT 20-95559590-5, con domicilio real y especial en Carlos Casares 1022, Planta Baja, Departamento "16", Castelar, Partido de Morón, Pcia de Bs As, quien suscribe 90.000 cuotas; y Gustavo Enrique TINEO GOMEZ, venezolano, soltero, nacido el 10-08-93, comerciante, DNI 96.223.677, CUIT 20-96223677-5, con domicilio real y especial en Carlos Casares 1030, Piso 2°, Departamento "16", Castelar, Partido de Morón, Pcia de Bs As, quien suscribe 10.000 cuotas. 4) 30 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, como también la compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de prendas de vestir en general, complementos, accesorios, calzados, artículos e insumos de la industria textil y del vestido. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías y maquinarias necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. La representación de empresas nacionales o extranjeras, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales relacionados directamente con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital: \$ 1.000.000 dividido en 100.000 cuotas de \$ 10, valor nominal, cada una.- 7) Administración a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Av Rivadavia 8639, Piso °6, Departamento "A", CABA. Se designa gerente: Amir Carlos EL HALABI EL HALABI. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo de fecha 06/03/2023 Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 10/03/2023 N° 14540/23 v. 10/03/2023

UNIFORMES CONO SUR S.R.L.

CUIT 30-71537394-3. Por Cesión del 11/03/2021, Romina Veronica Gusberti, vende a Esteban Javier Gusberti, 25227390, soltero, 19/03/1976, argentino, comerciante, Posadas 2874 Beccar 11250 cuotas sociales, reformandose el Artículo 4. Autorizado según instrumento privado Cesión de Cuotas de fecha 11/03/2021 Autorizado según instrumento privado Cesión de Cuotas de fecha 11/03/2021

Mariana Ruiz - T°: 302 F°: 62 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14221/23 v. 10/03/2023

ZAPALLARE S.R.L.

Constitución: 28/2/2023. Socios: Mauricio André MAIDANA, DNI 43.389.473, nacido el 14/5/2001, domiciliado en 124 y 121 y 123 Nro 1642, Guernica, Pcia Bs As, y Néstor Roberto GONZÁLEZ, DNI 16.879.491, nacido el 31/1/1964, domiciliado en Carlos Gardel 3820, Guernica, Pcia Bs As; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de VN \$ 1 con derecho a un voto. Suscriben 90.000 y 10.000 cuotas, respectivamente, integraron el 25% e integraran el 75% restante dentro de los 2 años; Duración: 30 años; Cierre ejercicio: 31/12; Objeto social: A) Transporte, distribución, importación y/o exportación de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, paquetería, cargas en general de cualquier tipo, transportes de mercaderías congeladas y en cámaras de frío, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, incluyendo su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de las mercaderías que transportan.- B) Realizar todo tipo de operaciones de logística y asistencia al transporte en que se realizan las cargas, como asistencia mecánica, remolques y grúas de transportes y logística integral a la carga, descarga y almacenamiento de mercaderías. Gerente: Mauricio André MAIDANA, con domicilio especial y sede social en Echeverría 1565, Planta Baja, CABA Autorizado según instrumento privado CONTRATO de fecha 28/02/2023

VERONICA PAOLA ZAZZALI - T°: 358 F°: 235 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14565/23 v. 10/03/2023

OTRAS SOCIEDADES**MASHERR S.A.S.**

Cambio de sede social. Cuit: 30-71680551-0. Anterior: Paraguay 2949 7C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se traslada la sede social a Pcia. de Bs.As. Actual:38 (ex Hipólito Yrigoyen) 4335, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Instrumento privado. Acta con fecha 15/02/2023

Designado según instrumento público Esc. N° S/N° de fecha 01/03/2023 Reg. N° 111 JOSE LUIS CARBAJAL - Administrador

e. 10/03/2023 N° 12943/23 v. 10/03/2023

VITAMINA FINANCIERA S.A.S.

CUIT 30-71600323-6 Por Asamblea de Socios del 19 de Enero de 2023 se decidió: 1. Se ratificaron las actas de Administración Nros. 9 y 10 2. Cambio de Denominación Social y reforma del artículo primero del estatuto social: los socios resuelven por unanimidad: a) que la sociedad Vitamina Financiera S.A.S continúe funcionando como VITAFY S.A.S. y b) reformar el artículo primero del estatuto social, el que queda redactado como sigue: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad constituida bajo la denominación de "Vitamina financiera SAS" continuará funcionando bajo la denominación social de "VITAFY S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3. Traslado de la sede social a la Av. Corrientes 531 Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires. 4. Designación de autoridades: Se ratifica la designación de los Sres. Matías Torres y Nicolás Rombiola en los cargos de administrador titular y suplente, respectivamente, de la Sociedad; quienes aceptan los cargos propuestos y designan como su domicilio especial la Av. Corrientes 531 Piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Asamblea de Socios de fecha 19/02/2023

Juan Ignacio Texido - T°: 89 F°: 351 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14246/23 v. 10/03/2023

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

NUEVOS

ANTONIK S.A.

CUIT: 30-71221452-6. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Abril de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria o a las 14:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Esmeralda 517 Piso 3° Dto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la convocatoria fuera de término legal. 3) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018, y su comparativo con el ejercicio anterior. 4) Consideración de la distribución de resultados y retribución a los directores. 5) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. 6) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019, y su comparativo con el ejercicio anterior. 7) Consideración de la distribución de resultados y retribución a los directores. 8) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. 9) Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, y su comparativo con el ejercicio anterior. 10) Consideración de la distribución de resultados y retribución a los directores. 11) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. 12) Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, con sus notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, y su comparativo con el ejercicio anterior. 13) Consideración de la distribución de resultados y retribución a los directores. 14) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. 15) Tratamiento del cese del Directorio. 16) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. 17) Autorizaciones.

Designado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA 12 de fecha 31/05/2019 ANA MARIA MONACHESI - Presidente

e. 10/03/2023 N° 14463/23 v. 16/03/2023

BODEGA DANTE ROBINO S.A.

CUIT: 33-56211434-9. Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 5 de abril de 2023 a las 09:30 horas y, en segunda convocatoria a las 10:30 horas en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en la calle Libertador 7202/08, piso 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los accionistas a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2º) Consideración de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de aprobación de la documentación a la que se refiere el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 66 iniciado el 1º de julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2022, fuera del término legal; 3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 66 iniciado el 1º de julio de 2021 y finalizado el 30 de junio de 2022; 4º) Consideración del resultado del ejercicio. Absorción de Pérdidas. Desafectación Parcial de la cuenta Prima de Emisión; 5º) Consideración de la gestión de los Directores a los efectos de los artículos 275 y 298 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 6º) Fijación de los honorarios del Directorio haciendo aplicación, en su caso, del art. 261 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 7º) Designación de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un ejercicio; 8º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios y 9º) Autorizaciones. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 en la sede social de la Sociedad sita en Libertador 7202/08, piso 26, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, a la cual los accionistas deberán dirigirse para solicitar la documentación contable a considerarse en dicho acto asambleario, en cualquier día hábil en el horario de 10 a 17 horas.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO 694

DE FECHA 26/05/2022 NICOLAS ANDRES BRUNO - Presidente

e. 10/03/2023 N° 14477/23 v. 16/03/2023

CAPKA CAPITAL PARTNERS S.A.

CUIT: 30-71434726-4. Convóquese a los señores accionistas de Capka Capital Partners S.A. a asamblea general ordinaria para el día 27 de marzo de 2023, a las 11:30 horas, a realizarse en Av. Corrientes 420, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. 2. Razones de la convocatoria fuera de término. 3. Informe sobre irregularidades en controlada. Inicio de acciones civiles y penales contra responsables. Situación del accionista Alan Packer. 4. Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1, de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. 5. Consideración del destino del resultado del ejercicio. Constitución de reservas. 6. Consideración de la gestión y remuneración del directorio. 7. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 238 de la ley 19.550 (T 22903) sobre el depósito de acciones, el mismo debe realizarse en Av. Corrientes 420, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 18 hs. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 13/01/2021 CARLOS KRIGUN - Presidente

e. 10/03/2023 N° 14571/23 v. 16/03/2023

CLUB DE MONTAÑA S.A.

CUIT 30-70972061-5 – CONVOCATORIA Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 5 de Abril de 2023, a las 10,30 y 11,30 horas respectivamente, la que se realizará a distancia por videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM de conformidad con el artículo 14° del Estatuto, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Verificación de la legalidad de la Asamblea. 2°) Autorización a la Sra. Presidente para confeccionar el Registro de Asistencia y transcribir el acta; suscribiendo ambos documentos conjuntamente con el Sr. Síndico. 3°) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 (t.o. 22.903) correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31 de diciembre de 2022. 4°) Evaluación de la gestión de los miembros del directorio y sindicatura. 5°) Consideración de los resultados no asignados. 6°) Honorarios del Directorio (aplicación artículo 261 Ley 19.550). 7°) Temas generales relacionados con el complejo. 8°) Ratificación de los anticipos de expensas para el año 2023. Los socios deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, conforme lo dispone el art. 238 de la Ley 19.550, o en su defecto a la dirección de correo electrónico: adminbue@bahiamontana.com indicando datos completos y correo electrónico, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, indicando un correo electrónico de contacto. El link y el modo de acceso al sistema serán enviados a los socios y/o sus apoderados que comuniquen su asistencia a la dirección de correo electrónico que indiquen en la notificación de asistencia; y los socios que participen de la Asamblea a través de apoderados deberán remitir a la Sociedad el instrumento habilitante correspondiente. Buenos Aires, 7 de Febrero de 2023. EL DIRECTORIO. CAROLINA INES SANCHEZ.

Designado según instrumento privado acta ASAMBLEA GRAL ORD Y EXTRAORD de fecha 14/10/2020 CAROLINA INES SANCHEZ - Presidente

e. 10/03/2023 N° 14449/23 v. 16/03/2023

CLUB DEL MANZANO S.A.

CUIT 30-66197832-1- CONVOCATORIA- Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 5 de Abril de 2023, a las 9 y 10 horas respectivamente, la que se celebrará a distancia por videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM de conformidad con el artículo 14° del Estatuto, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Verificación de la legalidad de la Asamblea. 2°) Autorización a la Sra. Presidente para confeccionar el Registro de Asistencia y transcribir el acta; suscribiendo ambos documentos conjuntamente con el Sr. Síndico. 3°) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 (t.o. 22.903) correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2022. 4°) Evaluación de la gestión de los miembros del directorio y sindicatura. 5°) Consideración de los resultados no asignados. 6°) Honorarios del Directorio (aplicación artículo 261 Ley 19.550). 7°) Temas

generales relacionados con el complejo. 8º) Ratificación de los anticipos de expensas para el año 2023. Los socios deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, conforme lo dispone el art. 238 de la LGS, o en su defecto a la dirección de correo electrónico adminbue@bahiamanzano.com indicando datos completos y correo electrónico, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, indicando un correo electrónico de contacto. El link y el modo de acceso al sistema serán enviados a los socios y/o sus apoderados que comuniquen su asistencia a la dirección de correo electrónico que indiquen en la notificación de asistencia, y los socios que participen de la Asamblea a través de apoderados deberán remitir a la Sociedad el instrumento habilitante correspondiente. Buenos Aires, 7 de Febrero de 2023. EL DIRECTORIO – CAROLINA INES SANCHEZ - Designado según instrumento privado acta ASAMBLEA GRAL ORD Y EXTRAORD 14/04/2021 CAROLINA INES SANCHEZ - Presidente

e. 10/03/2023 N° 14448/23 v. 16/03/2023

CRINIGAN S.A.

CUIT 30-63129940-3. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 27/03/2023, a las 11hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la Avda. Callao 930 -8° piso "B"- CABA, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Motivo del atraso en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 3) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 (T.O. 22.903) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018. 4) Destino de los resultados. 5) -Evaluación de la gestión de los miembros del Directorio. 6) Honorarios del Directorio (aplicación del art. 261 Ley 19.550). 7) Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y su elección por vencimiento de mandato. 8) Domicilio Social de la Sociedad, considerando su modificación en caso de corresponder. 9) Políticas a seguir con relación a la continuidad o no de la sociedad. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 21/03/2023 en (Avda. Callao 930 -8° piso "B"- CABA, conforme art 238 segundo párrafo ley 19.550

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO 114 de fecha 31/08/2022 EMMANUEL BERNABE FRONTERA - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 10/03/2023 N° 14478/23 v. 16/03/2023

LAPRIDA TR S.A.

CUIT 33-71427142-9. LAPRIDA TR SA (en liquidación), convoca asamblea ordinaria y extraordinaria para el 28.3.2023 a las 15 hs en 1era convocatoria y 16 hs en 2da convocatoria en Paraná 833 piso 7 A, CABA, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2) Consideración de la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la memoria y de los estados contables del ejercicio económico al 30.6.2022; 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la gestión y honorarios del Órgano de Liquidación; 6) Consideración de la reforma del artículo décimo segundo del estatuto que permita la asamblea virtual; la notificación a asistencia y documentación se encuentra a disposición en Paraná 833 piso 7 A, CABA o por correo electrónico a lapridatrasamblea@gmail.com.

Designado según instrumento privado designacion autoridades de fecha 27/12/2021 daniel oscar bornico - Liquidador

e. 10/03/2023 N° 14468/23 v. 16/03/2023

RESONANCIA POR IMAGENES S.A.

CUIT 30686302349. Convócase a los accionistas de Resonancia por Imágenes S.A. a asamblea general ordinaria para el 3/4/2023 en H. Yrigoyen 2311, 1° p., CABA., a las 12 y 13, en 1ra y 2da convocatoria, para tratar los siguientes puntos: 1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 inc. 1º ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/7/2022. 3. Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración por encima de los límites del art. 261 de la ley 19550 si correspondiera. 4. Destino del resultado del ejercicio. 5. Consideración de la convocatoria tardía. Los accionistas deberán cumplir con el art. 238, 2º párr. ley 19.550, 3 días de antes de la asamblea.

Designado según instrumento privado Acta de asamblea general ordinaria de designacion de directorio de fecha 22/06/2021 MARIA CRISTINA CAIVANO - Presidente

e. 10/03/2023 N° 14242/23 v. 16/03/2023

SULZBURG S.A.

CUIT 30614766286 Convocase a los accionistas de Sulzburg S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de marzo de 2023, 11hs primera convocatoria, y 12hs. segunda convocatoria en Ugarteche 3131 piso 5 CABA para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA - 1) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Evolución Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos del Ejercicio cerrado al 31 diciembre 2022, 2) Tratamiento de Resultados, 3) Tratamiento venta propiedades 4) Aprobación gestión del Directorio, 5) Elección de Directores para un nuevo período 6) Designación de dos accionistas para firma del Acta.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORD 70 de fecha 05/08/2021 MARCELA GREYHER - Presidente

e. 10/03/2023 N° 14446/23 v. 16/03/2023

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

30-65786305-6 Convócase a los Señores Accionistas de Transportadora de Gas del Norte S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a y a las Asambleas Ordinarias Especiales de las Clases A, B y C, todas ellas a celebrarse el día 18 de abril de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en forma presencial en Della Paolera 222 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, que arrojó pérdida. Absorción de la pérdida contra la Reserva Facultativa para Capital de Trabajo y Resguardo de Liquidez 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora 5) Consideración de las remuneraciones al directorio (\$ 66.439.290) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. 6) Consideración de la remuneración (\$ 18.893.982) a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. 7) Elección de nueve Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A 8) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B. 9) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C. 10) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase C actuando en forma conjunta 11) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase B. 12) Fijación de los honorarios de los contadores certificantes de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Designación del contador que certificará los estados contables que finalizarán el 31 de diciembre de 2023 13) Aprobación del presupuesto del Comité de Auditoría para 2023 en la suma de \$ 2.500.000. 14) Consideración de la prórroga del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda, con garantía común, en diferentes clases y/o series y/o tramos, que califiquen como obligaciones negociables en los términos de la Ley N° 23.576 (texto según Ley N° 23.962), por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta seiscientos millones de dólares estadounidenses (U\$S 600.000.000) o su equivalente en otras monedas (el "Programa"). Consideración de la delegación en el Directorio de amplias facultades para que dentro del monto fijado por la asamblea para el Programa, establezca los términos y condiciones de constitución del Programa y de emisión de cada clase y/o serie y/o tramo incluyendo, sin carácter limitativo, monto, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, características y demás condiciones de los valores negociables a emitir (incluyendo limitaciones a la distribución de dividendos de la Sociedad), con amplias facultades para solicitar o no autorización de oferta pública de cada clase y/o serie y/o tramo por ante la Comisión Nacional de Valores y/u organismos análogos del exterior y para solicitar o no la autorización de cotización o negociación en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior (incluyendo la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, para aprobar y celebrar los respectivos contratos y aprobar y suscribir los prospectos o suplementos de prospecto que sean convenientes o requeridos por las autoridades regulatorias y demás documentos de la emisión y para la designación de las personas autorizadas para tramitar ante los organismos competentes la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes con la posibilidad de que el Directorio subdelegue algunas de dichas facultades en uno o más de sus integrantes y/o más gerentes de la Sociedad, conforme a la normativa vigente. El punto 8° será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 9° será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 10° será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 11° será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase C. El punto 12° será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. Todas dichas asambleas especiales se regirán por las reglas de las asambleas ordinarias. El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar en la sede social --Dirección de Asuntos Legales--, los días hábiles en el horario de 10 a 13 y de 15 a 17 horas, el correspondiente certificado de la

cuenta de acciones escriturales a emitir por Caja de Valores S.A. para su inscripción en el Registro de Asistencia, venciendo el plazo para dicha presentación el día 13 de abril de 2023 a las 17:00 horas.

Designado según instrumento privado Acta de directorio n° 322 DEL 13/04/2022 EMILIO JOSE DANERI CONTE GRAND - Presidente

e. 10/03/2023 N° 14200/23 v. 16/03/2023

VER T.V. S.A.

30-64948739-8. El directorio de Ver Tv SA, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2023, en el domicilio de la calle Artilleros 2436 CABA (no es sede social) a las 10 horas y a las 11 horas primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente: - Elección de dos socios para firmar el acta. 2.- Explicación de las causas del llamado fuera de término legal. 3.- Consideración de los estados contables y demás documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° de la ley 19.550 y normas concordantes, del ejercicio cerrado al 31-12-2021. 4.- Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31-12-2021: destino del mismo. El presidente Ángel Antonio Padula designado por asamblea general ordinaria y extraordinaria n° 35 de fecha 14-01-2022, comunica también a todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la ley 19.550. Ángel Antonio Padula – Presidente

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORD Y EXTRAORD 35 DEL 14/01/2022 ANGEL ANTONIO PADULA - Presidente

e. 10/03/2023 N° 13882/23 v. 16/03/2023

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ACACIA TREES S.A.

CUIT 30-71537584-9 por acta de directorio del 22/02/2023 se trasladó la sede social a Víctor Martínez 59 piso 9 Departamento C CABA. Autorizado según instrumento privado acta directorio de fecha 22/02/2023
Martina María Sack - Matrícula: 4695 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14179/23 v. 10/03/2023

ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A.

CUIT: 33711363969. Por Acta de Asamblea del 11 de enero de 2023 (i) se aprobó la renuncia de Alain Francois D'addio al cargo de Director Titular (ii) se resolvió reorganizar el directorio y fijar en tres el número de Directores Titulares (iii) se resolvió designar el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: Fernando Acrogliano; Director Titular y Vicepresidente: Charles – Henri Frédéric Florent Marie Boissonnet; Director Titular: Exequiel Campos; todos ellos con domicilio constituido en Posadas 1232, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 11/01/2023
VANESA CLAUDIA RODRIGUEZ - T°: 59 F°: 69 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14610/23 v. 10/03/2023

ACEROS MB S.A.

CUIT 30-58439869-4. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 22 de febrero de 2023 se resolvió fijar la nueva la sede social en Demaria 4658 Piso 1 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 22/02/2023
Carolina Canziani Aguilar - T°: 78 F°: 680 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14212/23 v. 10/03/2023

ADMINISTRACION INTEGRAL FICA S.R.L.

CUIT. 33-71626272-9 ADMINISTRACION INTEGRAL FICA S.R.L. Por escritura 23 ,08/03/2023, folio 89, Registro 739 CESION ONEROSA DE CUOTAS SOCIALES: CEDENTE: Martin BONADEO, argentino, DNI 13754771, CUIT 20137547717, 19-05-1960, casado, empresario, Mendoza 1161 CABA; CEDE LA TOTALIDAD DE SUS CUOTAS SOCIALES equivalentes a 54.000 cuotas sociales, con valor nominal de \$ 1 cada una y con derecho a un voto por cuota. y Beltran BONADEO, argentino, DNI 36.897.285, CUIT. 20-36897285-2, 11/06/1992, soltero, licenciado en administrador de empresas, Mendoza 1161 CABA, CEDE LA TOTALIDAD DE SUS CUOTAS SOCIALES equivalentes a 6.000 cuotas sociales, con valor nominal de \$ 1 cada una y con derecho a un voto por cuota. CESIONARIA de la totalidad de cuotas sociales: Hector Daniel ALLES, argentino, DNI 11.089.631, CUIT. 20110896310, 20/011954, empresario, casado, Mitre 1264, Bahía Blanca, Buenos Aires. 30.000 cuotas sociales, con valor nominal de \$ 1 cada una y con derecho a un voto por cuota. Branko Darian ALLES, argentino, DNI 40.478.482, CUIT. 20-40478482-0, 14/05/1997, soltero, comerciante, Mitre 1264, Bahía Blanca, Buenos Aires. 30.000 cuotas sociales, con valor nominal de \$ 1 cada una y con derecho a un voto por cuota. RENUNCIA DE GERENTE: Martin BONADEO. CAPITAL SOCIAL: \$ 60.000. 60.000 CUOTAS SOCIALES, con un valor nominal de \$ 1 CADA UNA y con derecho a un voto por cuota. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 23 de fecha 08/03/2023 Reg. Nº 739 ANDREA AYELEN D'AMORE - Matrícula: 5811 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14334/23 v. 10/03/2023

AGROPLAZA S.A.

30710990383 ASAMBLEA 27/2/2023 REELIGE DIRECTORES A JERÓNIMO D. PÉREZ ZURDO DNI 26755230, GERVASIO PEREZ ZURDO DNI 25807138 Y VALENTIN ZURDO, DNI 31955868, ELIGE SUPLENTES A CONSTANZA ZURDO DNI 27835861 y TEODORO PEREZ ZURDO DNI 31084809, PORTRES EJERCICIOS. TODOS CONSTITUYEN DOMICILIO ESPECIAL EN PARANÁ 894, PISO 7 UNIDAD C, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 27/02/2023 Norma Graciela ROSSELL - T°: 181 F°: 186 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14494/23 v. 10/03/2023

APERAM STAINLESS SERVICES & SOLUTIONS ARGENTINA (APERAM S.S.S. ARGENTINA) S.A.

CUIT: 30-54179576-2. Mediante acta de Asamblea de fecha 03/02/2023 se resolvió: (i) Revocar el mandato de los Directores Flavio Rafael Andrade, Nicolás María Rojo Terrén y Luciano Germán Pomponio y, (ii) Designar el siguiente Directorio: Presidente: Flavio Rafael Andrade, Vicepresidente: Nicolás María Rojo Terrén y Director Titular: Luciano Germán Pomponio, quienes constituyen domicilio especial en la calle 25 de Mayo 516, piso 15, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 03/02/2023 DEBORA RAQUEL CIOFANI - T°: 122 F°: 713 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14429/23 v. 10/03/2023

ARYSA ARGENTINA S.A.

CUIT 30-68303567-6 Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 06/12/2022 se elige directorio por 3 ejercicios: Presidente: Diego Hernán Petroni, Vicepresidente: German Darío Petroni, Director Suplente: Carlos Daniel Petroni. Todos con domicilio especial en la calle Tacuarí N° 281, piso 2° depto A, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea gral ordinaria de fecha 06/12/2022 Valeria Cristina MARAN - T°: 142 F°: 409 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14581/23 v. 10/03/2023

ASHARDJIAN INMOBILIARIA S.A.

CUIT 30-64677431-0-. Por Asamblea General Ordinaria del 18/10/2022, se renovaron autoridades: Presidente: Susana Vaneskeheian de Ashardjian, Vicepresidente: Denise Andrea Ashardjian, Director suplente: Jesica Susana Ashardjian; quienes expresamente aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en República Árabe Siria 3102, CABA Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 18/10/2022 Esteban Andres Scarnati - T°: 80 F°: 284 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14559/23 v. 10/03/2023

BONANZA S.A. DE CAPITALIZACION Y RENTA

30711507996-COMUNICADO DE SORTEO CORRESPONDIENTE AL DIA 25-02-2023 1°Premio 320
Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO 54 de fecha 30/11/2021 CESAR CLAUDIO GOMEZ
- Presidente

e. 10/03/2023 N° 14191/23 v. 10/03/2023

BREVES S.A.

CUIT: 30-55415417-0. Comunica que por Reunión de Directorio de fecha 10/01/2023 se aprobó el cambio de sede social a San Martin 140, Piso 6, CABA. Autorizado según instrumento privado Reunión de Directorio de fecha 10/01/2023

DENISE ROMINA FREY - T°: 131 F°: 51 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14512/23 v. 10/03/2023

CALLE GENERAL CESAR DIAZ 2549 S.A.

CUIT 30714315656. Por Asamblea Ordinaria del 4-11-2022 se designo Presidente: Alberto Enrique MARTINEZ, Vicepresidente: Rodolfo LIBERMAN, Directores Titulares: Horacio Roberto RAFFO QUINTANA, Marta Beatriz LABOURT, Carlos Patricio LEMOS, Sindico Titular: Dr. Armando Daniel Dobrusin, Sindico Suplente: Dra. María Cristina Larrieu, todos con domicilio especial en Suipacha 760 Piso 8 Oficina 46 CABA Autorizado según instrumento privado Acta de directorio de fecha 10/11/2022

Pablo Damian La Rosa - T°: 101 F°: 0369 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14615/23 v. 10/03/2023

CALZIM S.A.

CUIT 30716463229. Por Asamblea Ordinaria de fecha 3/10/2022 se aceptó las renunciaciones de Rodrigo De la Vega Mendia, Jorge Benjamin Ferreyra Graces y Vanesa Beatriz Villalba. El Directorio quedó conformado: PRESIDENTE: Pablo Mauricio Zimmerman, DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Benjamin Ferreyra Graces. Todos con domicilio especial en Av. Santa Fe 3778, 3 "306", CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 03/10/2022

TOMAS MARIA BOLLINI - T°: 112 F°: 704 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14486/23 v. 10/03/2023

CARAYTA S.A.

CUIT 30-70817389-0. Por Asamblea General de Accionistas del 27/02/2023 se resolvió la renovación de los cargos del Directorio. Presidente: GLADIS MERCEDES YANZI y Director Suplente: PEDRO DOVAL VÁZQUEZ. Ambos fijan domicilio especial en la sede social ubicada en Juncal 4.450, Piso 13, Oficina 4, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 27/02/2023

roxana daniela henriquez - T°: 417 F°: 190 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14355/23 v. 10/03/2023

CAWARO S.A.

CUIT 33683529899. Comuníquese que Asamblea General Extraordinaria celebrada 1 de Junio de 2021 se designó por 2 ejercicios, miembros del Directorio de la Sociedad quedando constituido el Directorio por Presidente Cambiasso, Walter Horacio, DNI: 23191188 ,CUIT 20- 23191188-0, Domicilio especial constituido: Rufino Zado 3290, CABA, Director Suplente: Cambiasso, Carlos Alberto, DNI: 21461242 CUIT 23-21461242-9, Domicilio especial constituido: Rufino Zado 3290, CABA. Se mantiene tracto registral.No implica reforma de estatuto.Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 01/06/2021 Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 01/06/2021 Luisa Anahi Federovsky - T°: 32 F°: 329 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14469/23 v. 10/03/2023

CAYTER S.A.

CUIT 30-71483678-8, Por asamblea extraordinaria del 27/12/2022 renunciaron como Presidente: Raúl Miguel RIBETTI y como Director Suplente: Luis Horacio COGNO. Se designo Presidente: César Oscar GONZALEZ y Director Suplente: Carlos Augusto RE ambos con domicilio especial en Manuel Ugarte 3883, piso 2, departamento H, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 26 de fecha 22/02/2023 Reg. N° 2101 Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14234/23 v. 10/03/2023

CIP INSUMOS MEDICOS S.R.L.

CUIT 30714937487. Por cesión de cuotas del 7/3/2023 Andrea Vanesa PICO cedió 2000 cuotas a Fabián CAMERA. Composición capital social luego de la cesión (RG IGJ 3/20): Fabián CAMERA 2000 cuotas, Diego Ariel PELLEGRINI 2000 cuotas y Daniela Verónica PELLEGRINI 6000 cuotas. Autorizado según instrumento privado cesión de cuotas de fecha 07/03/2023

federico benitez - T°: 134 F°: 313 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14201/23 v. 10/03/2023

COMPAÑÍA DE COMBUSTIBLES S.A.

30-70779514-6 – COMPAÑÍA DE COMBUSTIBLES S.A. Por acta del 1/10/22 se renovó Directorio: Presidente: Juan José Sacco, Suplente: Javier Eduardo Palazzesi, ambos con domicilio en especial en sede social. Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 01/10/2022

Maria Marta Otero - T°: 77 F°: 449 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14561/23 v. 10/03/2023

COVIDIEN ARGENTINA S.A.

30-71252366-9. Por acta de directorio del 08/02/23 se resolvió cambiar la sede social a la calle Posta 4789, Piso 1°, oficina B de la Ciudad de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 08/02/2023

Gustavo Martín Alegre - T°: 77 F°: 128 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14356/23 v. 10/03/2023

CVC TURISMO S.A.U.

CUIT 30-71611728-2, con sede social en Suipacha 1111, Piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 30/07/2018 bajo el número 13892 del Libro 90 de Sociedades por Acciones, informa que por Asamblea General Extraordinaria del 26/11/2021 se resolvió restituir los aportes irrevocables realizados por Ola S.A., por la suma de U\$S4.250.000 equivalentes a \$ 426.105.000, y aceptados por Reunión del Directorio de fecha 22/11/2021. En tal sentido, se informa: (i) valuación del activo al momento de la aceptación del aporte irrevocable: \$ 678.486.191; (ii) valuación del pasivo al momento de la aceptación del aporte irrevocable: \$ 130.950.169; (iii) monto del patrimonio neto al momento de la aceptación del aporte irrevocable: \$ 547.536.022; (iv) monto del patrimonio neto valuando el aporte: \$ 973.641.022. Las oposiciones de ley deben efectuarse en Suipacha 1111, Piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Extraordinario de fecha 26/11/2021

Azul María Juárez Pereyra - T°: 139 F°: 485 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14286/23 v. 14/03/2023

DAPESOL S.A.

CUIT 30-70920710-1. Por acta de Asamblea del 05/10/2022, se designa Presidente: Ana Dominga Luzko y Directora Suplente: Ana Sofia Andolina. Ambas con domicilio especial en Bolívar 226 2 F CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 05/10/2022

Mariana Ruiz - T°: 302 F°: 62 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14224/23 v. 10/03/2023

DARBO S.A.

CUIT. 30-70084537-7 Por asamblea ordinaria del 9/09/2022 ceso como Presidente: Florentino Nogueira y como Director suplente: Fernando Nogueira. Se designo Presidente: Fernando Nogueira, Director titular: Gonzalo Nogueira y Director suplente: Florentino Nogueira todos con domicilio especial en Avenida Belgrano 1404 Piso 1, CABA. Autorizado según instrumento privado por asamblea ordinaria de fecha 09/09/2022
Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14235/23 v. 10/03/2023

DBASH S.A.

CUIT 30-71618398-6 Por Acta de Asamblea Ordinaria del 24/09/21 se designó Presidente a Elsa Emilia Fernández y Directora Suplente a Patricia Inés Naftulewicz, ambas con domicilio especial en la Avenida Avellaneda N° 1423, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 24/09/2021
ANA MARIA TELLE - T°: 68 F°: 43 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14569/23 v. 10/03/2023

DENOUS S.A.

CUIT: 30-71465190-7. Por actas de asamblea y directorio, ambas del 18/10/2022 se designó nuevo directorio. Presidente: Diego Porto; Vicepresidente: Tomás Hermida; Directores Titulares: Nicolás Hermida y Miguel Martínez de Hoz; Directora Suplente: Carolina Roselli. Todos aceptaron los cargos con mandato hasta el cierre del ejercicio con fecha 30/9/2025 y constituyen domicilio especial en French 2655 de C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 18/10/2022
Carolina de los Ángeles Rementería - T°: 135 F°: 210 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14460/23 v. 10/03/2023

DESARROLLADORA INMOBILIARIA TRASANDINA S.A.

CUIT 30-71123193-1. Se resolvió: 1. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/5/2020: que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente: Martín Gustavo Guerrero, Director Suplente: Mario Negri. 2. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/5/2021, se resolvió que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente: Martín Gustavo Guerrero Director Suplente: Facundo Fernández de Oliveira. 3. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/5/2022, se resolvió que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente: Martín Gustavo Guerrero Director Suplente: Facundo Fernández de Oliveira. Los Directores designados aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en Suipacha 1111, piso 18, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria de fecha 20/05/2020
Azul María Juárez Pereyra - T°: 139 F°: 485 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14291/23 v. 10/03/2023

DOBAR S.A.

30-71638237-7 Por Asamblea del 27.2.23 se designó Presidente: Fernando Maximiliano Lin. Director Titular: Yun Yo Lin, Director Suplente: Carlos Esteban Turic, habiendo aceptado los cargos y constituyendo domicilio en Av. Alicia Moreau de Justo 1150, tercer piso oficina 305 B CABA. Autoridades que cesaron en sus cargos: Yun Yo Lin como Director Suplente y Carlos Esteban Turic como Director Titular. Autorizado según instrumento público Esc. N° 107 de fecha 02/03/2023 Reg. N° 1495
Elena Schlenew - Matrícula: 5359 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14473/23 v. 10/03/2023

DURLOFF S.R.L.

Inscripta en I.G.J. N° 9079 Libro 156, T° de S.R.L., CUIT N° 33-71612498-9 comunica que por instrumento privado del 08/03/2023, Alejo Martin Quagliata Farias D.N.I. 30.975.812, argentino, soltero, Sarmiento 1270 Piso 1°, Dto. C CABA, cede vende y transfiere 250 cuotas de \$ 10 cada una de "DURLOFF S.R.L." a William Adrián Deiloff, argentino, casado, D.N.I. 26.091.430, Manuela Pedraza 919, Francisco Alvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As.; y que Cristian Adrián Deiloff, argentino, soltero, D.N.I. 41.196.765, Uruguay 6538, Moreno, Pcia de Bs. As. cede vende y transfiere 2000 cuotas de \$ 10 cada una de "DURLOFF S.R.L." a William Adrián Deiloff, argentino, casado, D.N.I.

26.091.430, Manuela Pedraza 919, Francisco Alvarez, Moreno, Pcia. de Bs. As. Se designa: Gerente General a William Adrián Deiloff, quien acepta el cargo y como Gerente a Cristian Adrián Deiloff, quien acepta el cargo, que lo ejercerá juntamente con el Gerente designado con anterioridad. Domicilio especial Doblado 836 P.B. Departamento 4 CABA. Fdo: Cecilia Valeria Genta, T° 101 F° 309 C.P.A.C.F., autorizada por instrumento privado del 08/03/23. Autorizado según instrumento privado de fecha 08/03/2023
Cecilia Valeria Genta - T°: 101 F°: 309 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14238/23 v. 10/03/2023

EDIFICAR SEGUROS S.A.

CUIT: 30-62083317-3 Por asamblea ordinaria del 28/10/2022 se designó Presidente Patricia Norma Rodríguez, Vicepresidente Noemí Geminiani, Director Titular Azucena del Carmen Caballero, Director Suplente Patricio Fittipaldi y Director Independiente Jorge Plotno todos con domicilio especial en Riobamba 429, Piso 15°, CABA. Autorizado según instrumento privado por acta de directorio de fecha 28/10/2022
Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14231/23 v. 10/03/2023

EMI LABS S.A.S.

(30-71590548-1). Por Reunión de Órgano de Administración del 03/01/2023, se resolvió trasladar la sede social de la Sociedad de Virrey Loreto 2133, CABA, a la calle Zabala 1901, piso 1°, depto. 102, CABA. Autorizado según instrumento privado Reunión de Órgano de Administración de fecha 03/01/2023
Diana Carolina Arroyo - T°: 93 F°: 570 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14366/23 v. 10/03/2023

ESTABLECIMIENTOS TEMPLA S.A.

CUIT 30-70099687-1. Por acta de Asamblea del 21/09/2021, se designa Presidente: Alicia Susana König y Directora Suplente: Nelida Noemi Gallego. Ambas con domicilio especial en Bolívar 226 2 F CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 21/09/2021 Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 21/09/2021
Mariana Ruiz - T°: 302 F°: 62 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14222/23 v. 10/03/2023

FLORES S.A.

CUIT 30-71120715-1. Asamblea ordinaria del 10/07/2021. a) Se designo presidente: Pablo Ariel Prado, 29/05/71, casado, contador, DNI 22.147.724, Director suplente Karina Gabriela Alvarez, 22/04/70, casada, comerciante, DNI 21.594.001 todos argentinos, con domicilio real y especial la nueva sede social, quienes aceptaron el cargo. b) se traslado la sede social a la Avenida Directoro 2553, piso 1, departamento C de CABA.- Autorizado según instrumento privado de designacion de fecha 10/07/2022 Autorizado según instrumento privado de designacion de fecha 10/07/2022
Juan Pablo Oliveros Colombo - T°: 112 F°: 212 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14506/23 v. 10/03/2023

FRIDA MEDIA GROUP S.A.S.

CUIT 30-71591612-2. Se complementa Edicto 2/2/2023 N° 4627/23, por Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/10/2018 tambien se resolvió aceptar la renuncia de la Administradora Suplente Frida Szlinger Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 30/10/2018 Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 30/10/2018
Nicolas Machiavello - Matrícula: 5114 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14208/23 v. 10/03/2023

FRUTINVEST S.A.

CUIT 33-70732576-9 Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 14/10/2021, se REELIGE las autoridades del Directorio: Presidente: Barone Cesar Guillermo, y Director Suplente: Fraccia Cristina Alicia, por el período de dos años. Todos con domicilio especial en Av. Coronel Diaz 2561 Piso 2 Dto.B, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/10/2021
ROXANA ALICIA SEREBRINSKY - T°: 112 F°: 582 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14591/23 v. 10/03/2023

GESTION COMEX S.A.S.

33716645539- Por Asamblea del 24/1/23 se traslado la sede social a Tucumán 881, piso 8, depto 66, CABA; renunciaron NANCY MARICELA GUINDA ANDRADA y Walter Gabriel GUINDA ANDRADA y se designo administrador titular a Juan Carlos FERNANDEZ y administrador suplente a Jorge Damián MACIEL, ambos domicilio especial en la nueva sede social. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 24/01/2023
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 10/03/2023 N° 14584/23 v. 10/03/2023

GLOBAL BUSINESS CONSULTING S.A.

30710817770- Por Asamblea del 14/10/22 se renovaron cargos: PRESIDENTE Diego Gregorio Valles y DIRECTOR SUPLENTE Uriel Yoan Nusenbaum, ambos domicilio especial Bonpland 1281, piso 4 Depto 402 CABA Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 14/10/2022
Cristian Javier Lopez - Habilitado D.N.R.O. N° 3649

e. 10/03/2023 N° 14587/23 v. 10/03/2023

GOLOSINAS SAN MARTIN S.A.

CUIT 30-51637994-0. Por acta de directorio del 4/1/23 se trasladó la sede legal a Avenida General Las Heras 3895, Piso 9, Oficina "A" CABA Autorizado según instrumento privado Acta Directorio de fecha 04/01/2023
Rodrigo Martín Esposito - T°: 98 F°: 520 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14189/23 v. 10/03/2023

GRAM FARMA S.R.L.

30-71327840-4 Por escritura pública del 18/04/2022 folio 132 del registro 1835 de CABA, renunció la socia gerente Gladys Edith DIAZ y se designó como SOCIO GERENTE a Joan Manuel SELMA, DNI. 37.986.211 quien acepto el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 49 de fecha 18/04/2022 Reg. N° 1835
María Laura Giannetti - Matrícula: 4459 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14600/23 v. 10/03/2023

GRUPPO TERRA S.R.L.

CUIT 30-71136564-4.- Por escritura 49 del 6/3/2023, Reg. 1180, Cap.Fed Jonatan Nataniel Kruszewski cedió 3 cuotas y Abigail Judith Kruszewski cedió 27 cuotas a favor de Carmen Itatí Franco, quedando el capital social suscripto así: Abigail Judith Kruszewski 30 cuotas sociales y Carmen Itati Franco 30 cuotas sociales. Se trasladó la sede social a la calle José Martí 627 CABA, Abigail Judith Kruszewski renunció al cargo de gerente y se designó gerente a Héctor Hugo Pereyra, DNI 17.761.603, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social.
Autorizado según instrumento público Esc. N° 49 de fecha 06/03/2023 Reg. N° 1180
Natalia Kent - Matrícula: 4812 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14504/23 v. 10/03/2023

HORSE S.A.

CUIT 30-69837825-1. Escritura 11 del 09/03/23, folio 34 Registro 1493 C.A.B.A., se transcribe la asamblea del 21/02/23 por la que se designó como Presidente a Ramón Héctor Duek, con domicilio especial en Conesa 2155, piso 2, depto. B, C.A.B.A.; y Directora Suplente a Cecilia Laura Duek, con domicilio especial en Crámer 2159, piso 10, C.A.B.A.; quienes aceptaron los cargos en el mismo acto Autorizado según instrumento público Esc. N° 11 de fecha 09/03/2023 Reg. N° 1493

Pablo Rivera - Matrícula: 4922 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14371/23 v. 10/03/2023

IFSA S.A.

CUIT N° 30709570893. Mediante Asamblea del 21/06/22 se decidió designar nuevas autoridades, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Ignacio Hernán Celorrio y Director Suplente: Daniel Guillermo Temperley. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida Del Libertador 498, piso 3, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 21/06/2022

MARIA AGUSTINA CACERES PONCE - T°: 145 F°: 449 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14177/23 v. 10/03/2023

INDECABLE S.A.

CUIT 30-63627468-9. Por Asambleas del 30-4-21 y 30-4-22 el DIRECTORIO de la sociedad queda integrado así: PRESIDENTE: Leandro Héctor Colombo, VICEPRESIDENTE: Enrique Francisco Colombo, DIRECTOR SUPLENTE: Elida Mirta Orsi. Los directores fijan domicilio especial en Esmeralda 961, piso 2 "D" CABA. Actas protocolizadas por escritura del 8-3-23, folio 35, Registro 156, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 15 de fecha 08/03/2023 Reg. N° 156

Juan Martín Olivera - Matrícula: 5041 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14476/23 v. 10/03/2023

INMAPE S.A.

CUIT: 30-65600647-8. Se complementa publicación N° 106250/22 del 29/12/22. Por Acta de asamblea del 13/2/23 se ratificó la cesación del directorio designado el 7/12/2020, conformado por Presidente: Marcos Antonio Pepe y Director Suplente: Patricia Fabiana Aguirre. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 13/02/2023

Julieta Paola Cruzado - T°: 97 F°: 362 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14165/23 v. 10/03/2023

INSTITUTO DE ANALISIS MULTIPLES AUTOMATIZADOS S.A.CI.I.C.E.I. S.A.

30-51900663-0 Se rectifica el edicto N° 9055/23 de fecha 22/02/2023. El nombre completo de la Vicepresidenta asignada por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 15/09/2021, es Solange Lorena Bonansea. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 15/09/2021

Kathia Elizabeth Lutz - T°: 134 F°: 923 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14592/23 v. 10/03/2023

INVERSIONES JR S.A.

33-70051429-9 Por Asamblea del 30/11/2022 se designó a Juan Ignacio Estrada como Director Titular y Presidente y a María Carolina Estrada como Directora Suplente, ambos con domicilio en Marcelo T. de Alvear 636, piso 6, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 30/11/2022

Maria Candela Leinado - T°: 79 F°: 382 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14535/23 v. 10/03/2023

ISU GROUP S.A.

30-71523521-4. Por acta de Asamblea del 31/03/2022 se designó por tres ejercicios a Presidente Dong Jin Lee, Vicepresidente Rubén Kim y Director Suplente Daniel Park, quienes aceptan su cargo y constituyen domicilio especial en Bacacay 3688 PB CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 31/03/2022 Leandro Nicolas Di Centa - T°: 121 F°: 361 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14332/23 v. 10/03/2023

KLEENGLOBAL ARGENTINA S.A.

CUIT 30-71569711-0. Por Esc. 171 del 23/2/23 Registro 1164 CABA se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria del 1/9/21 que resolvió: 1.Aceptar la renuncia al cargo de Presidente del Directorio presentada por Jorge Omar Amado; 2.Designar directores a: Presidente: Gisele Edith Di Marino. Vicepresidente: Leonardo Carmelo Di Marino. Director Titular: Mauro Nicolás Amado. Directores Suplentes: Juan Luis Gonzalez Landa, Edgardo Julio Domingo Caruso y Vicente José Di Marino; todos con domicilio especial en Manuel Ugarte 1893 piso 2 depto.B, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 171 de fecha 23/02/2023 Reg. N° 1164 María Concepción Garcia - Matrícula: 3977 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14203/23 v. 10/03/2023

LAB SYSTEMS S.A.

CUIT 30680682913.Esc. 44.14/2/23.reg, 802.Acta: 16/12/22.Se designo: Presidente: Liliana C.Allard y Suplente: Dora N.Peyru, ambos domicilio especial: Salvador Maria del Carril 3779, CABA.Autorizado por Esc. Ut supra Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14178/23 v. 10/03/2023

LE HOSTEL S.R.L.

CUIT 30-71616976-2 (IGJ: 14/09/2018, N° 10471, L°156 de Sociedad de Responsabilidad Limitada), comunica que por escritura 4 del 2/3/2023 pasada ante la escribana Ángeles M. Bonnefon al F° 8 del Registro 1317 de CABA, se transcribió el acta de asamblea de socios del 28/02/2023 que resolvió por unanimidad designar Gerente a Ignacio Campo. De esta manera la Gerencia queda compuesta por los socios gerentes Ignacio Tomás Marchionna Fare e Ignacio Campo, quienes actuarán de acuerdo a lo previsto por el artículo quinto del contrato social. Ignacio Campo constituye domicilio especial en Riobamba 1264, piso 2, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 4 de fecha 02/03/2023 Reg. N° 1317 ANGELES MARIA BONNEFON - Matrícula: 5718 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14501/23 v. 10/03/2023

LEIRU S.R.L.

CUIT: 30-70914923-3. En cumplimiento Res. Gen IGJ10/2021 se informa que según oficio judicial de D.H. expedido el 24/10/2022 por el Juez Civil N° 20 de CABA, y por fallecimiento de Abruzzese Carlos Hugo hereda sus cuotas sociales (14.500) su cónyuge supérstite Norma Vazquez en cuanto a los bienes propios, si los hubiere, sin perjuicio del derecho que le corresponde sobre los gananciales. Se comunica que el capital de \$ 200.000 dividido en 20 cuotas de v/n \$ 10, queda suscripto así: Norma VAZQUEZ 18.600 cuotas y Cristina Liliana SOUTO 1.400 cuotas. Autorizado según instrumento privado DELEGACION DE FACULTADES de fecha 24/10/2022 Hernan Dario Alcover - T°: 113 F°: 288 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14369/23 v. 10/03/2023

LOS FOODIES S.R.L.

C.U.I.T. 30-71514830-3: Por Instrumento Privado del 3/3/23: 1) Andrea Cecilia SCILABRA CEDE a favor Joaquín ARIZTIZABAL la cantidad de (150) CIENTO CINCUENTA CUOTAS SOCIALES, de PESOS CIEN valor nominal y de UN VOTO cada una; 2) Andrea Cecilia SCILABRA CEDE a favor Marcos Emiliano RECALDE la cantidad de (50) CINCUENTA CUOTAS SOCIALES, de PESOS CIEN valor nominal y de UN VOTO cada una. 3) Capital de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) dividido en QUINIENAS cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal y de UN VOTO cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Joaquín ARIZTIZABAL suscribe 450 cuotas, o sea \$ 45.000,00; Marcos Emiliano RECALDE suscribe 50 cuotas, o

sea \$ 5.000,00.- 4) Andrea Cecilia SCILABRA renuncia como Gerente. Autorizado según instrumento privado de cesión de cuotas de fecha 03/03/2023

Marta Silvia Fiorentino - Matrícula: 2962 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14503/23 v. 10/03/2023

LOS TOLDOS VIEJOS S.A.

30517102403. Por Escritura N° 102 del 6/3/23 y Acta de Asamblea N° 65 del 31/10/22; se formalizó la designación del Directorio, y por Acta de Directorio N° 225 del 31/10/22 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Verónica Alicia Sovieri, Director Titular: Pedro Bruno Fescina, y Director Suplente: Fernando Diego Martinez; todos con domicilio especial en Castex 3575, piso 13°, depto. "A", C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 102 de fecha 06/03/2023 Reg. N° 2116

FABIANA KARINA EUSTASI - Habilitado D.N.R.O. N° 11453

e. 10/03/2023 N° 14195/23 v. 10/03/2023

MAGUEN CONSTRUCCIONES S.A.

IGJ 1954111 CUIT: 30716828022 Asamblea General Ordinaria del 22/02/2023. Elección del Directorio: Presidenta: Priscila Damaris BRACAMONTE quien acepta su cargo y denuncia domicilio especial en Av. Roque Sáenz Peña 547, Piso 5 CABA. Cesa en su cargo por renuncia Gerardo Ezequiel CAÑETE. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 22/02/2023.

KARINA NOEMI MAURICIO - T°: 69 F°: 824 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14538/23 v. 10/03/2023

MARTE DIESEL S.R.L.

CUIT. 33-56453186-9, con domicilio en la calle Brandsen 198 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 6662, libro 118 de S.R.L. con fecha 4 de agosto de 2003, protocolizó por Escritura N° 329 del 2/11/2022, Esc. M.A.Borelli- Quilmes Declaratoria de Herederos, autos "FERNANDEZ ROZAS, BENIGNO s/ SUCESION AB INTESTATO", Expediente 17669/2021, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 58, a cargo de la Dra. María Isabel Di Filippo, Secretaría única a cargo de la mencionada; respecto a las cuotas sociales que tenía y le correspondían al citado causante; siendo únicos y universales herederos sus hijos JOSE CIRO FERNANDEZ y MARIO ALBERTO FERNANDEZ.- Luego de la inscripción el el Capital Social de \$ 6.000 quedará distribuido entre JOSE CIRO FERNANDEZ y MARIO ALBERTO FERNANDEZ, 3000 cuotas equivalentes a \$ 3.000 de \$ 1 por cuota, cada uno de ellos.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 329 de fecha 02/11/2022 Reg. N° 26

GUILLERMINA D'ANDREA - Notario - Nro. Carnet: 5379 Registro: 86021 Titular

e. 10/03/2023 N° 14368/23 v. 10/03/2023

MD FLY S.A.

CUIT. 30-71047675-2.- La asamblea del 30/09/22 resolvió designar: Presidente: Silvia Marcela Barranquero; y Director Suplente: Mariano Nahuel La Torre; quienes constituyeron domicilio especial en Núñez 5414, CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 8 de fecha 28/02/2023 Reg. N° 47 del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires

Rubén Jorge Orona - Matrícula: 4273 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14511/23 v. 10/03/2023

MKS SERVICIOS DE SALUD S.R.L.

CUIT 30-71716262-1. Por Instrumento privado del 8/3/2023 Mario Gabriel Pecci cedió la totalidad de sus 25 cuotas, quedando integrado el capital de \$ 100.000, compuesto por 100 cuotas de VN \$ 1000 c/u así: Malka Melina Saban conserva 50 cuotas, Damián Darío Marra conserva sus 25 cuotas e Isaac Saban (cesionario) 25 cuotas. La totalidad está integrado. Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 08/03/2023

Nicolas Uriel Litvinoff - T°: 116 F°: 931 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14563/23 v. 10/03/2023

MORELLO S.A.

CUIT 30-68278159-5. Complementa publicación del 05/01/2021. T.I. 101/21. El Director Diego Hernán Morello ha constituido domicilio especial en la calle Santander N° 982, Planta Baja, CABA. Autorizado según instrumento privado NOTA de fecha 09/12/2020

facundo javier amundarain - Matrícula: 5510 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14184/23 v. 10/03/2023

MULTIVIAJES ARGENTINA S.R.L.

CUIT 30709455709 Hace saber que, por inst. privado el 31/10/2022, ROZUMNIUK, PATRICIA VERONICA, DNI 24.755.611; y SEISDEDOS, SANTIAGO HERNAN, DNI 25.839.330, transfirieron 1.000 y 4.000 cuotas, respectivamente a SEISDEDOS, GUILLERMINA, argentina, DNI 24.742.052, CUIT: 27-24742052-0, nacida el 13/8/1975, hija de Enrique Norberto Seisdedos y Nora Elizabeth Elescano, divorciada de sus 1° nupcias de Ariel Vicente Maradey, comerciante, domiciliada en General Paz 624, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires. El Capital social: \$ 10.000 dividido en 10.000 cuotas, c/ derecho a 1 voto c/u, V/N \$ 1 c/u. Queda distribuido así: Guillermina y Santiago Seisdedos, 5.000 cuotas c/u. Autorizado según instrumento privado CONTRATO DE CESION DE CUOTAS de fecha 31/10/2022

BRENDA IVANA NEGRON - T°: 136 F°: 156 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14502/23 v. 10/03/2023

NEWLAND CHASE S.R.L.

CUIT: 30-71248139-7. Por Acta de Acta de Reunión de Gerentes de fecha 23 de febrero de 2023 se resolvió trasladar la sede social de Newland Chase Argentina S.R.L. de la calle Tucumán 373, piso 7°, C1049AAG, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la calle Reconquista 661, piso 7, departamento A, C1003ABM, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunion de Gerentes de fecha 23/02/2023

Ernesto Jose Genco - T°: 78 F°: 71 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14211/23 v. 10/03/2023

NLEV RECOVERY S.A.

30-71593107-5. Comunica que por Actas de Directorio del 02/03/2022 y por Acta de Asamblea del 11/03/2022, renunciaron los Directores Matías Ezequiel Juárez, José Pedro Merello y Elvio Félix Rivero Olazábal. Asimismo, se designó un nuevo directorio por tres ejercicios integrado por: Presidente: Elvio Félix Rivero Olazábal, Vicepresidente: José Alfredo Merello y Director Suplente Vicente Ognio. Todos constituyen domicilio especial en Sarmiento 348, Piso 3°, Oficina 23, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado asamblea de fecha 11/03/2022

Facundo Martinez - T°: 142 F°: 202 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14560/23 v. 10/03/2023

NOVOCARE S.R.L.

30-71183689-2. Cambio de sede social: Por Acta de reunión de socios de fecha 17 de febrero de 2023 se aprobó el cambio de sede social de Av. Forest 1337 Piso 3 Departamento E, C.A.B.A a Mendoza 3607, C.A.B.A. No importa modificación del Contrato Social. Autorizado según instrumento privado acta de reunión de socios de fecha 17/02/2023

ana maria puga - T°: 106 F°: 102 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14510/23 v. 10/03/2023

El Boletín en tu celular

Accedé a toda la información desde la APP del Boletín estés donde estés.

Podés descargarla de forma gratuita desde:



NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

CUIT 33707995519 ANEXO IV

TEXTO DE NOTIFICACION EN BOLETIN OFICIAL

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1620 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Crédito Regional Compañía Financiera S.A. CUIT 30716226944 (cedente), con domicilio en calle Sarmiento 670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante aplicación del débito directo, que por el contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 12/10/2022, suscripto entre Crédito Regional Compañía Financiera S.A. (cedente), y el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. (el NBERSA), con domicilio en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la primera ha cedido en propiedad al NBERSA, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
MARINELLI ORLANDO ADOLFO	20144403992	1161543	26/08/2022
JUAREZ OCTAVIO DANIEL	20132014214	1161545	26/08/2022
FERREYRA MIRYAM BELEN	27239905337	1161550	26/08/2022
VALDEZ MARIA LUISA	27115325693	1161551	26/08/2022
MORENO ANGEL RENE	20249870774	1161560	29/08/2022
CACERES GLORIA DOLORES	27121858172	1161564	29/08/2022
ORELLANO MARIA DEL CARMEN	27137215476	1161565	29/08/2022
DEL HOYO MARIA ROSA	23063647624	1161566	29/08/2022
FERNANDEZ MONICA ALEJANDRA	20247598112	1161578	29/08/2022
NARCISI MIRTA MARIA	27056525055	1161579	29/08/2022
CORONEL MIGUEL ANGEL	20076626562	1161585	29/08/2022
BARBONA JOSEFA	27109816839	1161590	29/08/2022
SUAREZ JUAN CARLOS	20232943662	1161593	29/08/2022
VERONICA ALEJANDRA BINCI	27346775047	1161594	29/08/2022
D ANNUNZIO EVA GRACIELA	27057780660	1161597	29/08/2022
SAMBUEZA NORA ALBA	27134728863	1161598	29/08/2022
KNAPPE MARIANA GABRIELA	27401940451	1161599	29/08/2022
VERDOLINI MARIO ALBERTO	23121175959	1161603	29/08/2022
RODRIGUEZ ANA MARIA	27135072724	1161607	29/08/2022
PERALTA AZUCENA PAOLA	27317312240	1161608	29/08/2022
RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	23160219459	1161610	29/08/2022
ROMERO NELIDA HERMELINDA	27263393967	1161611	29/08/2022
BARROS ANGELO JESUS	20411871569	1161613	29/08/2022
TEJERINA FIDEL MARIA	20147730951	1161619	29/08/2022
ARIAS GUILLERMO ADOLFO	20076559857	1161620	29/08/2022
RODRIGUEZ MARGARITA	27133112230	1161622	29/08/2022
CARRIZO JUAN CARLOS	20109012727	1161625	29/08/2022
LOPEZ ISABELINO	20138035582	1161626	29/08/2022
ADARME ISABEL CATALINA	23117611884	1161627	29/08/2022
ROMERO NORMA BEATRIZ	27165357367	1161628	29/08/2022
ALBORNOZ BEATRIZ DEL VALLE	27185814276	1161630	29/08/2022
QUINTERO JOSE LISANDRO	20174905321	1161631	29/08/2022
PAVON NANCY BEATRIZ	27252226066	1161635	29/08/2022
BARROS NICOLAS AMADO	20123226365	1161636	29/08/2022
VILLALBA ALBERTO	20145445508	1161639	29/08/2022
SIFUENTE MARGARITA MARIA	27116970096	1161643	29/08/2022
MARIÑO FELIX RODOLFO	20078408384	1161645	29/08/2022
CALDERON PEDRO OSCAR	20083693127	1161648	29/08/2022
ESCOBAR JORGE ANTONIO	20124951845	1161650	29/08/2022
ROSALEZ MARIO DAVID	20052660778	1161651	29/08/2022
ORTIZ CECILIA VANINA	27305113439	1161652	29/08/2022
JIMENEZ NORMA DEL VALLE	27118740713	1161655	29/08/2022
MEZA OSVALDINA	23221828844	1161658	29/08/2022
BAZAN CARMEN FABIANA	27214906878	1161660	29/08/2022
GIMENEZ ANA MARIA	27224712877	1161661	29/08/2022
GOMEZ MIRIAM ANA	27161058527	1161663	29/08/2022
LOPEZ MARIA ESTER	27059500789	1161664	29/08/2022

Ciente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
PRUYAS KARINA ELIZABET	27243740873	1161667	29/08/2022
ARAYA DOMINGO GREGORIO	20067737343	1161669	29/08/2022
SEGOVIA CARMEN ROSA	27226884454	1161671	29/08/2022
ABREGU OLGA E	27123581984	1161674	29/08/2022
GOMEZ ANGELICA NOEMI	27137960392	1161676	29/08/2022
OVALLE ANDRES FACUNDO	20072596898	1161677	29/08/2022
VILLARROEL RODOLFO ESTEBAN	20163847397	1161678	29/08/2022
BANEGAS MANUEL FRANCISCO	23072004469	1161681	29/08/2022
OCHOA DE M ADRIANA E	27143785152	1161682	29/08/2022
ENCINA ARIEL DARIO	20435187340	1161683	29/08/2022
DIAZ MARGARITA	27059245983	1161684	29/08/2022
AVILA MONICA MARIA	27146552396	1161687	29/08/2022
VEGA JUAN JOSE	20148237582	1161689	29/08/2022
SAEZ MARIA INES	27113803806	1161692	29/08/2022
CENTURION JUAN CARLOS	20163317347	1161697	30/08/2022
NERIS JORGE CESAR	20323054372	1161701	30/08/2022
OSSES JULIO ALBERTO	20133120549	1161702	30/08/2022
BENITEZ MARIA ASUNCION	27170934763	1161704	30/08/2022
GUTIERREZ JESUS OLINDO	20220161499	1161705	30/08/2022
MEDINA MARIA DEL CARMEN	27140487827	1161706	30/08/2022
ALTAMIRANO JUAN PABLO	20418255278	1161707	30/08/2022
NAHUELHUAL MARIA ALEJANDRA	27247655811	1161708	30/08/2022
AGUERO ROSA JACINTA	27134463517	1161710	30/08/2022
FLORES ZULEMA ESTER	27222575309	1161714	30/08/2022
ALEGRE CLAUDIA ESTER	27270735377	1161715	30/08/2022
VANUFFELEN NILDA EVA	27060654609	1161718	30/08/2022
PADILHA ELENA	27309038202	1161719	30/08/2022
RODRIGUEZ AVELINO	20075595728	1161722	30/08/2022
GUAYMAS OTILIA	27051301582	1161724	30/08/2022
RODRIGUEZ HUGO	20080305738	1161725	30/08/2022
CONTRERAS MAGDALENA DEL CARMEN	27201599038	1161726	30/08/2022
ESPINOLA MARIA DOMINGA	27134446981	1161729	30/08/2022
CABALLERO MARIA ANGELICA	27146155990	1161732	30/08/2022
ELMIDA MARIO GUSTAVO	20128542818	1161733	30/08/2022
CASTILLO HILDA AZUCENA	27060228561	1161734	30/08/2022
MARTINEZ LORENA SORAYA	27298599754	1161738	30/08/2022
ARDILES EMMA LUCIA	27115740925	1161742	30/08/2022
VIDELA AISHA JAQUELINA	27339682165	1161750	30/08/2022
GARCIA NORMA VICTORIA	27115121869	1161755	31/08/2022
BIANCO RICARDO REINALDO	20127392839	1161757	31/08/2022
RAMIREZ MARGARITA ISABE	27207537298	1161759	31/08/2022
FERNANDEZ ISABEL	27059572062	1161764	31/08/2022
RODRIGUEZ GENOVEVA ELISA	27114945086	1161769	30/08/2022
TORRES EDITA AGRIPINA	27271353087	1161771	30/08/2022
REYNOSO NELLY NORMA	27062432832	1161772	30/08/2022
LEGUINA SARAVIA MARIA CECILIA	23267109184	1161773	30/08/2022
FRUTOS CARLOS JESUS	20388192446	1161775	30/08/2022
CUEVAS SILVIA	23053893074	1161778	30/08/2022
MUNOZ MERCEDES DEOLINDA	23258350464	1161783	30/08/2022
GATICA ROSA MARIA ELIA	27145421182	1161784	30/08/2022
LORCA MARISA DEL CARMEN	27219849023	1161786	30/08/2022
MALDONADO RUBEN AMBROSIO	23143825809	1161787	30/08/2022
JOFFRE GLADYS	27160617360	1161789	30/08/2022
ALCARAZ OLGA GRACIELA	27201369946	1161791	30/08/2022
RODRIGUEZ VICTORIA ELIZABETH	27229820937	1161794	31/08/2022
JUAREZ ANGEL VICTOR	23076597979	1161796	31/08/2022
TEJADA HECTOR RUBEN	20202676163	1161798	31/08/2022
LEDESMA MARTA ELENA	27055768221	1161799	31/08/2022
RIOS FELIPE IRENEO	23078053429	1161800	31/08/2022

Ciente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
CORTOPASSI ENRIQUE HUGO	20115094646	1161815	31/08/2022
ESCUDERO PAULA EMMA	27049500284	1161816	31/08/2022
LOPEZ SILVIA MARISEL	27273976928	1161818	31/08/2022
PEREZ JAVIER EDGARDO	20167387536	1161824	31/08/2022
RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES	20364584262	1161826	31/08/2022
FERNANDEZ JOSEFA ILDA	27052579436	1161832	31/08/2022
TORRES MIRTA ROSARIO	27052827693	1161838	31/08/2022
CARABAJAL CARLOS OSCAR	20168116129	1161839	31/08/2022
ROMERO JOSE RODOLFO	20117660576	1161841	31/08/2022
LOPEZ JOSE MOISES	20084084353	1161843	31/08/2022
MANRIQUE NICOLASA ISABEL	27065575308	1161846	31/08/2022
OLMOS AMELIA ELSA	27047751565	1161849	31/08/2022
LOPEZ ELVIRA AIDEE	27115231192	1161850	31/08/2022
CASTRO TORRES NIDIA DEL CARMEN	27139169986	1161852	31/08/2022
ALVAREZ PATRICIA ELIZABET	27217993909	1161855	31/08/2022
MORAN FERMIN JORGE	20086676657	1161856	31/08/2022
ZORRILLA MARIA CRISTINA	27285465473	1161859	31/08/2022
OVIDEO LUIS ANDRES	20277069815	1161865	31/08/2022
KAPELINSKI FLORENCIO	20108400316	1161866	31/08/2022
ORTIZ JOSE OSCAR	23138330559	1161867	31/08/2022
TOLEDO MARIA ALEJANDRA	27248434487	1161872	31/08/2022
CENTENO DOMINGO ANDRES	20081509671	1161873	31/08/2022
RODRIGUEZ LIDIA ARMINDA	27166380192	1161874	31/08/2022
RODRIGUEZ BLANCA VIVIANA	27179189475	1161875	31/08/2022
ORTIZ GRISELDA	27140160232	1161878	31/08/2022
LOBO VERONICA DEL CARMEN	27125402521	1161881	31/08/2022
CATTANEO SILVIA NORMA	27133356083	1161882	31/08/2022
PUJOL HERMELINDA	27050850280	1161886	31/08/2022
SANDOVAL MARIO DANIEL	20265307273	1161890	31/08/2022
GOMEZ CRISTIAN RAMON	20258111312	1161891	31/08/2022
VEGA VICTOR HUGO	20143248128	1161895	31/08/2022
VERA GONZALEZ RAIMUNDO	20122220916	1161896	31/08/2022
RANIERI NELIDA HILDA	27046138177	1161902	31/08/2022
RAMIREZ DEL PILAR	27924653383	1161909	31/08/2022
MORO ALFREDO LUCIANO	20108694913	1161911	31/08/2022
ROLDAN MARIA INES	27343600386	1161912	31/08/2022
NIEVAS MARIA LORENA	27273009340	1161917	31/08/2022
MARTINEZ STOCCO MARIO FABIAN	20231847392	1161918	31/08/2022
DOS SANTOS MARY ZULEMA	27136907986	1161919	31/08/2022
ZURITA ROSANA DEL VALLE	27226638445	1161921	31/08/2022
BERROCAL ANA MARIA	23102764714	1161922	31/08/2022
CEJAS MARIA	27059335680	1161929	31/08/2022
DORIA PATRICIA ALEJANDRA	27371373697	1161933	31/08/2022
PUJOL ZULEMA WENCESLADA	27056681979	1161940	31/08/2022
RAMIREZ MIRIAN SILVANA	27256508422	1161943	31/08/2022
QUEVEDO NORMA MARIA	23100374234	1161944	31/08/2022
LUNA MARIELA DEL VALLE	27252705150	1161946	31/08/2022
PEREYRA YANINA VANESA	27371933544	1161949	31/08/2022
LANCHE ANTONIA	27183366373	1161951	31/08/2022
OTAROLA LIZAMA ELSA IDILI	27209420770	1161952	31/08/2022
PANIAGUA VIRGINIA VALERIA	27292447340	1161956	31/08/2022
COSTA NORA SUSANA	27051966797	1161957	31/08/2022
GUTIERREZ NELIDA DEL CARMEN	23100162164	1161963	31/08/2022
BARRIOS TERESA	27300144727	1161966	31/08/2022
SEGOVIA LUIS EMMANUEL	20368909654	1161968	31/08/2022
CHABAN NILDA MABEL	27298790306	1161973	31/08/2022
MARTINEZ HORACIO VICTOR	20169817988	1161974	31/08/2022
ROMERO NORMA GRACIELA	23301930704	1161981	01/09/2022
BLANCO MAURO LEONARDO	20312202248	1161988	05/09/2022

Ciente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
AQUINO NORMA ELVIA	27116125981	1161990	05/09/2022
JUAREZ HECTOR RICARDO	20129268418	1161993	01/09/2022
SORIA MARIA ELBA	27054105490	1161999	05/09/2022
GONZALEZ YOLANDA RAMONA	27148619064	1162005	05/09/2022
CHAILE ADELAIDA LUCRECIA	23047563704	1162006	05/09/2022
ENCINA GRACIELA MARGARITA	27118790680	1162012	05/09/2022
MACIEL FAUSTO	20123276672	1162022	05/09/2022
GONZALEZ VERONICA GABRIELA	27234096783	1162025	05/09/2022
OZUNA JUAN RAMON	20182469379	1162026	05/09/2022
YBARRA MARIA SUSANA	27108414478	1162041	05/09/2022
MERLO LORENA PAOLA	27318463293	1162052	05/09/2022
GONZALEZ JOSE MARTIN	20115809440	1162060	05/09/2022
ESPECHE FLORENTINA	27116807667	1162067	05/09/2022
NARDA LAURA VANESA	27274585701	1162073	01/09/2022
BCHARA ALICIA C	27101836466	1162100	05/09/2022
ARNUS NELIDA ELSA	27044951067	1162108	05/09/2022
PEREYRA REGINA	27262521694	1162114	05/09/2022
SANCHEZ EDUARDO ALFREDO	20171519390	1162121	05/09/2022
YEBRA JORGE BERNARDO	20084607429	1162142	05/09/2022
MONTECINO REBECA DE LAS MERCEDES	27062530141	1162159	05/09/2022
POBLETE RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA	27350588928	1162208	06/09/2022
CORDERO NANCY GABRIELA	23311666754	1162210	06/09/2022
PEREZ LINDO LUISA CARINA	27235542892	1162214	06/09/2022
OLIVERO DANIEL ANDRES	20270917640	1162227	06/09/2022
GONZALEZ JUAN	20080303786	1162229	06/09/2022
MOREYRA JOSE ALEJANDRO	20185005667	1162231	06/09/2022
FIGUEREDO NELIDA	27113423191	1162241	06/09/2022
CAMACHO ANALIA EMAR	27231341280	1162264	06/09/2022
CHAYLE CARMEN RAMONA	23180982434	1162271	06/09/2022
BUCHINI CARINA VERONICA	27232594301	1162276	06/09/2022
TURRELLA PABLO GUSTAVO	20233975940	1162278	06/09/2022
SARMIENTO EVANGELINA ELIA	27216879703	1162299	07/09/2022
NAVARRETE MARIA BEATRIZ	27147140644	1162300	07/09/2022
AGUILAR ELSA MABEL	27233016336	1162305	07/09/2022
ALINCASTRO MANUELA LILIA	27046475750	1162379	07/09/2022
GALEANO CELINA	27210364051	1162395	07/09/2022
ESQUIVEL AMELIA	27201931903	1162408	07/09/2022
MEDICI ROXANA MARISA	27298842217	1162410	07/09/2022
GONZALEZ FRANCISCO DIONISIO	20069360379	1162413	07/09/2022
PEDERNERA UBELINDA MARIANA	27258307181	1162470	08/09/2022
CASTRO MARISA MABEL	27237143677	1162480	08/09/2022
CHOCOBAR ANGEL	20133467360	1162484	08/09/2022
SUAREZ TELMO OSVALDO	20177125718	1162490	08/09/2022
SALINAS NILDA	27049630463	1162500	08/09/2022
VERA STELLA MARIS	27206553036	1162508	08/09/2022
OLIVARES NUÑEZ LIDIA MABEL	27233803621	1162509	08/09/2022
FRANCO GERONIMO	20076317519	1162542	08/09/2022
HERMOSILLA ANGELICA DEL CARMEN	27109549407	1162546	08/09/2022
MAMANI SILVIA TERESA	27149329329	1162557	08/09/2022
LAGORIA JUANA RAMONA	27238285645	1162564	08/09/2022
VIERA MARGARITA	23187895464	1162594	08/09/2022
FERNANDEZ EVANGELINA JUDITH	27216080632	1162608	08/09/2022
STEMPELATO GRACIELA MARIA	27214261710	1162625	09/09/2022
MANCILLA LILIA NOEMI	27141754462	1162626	09/09/2022
AGUERO JUAN CARLOS	20125851704	1162633	09/09/2022
LIZARRAGA MARIA MARCELA	27232142184	1162640	09/09/2022
MORENTE MIGUEL ANGEL	20046997191	1162643	09/09/2022
FLORES EDUARDO PILAR	20076475041	1162726	09/09/2022
SALINAS SUSANA MARGARITA	27173006301	1162735	09/09/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
RODRIGUEZ MARIA CELIA	27121306242	1162742	09/09/2022
VALDEZ ROCIO DEL CARMEN	27362500937	1162793	09/09/2022
MARTINEZ LILIANA MABEL	27322885593	1162850	12/09/2022
QUINTANA BRISTELA DEL CARMEN	23146541194	1162883	12/09/2022
GONZALEZ ELBA HILDA	27115452571	1162892	12/09/2022
ERRECART MARTA IRENE	27049399915	1162893	12/09/2022
BARBARAN CARMEN GLADYS	27116959165	1162908	12/09/2022
CORNELIO ELY	20050939155	1162909	12/09/2022
NUÑEZ STELLA MARIS	27243915207	1162910	12/09/2022
GOMEZ PAOLA ELIZABETH	27332432651	1162926	12/09/2022
COSTA HECTOR OSCAR	20049613750	1162947	12/09/2022
DAVALO JUAN MANUEL	20331473589	1162958	12/09/2022
CHOQUE LAURA NELIDA	27118859281	1162961	13/09/2022
QUINTANA JULIO CESAR	20125898409	1162967	13/09/2022
MARONI MARIA ELISA	27177723253	1162989	13/09/2022
ALFARO JUAN ARIEL	20338485256	1162990	13/09/2022
AYALA RAMON	20105217103	1163008	13/09/2022
CORDOBA RAMON ALFREDO	20113464039	1163035	13/09/2022
BURGOS HECTOR UBALDO	20141756762	1163047	13/09/2022
ALTAMIRANDA SIMON ALFREDO	20163902037	1163071	13/09/2022
ENCINA RITA DEL CARMEN	27057773664	1163082	13/09/2022
MARTINEZ JUAN	20119203113	1163108	13/09/2022
ESPOSITO VIVIANA GABRIELA	27248665217	1163122	14/09/2022
GOMEZ VERONICA JANET	27413774085	1163130	14/09/2022
KARASCO JOSE FRANCISCO	20347385027	1163137	14/09/2022
CHAVEZ SONIA A	27143491418	1163152	14/09/2022
MARTINEZ LEONARDO	23131966059	1163154	14/09/2022
CATA RITA GEORGINA DEL VALLE	27333522654	1163169	14/09/2022
ALVAREZ MARIA DE LAS NIEVES	27279422649	1163183	14/09/2022
SUAREZ PATRICIA BEATRIZ	27401746833	1163222	14/09/2022
PATÍÑO VICTOR HUGO	20084393925	1163225	14/09/2022
MEDINA MARIA DE LOS ANGELES	27205247748	1163293	14/09/2022
FERREYRA JOSE ALBERTO	20161730778	1163299	14/09/2022
FARINA VANESA VIVIANA	23310263354	1163324	15/09/2022
ALIS ELSA ESTELA	27106228588	1163325	15/09/2022
MOLINA ADRIANA DEL CARMEN	27233570481	1163353	15/09/2022
OLIVA ISABEL DEL CARMEN	27160325106	1163360	15/09/2022
LIZUÑE HUGO MARCELO	20215603203	1163369	15/09/2022
LEAL RIGOBERTO ANTENOR	20084389332	1163399	15/09/2022
SANTILLAN RAMON VICTORIO	20076582980	1163417	15/09/2022
GOMEZ BELEN	27396348042	1163430	15/09/2022
DURE MARIA LILIANA	27166654829	1163436	15/09/2022
GONZALEZ ARGELIA YOLANDA	27122978287	1163441	15/09/2022
BOGADO SIRIO BLAS	23936089739	1163475	16/09/2022
GUTIERREZ PATRICIA ALEJANDRA	27208064180	1163480	16/09/2022
SILVA LILIANA BEATRIZ	27290978799	1163549	16/09/2022
BALMACEDA RAMON NICOLAS	20215970605	1163562	16/09/2022
ROLON BERTA MIRIAM	27184175490	1163597	16/09/2022
GUILLEN ANALIA DEL CARMEN	27376242914	1163620	16/09/2022
APAS TERESA MIRTA	27126788059	1163631	16/09/2022
BUSTOS GABRIEL ARIEL	20236303455	1163652	19/09/2022
DOMATO VIRNA LIZA	27252289521	1163671	19/09/2022
ROSON HECTOR DANTE	20122552943	1163682	19/09/2022
TURRI HILDA SUSANA	27120631107	1163683	19/09/2022
LANDRIEL FAUSTINA	27217863673	1163719	19/09/2022
MARTINEZ CELIA	27100405690	1163728	19/09/2022
RODRIGUEZ MONICA LILIANA	27241226552	1163816	20/09/2022
BENITEZ MARIO	20045407560	1163839	20/09/2022
MONZON MARTA GRACIELA	27205033748	1163842	20/09/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
FERNANDEZ JAVIER EDUARDO	20176562839	1163853	20/09/2022
RODRIGUEZ NANCY MIRIAM NANCY MIRIAN	27127993128	1163867	20/09/2022
CABELLO JOSE LUIS	20125798870	1163885	20/09/2022
MERLO GUILLERMO EDUARDO	20105532777	1163890	20/09/2022
LOPEZ ANGELINA	27127389999	1163922	21/09/2022
LAZCANO SEBASTIAN OCTAVIO	23316221629	1163923	21/09/2022
PEREYRA JUAN MANUEL	20131640286	1163934	21/09/2022
SALTEÑO JUAN CARLOS	20417286102	1163975	21/09/2022
SELMAN LEONARDO	20227005999	1163982	21/09/2022
PAREDES MARIA DEL CARMEN	27053002264	1164018	21/09/2022
RIQUELME HECTOR	20126562056	1164073	22/09/2022
RAMIREZ NATALIA CAROLINA	23309569504	1164076	22/09/2022
CONTRERAS CONTRERAS ANA DEL CARMEN	27924639704	1164195	22/09/2022
NEDICH TERESITA ROSALIA	27323068432	1164207	22/09/2022
CAMPOS ROSA EVANGELINA	23182362794	1164238	23/09/2022
REINOSO AIDA DEL VALLE	27109549059	1164374	23/09/2022
CORREA DAIANA SOLED	27335053937	1164469	26/09/2022

ADRIANA JORGELINA MONSERRAT – APODERADA

e. 10/03/2023 N° 14292/23 v. 10/03/2023

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

CUIT 33707995519 ANEXO IV

TEXTO DE NOTIFICACION EN BOLETIN OFICIAL

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1620 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Crédito Regional Compañía Financiera S.A. CUIT 30716226944 (cedente), con domicilio en calle Sarmiento 670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante aplicación del débito en cuenta a la vista que por el contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 12/10/2022 suscripto entre Crédito Regional Compañía Financiera S.A. (cedente), y el Nuevo Banco de Entre Ríos

S. A. (el NBERSA), con domicilio en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la primera ha cedido SIN RECURSOS AL NBERSA, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
PAZ MIGUEL ARCANGEL	20253056615	1156337	14/06/2022
ALVAREZ JOSE SANTANA	20067661517	1157855	12/07/2022
CACERES MILAGROS FLORENCIA	27441036170	1157874	13/07/2022
BARRIOS JOSE ANGEL	20291840265	1158020	14/07/2022
NIEVA MARIO RAMON	20209657024	1158225	18/07/2022
MONTIVERO LILIANA ELISABE	27177456786	1158262	19/07/2022
FRANCO JOSE ALBERTO	20125805559	1158264	19/07/2022
ANTILEF RUTH NOEMI	27250766268	1158289	19/07/2022
GARCIA RAUL ALEJANDRO	20294902695	1158396	20/07/2022
COMELLI OLGA ROSA	27122348747	1158567	22/07/2022
ONTIVEROS DELIA ROSALIA	27168578941	1158575	22/07/2022
LEIVA RUBEN ORLANDO	20121523028	1158720	25/07/2022
NAGY ESTEBAN JUAN ANTONIO	20211372940	1158731	25/07/2022
MEDINA FARIÑA LUISA FRANCISCA	27922039858	1158815	26/07/2022
CARRANZA KEVIN MAXIMILIANO	20383360960	1158869	27/07/2022
COLMAN VERA CLETO	20926937198	1159000	29/07/2022
GOMEZ GENIVEVA DE JESUS	27100033394	1159032	29/07/2022
CUITIÑO ALEJANDRA DEL VALLE	27260810281	1159071	29/07/2022
TRINIDAD SUSANA	27135754973	1159128	01/08/2022
ROJO FERNANDO DANIEL	20266150157	1159133	01/08/2022
VERGNANO RODOLFO EDUARDO	20143348076	1159135	01/08/2022
VISCARRA MARIA CRISTINA	27174261496	1159137	01/08/2022
NOVELLI ELENA MARINA	27232060315	1159139	01/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
TEJEDA ELISABETH LILIANA	27125850478	1159142	01/08/2022
SAA ALBA MARIA	27062693741	1159146	01/08/2022
DAMIANI OSCAR ROBERTO	20105385510	1159150	01/08/2022
VICENTELA JUAN CARLOS	20108034026	1159157	01/08/2022
OLIVARES MIGUEL BENJAMIN	20079424642	1159162	01/08/2022
HERRERA REGINA LILIANA	27178912335	1159163	01/08/2022
BARRERA LAURA GRACIELA	27176199801	1159171	01/08/2022
TEJEDA JUAN JOSE	20230854603	1159173	01/08/2022
LEGUIZAMON SERGIO FABIAN	20243043574	1159190	02/08/2022
MOYA HECTOR FRANCISCO	20080356065	1159192	02/08/2022
GONZALEZ PIO NELSON	20311671945	1159194	02/08/2022
AREVALO HECTOR RAMON	20104827943	1159201	02/08/2022
FERREIRA LEOPOLDO SILVERIO	20131079231	1159206	02/08/2022
MALINOWSKI RUBEN OMAR	20216850123	1159207	02/08/2022
BUSTOS RAMIREZ MARCOS IGNACIO	20457152389	1159212	02/08/2022
ALDALLA JULIO CESAR	20165308957	1159224	02/08/2022
NIETO ESTHER DEL TRANSITO	23103007704	1159225	02/08/2022
VEGA JUAN CARLOS	20078544326	1159227	02/08/2022
NIEVAS ADELA MARIA	27047556738	1159234	02/08/2022
LEZICA MARIA DELIA	27131700429	1159237	02/08/2022
MORESCO ANA MARGARITA	27113126421	1159239	02/08/2022
CANALES BLANCA BEATRIZ	27119253654	1159241	02/08/2022
MONDINO GUIDO CARLOS	20083681420	1159249	02/08/2022
DUARTE CARLINA	27061838320	1159252	03/08/2022
LUXEN ANDREA DEL VALLE	27248014003	1159254	03/08/2022
HERRERA MARIA ISABEL	27224128903	1159260	03/08/2022
DIAZ SALGADO NATALIA JOHANNA	23320852064	1159261	03/08/2022
CEBALLOS RUBEN ERASMO	20109782212	1159266	03/08/2022
RODRIGUEZ HECTOR RENE	20147063947	1159268	03/08/2022
SAROME JOANA MARIA	27361687588	1159271	03/08/2022
PETILLO MARIA TERESA	27046471437	1159273	03/08/2022
DUTRA ROSA INES	27163833218	1159279	03/08/2022
SEGOVIA DANTE HUGO	20254487814	1159280	03/08/2022
POMAR MARTIN ANTONIO	20359086904	1159282	03/08/2022
ROMERO IRMA NERI	27108522823	1159284	03/08/2022
SILVA SABINO ANTONIO	20118445059	1159286	03/08/2022
VIERA ESTEFANIA	27056136881	1159289	03/08/2022
HERNANDEZ DIEGO EXEQUIEL	20369130138	1159291	03/08/2022
FLORES JOSE EDUARDO	20188089470	1159292	03/08/2022
RODRIGUEZ LUCIANO EMMANUEL	20309735316	1159302	03/08/2022
MIRANDA MIRTA SUSANA	27261753354	1159307	03/08/2022
LUNA AMADO NERIO	20081618152	1159312	03/08/2022
QUIROGA MALVINA SOLEDAD	27292323153	1159313	03/08/2022
ZAPATA MARIA DEL CARMEN	27133240743	1159314	03/08/2022
CACERES JOSEFA MIRIAM	27232590055	1159321	04/08/2022
OLIVA JORGE EDUARDO	20142208645	1159322	04/08/2022
BURGOS RODOLFO	20137782724	1159328	04/08/2022
DE LIMA ALEJANDRA SOLEDAD	27306385122	1159334	04/08/2022
PELINSKI PATRICIA BEATRIZ	27254514026	1159336	04/08/2022
LUCERO FRANCO JAVIER	20375207266	1159341	04/08/2022
MARTINEZ OFELIA RAQUEL	27140251327	1159344	04/08/2022
RODRIGUEZ ADELA NOEMI	27215602856	1159351	04/08/2022
DORREGO RAQUEL ELIZABET	27214902651	1159352	04/08/2022
VALDEZ MERIA SOLEDAD -	27271686086	1159354	04/08/2022
ALFONSO AGUSTINA ANGELICA	27454554502	1159355	04/08/2022
ESCOBAR ROLANDO AMILCAR	20124512590	1159357	04/08/2022
SANCHEZ ANA PABLA	27054578631	1159358	04/08/2022
LEZICA MARIA DELIA	27131700429	1159363	04/08/2022
CORTEZ ROSA JESUS	27042635885	1159365	04/08/2022

Ciente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
TEGLIA MARTA ELVIRA	27215591129	1159368	04/08/2022
BOGADO SILVERIA	27057895743	1159374	04/08/2022
RIVAS ALTAMIRANO ROSMARI BELEN	23331680974	1159376	04/08/2022
HLAVACKA FEDERICO COLMAN	20146679367	1159386	04/08/2022
BEROIZA ISAIAS DANIEL	20116040620	1159388	04/08/2022
AGUEDO SERGIO ANDRES	20311045521	1159389	04/08/2022
FRIAS CRISTIAN SAUL	20386537047	1159395	04/08/2022
MONZON HERMINIA ELVIRA	27163582398	1159397	04/08/2022
DOMINGUEZ MARIA LUISA	27163406395	1159401	04/08/2022
TORRES ROSARIO MARGARITA	27229465800	1159410	05/08/2022
BAEZ ANDREA MARIOM	27332254621	1159413	05/08/2022
BARRETO MARIA ROSA	27170477176	1159417	05/08/2022
PEREYRA NORMA FAUSTINA	23113181354	1159418	05/08/2022
CONTRERAS DANIEL MARIANO	20337614052	1159420	05/08/2022
ALVAREZ PAULA ISABEL	27139546526	1159425	05/08/2022
MONTENEGRO FLORENTINA A	27163417885	1159427	05/08/2022
DA SILVA SEBASTIAN NAHUEL	20437580627	1159432	05/08/2022
ROMERO LUIS ARIEL	20390866845	1159434	05/08/2022
SAGREDO TOLOSA ELISABETH DE LAS MERCEDES	27937244938	1159437	05/08/2022
BRITOS NORMA BEATRIZ	27182768931	1159438	05/08/2022
GONZALES ANA MARIA	27302147049	1159439	05/08/2022
GIUNTA CRISTIAN GERARDO	20250732008	1159441	05/08/2022
HERNANDEZ STELLA MARIS	27066448253	1159443	05/08/2022
ALVARADO MAGDALENA	27169796012	1159445	05/08/2022
BRIZUELA MARIA HAYDEE	27160835961	1159451	05/08/2022
GOMEZ VERONICA GRACIELA	27246338928	1159452	05/08/2022
HIDALGO ELENA VIRGINIA	27057734359	1159460	05/08/2022
GONZALEZ PAOLA NOELIA	27320329812	1159462	05/08/2022
PEREZ GLADYS MIRTHA	27217433709	1159470	05/08/2022
GARROS MARIA SILVIA	27181924654	1159471	05/08/2022
SILVA ELSA AURORA DEL VALLE	27113778887	1159472	05/08/2022
GALLARDO JULIO CESAR	20430036646	1159475	05/08/2022
GIBEZZI SERGIO RODOLFO	20117887678	1159476	05/08/2022
NASIFF PEDRO	20082826808	1159477	05/08/2022
GARCIA ABDON AZRIEL	20146441794	1159478	05/08/2022
BORDA CLAUDIO ROBERTO	20406328555	1159480	05/08/2022
WILJOEN NORMA BEATRIZ	27164211377	1159481	05/08/2022
BARBOZA YAMILA ELIZABETH	27345447151	1159482	05/08/2022
ROJAS DARIO EDGAR	20165763301	1159488	05/08/2022
ORTIZ MANUEL	23179763249	1159497	08/08/2022
BAREIRO FRANCISCA ISABEL	27240860940	1159502	08/08/2022
BUSTO LILIANA ADRIANA	23242547594	1159503	08/08/2022
AGUILERA JUAN CARLOS	20069038140	1159505	08/08/2022
CAMPASTRO MARIO ARGENTINO	20082120611	1159506	08/08/2022
VILLAGRA JUSTA AGESIMA	27028023923	1159508	08/08/2022
BATTISTUTTA GLADIS GRACIELA	27130061538	1159514	08/08/2022
MOSS ANA ELVIRA	23142029294	1159515	08/08/2022
LOPEZ SANDRA ELISABETH	27225942736	1159516	08/08/2022
VELAZQUEZ IGNACIA RAMONA	27136208824	1159517	08/08/2022
DOS SANTOS ANDREA YOLANDA	27348938865	1159531	08/08/2022
SANDRA BIBIANA RUARTE	27201310909	1159535	08/08/2022
PEREDO GASTON MAXIMILIANO RENE	20426062756	1159539	08/08/2022
LOPEZ RAMON BENITO	20164078052	1159542	08/08/2022
RIVEROS ROLDAN ANA MARIA	27133075394	1159543	08/08/2022
NARVAEZ JULIO CESAR	20102716346	1159544	08/08/2022
LUNA ANTONIO LEANDRO	20161801756	1159546	08/08/2022
SOSA NORMA OLIVA	27161287895	1159549	08/08/2022
PACHECO GLADYS BEATRIZ	27186260134	1159550	08/08/2022
RIOS GUSTAVO DANIEL	20320696934	1159551	08/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
IBARRA MANUEL SILVESTRE	20083423170	1159555	08/08/2022
VALLE CLAUDIO JAVIE	20413738254	1159557	08/08/2022
MARTINEZ MABEL GRACIELA	27108025641	1159567	08/08/2022
DONAIRE HECTOR ORLANDO	20082393863	1159569	09/08/2022
PEREYRA ANDREA SOLEDAD	27343710467	1159570	09/08/2022
DOMINGUEZ PEDRO MARIO	20145663645	1159575	09/08/2022
SANTANDER INES	27185459107	1159578	09/08/2022
AVELDAÑO MARIO	20115523636	1159580	09/08/2022
GUEVARA ESTER RAQUEL	27104703424	1159582	09/08/2022
DE LA ROSA LUIS EZEQUIEL	27427629851	1159587	09/08/2022
PEREZ GRACIELA EDITH	27231611237	1159589	09/08/2022
QUICO JULIAN	20435502459	1159591	09/08/2022
SAUCEDO SILVIA MARIANA	27312907904	1159592	09/08/2022
RAMIREZ JUAN	20122339794	1159599	09/08/2022
ANUNCIAO VICENTINA	27223159317	1159603	09/08/2022
RODRIGUEZ JOSE AGUSTIN	20178311965	1159604	09/08/2022
REYNOSO JUAN GREGORIO	20072574037	1159607	09/08/2022
TELLO ROBERTO FABIO	20255990781	1159610	09/08/2022
ZARATE LILIANA DEL CARMEN	27146973707	1159613	09/08/2022
CABRAL ANGEL ROGER	20261871840	1159614	09/08/2022
SUAREZ PATRICIA MABEL	27273531829	1159617	09/08/2022
CONDORI MARIA ARGELIA	27047661256	1159618	09/08/2022
VALDEZ ROSA CARMELINA	23178271474	1159619	09/08/2022
OROZCO VALERIA ELIZABETH DE LOURDES	27281851514	1159620	09/08/2022
MOREL REYMUNDO DE LA CRUZ	20253389541	1159624	09/08/2022
FERNANDEZ MANUEL CEFERINO	20255475380	1159625	09/08/2022
LOPEZ NORBERTO ALEJANDRO	20264878277	1159630	09/08/2022
AMAYA ESTHER ALEJANDRA	27165888516	1159631	09/08/2022
SOSA PATRICIA NOEMI	27242547166	1159632	09/08/2022
JALJAL SILVIA SUSANA	27244771586	1159633	09/08/2022
CASTELLANOS RINA ASUNCION	27044595430	1159637	09/08/2022
CAGNACCI ROSA	27057683614	1159638	09/08/2022
ARAYA LIDIA MARIA	27169081323	1159642	09/08/2022
PEDROZO ORESTE EZEQUIEL	20282035872	1159652	09/08/2022
MENDOZA JUAN RICARDO	20146059202	1159656	09/08/2022
VILCHE MARIA LUZ	27434867598	1159659	09/08/2022
FLOCCO YANINA IVON	27363433753	1159661	09/08/2022
MORALES HERMINIA	27144655805	1159662	09/08/2022
CACERES SARA MABEL	27187074148	1159663	09/08/2022
ARCE CARLOS OSCAR	20128473212	1159665	09/08/2022
ROSALES AMANCIO	20081159816	1159669	09/08/2022
JEREZ DANIELA ROMINA	27319416531	1159676	09/08/2022
PIZARRO ELSA ALICIA	27062272355	1159677	09/08/2022
GARCIA LEONCIA	27183229740	1159682	09/08/2022
CONTRERAS BARRIA SONIA JANET	23188386784	1159684	09/08/2022
ARAYA MARCELO RICARDO	20228155161	1159685	09/08/2022
LARRAMENDIA EUGENIO	20230305014	1159687	09/08/2022
CANDIA GRISELDA NOEMI	27279221902	1159688	10/08/2022
GOMEZ ANDREA MABEL	27230346963	1159689	10/08/2022
MADRID JOSEFA BENITA	27131908542	1159690	10/08/2022
LUQUE CLARA ESTELA	27253044735	1159692	10/08/2022
VALLEJOS PEDRO	20145413010	1159701	10/08/2022
SALDAÑO CLAUDIA BEATRIZ	27216823961	1159702	10/08/2022
AYALA ZUNILDA BEATRIZ	27315029339	1159703	10/08/2022
FERREYRA PAOLA ELIZABEHT	27260801312	1159707	10/08/2022
HERRERA JAVIER DARIO	20313020712	1159710	10/08/2022
MENDEZ CRISTINA	27250010376	1159712	10/08/2022
ALVAREZ BORJA VENTURA	27926910723	1159716	10/08/2022
ESCOBAR CELIA MARCELA	27253871895	1159719	10/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
CUENCA JUANA ROSA	27116191488	1159721	10/08/2022
ROMERO MAIRA GABRIELA	27331736991	1159722	10/08/2022
GOMEZ MARIA ROSA	27217696777	1159730	10/08/2022
DIAZ NANCY VIVIANA	27236844906	1159732	10/08/2022
GOMEZ ALCIDES OMAR	20308541674	1159738	10/08/2022
CASTAÑO ROMELIA	27175488192	1159740	10/08/2022
BARRERA ALICIA ERMINDA	23147314124	1159745	10/08/2022
VALLEJOS FLORENCIO	20123296487	1159747	10/08/2022
TENDEY LISANDRO LUIS	20339953660	1159748	10/08/2022
SOTELO EMA DORA	27329403969	1159750	10/08/2022
FERREYRA LUISA	27124901885	1159751	10/08/2022
FERNANDEZ ELIDA ELVIRA	27168633713	1159753	10/08/2022
MESSAROS JULIO ANTONIO	20143521819	1159756	10/08/2022
DIAZ JORGE HILARIO	20127676780	1159758	10/08/2022
FARIAS JUAN ALBERTO	20168044500	1159760	10/08/2022
FLORES MARIANA ALEJANDRA	23329219704	1159761	10/08/2022
SOSA CLAUDIA ELENA	27240673180	1159764	10/08/2022
CORTEZ SILVIA BEATRIZ	27244514990	1159768	10/08/2022
TORRES ALEJANDRA PATRICIA	27202400634	1159775	10/08/2022
MAIRAN MARIELA CARINA	23221664124	1159779	10/08/2022
PARADA STELLA MARIS	23246334544	1159787	10/08/2022
PEDRAZA CINTIA ANAHI	23309992954	1159788	10/08/2022
RODRIGUEZ GABRIELA BEATRIZ	27255875391	1159792	10/08/2022
PERALTA CARINA ALEJANDRA	27244611783	1159793	10/08/2022
JOFRE ANDREA FERNANDA	27259344331	1159796	10/08/2022
SORIA SALOMON	20164996051	1159802	10/08/2022
RAMIREZ ESTELA	27172744368	1159803	10/08/2022
MATTOS MARIANA JAQUELINE	27294760895	1159806	11/08/2022
TOCONAS LUCIA ELIZABETH	27166959808	1159809	11/08/2022
GONZALEZ JOSE ENRIQUE	23165263359	1159810	11/08/2022
AMARILLA MARINA SOLEDAD	27399445871	1159811	11/08/2022
QUIROGA SUSANA	27115191379	1159812	11/08/2022
BURGOS SILVIA MARIEL	27186356980	1159824	11/08/2022
OLIVERA CORREA RAQUEL	27392237602	1159828	11/08/2022
CAPPA INES ZULEMA	27124831801	1159829	11/08/2022
CONTRERA FERNANDEZ RUBEN ALEJANDRO	20449159617	1159830	11/08/2022
ALANIS GISELA ALEJANDRA	27361747270	1159833	11/08/2022
VEGA MARGARITA MARTINIANA	27041684513	1159835	11/08/2022
POITEVIN MONICA GRACIELA	27279816892	1159836	11/08/2022
ROBLEDO PATRICIA DEL VALLE	27238541099	1159841	11/08/2022
CONTRERAS MURIEL	27327478155	1159842	11/08/2022
FRIAS JORGE ESTEBAN	23225219389	1159843	11/08/2022
MOYANO OLGA FANNY	27066450002	1159846	11/08/2022
ALPIRE MARIA ANGELICA	27203523047	1159852	11/08/2022
SOSA DANIELA SAMANTA	27359379906	1159856	11/08/2022
TOLEDO JUAN ROBERTO	20121957796	1159858	11/08/2022
ACEVEDO NORBERTO LEONILDO	20141611551	1159864	11/08/2022
DALMOLIN JORGE LUIS	20230661090	1159874	11/08/2022
MONTIEL CECILIA LOURDES	20296502651	1159875	11/08/2022
GOMEZ ANA	27061316014	1159876	11/08/2022
DA SILVA ROSENDO EUGENIO	20282567890	1159877	11/08/2022
OCAÑAS NORMA LIDIA	23115453084	1159878	11/08/2022
GOMEZ CELIA MARTA	27244894408	1159885	11/08/2022
BARRIOS CRISTIAN GABRIEL	20307730864	1159889	11/08/2022
BATALLANES CARLOS NICOLAS	20168880376	1159890	11/08/2022
MARIÑANCO MARIA ROSA	27224184978	1159891	11/08/2022
MEZA CEFERINA VILMA	27183892164	1159892	11/08/2022
KUSIK MAURO GABRIEL	20283375960	1159893	11/08/2022
CATIVA NOEMI JULIANA	27163612246	1159894	11/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
KOZIARSKI JUAN CARLOS	20110329017	1159895	11/08/2022
CARDOZO AMALIA ELIZABETH	27267128745	1159896	11/08/2022
CASTRO NANCY ANTONIA	27166435094	1159897	11/08/2022
VEGA CLAUDIA DEL HUERTO	27204828755	1159901	11/08/2022
PEREIRA SELUSTIANA FAUSTINA	27125503336	1159911	11/08/2022
SUAREZ PAOLA ELIZABETH	23405018314	1159912	11/08/2022
RECALDE MARIA ESTELA	27238585509	1159914	11/08/2022
FERNANDEZ CARLOS WALTER	20254935949	1159917	11/08/2022
JALJAL HILARIO JOSE	20165780958	1159920	11/08/2022
GILLAN DORA HORTENSIA	27161566247	1159929	11/08/2022
GARRO CARLOS RUBEN	20167518266	1159935	11/08/2022
PONCE BRUNO GILBERTO	20390197862	1159938	11/08/2022
LUQUEZ ROSA RAQUEL	27115002614	1159939	11/08/2022
MORENO ELVA	27129197388	1159943	11/08/2022
GRICHENER LEONARDO NAHUEL	20363347712	1159946	12/08/2022
PORRAS RAQUEL OLGA	27100401644	1159947	12/08/2022
GOLDHARDT ISOLDI OLGA	27115829330	1159950	12/08/2022
RAMIREZ JESUS ORLANDO	20214084938	1159951	12/08/2022
TARROZA DAMIAN	20354379857	1159953	12/08/2022
MARTINEZ ANGEL GONZALO MARTIN	20317311649	1159954	12/08/2022
SALAS ALICIA BEATRIZ	27133490863	1159955	12/08/2022
INOSTROZA JOSE	20078199351	1159958	12/08/2022
OLIVERA ANA LUZ MICAELA	27402185436	1159959	12/08/2022
CABRERA ANDREA ROXANA	27291060817	1159963	12/08/2022
JEREZ YOLANDA CARMEN RAMONA	27045532785	1159965	12/08/2022
ALEGRE RUBEN	20084780775	1159967	12/08/2022
GONZALEZ RAMONA ITATI	27344877993	1159968	12/08/2022
AVEIRO ANA RAMONA	27239949490	1159972	12/08/2022
ROLDAN JOSE ERNESTO	20139016573	1159973	12/08/2022
LOPEZ HERNAN ROLANDO	20178085485	1159978	12/08/2022
VILLAR MARIA ZULEMA	27051689645	1159979	12/08/2022
GALARRAGA OSVALDO JULIO	20116065801	1159983	12/08/2022
BENITEZ ANALIA	27270098075	1159986	12/08/2022
PAZ ROSA AYDEE	27225756665	1159987	12/08/2022
BAZAN JORGELINA JANET	27344420721	1159990	12/08/2022
ARAOZ DEBORA ALEXIS DEL MILAGRO	27351074715	1159992	12/08/2022
GARCIA VICTOR	20124218463	1159997	12/08/2022
ORTIZ SILVINA ALEJANDRA	23277362864	1160001	12/08/2022
TIRADO NORMA NELIDA	27054594467	1160006	12/08/2022
LAZO IVANA CAROLINA	27318933346	1160008	12/08/2022
ORELLANA SUSANA MARGARITA	27311284067	1160021	12/08/2022
LIÑEIRO ANALIA VERONICA	27226821363	1160022	12/08/2022
GOMEZ ALEXIS GUSTAVO	20352499545	1160023	12/08/2022
BATALLA PAULINO RAMON	20078604922	1160024	12/08/2022
INSAURRALDE ADRIANA BEATRIZ	27054466876	1160030	12/08/2022
NAZRALA GRACIELA SALMA	27148015711	1160031	12/08/2022
FELEO TEJEDA CARLOS JULIAN	20455321892	1160032	12/08/2022
PAEZ AGUSTINA DEL CARMEN	27313836466	1160037	12/08/2022
GARCIA JUAN MANUEL RAMON	20321886265	1160042	12/08/2022
GONZALEZ LAURA CECILIA	27341974831	1160046	12/08/2022
AVILA JOSE ARMANDO	23107542019	1160047	12/08/2022
SARABIA GRACIELA MYRIAM	27183424896	1160052	12/08/2022
ARAYA SUSANA ESTHER	27117930209	1160053	12/08/2022
RODRIGUEZ ELISA ROSANA	27222866281	1160056	12/08/2022
ORTIZ AURORA LILIANA	27163584048	1160057	12/08/2022
LEMONS DIGNA LUCILA	27058163533	1160059	12/08/2022
MARTINEZ FRANCISCO MIGUEL	20146914099	1160061	12/08/2022
OTERO CLAUDIA ELIZABETH	23274437634	1160065	12/08/2022
FERRARO SILVIA GLADYS	27132387805	1160066	12/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
MENDOZA RAMONA DORILA	27268068207	1160067	12/08/2022
ARRIGUI JUAN MARTIN	20333188768	1160069	12/08/2022
AROCA MARCO DEL JESUS	20172842055	1160070	12/08/2022
CRUZ BERTA NANCY	27184707492	1160075	12/08/2022
ARANCIBIA MARCELO LEONARD	20223590870	1160076	12/08/2022
QUIROGA SANDRA NOEMI	27203366162	1160083	12/08/2022
FLORES PASCUAL MARTIN	20255147952	1160085	12/08/2022
TAMIOZZO MARTA LUCIA	27129295126	1160087	12/08/2022
VIVAS LILIAN MARICEL	27294465176	1160090	12/08/2022
SINBRON GLADYS NOEMI	27254564112	1160094	12/08/2022
MAGALLANES SUSANA	23240805324	1160100	12/08/2022
RUIZ DIAZ ACOSTA FLORENTINO	20920966439	1160103	12/08/2022
FRIAS ROSANA BEATRIZ	27269875068	1160106	12/08/2022
VALLEJOS HUGO JAVIER	20339575038	1160107	12/08/2022
VILLALBA PAOLA ROXANA	27270195739	1160113	16/08/2022
LEONE EDUARDO ALBERTO	20133684280	1160118	16/08/2022
FERNANDEZ SONIA GRACIELA	27247246172	1160119	16/08/2022
GEREZ CELIA AZUCENA	27290208756	1160126	16/08/2022
GOMEZ MARA ISABEL	27272766377	1160128	16/08/2022
BALMACEDA LAURA MONICA	27187184679	1160130	16/08/2022
SEGOVIA MARIA LUISA	23122487504	1160133	16/08/2022
SALINAS GRICELDA ELENA	27169350286	1160142	16/08/2022
SANCHEZ MIGUEL ANSELMO	20113011166	1160147	16/08/2022
CARDOZO JUANA DOLORES	27134131522	1160148	16/08/2022
GUZMAN DANIEL ALEXIS	20414474935	1160154	16/08/2022
LEZCANO RUBEN RUFINO	20253460505	1160155	16/08/2022
CANEDO SILVIA	27331004184	1160164	16/08/2022
ARANDA ROSA NORMA	27239291088	1160165	16/08/2022
FLORES RAQUEL SOCORRO	23054584504	1160167	16/08/2022
GONZALEZ ANA ROSA	23236670414	1160169	16/08/2022
VERA SELVA CARINA	27350367832	1160170	16/08/2022
COSIMANO ELISA PATRICIA	27268388066	1160172	16/08/2022
BENTANCOUR JUAN JOSE	23073603129	1160178	16/08/2022
JUAREZ VICTORIA NELIDA	27147312119	1160183	16/08/2022
ESTELA CINTIA VANESA	27326799209	1160184	16/08/2022
RENS NORA ALICIA	27222712314	1160188	16/08/2022
GUTIERREZ NILDA ISABEL	27261326235	1160194	16/08/2022
PINTOS MONTE KATHERINA JENNIFER GUADALUPE	27434870491	1160198	16/08/2022
CENTENO PEDRO LIBERATO	20142962226	1160201	16/08/2022
OVEJERO AMANDA	27160466869	1160202	16/08/2022
REINA ELIZABETH BEATRIZ	27160053882	1160203	16/08/2022
VERON MARIA ISABEL	27173083322	1160204	16/08/2022
VELIS ELSA ESTHER	27137349715	1160218	16/08/2022
GAONA ANDREA GABRIELA	27467132518	1160220	16/08/2022
CASTRO QUIPILDOR MARIA ISABEL	27226850673	1160222	16/08/2022
JUAREZ NILDA BEATRIZ	27176092101	1160225	16/08/2022
GIORGIO SUSANA PATRICIA	27183751714	1160226	16/08/2022
GONZALEZ RAMON ARIEL	20323704202	1160229	16/08/2022
FUENTES MONICA BEATRIZ	27139967319	1160232	16/08/2022
HERRERA ARACELI CARMEN	27369379025	1160233	16/08/2022
LEDESMA PATRICIA BEATRIZ	27172916843	1160235	16/08/2022
DEMARCO GUILLERMO GUSTAVO	24244871476	1160242	17/08/2022
DILSNER ELSA SUSANA	27325113214	1160244	17/08/2022
MALDONADO ADELA BEATRIZ	27121405615	1160245	17/08/2022
GALEAZZI SERGIO SEBASTIAN	20319907883	1160247	17/08/2022
ARANCIBIA MARIA DEL CARMEN	27936832674	1160251	17/08/2022
ALTAMIRANO GUILLERMO	20186285051	1160252	17/08/2022
ACOSTA CRISTIAN SEBASTIAN	20354512654	1160254	17/08/2022
BRITEZ LUIS EUGENIO N	27258111767	1160263	17/08/2022

Ciente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
ROMERO ERMELINDA ANGELICA	27273474086	1160265	17/08/2022
CARO ARMANDO	20121463505	1160267	17/08/2022
BASUALTO WALDO CIRO	23069356249	1160269	17/08/2022
GALVAN DELIA MERCEDES	27127218485	1160272	17/08/2022
TERAMO MARIA ALEJANDRA	27184351744	1160280	17/08/2022
SOSA MARGARITA DEL ROSARIO	27135812531	1160281	17/08/2022
LEDESMA ROMILDA	27182807732	1160283	17/08/2022
ALTAMIRANDA JUAN DOMINGO	20184733316	1160287	17/08/2022
LEAL LINDOR FAICO	20125074406	1160328	17/08/2022
ALVEZ NELLY MARINA	27143463546	1160342	17/08/2022
ALMONACID ELVA EMILIA	27125073242	1160346	17/08/2022
MEYDAC MARIA SILVINA	27233873573	1160350	17/08/2022
PETERSEN RICARDO WALTER	20143119158	1160353	17/08/2022
MARQUEZ FRANCISCO	20077074830	1160354	17/08/2022
URZAGASTI NORMA AZUCENA	27246128656	1160368	17/08/2022
LOPEZ HECTOR GUSTAVO	20275260542	1160371	17/08/2022
BUSTOS MARTINA	27062568327	1160372	17/08/2022
PEREYRA RODRIGO MARTIN	20412431902	1160375	17/08/2022
RIVEROS RITA ESTHER	27041954871	1160377	17/08/2022
ROMERO MARIA ROSA	27312246533	1160384	17/08/2022
ANTUNEZ MIRTHA VALERIA	23301200374	1160393	18/08/2022
O HIGGINS LILIANA BEATRIZ	27167683024	1160397	18/08/2022
BAYES ROSA LIVIA	27112435021	1160401	18/08/2022
CARDOZO MARIA LEONOR	27066769106	1160402	18/08/2022
LEZCANO JORGE MANUEL	20213516559	1160412	18/08/2022
MOLINA SANDRA ITATI	23336443164	1160414	18/08/2022
FERNANDEZ PEDRO RAMON	20139602367	1160416	18/08/2022
DE LOS SANTOS PAOLA GISELE	27320489747	1160417	18/08/2022
VALLEJOS SILVINA MARCELA	27431448209	1160419	18/08/2022
MATELLANES MIGUEL ANGEL	20082828312	1160423	18/08/2022
NUÑEZ FRANCISCO RAMON	20347585387	1160424	18/08/2022
NUÑEZ IRMA DEL VALLE	27261384189	1160432	18/08/2022
CAMPOS JAVIER DANIEL	20258673205	1160433	18/08/2022
LEDESMA SANTA TERESA	27279801178	1160434	18/08/2022
GARCIA FLORENCIA AGUSTINA	27451402558	1160435	18/08/2022
RODRIGUEZ DIONISIA DEL CARMEN	27228055005	1160441	18/08/2022
MAMANI JUAN ANTONIO	20085514742	1160443	18/08/2022
NAVEDA LUCIA ANTONIA	27138422521	1160445	18/08/2022
ESCALANTE ELOISA CATALINA	27132484517	1160450	18/08/2022
VILLALBA LUIS ALBERTO	20143723403	1160452	18/08/2022
POZO PATRICIA SILVANA	27206773133	1160456	18/08/2022
ESCOBAR IRMA HAYDEE	27146981262	1160457	18/08/2022
OLGUIN RAMONA BEATRIZ	27142070591	1160458	18/08/2022
GUARDIA JORGE DAVID	20127644161	1160460	18/08/2022
MOYANO CRISTIAN MOISES	20282256070	1160461	18/08/2022
AYALA MARGARITA	23181890444	1160466	18/08/2022
AGUERO MARIA HAYDEE	23063819964	1160468	18/08/2022
PEREZ CLAUDIA VIVIANA	27186209813	1160474	18/08/2022
OJEDA ADRIANA ANDREA	27247462479	1160475	18/08/2022
ARAYA RAUL OMAR	20144051506	1160476	18/08/2022
ALEGRE SILVIA ESTHER	27290794183	1160482	18/08/2022
VILLARREAL MARISOL AYELEN	27366326516	1160484	18/08/2022
MOREYRA MARCELINA	27163587306	1160487	18/08/2022
VIVANCO MARIA LILIANA	23143491854	1160495	18/08/2022
ZARANDON PAOLA AZUCENA	27255657386	1160501	18/08/2022
GIMENEZ NILDA PATRICIA	27262468580	1160504	18/08/2022
HERRERA AMANDA MIRIAM	27168884600	1160505	18/08/2022
MARTINEZ MIGUEL EDUARDO	20112841858	1160506	18/08/2022
GONZALEZ NELIDA MERCEDES	27138707801	1160511	18/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
EYZAGUIRRE SALAZAR CARMEN GLORIA	27937125505	1160513	18/08/2022
MORALES NELIDA BEATRIZ	27133007844	1160514	18/08/2022
AYALA FRANCISCO MANUEL	23080981619	1160515	18/08/2022
ACUÑA LAZARO FRANCISCO	20079570606	1160519	18/08/2022
BARSI MARIA ESTHER	24057595112	1160520	18/08/2022
BRIZUELA ROXANA MERCEDES	27255111499	1160526	18/08/2022
AVILA MARTA LILIANA	27324156645	1160528	18/08/2022
SOLIS SERVIAN ELSA	27947674612	1160531	18/08/2022
LIEBRECHT ESTELA INES	27181635164	1160533	18/08/2022
LUCERO ISABEL MABEL	27125848112	1160534	18/08/2022
MONTESINO GRISELDA ADRIANA	27241578300	1160548	18/08/2022
LAGOS ALEJANDRA INES	23244606784	1160552	18/08/2022
NIEVA RENE MARCELO	20229337484	1160561	18/08/2022

ADRIANA JORGELINA MONSERRAT – APODERADA

e. 10/03/2023 N° 14282/23 v. 10/03/2023

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.

CUIT 33707995519 ANEXO IV

TEXTO DE NOTIFICACION EN BOLETIN OFICIAL

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1620 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Crédito Regional Compañía Financiera S.A. CUIT 30716226944 (cedente), con domicilio en calle Sarmiento 670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo cobro se efectúa mediante aplicación del débito directo, que por el contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 12/10/2022, suscripto entre Crédito Regional Compañía Financiera S.A. (cedente), y el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. (el NBERSA), con domicilio en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la primera ha cedido en propiedad al NBERSA, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
SANCHEZ RITA GABRIELA ELIZABETH	27265694379	1157514	07/07/2022
CUELLO HILDA CARINA	27230436997	1158200	18/07/2022
DIAZ GLORIA INES	24287966268	1158201	18/07/2022
TABOADA LIDIA AZUCENA	27066881763	1158946	28/07/2022
SEURA HUGO ALBERTO	20226216376	1158974	28/07/2022
MAITA JESICA PATRICIA	27311626359	1159082	29/07/2022
MUÑOZ ELENA BEATRIZ	27128417236	1159100	01/08/2022
VILLAGRA ANA MARGARITA	27226836018	1159147	01/08/2022
HAPPEL ANGELICA LILIANA	27132327845	1159151	01/08/2022
MAMANI ALICIA	27105028526	1159164	01/08/2022
QUINTEROS VICTOR ANGEL	20165093810	1159185	02/08/2022
SEGOVIA STELLA MARIS	27131952681	1159191	02/08/2022
RODRIGUEZ JUANA DELFINA	27179874895	1159204	02/08/2022
MARTINEZ LUCIA BEATRIZ	27187893564	1159209	02/08/2022
CAVALLARO DORA DEL CARMEN	27132906624	1159211	02/08/2022
BENITEZ JORGE ANTONIO	20303371886	1159230	02/08/2022
CHIAPPERO CARLOS MARIO	20124811067	1159244	02/08/2022
DELGADO NORMA BEATRIZ	27165569755	1159250	02/08/2022
SANTARELLI ANA MARIA BEATRIZ	27119926063	1159256	03/08/2022
ALVAREZ LUCAS SEBASTIAN	20397272657	1159264	03/08/2022
PIZARRO NIDIA ESTHER	27128467055	1159272	03/08/2022
CACERES RUBEN OSVALDO	20272657166	1159275	03/08/2022
SARMIENTO ROSA EULOGIA	27046305561	1159285	03/08/2022
RIOS DARIO GASTON	20390847778	1159288	03/08/2022
ESPEJO ANTONIO BENITO	20106002410	1159293	03/08/2022
REYNOSO ANA ESTER	27121114629	1159296	03/08/2022
BALMACEDA ILDA DE LOS ANGELES	27222878409	1159301	03/08/2022
CESPEDES MIRTA NOEMI	27238555936	1159325	04/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
MEDINA GISELA NATALIA	27332110298	1159331	04/08/2022
CABALLERO ELBA OFELIA	27135581742	1159343	04/08/2022
BRAVO SANDRA ELIZABETH	27230564693	1159348	04/08/2022
MARZOLA GABRIELA FERNANDA	27221203408	1159356	04/08/2022
MARTIN NORMA ESTER DEL V	23242626354	1159364	04/08/2022
FABIA RAQUEL ASUNCION	27269160867	1159375	04/08/2022
SOSA MARTA ESTER	27112550068	1159380	04/08/2022
ARPIRES CARLOS ANTONIO	20113038595	1159396	04/08/2022
VELAZQUEZ SILVIA VERONICA	27240128700	1159398	04/08/2022
MARTINEZ DELIA ESTHER	27144288764	1159403	05/08/2022
GOMEZ ADELIO	20103229902	1159414	05/08/2022
MORALES EDGARDO EZEQUIEL	20351006073	1159419	05/08/2022
BORJAS PABLINO	20268502549	1159422	05/08/2022
PIEROLA YESICA ROMINA	27323875079	1159444	05/08/2022
VITORGAN CRISTHIAN ALBERTO	20230069655	1159446	05/08/2022
VILLA VERONICA PAOLA	27264910175	1159466	05/08/2022
MARTONI GORDILLO CELIA CATALINA	27175800609	1159473	05/08/2022
SEGUNDO TIMOTEA ELEUTERIA	27267985397	1159495	08/08/2022
MOLINA CLAUDIA SUSANA	27246205928	1159500	08/08/2022
DITORE JUAN DOMINGO	20065641241	1159507	08/08/2022
ZAPATA ANA MARIA CLAUDIA	23176436654	1159510	08/08/2022
PARRA CARLOS ANTONIO	20186761252	1159511	08/08/2022
PAEZ ADELINA DEL CARMEN	27103750666	1159513	08/08/2022
ACOSTA JOSE GUILLERMO	23161936529	1159521	08/08/2022
PALAVECINO JULIO SIMON	20080529407	1159537	08/08/2022
GAUNA LUIS MAXIMO	23084489379	1159577	09/08/2022
LUCERO ROSA EVARISTA	27060511999	1159581	09/08/2022
CATRICURA MARIA CRISTINA	23165346564	1159585	09/08/2022
JUAREZ ROXANA MARIELA	27281494088	1159590	09/08/2022
ARTIAGA JUAN CARLOS	20106526568	1159594	09/08/2022
PEREZ LILIANA SOLANGE	27342006219	1159597	09/08/2022
CAYETA AMBROCIA	27059055661	1159605	09/08/2022
VILLANO EUFEMIA JOSEFA	27046768847	1159606	09/08/2022
BARBOZA ALEJANDRO GUSTAVO	20255796403	1159626	09/08/2022
RODRIGUEZ MARIA DEL VALLE	27148372786	1159634	09/08/2022
AREDES OMAR ORLANDO	20139993021	1159645	09/08/2022
TORRES ALICIA FELINA	27116802657	1159650	09/08/2022
SANCHEZ BLANCA NIDIA	23163628694	1159653	09/08/2022
LOPEZ NORMA MILAGRO	27173608069	1159679	09/08/2022
ROMAN ROBERTO LUIS	20204127159	1159704	10/08/2022
SALAS NILA JUSTINA	27139721883	1159708	10/08/2022
VALLES MARTA SUSANA	23111254974	1159709	10/08/2022
PAZ CECILIA EDELMIRA	27059012431	1159711	10/08/2022
MOSQUEDA MONICA CARINA	24229678082	1159715	10/08/2022
MOLINA ROSANA CRISTINA	23221856724	1159729	10/08/2022
OLIVERA ANTONIO ENRIQUE	20103799792	1159741	10/08/2022
TORANZOS JORGE ERNESTO	20121229782	1159744	10/08/2022
FLORES ALICIA MARGARITA	27123467073	1159752	10/08/2022
PORTIÑO CECILIA ISABEL	23175075054	1159754	10/08/2022
GUEVARA MARIA CRISTINA	27167134276	1159774	10/08/2022
ROMERO ADRIANA CELESTINA	27241264934	1159776	10/08/2022
SAGER MARTA SUSANA	27164393106	1159790	10/08/2022
IBAÑEZ RICARDO	20206637332	1159794	10/08/2022
TOLEDO ANA MARIA	27257006447	1159798	10/08/2022
CABRERA EVA VALENTINA	27110218589	1159818	11/08/2022
LATORRE RAMON ROSENDO	20205654004	1159832	11/08/2022
CARVALLO SONIA ELIZABETH	27238300075	1159845	11/08/2022
JAIME SERGIO O	20165770073	1159847	11/08/2022
AVALOS GRACIELA MATILDE	23143516024	1159854	11/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
AÑASCO VILMA BEATRIZ	27132738713	1159857	11/08/2022
DELAMADRID MARIA ANGELICA	27051630020	1159867	11/08/2022
BANDEIRA ELSA	27160795595	1159869	11/08/2022
LUFFI CLAUDIA CARINA	27244833069	1159873	11/08/2022
MESSA BLANCA JOSEFINA	23205562664	1159880	11/08/2022
SOSA CLAUDIA MARCELA	27213719594	1159883	11/08/2022
LOPEZ MARIA CECILIA	27200651494	1159900	11/08/2022
VALENZUELA KARINA DEL VALLE	27253686834	1159904	11/08/2022
SALMEN ENRIQUE ALBERTO	20080507772	1159906	11/08/2022
DIAZ ROBERTO FELIX	20147082755	1159922	11/08/2022
ZANABRIA ELBA	27240140638	1159923	11/08/2022
ROLDAN ADRIANA MIRIAN	27162210551	1159925	11/08/2022
MALDONADO JUAN CARLOS	20139699662	1159926	11/08/2022
RIOS ALICIA NOEMI	27131599302	1159934	11/08/2022
GOIRIS CARMEN	27059949387	1159945	12/08/2022
MAIDANA NANCI GABRIELA	27242738344	1159956	12/08/2022
PEREYRA NILDA RAQUEL	27265027402	1159975	12/08/2022
HEREÑU JUAN JOSE	20175019961	1159977	12/08/2022
CORONEL CAMILA GABRIELA	27415362906	1159982	12/08/2022
GOMEZ FRANCISCA JOSEFA	27050705280	1159984	12/08/2022
SOSA MAXIMA	27067200328	1160003	12/08/2022
ARRIETA MATIAS JAVIER	20300410392	1160009	12/08/2022
SOSA GLADYS BERSABEL	27177187432	1160016	12/08/2022
VILLALBA ANDREA NATALIA	27270103397	1160019	12/08/2022
MARTINEZ RAMONA ELIZABETH	27264258583	1160036	12/08/2022
MORE JORGE ALBERTO	20296867609	1160055	12/08/2022
SOUSA VERONICA ALINA	27246339711	1160063	12/08/2022
BERANT RICARDO WALTER	20205262092	1160081	12/08/2022
ATIENZA JUAN EDUARDO	20076478954	1160101	12/08/2022
MILLAN SERGIO ANTONIO	20225680125	1160105	12/08/2022
VIDELA JOSEFA DEL CARMEN	27054213595	1160114	16/08/2022
MORENO CESAR	20110601264	1160122	16/08/2022
GALLARDO NANCY ELIZABETH	27223826119	1160124	16/08/2022
ANZORENA MANUEL JESUS	20085964101	1160138	16/08/2022
SILVA ELSA EVA	27274703046	1160144	16/08/2022
ESCALANTE IRMA LUISA	27148373634	1160146	16/08/2022
PACHAO MARIA DEL CARMEN	24207546433	1160151	16/08/2022
GANIM ANGELA ISABEL	27213889228	1160153	16/08/2022
CUENCA CLARA INES	27128984238	1160156	16/08/2022
AGUILAR CARMELINA	27168134938	1160157	16/08/2022
CERDA ALFREDO DAVID	20108688506	1160158	16/08/2022
CRUZ ISAURA	27138678194	1160159	16/08/2022
TORRES TERESA ROSANA	23177603244	1160160	16/08/2022
MARTINEZ JORGE ROBERTO	20080219408	1160161	16/08/2022
ESPAÑA BACILIO	23072649869	1160168	16/08/2022
HERRERA MARIA DE LOS ANGELES	27239630389	1160173	16/08/2022
HERRERA MARIA ESTER	27061889014	1160176	16/08/2022
COLLANTE JULIA ANDREA	27174643844	1160177	16/08/2022
ALFONZO MARIA ESTELA	27106744489	1160187	16/08/2022
BIANO MARIA ESTELA	27263060585	1160191	16/08/2022
RODRIGUEZ LETICIA NATALIA	27282706305	1160192	16/08/2022
GAITAN NORMA RAQUEL	27137779345	1160196	16/08/2022
CORONEL NOELIA ELIZABETH	27263310808	1160200	16/08/2022
MOLINA NORMA MARTA	27105955338	1160240	17/08/2022
QUINTANA ANTONIA ESTHER	27138850655	1160246	17/08/2022
ROJAS ROBERTO DANIEL	20280665305	1160253	17/08/2022
FIGUEROA RAMON NICOLAS	20073706689	1160258	17/08/2022
AREVALO MARIA INES	27178903360	1160261	17/08/2022
JEREZ MARIA ERMELINDA DEL VALLE	27046259152	1160262	17/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
BARBOZA LEOPOLDO	23072466179	1160277	17/08/2022
FRANCESE SILVIA ELINA	27064232830	1160278	17/08/2022
GALEANO BRIGIDA	27184528881	1160279	17/08/2022
ACOSTA MIRIAN EDITH	27161153805	1160306	17/08/2022
OJEDA NORA ISABEL	27119014021	1160314	17/08/2022
OROZCO ELSA LINA	27252811031	1160326	17/08/2022
BARROS SILVIA ISABEL	27163476563	1160330	17/08/2022
CABALLERO LUCIA ANTONIA	27049654222	1160331	17/08/2022
FERNANDEZ JOSE LUIS	20247669230	1160332	17/08/2022
CABAÑA PAOLA BEATRIZ	27426679227	1160333	17/08/2022
ROBALLO SUSANA GLADIS	27238974491	1160340	17/08/2022
BRIZUELA PATRICIA DEL CARMEN	27222836145	1160341	17/08/2022
CASTRO LUCIA CARMEN	27183693633	1160344	17/08/2022
CUEVA VENIALGO ARNULFA	27922182839	1160355	17/08/2022
CUFFONI OLGA INES	23060786534	1160357	17/08/2022
MORALES CARLOS	20112234358	1160369	17/08/2022
VILCHES JAVIER LEONARDO	20223882235	1160380	17/08/2022
ALVAREZ ADA NELIDA	27059752354	1160382	17/08/2022
BAZAN ANA MARIA	27137563717	1160391	18/08/2022
OROPEL MIGUEL ANGEL	20270752587	1160392	18/08/2022
PEREYRA OSVALDO REY	20084070301	1160398	18/08/2022
JUMILLA LIDIA	27143159901	1160400	18/08/2022
CARO MARTHA ARGENTINA	27056448603	1160408	18/08/2022
RAMIREZ EMEREGILDO	20246427829	1160425	18/08/2022
CERDA VIOLETA MORAIMA	27125941309	1160428	18/08/2022
CASTILLO ANABEL ELISABETH	27310021356	1160429	18/08/2022
GAMBIN DORALINA	27149566630	1160439	18/08/2022
VARGAS DEOLINDA MARCELA	27278755881	1160442	18/08/2022
ALEGRE RAMON GERARDO	20102921926	1160453	18/08/2022
FERNANDEZ SILVIA BEATRIZ	27230629159	1160455	18/08/2022
LOPEZ MONICA ADRIANA	27223881888	1160459	18/08/2022
MIRANDA MARIA ELENA	27162819696	1160464	18/08/2022
CORIA MARIA CRISTINA	23137600684	1160465	18/08/2022
DIAZ SANDRA ELIANA	27329666080	1160467	18/08/2022
BETANCUR JUAN CARLOS	20131480335	1160470	18/08/2022
GONZALEZ MARIA ITATI	27306985839	1160471	18/08/2022
VILLAN MERCEDES EVANGELISTA	27184927344	1160473	18/08/2022
HOLZMANN MARIA JIMENA	27267048164	1160479	18/08/2022
BUSTOS EDITH GRACIELA	27235977112	1160499	18/08/2022
VAZQUEZ HILARIA	27122827777	1160509	18/08/2022
CONTRERAS YOHANA ELIZABETH	27392230888	1160522	18/08/2022
FIGUEROA SONIA DEL VALLE	27203866483	1160524	18/08/2022
CATALAN MONICA ELIZABETH	27256865381	1160527	18/08/2022
MEZA MARDONES JONATAN ISAIAS	20297768264	1160542	18/08/2022
FUSTO MARTA ROSA	27061536499	1160556	18/08/2022
SALINAS MONICA VICTORIA	23141751654	1160575	19/08/2022
SILVA JUAN DEL VALLE	23145916429	1160579	19/08/2022
LENCINA ANA MARIA	27143079142	1160604	19/08/2022
SOLIS NESTOR A	23310009709	1160612	19/08/2022
GOMEZ SILVIA GRACIELA	27279918105	1160616	19/08/2022
RIVAS PEDRO GABRIEL	20081592579	1160619	19/08/2022
TELLO GLADYS GRACIELA	27118097284	1160637	19/08/2022
MOYANO PAMELA VERONICA	27297370400	1160639	19/08/2022
CHACOMA MARIA CRISTINA	27119826549	1160654	19/08/2022
LEGUIZA FIDELINA	27143353422	1160669	19/08/2022
CARRIZO LEONOR MARIA	27063994346	1160678	19/08/2022
RODRIGUEZ MAURO JAVIER	20333265800	1160688	19/08/2022
CARNEVALE LORENA FRANCISCA	27258321338	1160689	19/08/2022
TISSERA MARIO DANIEL	20171454175	1160692	19/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
RACEDO GLADYS NOEMI	27205718481	1160708	19/08/2022
TELLO JORGE JACINTO	20083681277	1160710	19/08/2022
PERETE HILDA	27115099960	1160715	19/08/2022
CALDERON JOSE ALEJANDRO	20230627240	1160716	19/08/2022
BOLOGNINI ANTONIO S	20145074100	1160718	19/08/2022
DEACON ALEJANDRA ADRIANA	27172950065	1160727	19/08/2022
ATENCIO ANTONIA VIVIANA	23061977074	1160735	19/08/2022
SOBERANO LEONELA ELIZABETH	27362616242	1160747	19/08/2022
ORTIZ LAURA DEOLINDA	23184994054	1160748	19/08/2022
YAMUT HERMINIA AMALIA	27059691037	1160749	19/08/2022
VILLALBA CARMEN BEATRIZ	23062545054	1160756	22/08/2022
HERBAS MARIA MARCELA	27222099000	1160757	22/08/2022
ALEGRE NELIDA ELBA	27254866380	1160762	22/08/2022
BRITO AMADA RITA	27057493548	1160771	22/08/2022
CLAROS CORREIA MARIA ELIZABETH	27270353784	1160792	22/08/2022
MARQUEZ RAMON OSCAR	20220655882	1160796	22/08/2022
NANI YOLANDA ESTER	23062112174	1160814	22/08/2022
LUCERO HECTOR NOLASCO	20100309549	1160815	22/08/2022
ESPINDOLA SIMON	20111174319	1160819	22/08/2022
BAZAN RUBEN DARIO	20324150138	1160822	22/08/2022
PIETKOWSKY NESTOR FABIAN	20181840510	1160827	22/08/2022
LOPEZ MARIA DEL VALLE	27235500324	1160830	22/08/2022
GARCIA CRISTIAN ANDRES	20230957402	1160833	22/08/2022
OILLATAGUERRE BLANCA BEATRIZ	27127858670	1160835	22/08/2022
MONZON EUSEBIO	20055409545	1160836	22/08/2022
LUCERO ANDRES MARIO	20134292831	1160849	22/08/2022
ALVAREZ MARIA CRISTINA	27107365163	1160850	22/08/2022
PALOMERO MIRTA ELENA	27057916384	1160852	22/08/2022
ZABALA PASCUA	23105633254	1160856	22/08/2022
PRESTE GABRIEL OMAR	20275268586	1160887	23/08/2022
PEREIRA TERESA DE JESUS	27146229668	1160899	23/08/2022
VALDEZ LEANDRO	20082254251	1160902	23/08/2022
PORTILLO JULIO	20085445732	1160905	23/08/2022
MONTENEGRO MARIA DEL ROSARIO	27278377682	1160908	23/08/2022
MOREL SANTA ELIAS	27134979319	1160915	23/08/2022
ROJAS MARTA INES	27110824209	1160919	23/08/2022
NEVES PATRICIA VIVIANA	27250233553	1160934	23/08/2022
GUAYUAN CLAUDIA DELFI	27280010990	1160940	23/08/2022
PEREZ OMAR ALBERTO	20178581423	1160941	23/08/2022
AMARO BLANCA ESTER	27331609892	1160964	23/08/2022
PAREDES ANGELA BEATRIZ	23178476904	1160971	23/08/2022
GOMEZ MARIA EUGENIA	27216307912	1160979	23/08/2022
BENITEZ MARIA CRISTINA	27140065019	1160981	23/08/2022
RIVERA MIRTA GLADYS	23218050034	1160983	23/08/2022
ROMERO JESSICA NICOLASA	27358725258	1160986	23/08/2022
DUARTE HECTOR SERGIO DAMIAN	20393123657	1161003	23/08/2022
BURGOS JORGE ANTONIO	20134944111	1161004	23/08/2022
FERNANDEZ VICTOR ALFREDO	20230580198	1161005	23/08/2022
OVIEDO CARLOS ALBERTO	20104274863	1161024	23/08/2022
GONZALEZ MARIA EVA	27113704514	1161038	23/08/2022
BRIONES ISABEL	27305444583	1161051	24/08/2022
BILLORDO JUAN CARLOS	20206887487	1161055	24/08/2022
HERRERA RAMON ANTONIO	20112646958	1161056	24/08/2022
PICON ROMAN ANGEL	20225933554	1161063	24/08/2022
FRANCO ANA EDITH MARISEL	27326207328	1161080	24/08/2022
DEL VALLE CECILIA DEL CARMEN	27354379193	1161091	24/08/2022
ALARCON ANGELICA ROSA	27165318825	1161099	24/08/2022
TECHEIRA ELIDA MABEL	27245078833	1161101	24/08/2022
JAIME RAMONA ARSENIA	27126788520	1161102	24/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
ARAOZ ANEIDA ADRIANA	27179486402	1161104	24/08/2022
GUTIERREZ ELBA DEL VALLE	27053948060	1161106	24/08/2022
LOBO ROSA TOMASA	27115579253	1161136	24/08/2022
TORALES CLOTILDE	27121688080	1161139	24/08/2022
LUNA JUAN CARLOS	20241547818	1161147	24/08/2022
CANEVARO CARLOS MAGNO	20286273808	1161157	24/08/2022
VALLEJOS MARIA LISANDRA	23248196114	1161160	24/08/2022
AGUILAR MIRTA NOEMI	27054103730	1161163	24/08/2022
PAREDES HAYDEE DEL VALLE	27107718058	1161164	24/08/2022
YACIUK ELSA NOEMI	27375497439	1161202	24/08/2022
CARREGA MONICA FANNY	23117137864	1161203	24/08/2022
RIOS IRMA CARLOTA	27050050829	1161208	24/08/2022
ALFARO ADOLFO DOMINGO	20176782413	1161216	24/08/2022
RIVAROLA JUAN DANIEL	20055333107	1161218	24/08/2022
PONCE VIRGINIA	27060508874	1161224	25/08/2022
MARCIAL PEDRO ARGENTINO	23138865509	1161238	25/08/2022
GIL SEBASTIAN ANTONIO	20109312895	1161243	25/08/2022
TECHEIRA FRANCISCA	27177578350	1161246	25/08/2022
ACOSTA ZUNILDA BEATRIZ	27100720839	1161251	25/08/2022
QUINTAR ARMANDO FAIR	20080456809	1161263	25/08/2022
TREJO ANA ESTER	27140182104	1161284	25/08/2022
SORIA GABRIEL OMAR	20318338168	1161285	25/08/2022
RIVAS OSCAR HECTOR	20148437670	1161291	25/08/2022
VASQUEZ CLAUDIA NOEMI	27205198704	1161295	25/08/2022
SORIA SANDRA BEATRIZ	27276128936	1161299	25/08/2022
ESCUDERO RICARDO ORESTE	20068858616	1161300	25/08/2022
BARRIONUEVO MARIA ESTER	27123764760	1161304	25/08/2022
MARTINEZ EDUARDO LINO	20235961173	1161307	25/08/2022
PRO FABIAN AGUSTIN	20364559969	1161316	25/08/2022
CABRERA BENEDICTA	27059555249	1161324	25/08/2022
NUÑEZ TIBURCIO LASARO	20082302175	1161325	25/08/2022
SEGURA RAMONA EDUVIGE	27162838682	1161333	25/08/2022
CARRIZO GRACIELA PASCUALA	23116686554	1161336	25/08/2022
SAN MARTIN JORGE HORACIO	20126808713	1161337	25/08/2022
GORDILLO MARIA ELENA	27111161076	1161339	25/08/2022
LOPEZ TERESA ANA	27187495488	1161341	25/08/2022
RAMIREZ ZULMA	27291821893	1161342	25/08/2022
JORGELINA LAGO MARIA	23276128914	1161347	25/08/2022
VEGA ELIO SEBASTIAN	20301078308	1161348	25/08/2022
PERALTA ESTER BEATRIZ	27105593614	1161352	25/08/2022
QUIROGA MARIA CRISTINA	27122817089	1161355	25/08/2022
CAMPOS ESTER SUSANA	27218056380	1161356	25/08/2022
ORTIZ RAQUEL OLGA	27041127584	1161363	25/08/2022
BREVIS ESTEBAN JAVIER	20416868981	1161365	25/08/2022
SOSA MAXIMILIANO EXEQUIEL	20335168381	1161372	25/08/2022
VILLAFUERTE MARIEL SOLEDAD	27313406615	1161376	26/08/2022
MARTINEZ ALICIA	27219417654	1161378	26/08/2022
AVALO PAULA MARTINA	27056655323	1161383	26/08/2022
SORIANO SIMON TADEO	20104187294	1161385	26/08/2022
ZARATE CRISTINA MERCEDES	27325126693	1161387	26/08/2022
DELGADO JAVIER NORBERTO	20224830077	1161389	26/08/2022
RETAMOZO PINO JORGE	20101865755	1161390	26/08/2022
QUIROGA CEFERINO ROLANDO	20206315777	1161397	26/08/2022
ORTEGA ADRIANA ROSA	27177645937	1161398	26/08/2022
SEGOVIA ANA MARIA	27248642888	1161406	26/08/2022
RUIZ VICENTA	27114072457	1161408	26/08/2022
RIVAS MARIA ARMINDA	27063514816	1161410	26/08/2022
LEGUIZAMON RAMON MARIO	20369684567	1161413	26/08/2022
QUINTANA MABEL ANTONIA	27115148244	1161414	26/08/2022

Cliente	CUIL	Liquidación	Fch. liq.
PEREYRA MATIAS DANIEL	23321894119	1161415	26/08/2022
SELL ERNESTO MAXIMILIANO	20395280601	1161416	26/08/2022
DA SILVA ELENA	27101998660	1161417	26/08/2022
BARBOSA CELSA NOEMI	27106526937	1161418	26/08/2022
GOMEZ ARANDA JUAN MANUEL GERMAN	27273400619	1161420	26/08/2022
SOSA JUAN RAMON	20148698679	1161422	26/08/2022
MOREYRA LILIANA BEATRIZ	20247095633	1161425	26/08/2022
TEJADA SILVIA BEATRIZ	27183803110	1161426	26/08/2022
OLIVARES IVANA BEATRIZ	27267950771	1161427	26/08/2022
MACHADO RAMONA GLENDA	27375902473	1161430	26/08/2022
DE MELO BATISTA JUAN ISIDRO	20263114176	1161431	26/08/2022
MILLAQUEO PATRICIA GLORIA	27148729072	1161434	26/08/2022
LOPEZ NANCY MARIELA	27286051346	1161436	26/08/2022
LUCERO ABDIAS	20068914753	1161439	26/08/2022
BARROS RUBEN RICARDO	20142396425	1161444	26/08/2022
GIRARD AMANDA GRACIELA	27113624103	1161450	26/08/2022
LOPEZ FIDOR DE JESUS	20160585456	1161451	26/08/2022
GONZALEZ JOSE LUIS	20180651838	1161452	26/08/2022
MUÑOZ ENCINA TERESA DEL CARMEN	27926261954	1161461	26/08/2022
LOYOLA CARLOS ALFREDO	20201161348	1161463	26/08/2022
STIPO BLANCA ROSA	27234292736	1161465	26/08/2022
RAPIMAN GRISELDA	23173792654	1161469	26/08/2022
AMENDOLA ALICIA M	27133860342	1161470	26/08/2022
LEGUIZAMON JOSE LUIS	20142448298	1161472	26/08/2022
ARCE MABEL NOEMI	27135244177	1161474	26/08/2022
PRADO JUANA ISABEL	27105920658	1161476	26/08/2022
SOTELO MARTINA	23187303214	1161477	26/08/2022
PASCOLINI HERNAN DARIO	20242373686	1161478	26/08/2022
CUELLO MARIA ISABEL	27106553802	1161479	26/08/2022
OLEA IRMA MERCEDES	27207215185	1161481	26/08/2022
GONZALEZ JUAN LUIS	20162387406	1161482	26/08/2022
SOSA MARIA OLGA	27115324476	1161484	26/08/2022
PEREYRA MARTHA	27102759384	1161485	26/08/2022
FERNANDEZ BLANCA GRISELDA	27224857182	1161487	26/08/2022
MUÑOZ MARCELO	23079428469	1161488	26/08/2022
NORIA DANIEL ALEJANDRO	20227517612	1161490	26/08/2022
PEREZ MARIA PAULA	27260265585	1161491	26/08/2022
MONZON ELBA MABEL	27120186154	1161494	26/08/2022
MAZA FRANCISCO LEONARDO	23103037999	1161495	26/08/2022
DANTAS PABLO CESAR	20216695624	1161504	26/08/2022
LEGUIZAMON FANNY ALEJANDRA	27180280192	1161506	26/08/2022
MAIDANA GREGORIO	20170764634	1161507	26/08/2022
ZANOTTI ANGELICA CARMEN	23042260924	1161508	26/08/2022
CASTAÑO ANDREA ALEJANDRA	27249262388	1161513	26/08/2022
ROBLEDO LUIS ALBERTO	20225151661	1161514	26/08/2022
OJEDA ORFELINA SOLEDAD	27320205722	1161516	26/08/2022
TROCHE TOMASA DOLORES	27251697065	1161517	26/08/2022
GALDAME DORA ALICIA	27134290248	1161519	26/08/2022
GONZALEZ MARIA BERTA	27118541877	1161520	26/08/2022
TORRES OLGA ALICIA	27111170717	1161521	26/08/2022
HEREDIA RICARDO ZOHAR	23172444709	1161536	26/08/2022
FUNES RAMONA DEL CARMEN	27293062981	1161538	26/08/2022
SILVA DARDO HORACIO	23182308439	1161540	26/08/2022
ORTEGA MARCELINA	27147090329	1161542	26/08/2022

ADRIANA JORGELINA MONSERRAT – APODERADA

e. 10/03/2023 N° 14128/23 v. 10/03/2023

PARTNER MED S.A.S.

CUIT 30-71609905-5 Por Acta de Reunión del órgano de Administración del 01-03-2023: Se traslada la sede social a Santander 1381, CABA.

Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión del órgano de Administración de fecha 01/03/2023

Patricia Peña - Habilitado D.N.R.O. N° 2721

e. 10/03/2023 N° 14532/23 v. 10/03/2023

PATASANTA S.A.

CUIT 33-71695978-9 Designación del Directorio Presidente y Director Titular Cecilia Caride Fitte, Director Suplente: María Juana Landaburu, todos con domicilio especial Uruguay 772, piso 6°. Oficina "62" CABA. Todo Resuelto por Asamblea N° 4 del 21/10/2022 y Acta Directorio N° 5 del 24/10/2022 Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea n° 4 de fecha 21/10/2022

Arturo José Sala - Matrícula: 4491 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14186/23 v. 10/03/2023

PLASTAR BUENOS AIRES S.A.

CUIT: 30-65704776-3. Por Asamblea del 25/11/2022 resolvió designar al siguiente Directorio: director Titular y Presidente: Ricardo Alejandro Strauss; Directorio Titular y Vicepresidente: Verónica Silvia Strauss; y Director Suplente: Betina Inés Strauss, todos constituyen domicilio especial en la calle Jaramillo 2010, p 15, depto N de CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 25/11/2022

Dolores Gallo - T°: 78 F°: 208 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14462/23 v. 10/03/2023

PLÁSTICOS LUJUMAR S.A.

CUIT: 30-70905322-8 Por actas de asamblea y directorio, ambas del 17/1/2023 se designó nuevo Directorio. Presidente: Adrián Leandro Navarro; Vicepresidente: Fabián Ariel Navarro; Directores titulares: Brian Julián Navarro y Enzo Ariel Navarro; y Directora suplente: Silvia Mónica Besada. Todos aceptaron sus cargos hasta el acta de asamblea que tratará el ejercicio 30/9/2024 y constituyeron domicilio especial en Rivadavia 1367 2° piso, departamento A de C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 17/01/2023

Carolina de los Ángeles Rementería - T°: 135 F°: 210 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14461/23 v. 10/03/2023

PLUSCARGO ARGENTINA S.A.

CUIT 30-69123175-1 En reunión de Directorio del 26-11-2021 se decidió el traslado de la sede social a Venezuela 151 Piso 3 Oficina 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio ambas del 11-12-2021 fueron designados como Director Titular Único y Presidente: Cecil Eduardo Pinto Srur y Director Suplente: Ruben Azar Vega, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Venezuela 151 Piso 3 Oficina 1, CABA Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio del 26/11/2021 y Acta de Asamblea de fecha 11/12/2021

ANDREA FABIANA REY - T°: 127 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14244/23 v. 10/03/2023

PRAGMA CONSULTORES S.R.L.

CUIT 30-68150323-0.- Por escritura del 09/06/2009, Daniel Norberto Yankelevich y Martina Marre habiendo tramitado su divorcio vincular, resuelto según sentencia 22/10/2008 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 23, Secretaria única, han acordado proceder a la liquidación y adjudicación por disolución conyugal de la totalidad de las cuotas sociales de la siguiente manera 400 cuotas de \$ 10 valor nominal por cada una que han sido adjudicadas en su totalidad a Daniel Norberto Yankelevich. En consecuencia el capital social de \$ 12.000 representado por 1.200 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una queda suscripto: Miguel Alejandro FELDER 400

cuotas; Daniel Norberto YANKELEVICH 400 cuotas y Nelson Gabriel SPREJER 400 cuotas. Autorizada por nota del 22/02/2023. Autorizado según instrumento privado NOTA de fecha 22/02/2023

Rita Josefina Menendez - Matrícula: 3284 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14217/23 v. 10/03/2023

PRODUCTORA RAMA NEGRA S.R.L.

30-71580928-8. Inscripta 30/04/2007, N° 3680, L° 126, T° de SRL hace saber que por vencimiento del plazo estatutario de vigencia se produjo la cesación del mandato de Leonardo Horacio Torres en el cargo de gerente. Por ello, la reunión de socios del 30-11-2022 reeligió gerente a Leonardo Horacio Torres, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Paraguay 877, piso 4, dpto. "G", CABA. El gerente dura en su cargo 5 ejercicios. Autorizado según instrumento público Esc. N° 21 de fecha 07/03/2023 Reg. N° 1875

Martin Bursztyn - Matrícula: 4310 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14410/23 v. 10/03/2023

RUN BAR S.R.L.

30715407503. Por Acto Privado del 21/12/22, a) Mariano Gustavo Babusci cedió sus 60000 cuotas a Juan Federico Ruiz: argentino, soltero, gastronómico, 21/7/79, DNI: 27.587.060, Segundo Sombras 6720 Moreno, Pcia. Buenos Aires; b) Pablo Gabriel Rolotti cede sus 40000 cuotas así: 7000 cuotas a Juan Federico Ruiz y 33000 cuotas a Guillermo Diego Conduchi: argentino, soltero, empleado, 14/3/89, DNI: 34.424.057, Doello 1362 González Catán, La Matanza, Pcia. Buenos Aires. c) Capital: \$ 100.000. dividido en 100000 cuotas de \$ 1.- y 1 voto cada una, suscriptas así: Juan Federico Ruiz: 67000 cuotas y Guillermo Diego Conduchi: 33000 cuotas. Por Acta N° 8 del 21/12/22 se aceptó la renuncia presentada por Mariano Gustavo Babusci y quedó designado gerente Guillermo Diego Conduchi, con domicilio especial en Andrés Arguibel 2826 C.A.B.A.- Autorizado según instrumento privado de Cesión de Cuotas de fecha 21/12/2022

FABIANA KARINA EUSTASI - Habilitado D.N.R.O. N° 11453

e. 10/03/2023 N° 14205/23 v. 10/03/2023

SAN PABLO AGROPECUARIA S.A.

CUIT 30-71131651-1. Por Asamblea General Ordinaria del 28/06/2021 se resolvió la designar al siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Adriana María Loitegui de Matheu; Director Suplente: Jorge Eduardo Matheu. Ambos aceptaron sus cargos y fijaron domicilio especial en Viamonte 1133, piso 4, CABA Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 28/06/2021

Juan Luis Alvarez Primo - T°: 135 F°: 120 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14496/23 v. 10/03/2023

SAVINO DEL BENE ARGENTINA S.A.

CUIT 30-70759736-0. Se protocolizó: 1) la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 07/02/2023 que ratificó la asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 29/04/2022, y 2) reunión de directorio del 29/04/2022 que DESIGNÓ: Presidente: Liliana Inés Ortiz de Lerena, Vicepresidente: Hernán Alberto Lerena Ortiz, Directores Titulares: Julio Alberto Lerena, Lucía Caciolli y Sergio Bazzurro, Director Suplente: Nicolás Rubén Scalone. Todos fijan domicilio especial en Lima 369 Piso 7° Oficina "D", CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 72 de fecha 09/03/2023 Reg. N° 61

Veronica Andrea Kirschmann - Matrícula: 4698 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14514/23 v. 10/03/2023

TIKAN S.A.

CUIT 30-70722964-7.- Por Esc.N°12, del 7/3/2023, F° 31 del Registro 2096 de Cap.Fed., y según resoluciones unánimes adoptadas en: 1) Asamblea Gral.Extraordinaria y Directorio, ambas del 6/5/22, y Directorio del 16/1/23 se resolvió: Designación de Directorio: Presidente: Natalia Verónica Truffa, argentina, nacida el 5/1/79, Soltera, Domicilio Alvear 1402, Ramos Mejía, Pcia Bs.As. DNI 27.088.656, Contadora Pública CUIT: 27-27088656-1. Director Titular: Werthein, Cynthia, argentina, nacida el 28/11/68, casada, Domicilio Av. Congreso 1685 Piso 1, CABA DNI: 20.597.459, Escribana CUIT: 27-20597459-3. Director Titular: Wegbrait, Marcelo Rubén, argentino, nacido el

26/9/64, Casado, Domicilio La Pampa 1770 Piso 5 CABA DNI 16.975.835, Contador Público CUIT: 20-16975835-3. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Tucuman 1658, Piso 4, Oficina 33 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 12 de fecha 07/03/2023 Reg. Nº 2096
Andres Federico Mejía - Matrícula: 4279 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14465/23 v. 10/03/2023

TISUBEL S.A.

CUIT 30-59054775-8. Por Esc. 39 del 06/03/2023 Reg. Not. 1446 se protocolizó Acta de Asamblea del 31/10/2022 por unanimidad se aceptó la cesación por fallecimiento en el cargo de Presidente del Sr. Natalio Bamballi DNI 4.502.099 y se designó PRESIDENTE: Emilia Levy, DIRECTOR TITULAR: Sebastián Ariel Bamballi y DIRECTOR SUPLENTE: Guillermo Isaac Bamballi. Aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en sede social. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 39 de fecha 06/03/2023 Reg. Nº 1446
Darío Karpelovski - Matrícula: 4720 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14482/23 v. 10/03/2023

TOKAWA S.A.

CUIT 30709908886. Por Asamblea Ordinaria del 24/02/2023 cesaron Presidente: Ricardo Alberto Lizhterman y Directora Suplente: Elena Lizhterman, se designo PRESIDENTE: Ricardo Alberto Lizhterman y DIRECTOR SUPLENTE: MARGULES GUSTAVO ADRIAN ambos con domicilio legal en la sede social; se traslado la sede social a Av. del Libertador 5936, Torre Norte, Piso 3 Oficina A CABA Autorizado según instrumento privado asamblea ordinaria de fecha 24/02/2023
Pablo Damian La Rosa - T°: 101 F°: 0369 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14601/23 v. 10/03/2023

TURISMO MAYORDOMO S.R.L.

30-71050230-3. Por Instrumento Privado del 10/02/23 y Acta de Reunión de Socios del 22/02/23: a) Carlos Javier OBHOLZ y Vanesa STRAZENEC ceden a Lucas Orlando LUCERO y Camila Anahí CASTRO 25.000 cuotas v/n \$ 10 y 1 voto por cuota. La sociedad queda integrada por Lucas Orlando LUCERO con 22.500 cuotas y Camila Anahí CASTRO con 2.500 cuotas. b) Fijan nueva sede social en Avda Directorio 4079 edificio 30B Piso 6 Departamento 68 CABA. c) Aceptan renuncia y gestión del gerente Carlos Javier OBHOLZ y designan a Lucas Orlando LUCERO. Acepta cargo y constituye domicilio especial en la nueva sede social. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 22/02/2023
Javier Ernesto Miguens - Matrícula: 5304 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14513/23 v. 10/03/2023

VAL MAIRA S.A.

CUIT 30-50554465-6 Por Asamblea Ordinaria del 10/02/2023 presento su renuncia Francisco Luis Gattoni como Presidente y se designó por 3 ejercicios: Presidente: Luis Francisco Gattoni y como Director Suplente a Francisco Luis Gattoni, ambos aceptando los cargos y fijaron domicilio especial en Dekay 4057, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 10/02/2023
ELIZABET ANA MARINA CHAMO - T°: 121 F°: 179 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14427/23 v. 10/03/2023

VARSOVIA S.A.

CUIT 30-71477722-6. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/10/2022 se designaron nuevas autoridades por 3 ejercicios. PRESIDENTE: Antonio Enrique RAMA; y, DIRECTOR SUPLENTE: Carina Fabiola RAMA. Ambos fijan domicilio especial en la calle Berón de Astrada 2888 CABA. Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 31/10/2022
Leonardo Pablo Balian - T°: 123 F°: 93 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14493/23 v. 10/03/2023

VIA DEL SOL S.A.

CUIT 30-70089518-8. Por acta de asamblea general ordinaria del 20/12/22 renuncian: presidente Horacio Eduardo Blengio dni 13808528; vicepresidente María Andrea Gravagna dni 17605326; directores suplente Elsa María Brea de Blengio lc 2056721 y Matias Gibant dni 26588278 y se elige presidente Ezequiel Marcelo Alfaro dni 23257219, director titular María Alejandra Riveiro dni 12888098 y Director Suplente Veronica Teresa Toral dni 24290515 por 2 años. Fijan domicilio especial en la sede social calle Paraná 567, Piso 3°, Oficina "304", C.a.b.a. Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea general ordinaria de fecha 20/12/2022
Alicia Marina Stratico - T°: 105 F°: 201 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14495/23 v. 10/03/2023

VIAL CONTROL S.A.

CUIT 30-71193758-3 Por Asamblea Ordinaria del 20/11/2022 se designó Director Titular y Presidente: CARLOS ALBERTO DE NOIA Director Suplente: MONICA VIVIANA PEILA. Los miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Bragado 5740, CABA.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 17 de fecha 08/03/2023 Reg. N° 810
ADRIANA MARIA PEREZ ALFEI - Matrícula: 5633 C.E.C.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14216/23 v. 10/03/2023

VILSOT S.A.

30-71185941-8; Por resolución de Directorio del 27/12/2022 se resolvió por unanimidad el cambio de Sede social a la calle Av. Santa Fe 1385, Piso 2, Dpto. F, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado DIRECTORIO de fecha 27/12/2022

SERGIO RAFAEL VILCHEZ - T°: 190 F°: 136 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/03/2023 N° 14536/23 v. 10/03/2023

YUPA CONSTRUCCIONES S.A.

cuit 30707069208 Asamblea 25/02/2023 se eligieron por tres (3) ejercicios: Director Titular: Presidente Horacio Alberto Gossn y Director Suplente Alejandro Javier Gossn; quienes constituyen domicilio especial en la calle Uruguay 680 Piso 7 "27", CABA. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea de fecha 25/02/2023
clara maria picasso achaval - T°: 75 F°: 122 C.P.A.C.F.

e. 10/03/2023 N° 14475/23 v. 10/03/2023



EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 DE RESISTENCIA, SECRETARÍA CIVIL 1 - CHACO

EDICTO- DR. RICARDO MIANOVICH, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ VEGA, JOSE FRANCISCO S/ EJECUCIONES VARIAS" - Expte. N° 9677/2019, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Federal N° 2 de Resistencia (Chaco), sito en Hipólito Irigoyen N° 49, ciudad, a cargo del Dr. Ricardo Mianovich, Juez Federal, Secretaría Civil N° 1, a cargo del Dr. Martin Miguel Innocente. Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado.- Resistencia, 04 de octubre de 2021.- Agréguese escrito con cédula diligenciada subida al Sistema Lex 100 Atento a lo solicitado, téngase por bien preparada la vía ejecutiva (art 526 del CPCCN) y por iniciado juicio ejecutivo. En consecuencia, líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, contra: JOSE FRANCISCO VEGA, con domicilio en ACCESO MARTIN MIGUEL DE GUEMES 199- ALTE BROWN, Concepción del Bermejo, Provincia del Chaco, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 137.301,28) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 41.190,38), que se presupuestan provisoriamente para cubrir intereses y costas del juicio (art. 531, inc. 1° del CPCCN y art. 8° y 9° de la ley 21.839). La intimación de pago importará la citación de remate, para que el demandado comparezca, dentro del quinto (5) día, a oponer excepciones legítimas si las tuviera y constituir domicilio electrónico en función de lo dispuesto por la ley 26.685, Acordada de la C.S.J.N. 31/11, 38/13, 7/14 y 3/15. Todo bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y tenérsele por constituido domicilio procesal en los estrados del Tribunal (arts. 40 y 41 y 542 del C.P.C.C.N.). Recaratúlese la presente causa de la siguiente manera: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ VEGA, JOSE FRANCISCO S/ EJECUCIONES VARIAS". Not. Fdo. DR. RICARDO ALCIDES MIANOVICH. Juez Federal.// Resistencia, 16 de Septiembre de 2.022.- Atento las constancias de autos, y lo manifestado por la actora bajo juramento que ha realizado sin éxito todas las gestiones tendientes a conocer el domicilio del demandado, cítese por edicto al mismo, que se publicará por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. (art. 343 C.P.C.C.N.). (...). Not. Fdo. DR. RICARDO ALCIDES MIANOVICH, Juez Federal.
RICARDO ALCIDES MIANOVICH JUEZ FEDERAL

e. 10/03/2023 N° 13290/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 29 – SECRETARÍA NRO. 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez con sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, en autos "AUDITORIO DE BUENOS AIRES S.A. s/QUIEBRA", 10234/2021 comunica por cinco días el estado de quiebra de AUDITORIO DE BUENOS AIRES S.A, (CUIT 30-70799211-1), decretada con fecha 23.02.2023. El síndico actuante es el contador Walter Fabio Spagnolo, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 03.05.23, en el mail: concursosyquiebras@estudiolatorre.com.ar, tel: 5272-0791. Se deja constancia que el 15.06.23 y el 14.08.23 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en arts. 35 y 39 de LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LCQ: 88.7). Buenos Aires, 07 de marzo de 2023. MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - NANCY RODRIGUEZ SECRETARIA

e. 10/03/2023 N° 13641/23 v. 16/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO 29 – SECRETARÍA NRO. 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 29, Secretaria Nro. 57, sito en la calle Montevideo 546, piso 4, CABA comunica por dos días en los autos caratulados: “GLOBAL AUTOS SRL S/ QUIEBRA (27339/2016)”; que se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se procedió a la regulación de los honorarios, con fecha 28 de diciembre del 2022.- Buenos Aires, de marzo del 2023. MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - NANCY RODRIGUEZ SECRETARIA

e. 10/03/2023 N° 13379/23 v. 13/03/2023

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 DE RESISTENCIA, SECRETARÍA. CIVIL 1 - CHACO

EDICTO- DR. RICARDO ALCIDES MIANOVICH, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 de Resistencia, Chaco, cítese al Sr. PALMA JAVIER JOSE – DNI N° 24.534.990, para que comparezca, dentro del quinto (5) día en los autos caratulados BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PALMA JAVIER JOSE S/ PREPARA VIA EJECUTIVA, en el cual se promovió en su contra juicio ejecutivo, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.955,86), en concepto de capital, con más la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.586,75) presupuestados para responder por intereses y costas del juicio (art. 531, inc. 1° del C.P.C.C.N. y la Ley N° 24723) a fin de que oponga excepciones legítimas si las tuvieran en función de los arts. 544 y 545 todos del CPCCN, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y tenérsele por constituido domicilio procesal en los estrados del Tribunal (arts. 40 y 41 y 542 del C.P.C.C.N.). Atento las constancias de autos, el Mandamiento como fuera ordenado precedentemente deberá publicarse dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del demandado, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PALMA JAVIER JOSE S/ PREPARA VIA EJECUTIVA” - Expte. N° 1426/2020, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Federal N° 2 de Resistencia (Chaco), sito en Hipólito Irigoyen N° 49, ciudad, a cargo del Dr. Ricardo Alcides Mianovich, Juez Federal, Secretaría Civil N° 1, a cargo del Dr. Martin Miguel Innocente.- Not RICARDO ALCIDES MIANOVICH JUEZ FEDERAL

e. 10/03/2023 N° 13291/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 38 - SECRETARÍA NRO. 132

Se hace saber que con fecha 7 de marzo de 2023, en el marco de la causa 56557/2021 caratulada “Zarate Walter Nicolas s/ coacción” del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 38, Secretaría N° 132, se ha dispuesto la averiguación de paradero de Walter Nicolas Zarate, ello en virtud de la resolución que a continuación se transcribe: “///nos Aires, 7 de marzo de 2023. I. Por recibido, incorpórese el resultado de la notificación dirigida a Walter Nicolás Zárate y téngaselo presente. II. Atento a lo solicitado por la Fiscalía a fs. 32/4 y en virtud de que, pese a las reiteradas citaciones y tareas de investigación ordenadas, aún no se ha logrado la notificación fehaciente y personal de Walter Nicolás Zárate, corresponde disponer la averiguación de su paradero y posterior notificación del requerimiento del tribunal a su respecto -artículo 294 del C.P.P.N.-, por cuanto no obran constancias del conocimiento de la citación a prestar declaración indagatoria y, por ende, mal pueden tenerse por reunidos los extremos del artículo 282 del C.P.P.N. En este sentido, corresponde citar a Zárate mediante edictos, los que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término de 5 días, a efectos de dar cumplimiento con la declaración ordenada en autos. Asimismo, en virtud de lo expuesto, considero que en el caso traído a estudio corresponde librar oficio al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina para que, habido que sea el acusado, se lo notifique del llamado a indagatoria, debiendo presentarse dentro del tercer día bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada, de declararlo en rebeldía y ordenar su inmediata captura, pues estando fehacientemente notificado su renuencia a comparecer no descansará ya en la ignorancia de la citación cursada, sino en la inequívoca intención de sustraerse a la acción de la justicia...” Fdo.: PRS Martín Yadarola -Juez Nacional Criminal y Correccional-. Ante mí: Federico N. Romero -Secretario-. PRS Martín Yadarola Juez - Federico Romero Secretario

e. 10/03/2023 N° 13674/23 v. 16/03/2023

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia de Nº 72, de fecha 15 de julio de 2022, en la causa Nº FCT 3308/2021/TO1 caratulada: “PALACIO, JUAN PABLO SOBRE INFRACCION LEY 23737”, respecto de: JUAN PABLO PALACIO, D.N.I. Nº 39.636.897, sin sobrenombres ni apodos, argentino, 25 años de edad, estado civil soltero, de ocupación chofer, instruido, hijo de José Palacio y de Francisca Ayala, domiciliado en 6ta. Sección Colonia Romero S/Nº, Estancia “Yaguareté”, del departamento de General Paz, provincia de Corrientes.-, la que dispone: “SENTENCIA Nº 72. Corrientes, 15 de Julio de 2022. Por los fundamentos precedente; el suscripto RESUELVE: 1º) ...; 2º) CONDENAR a JUAN PABLO PALACIO, D.N.I. Nº 39.636.897, ya filiado en autos, a la pena de CUATRO (4) años y seis (6) meses de prisión y multa de pesos diez mil (\$ 10.000,00), la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor responsable del delito Transporte de Estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la ley 23.737, accesorias y costas legales (arts. 12, 40, 41 y 45 del Código Penal; 530, 531 y 533 del CPPN); 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) ... 9º) ... 10º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, cursar las comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente practicar por secretaria los cómputos de penas correspondientes, fijando las fechas de sus vencimientos (artículo 493 C.P.P.N.) y oportunamente archivar.- Fdo.: Dr. Fermín Amado Ceroleni – Juez de Cámara - Ante mí: Dr. Ramón Delgado.- Secretario – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.- Dr. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - Dr. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCION PENAL

e. 10/03/2023 Nº 14043/23 v. 16/03/2023

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia de Nº 1, de fecha 1 febrero de 2023, en la causa Nº FCT 1029/2022/TO1 caratulada: “RODRÍGUEZ, Víctor Omar S/ Infracción Ley 23.737 (Art. 5 Inc. c) ” (UNIPERSONAL) respecto de: VICTOR OMAR RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 18.133.742, de nacionalidad Argentina, de 55 años, nacido en la localidad de La Escondida, provincia del Chaco, el 26 de noviembre de 1966, instruido, casado, chofer, con domicilio en calle Fragata Hércules Nº 1983 del barrio “Colombia Granaderos” de la ciudad de Corrientes, capital; hijo de Antonio Rodríguez (F) y de Sixta Dejesús.-, la que dispone: “SENTENCIA Nº 1. Corrientes, 01 de febrero de 2023.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedentes; RESUELVO: 1º) ... 2º) CONDENAR a VÍCTOR OMAR RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 18.133.742, a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos diez mil (\$ 10.000,00) la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, como autor penalmente responsable del delito de “transporte de estupefacientes” previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737; accesorias legales y costas (arts. 12, 40, 41 y 45 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN). Declarándosele reincidente por primera vez (Artículo 50 del Código Penal).3º) ...4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) REGISTRAR, protocolizar, publicar y practicar el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.), cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar.- Fdo.: Dr. Fermín Amado Ceroleni – Juez de Cámara - Ante mí: Dr. José Alfredo Rach.- Secretario – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.- Dr. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - Dr. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCION PENAL

e. 10/03/2023 Nº 14050/23 v. 16/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 1

Por medio del presente se notifica a la empresa DESUP S.A. que este Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 1, con fecha 16 de junio de 2022, resolvió: “I.- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa Nro. 16 31/2016, respecto de DESUP S.A. (C.U.I.T. Nro. 30-59503505-4); Roberto Oscar FLORES (D.N.I. Nro. 21.954.045) y de Sergio Bartolomé SZPOLSKI (D.N.I. Nro. 17.977.389), en orden al presunto delito de evasión tributaria respecto del período fiscal 2013 y, en consecuencia, SOBRESEER T OTALMENTE en la causa, y de forma TOTAL a la empresa DESUP S.A. y a los Sres. Roberto Oscar FLORES y Sergio Bartolomé SZPOLSKI, en relación al período referido precedentemente. (Conf. Art. 62, inciso 2 del Código Penal, Art. 1º del Régimen Penal Tributario instaurado por la Ley Nº 27.430 y Art. 336, inc. 1º del C.P.P.N.). II.- SIN COSTAS (Confr. art. 530 y s.s. del C.P.P.N.)” FDO: EZEQUIEL BERÓN DE ASTRADA –JUEZ- ANTE MÍ: FEDERICO CARUSO - SECRETARIO.

EZEQUIEL BERÓN DE ASTRADA Juez - FEDERICO CARUSO SECRETARIO

e. 10/03/2023 Nº 14270/23 v. 16/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 1

Por medio del presente se notifica a la empresa DESUP S.A. (C.U.I.T. Nro. 30595035054) que este Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 1, que en el marco del INCIDENTE DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN PREVISTO A LA LEY 27.541 (203/2017/11), con fecha 24/10/20, resolvió: “I.- NO HACER LUGAR A LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL de la presente causa Nro. 203/2017, caratulada: “DESUP S.A. Y OTROS S/INF. LEY 24.769”, toda vez que se produjo la caducidad del plan de facilidades de pago, en relación a los aportes al Régimen de la Seguridad Social por los períodos 06/2012; 10/2012; 12/2012; 01/2013; 02/2013; 03/2013; 04/2013; 05/2013; 06/2013; 07/2013; 08/2013; 09/2013; 10/2013; 11/2013 y 12/2013 (arts. 8, 9 y 16 de la ley Nro. 27.541, modificada por ley 27.562). II.- CON COSTAS (art. 530 y sgtes. del C.P.P.N.)” FDO: EZEQUIEL BERÓN DE ASTRADA –JUEZ- ANTE MÍ: FEDERICO CARUSO - SECRETARIO.

EZEQUIEL BERÓN DE ASTRADA Juez - FEDERICO CARUSO SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 14272/23 v. 16/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 1

Por medio del presente se notifica a la empresa DESUP S.A. (C.U.I.T. Nro. 30595035054) que este Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 1, que en el marco del INCIDENTE DE NULIDAD N° 9, FORMADO EN LA CAUSA N° 203/2017, el día 2/06/2022, resolvió; “... I.- NO HACER LUGAR al planteo de nulidad introducido por la defensa de Roberto Oscar FLORES en fecha 18 de noviembre del 2020 (conf. arts. a rt. 166 y ccs. del C.P.P.N. y art. 308 del mismo cuerpo legal). II.- CON COSTAS (conf. arts. 530 y ssgts.). III. DIFERIR el planteo del tratamiento de la oposición a la elevación a juicio planteada por la defensa de Roberto Oscar FLORES, hasta tanto la presente resolución adquiera estado de firmeza. Regístrese y notifíquese mediante el sistema de notificaciones electrónicas...” FDO: EZEQUIEL BERÓN DE ASTRADA -JUEZ- ANTE MÍ: MARÍA INÉS DATO - SECRETARIA

EZEQUIEL BERÓN DE ASTRADA Juez - FEDERICO CARUSO SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 14274/23 v. 16/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 1

Por medio del presente se notifica a la empresa DESUP S.A. (C.U.I.T. Nro. 30595035054) que este Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 1, Secretaría N° 1, que en el marco del INCIDENTE DE NULIDAD N° 10, FORMADO EN LA CAUSA N° 203/2017, el día 7/06/2022, resolvió; “... I.- NO HACER LUGAR al planteo de nulidad introducido por la defensa de Sergio Bartolomé SZPOLSKI en fecha 18 de noviembre del 2020 (conf. arts. art. 166 y ccs. del C.P.P.N. y art. 308 del mismo cuerpo legal). II.- DIFERIR el tratamiento del planteo de Oposición de Elevación a Juicio efectuado –en forma subsidiaria- por la defensa del imputado SZPOLSKI, hasta tanto adquiera firmeza el presente decisorio. III.- CON COSTAS (conf. arts. 530 y ssgts.) ...” FDO: EZEQUIEL BERÓN DE ASTRADA -JUEZ- ANTE MÍ: FEDERICO CARUSO – SECRETARIO-

EZEQUIEL BERÓN DE ASTRADA Juez - FEDERICO CARUSO SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 14278/23 v. 16/03/2023

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Se notifica al Sr. Carlos Ariel Felten -titular del DNI nro. 38.701.898, nacido el 22 de marzo de 1995, argentino, soltero, hijo de Carlos Arnoldo Felten y de Dora Isabel Bolezo, con último domicilio en Casa 71 (Barrio “Las Casitas”), KM 34 de la Ruta Nacional 3, González Catán, Provincia de Buenos Aires- que en el marco de la causa N° 20534/2022, caratulada “Felten Carlos Ariel s/ Encubrimiento y otro” del registro de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Josefina Hornos, el pasado 06/12/22 se ordenó su citación a declaración indagatoria (conf. art. 294 del CPPN), motivo por el cual deberá designar un letrado de su confianza dentro de las 72 horas de notificado, con motivo de que ejerza su defensa técnica, o en su defecto se le designará a dichos fines a la defensa pública oficial que por turno corresponda. Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Josefina Hornos Secretaria

e. 10/03/2023 N° 13539/23 v. 16/03/2023

**JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15**

Se notifica al Sr. Javier Santiago López Mora -titular del DNI nro. 95.991.573, nacido el 18/05/2001, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Combate de los Pozos nro. 175, 3ero "C" de esta Ciudad de Buenos Aires- que en el marco de la causa Nº 44213/2020, caratulada "Lopez Mora Javier Santiago s/ Estafa y otro" del registro de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría Nº 15, a cargo de la Dra. Verónica Lara, que el pasado 13/02/23 se ordenó su citación a declaración indagatoria (conf. art. 294 del CPPN) y que a esos efectos deberá designar un letrado de su confianza dentro de las 72 horas de notificado, con motivo de que ejerza su defensa técnica, o en su defecto se le designará a dichos fines a la defensa pública oficial que por turno corresponda. Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Verónica Lara Secretaria
e. 10/03/2023 Nº 13505/23 v. 16/03/2023

**JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
FEDERAL NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 2**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, a cargo del Dr. Enrique Alonso Regueira, Secretaria Nº 2, a cargo de la Dra. Maria de los Milagros Ceruli, con asiento en la calle Tucumán 1381, Piso 5, Capital Federal, cita y emplaza al demandado, GUILLERMO BROCCA (DNI 11.451.309), a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BCRA -RESOL 2/07- c/ BROCCA, GUILLERMO s/ PROCESO DE EJECUCION" Expte. 10698/08, en los cuales se ha ordenado: "Buenos Aires, 15 de febrero de 2010. Que el demandado no constituyó domicilio ni opuesto excepciones dentro del plazo legal de conformidad con lo dispuesto por los arts. 41 y 542 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponder mandar llevar adelante la ejecución según lo normado por el art. 551 del citado código...Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta hacerse integro pago al BCRA del capital reclamado en la demanda, con más los accesorios legales que correspondan y costas...Notifíquese. Fdo: Ernesto Marinelli. Juez Federal" y "Buenos Aires, 23 de noviembre de 2022...En atención a lo manifestado, notifíquese a la demanda de la sentencia recaída en autos en fecha 15/02/2010 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial...Fdo: Enrique Alonso Reguera. Juez Federal".

El citado edicto se publicará por un DÍA en el BOLETIN OFICIAL Enrique Alonso Regueira Juez - María de los Milagros Ceruli Secretaria Federal

e. 10/03/2023 Nº 13831/23 v. 10/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría Nº3 a cargo del Dr. Rodolfo M. Ramírez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB Anexo de CABA, comunica por cinco días que en autos "NEEDISH S.R.L" Exp.Nº 10749/2021, que con fecha 13/02/2023, se decretó la quiebra de NEEDISH S.R.L. CUIT Nº30-71144065-4 en la que se designó síndico al contador FERNANDO EZEQUIEL AQUILINO, con domicilio constituido en Córdoba 1342, piso 2º "H", CABA, Te: 1167867813 y correo electrónico: ezeaquilino@gmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09.05.2023, debiendo aportar los requisitos instituidos por el art. 32 de la Ley 24.522, y demás requerimientos del ap. 5 del decreto de quiebra. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 26.06.2023 y 22.08.2023, respectivamente. a) Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, b) Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerla por constituida en los estrados del Juzgado. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de febrero de 2023... 3. ...Aceptado el cargo, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacer saber el decreto de quiebra por Secretaría... Fdo. Dr. Fernando Martín Pennacca. Juez". Buenos Aires, 02 de marzo de 2023. FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - RODOLFO M RAMIREZ SECRETARIO

e. 10/03/2023 Nº 13274/23 v. 16/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 3

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Pta. Baja, CABA, cita y emplaza por 5 días al Sr. Juan Carlos Rusillo (DNI 27.284.083) para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: “SABARIS, Benito Alvaro y otro c/ Aducci, Alejandro Fabio y otros s/ Ordinario”, (Expte. Nro. 4223/2015), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del CPCC), por así haberse ordenado en el auto “Buenos Aires, 21 de junio de 2022...2. Proveyendo la presentación de fecha 30.12-2021 -fs. 812-: Atento lo expuesto y demás constancias de autos, de conformidad con lo establecido por los arts. 145/147, y 531Cpr., publíquense edictos, en los siguientes términos: ... (b) por dos días en el Boletín Oficial y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, citando al demandado Juan Carlos Rusillo. Los citados deberán comparecer dentro del quinto día a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. Firmado: Fernando Martín Pennacca. Juez”. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial. Bs.As. Marzo 01 de 2023.- FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - RODOLFO M RAMIREZ SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 12386/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 4 - SECRETARÍA NRO. 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8 a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, 1° piso, C.A.B.A., comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA DEL VALLE CENTRAL S.A. (CUIT 30-70846357-0) y la de sus garantes: ROLLAN, MIRYAN ALEJANDRA (CUIT 27-13735376-3) y PATRIMONIO DEL FALLECIDO, SR. SALAS PEDRO IGNACIO (CUIT 20-14526232-2), decretadas el día 27/02/2023 en autos: “COMPAÑIA DEL VALLE CENTRAL S.A. s/QUIEBRA” (Expediente N°34006/2019), “ROLLAN, MIRYAN ALEJANDRA s/QUIEBRA” (Expediente N°7734/2020) y “SALAS, PEDRO IGNACIO s/QUIEBRA” (Expediente N°7955/2020). El síndico designado es CEBALLOS JORGE ALFREDO, correo electrónico ceballosgervasi@yahoo.com.ar, donde los acreedores cuyos créditos fuesen de causa y título anterior a los decretos de quiebra de fecha 27/02/2023 deberán enviar las insinuaciones -juntamente con la documentación sustentatoria del pedido- hasta el día 28/04/2023. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en la etapa concursal no tendrán necesidad de verificar nuevamente (LCQ: 202). La Resolución verificatoria general (LCQ: 36) será dictada el día 30/06/2023. El informe general (LCQ: 39) deberá presentarlo el síndico el día 11/08/2023. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes o documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico. Se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a los fallidos, actos que serán declarados ineficaces. Intímase a los fallidos y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la LCQ: 86. Héctor Hugo Vitale Juez - Ignacio M. Galmarini Secretario

e. 10/03/2023 N° 13271/23 v. 16/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. María Teresa Berdeal, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos “VEKAR OLAZABAL S.A. s/ QUIEBRA” (Expte. N° 8700/2022), que el día 24 de febrero de 2023 se decretó la quiebra de VEKAR OLAZABAL S.A. (CUIT 30-71116319-7) inscripta en la Inspección General de Justicia el 01.10.09, bajo N° 17212, libro 46, tomo - de Sociedades por acciones. Síndico: Norberto Rubén Di Napoli, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 925 7° “B”, teléfonos: 1145019372, 1149713122 y 1136807300, mail: nrদিনাপولی@gmail.com, domicilio electrónico: 20043938968, cuenta bancaria: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.; cuenta N° 4899712-8 064-4; CBU 0070064130004899712841. Se podrán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos, conforme protocolo establecido en el auto de quiebra, hasta el 25 de abril de 2023. Los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días: 12 de junio de 2023 y 11 de agosto de 2023, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga/n los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.:103). Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de tres días. Buenos Aires, 09 de marzo de 2023. JAVIER J. COSENTINO Juez - MARIA TERESA BERDEAL SECRETARIA

e. 10/03/2023 N° 14309/23 v. 16/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 9 - SECRETARÍA NRO. 17

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por dos días en los autos "BONADEO, MARTIN c/ SIKER S.A. Y OTROS s/ORDINARIO" (Exp. Nro. 10062/2021) que se ha dispuesto la citación de Grecia Esmilda Rosario González -titular del DNI Nro. 95.678.393- a fin de que -dentro del plazo de 15 días- comparezca a constituir domicilio, contestar demanda y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145, 147 y 343 CPCC). Buenos Aires, 8 de marzo de 2023. PAULA MARIA HUALDE Juez - CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 13822/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 16 - SECRETARÍA NRO. 32

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 16 sito en Avenida Callao 635, PB, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Juez, Secretaría N°32, a mi cargo, en los autos caratulados: "CHEN LIXIONG S/QUIEBRA" (N° 5694/2014), hace saber que con fecha 08.02.2023 se decretó la quiebra de CHEN LIXIONG (DNI N° 93.934.472-CUIT 20-93.934.472-2), y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 25.04.2023 por ante el síndico Estela Beatriz Goldsmit (CUIT 27-17309853-2) de modo electrónico al correo: es: beatrizgoldsmit@gmail.com y conforme metodología que surge del decreto de quiebra, siendo que el arancel del art. 32 de la ley 24.522, de corresponder, deberá ser transferido a la C/A en pesos N°807075-301/0, CBU 2590019620080707530103, Banco Itaú Argentina SA, de su titularidad. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 12.06.2023 y 14.08.2023, respectivamente. Se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se intima a la fallida para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en los términos del art. 86, segundo párrafo, y art. 106 de la LCQ. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 03 de marzo de 2022. DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA Juez - Pedro Manuel Crespo Secretario

e. 10/03/2023 N° 13256/23 v. 16/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 18 - SECRETARÍA NRO. 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 35 a cargo del Dr. Santiago Blas Doynel, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, C.A.B.A., comunica por un día que en los autos "MASSERA S.A. S/QUIEBRA" (EXPTE. 1015/2000), a fs. 1112/1117 se ha presentado proyecto de distribución, el que fue rectificado a fs. 1137; el que será aprobado de no deducirse observaciones en el plazo de 10 días, acorde a lo normado por la LCQ: 218 y LCQ: 222. Buenos Aires, 08 de marzo de 2023. Santiago Blas Doynel. Secretario.- VALERIA PEREZ CASADO Juez - SANTIAGO BLAS DOYNEL SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 13859/23 v. 10/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24 - SECRETARÍA NRO. 48

EDICTO- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Secretaría N° 48, a cargo de la Dra. Paula Marino, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal comunica por cinco días en los autos "BOLLONINE CLAUDIO HECTOR S/QUIEBRA", expte N° 18913/2021, DNI. 17.675.252, que el 07.02.2023 se decretó la presente quiebra; síndico interviniente Mariana Laura Fernández, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 883, piso 2°, CABA (Tel: 4312-0622; Mail: marianafernandez@outlook.com.ar), dejándose constancia que la verificación de créditos deberá hacerse conforme lo dispuesto en el punto II, ap. 2, i, -1- del decreto de quiebra hasta el día 05.05.2023 y el CBU para depósito del arancel art. 32 LCQ es CBU 2850540440094920190848 (titular Mariana Laura Fernández CUIT 27-27310868-3). El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ el 23.06.2023 y 23.08.2023, respectivamente. Audiencia de explicaciones se fija para el 31.05.2023 a las 10.00 hs. en la sede del Tribunal sito en M. T. de Alvear 1840, PB, CABA. Buenos Aires, 06 de marzo de 2023.- GUILLERMO MARIO PESARESI Juez - PAULA MARINO SECRETARIA

e. 10/03/2023 N° 13276/23 v. 16/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26 - SECRETARÍA NRO. 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaria N° 51 a cargo de la Dra. Devora N. Vanadía, sito en Avenida Callao 635, Piso 1°, de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos: “ELINSTALL S.A.I.C. Y F. S/QUIEBRA” (EXPTE. N° 59701/1997), con fecha 03/02/2023 se presentó una readecuación del proyecto de distribución de fondos que implica una modificación sustancial del proyecto presentado a fs. 5264/5268, para que los acreedores y a la fallida en caso de creerlo necesario formulen las observaciones pertinentes dentro de los diez días de concluida la publicidad (art. 218 de la ley 24.522). Buenos Aires, a los 06 días de Marzo de 2023. HERNAN DIEGO PAPA Juez - DEVORA NATALIA VANADIA SECRETARIA

e. 10/03/2023 N° 13340/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26 - SECRETARÍA NRO. 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 51 a cargo de la Dra. Dévora N. Vanadía, sito en Av. Callao 635 Piso 1 de Capital Federal, comunica por dos días, que en los autos caratulados “SAG S.A. S/ QUIEBRA” (Expte. 48151/1998) con fecha 08/02/2023 se presentó una distribución complementaria, para que los acreedores y la fallida en caso de creerlo necesario formulen las observaciones pertinentes dentro de los diez días de concluida la publicidad (art. 218 de la ley 24.522). Buenos Aires, a los 07 días de marzo de 2023. HERNAN DIEGO PAPA Juez - DEVORA NATALIA VANADIA SECRETARIA

e. 10/03/2023 N° 13930/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 3 - SECRETARÍA NRO. 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Secretaría N° 5, sito en Libertad 731, 4° piso, C.A.B.A., en los autos caratulados “MHCS c/ VELASCO BAQUEDANO JUAN IGNACIO s/CESE DE OPOSICION AL REGISTRO DE MARCA” expte. n° 9907/2009 cita a los sucesores y/o herederos del Sr. Juan Ignacio Velasco Baquedano para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco días y en los términos del art. 542 del Cód. Procesal, a tenor de la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación (art. 145 y 146 del C.P.C.C.). Firmado. Juan Rafael Stinco. Juez Federal. Juan Rafael Stinco Juez Federal

e. 10/03/2023 N° 73436/22 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 27 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27, a cargo del doctor Jorge Ignacio Sobrino Reig, JUEZ SUBROGANTE, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Soledad Calatayud, sito en Av. De los Inmigrantes 1950 P.B.,C.A.B.A, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Julia Catalina Santos de Galimberti para que en el término de quince días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los autos “QUIJANO GUESALAGA, ZELMIRA PATRICIA C/ HEREDEROS DE JULIA CATALINA SANTOS GALIMBERTI Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” (Expte. N° 54967/2018), y a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. JORGE IGNACIO SOBRINO REIG Juez - SOLEDAD CALATAYUD SECRETARIA

e. 10/03/2023 N° 101883/22 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 56 - SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 56 a cargo de la Dra. MARIA GABRIELA VERO, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana L. Desimone, sito en Lavalle 1212, 2do piso, CABA en autos: R. A., B. A. Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061 ” (Expte. N° 14775/22) hace saber al Sr. Rubén de Los Santos Vargas que con fecha 15 de febrero de 2023 en los términos del art. 607 y ss del CCyCN se ha decretado la situación de adoptabilidad de los niños I. R. A., DNI N° 57.336.429, nacido el 25 de septiembre de 2018 y M. C, D. L. S. A., DNI 58.377.499, nacida el 09 de Mayo de 2020. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días, en forma gratuita, por tratarse de una comunicación dispuesta de oficio en el marco de una causa de familia. Buenos Aires, 3 de marzo de 2023. MARIA GABRIELA VERO Juez - MARIANA L. DESIMONE SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 14181/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 56 - SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 56 a cargo de la Dra. MARIA GABRIELA VERO, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana L. Desimone, sito en Lavalle 1212, 2do piso, CABA en autos: R. A., B. A. Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061 ” (Expte. N° 14775/22) hace saber al Sr. Leandro Pedro Rodriguez que con fecha 15 de febrero de 2023 en los términos del art. 607 y ss del CCyCN se ha decretado la situación de adoptabilidad de los niños B. A, R. A., DNI N° 53.302.583, nacido el 24 de agosto de 2013 y Á. G, R. A., DNI N° 55.070.863, nacida el 22 de septiembre de 2015. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días, en forma gratuita, por tratarse de una comunicación dispuesta de oficio en el marco de una causa de familia. Buenos Aires, 3 de marzo de 2023. MARIA GABRIELA VERO Juez - MARIANA L. DESIMONE SECRETARIA

e. 10/03/2023 N° 14182/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 70 - SECRETARÍA ÚNICA

Buenos Aires, 6 de marzo de 2023.- El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil Nro. 70 a cargo de la Jueza subrogante Dra. María Pilar Rebaudi Basavilbaso secretaria única a cargo del Dr. Alejandro N. Vilarchao sito en Av. de Los Inmigrantes 1950 piso 5to de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en vinculación a los autos “RAMIREZ, ALEJANDRO HORACIO c/ PEREZ, KEVIN EZEQUIEL s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS” expediente Nro, 85502/2017, ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial emplazando a Kevin Ezequiel Pérez (dni 39.550.500), para que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio.- Firmado Dra. María Pilar Rebaudi Basavilbaso - Jueza subrogante Alejandro N. Vilarchao Secretario.

e. 10/03/2023 N° 13863/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 81 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 81, a cargo de la Dra. SAMANTA BISCARDI sito en la calle Talcahuano 490, piso 6° de esta ciudad, Secretaría única a cargo del Dr. Gonzalo García Minzoni, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, a pedido de Cambio de Nombre formulado por Sara Villafuerte (DNI 43.444.533), por el de Sará Villafuerte en los autos caratulados: “Villafuerte Sara sobre Cambio de Nombre – Exp. 65738/2022”. El presente Edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses consecutivos. Buenos Aires, de diciembre de 2022.- SAMANTA C BISCARDI Juez - GONZALO GARCIA MINZONI SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 8562/23 v. 10/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 85 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 85, Secretaría UNICA sito en la calle Lavalle 1212, 3er piso de Capital Federal, en los autos caratulados “ ROBERTA RAMONA HERBON FERNANDEZ S/CAMBIO DE NOMBRE” Expte Nro. 88816/2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre de la Sra. ROBERTA RAMONA HERBON FERNANDEZ DNI 36.722.121 a ROMINA LUCIA HERBON FERNANDEZ. El presente edicto deber publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 Días del mes de marzo de 2023 DIEGO MARTIN CORIA Juez - ALBERTO STECCA SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 13247/23 v. 10/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 109 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 109 secretaria única, a cargo del Dr. Saenz, Luis Ricardo José secretaria a mi cargo, sito en Talcahuano 490 Piso 4 CABA en autos caratulados CONSORCIO SAN ELISEO GOLF & COUNTRY CLUB I C/ RAMOS CRISTINA HAYDEE S/EJECUCION DE EXPENSAS (Expte. Nro. 56435/2012) cita y emplaza a los herederos de Ramos Cristina Haydee para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio.- LUIS SAENZ Juez - ALEJANDRO IRIARTE SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 14357/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 33 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional del Trabajo Número 33 a cargo de la Dra. Marina E. Pisacco, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy R. Rivelli, con asiento en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 760 piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a los derechohabientes de CRAVOTTA CARLOS ALBERTO en el marco de la causa N°: 22926/2016 - CRAVOTA CARLOS ALBERTO c/ PROVINCIA ART S.A. s/ACCIDENTE - LEY ESPECIAL, para que, en atención a lo dispuesto en el art. 33 de la ley 18.345, dentro del término de CINCO (5) días comparezcan a estar a derecho, acreditando el eventual vínculo que las uniera con el actor fallecido- y asimismo manifiesten, bajo juramento y sus implicancias: 1º) si se ha iniciado juicio sucesorio del causante, y en su caso, individualice Tribunal y jurisdicción ante el cual se encuentra radicado y 2º) si conoce la existencia de otros derechohabientes, caso afirmativo, dentro de igual plazo, denuncie sus nombres, parentescos, edades y domicilios, todo bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones del art. 33 L.O. y resolver con las constancias de la causa. Publíquese por un (1) día en el B.O.”
Marina E. Pisacco Juez - Marina E. Pisacco Juez Nacional

e. 10/03/2023 N° 5517/23 v. 10/03/2023

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 33 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional del Trabajo Número 33 a cargo de la Dra. Marina E. Pisacco, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy R. Rivelli, con asiento en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 760 piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a los derechohabientes de CESAR JORGE FORD en el marco de la causa N°: 44641/2011 – MORELLI WALDO MAURICIO C/ ABAL ACCIÓN CARGAS SRL Y OTROS S/ DESPIDO, para que, en atención a lo dispuesto en el art. 33 de la ley 18.345, dentro del término de CINCO (5) días comparezcan a estar a derecho, acreditando el eventual vínculo que las uniera con el codemandado fallecido- y asimismo manifiesten, bajo juramento y sus implicancias: 1º) si se ha iniciado juicio sucesorio del causante, y en su caso, individualice Tribunal y jurisdicción ante el cual se encuentra radicado y 2º) si conoce la existencia de otros derechohabientes, caso afirmativo, dentro de igual plazo, denuncie sus nombres, parentescos, edades y domicilios, todo bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones del art. 33 L.O. y resolver con las constancias de la causa. Publíquese por un (1) día en el B.O.”
Marina E. Pisacco Juez - Marina E. Pisacco Juez Nacional

e. 10/03/2023 N° 5531/23 v. 10/03/2023

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 33 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional del Trabajo Número 33 a cargo de la Dra. Marina E. Pisacco, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy R. Rivelli, con asiento en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 760 piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a los derechohabientes de MIGUEL ÁNGEL ROQUETA DUPRE, DNI 92.482.181, en el marco de la causa N° 24923/2015 – ROQUETA DUPRÉ, MIGUEL ÁNGEL Y OTRO c/MAPFRE ARGENTINA ART S.A. s/ ACCIDENTE – ACCIÓN CIVIL, a fin de que se presenten a estar a derecho y tomen la intervención que les compete en estas actuaciones (conf. art. 52 de la LO), bajo apercibimiento de notificarles las futuras providencias que se dicten por Ministerio de Ley (art. 29 LO). Cítese por edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de UN (1) día. Marina E. Pisacco Juez - Marina E. Pisacco Juez Nacional

e. 10/03/2023 N° 6003/23 v. 10/03/2023

JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO NRO. 1 - SECRETARÍA C

Por disposición del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, a cargo del Dr. Carlos A. Vera Barros, Secretaría “C” a cargo de la Dra. Nadina Galatte, se hace saber a la firma FLUVSERV S.R.L, que en los autos “RUIZ, FERNANDO C/ SERVICIOS MARÍTIMOS E INDUSTRIALES S.R.L. Y OT. S/ DESPIDO” Expte. N° 26531/2020, se ha ordenado lo siguiente: “A lo solicitado no ha lugar. Atento a las constancias de autos y lo prescripto por el art. 343 del C.P.C.C.N., cítese a la demandada FLUVSERV SRL a comparecer a estar a derecho en los presentes autos en el plazo y bajo los apercibimientos de ley por edictos, los que publicarán por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial”. Fdo. Dr. Carlos A. Vera Barros (Juez).

Rosario, 22 de diciembre de 2022.-

Carlos A. VERA BARROS, Juez Federal Subrogante Juez - Nadina Galatte Secretaria

e. 10/03/2023 N° 13884/23 v. 13/03/2023

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 4 - BAHIA BLANCA-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Bahía Blanca, Secretaría n° 4 sito en calle Belgrano 274 PB de la ciudad del mismo nombre, en autos: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ANTUNEZ, FRANCO GUSTAVO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA” (Expte. n° 6046/2022) cítese por edictos al demandado ANTUNEZ, Franco Gustavo, DNI 37.862.439, a fin de que comparezca a la audiencia del día Jueves 13 de Abril de 2023 a las 10:00, munido de su DNI, a reconocer o desconocer las firmas que le atribuyen en las piezas originales de la documentación base de la presente acción, bajo apercibimiento de que si no compareciere se tendrá por reconocido el documento -art. 526 de CPCCN- Firmado: María Gabriela Marrón – Juez Federal. Bahía Blanca, 06 de marzo de 2023. Fdo. Gabriela Natividad Costa. Secretaria Federal.

María Gabriela Marrón Juez - Gabriela Natividad Costa Secretaria Federal

e. 10/03/2023 N° 13431/23 v. 13/03/2023

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 4 - SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 4, sito en la calle General Paz nro. 506 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, notifica y emplaza a Edgar Molina Mendez (nacionalidad dominicana, pasaportes SC344279 y/o SC3642797) o Paola Mendez Molina (nacionalidad dominicana, pasaporte 3642797) o Iris Paola Guerrero (DNI 40.762.909), para que de conformidad con lo normado por el art. 150 C.P.P.N., en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos, comparezca ante el Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenar su averiguación de paradero y posterior comparendo en el marco de la causa nro. CFP 1211/2015 caratulada: “Molina Mendez, Edgar y otro s/uso de documento adulterado o falso”. Como recaudo legal transcribo el decreto que así lo dispone: “San Isidro, 7 de marzo de 2023.- ...II.- Que habiéndose configurado el estado de sospecha previsto en el ordenamiento adjetivo (art. 294 y sig. del C.P.P.N), con fecha 29 de septiembre del año pasado, se convocó a prestar declaración indagatoria a Edgar Molina Mendez o Paola Mendez Molina (nacionalidad dominicana, pasaporte 3642797) o Iris Paola Guerrero (DNI 40.762.909). Sin embargo, pese a la gran cantidad de diligencias ordenadas en autos, no fue posible dar con su paradero (cf. fs. 95, 97, 98, 99, 101/103, 107, 111, 112 y 113). En razón de ello, publíquense edictos por el término de ley, citando y emplazando a Edgar Molina Mendez (nacionalidad dominicana, pasaportes SC344279 y/o SC3642797) o Paola Mendez Molina (nacionalidad dominicana, pasaporte 3642797) o Iris Paola Guerrero (DNI 40.762.909), para que comparezca dentro de los cinco días posteriores a la última publicación a efectos de que preste declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenar su averiguación de paradero y posterior comparendo (conf. art. 150 del CPPN). A tal efecto, procédase a la carga del edicto dispuesto a través del portal de extranet judicial del boletín oficial.. Fdo. Lino Mirabelli -Juez Federal- Ante mí: Clara D’Hers -Secretaria-”. LINO MIRABELLI Juez - CLARA D’HERS SECRETARIA. Lino Mirabelli Juez - Clara D’Hers Secretaria

e. 10/03/2023 N° 14207/23 v. 16/03/2023

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA I

La Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Presidencia a cargo de la Dra. Gabriela Alejandra Vázquez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Victoria Zappino Vulcano, sita en Lavalle n°1554 - piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita a los eventuales herederos o causahabientes del demandado Norberto Mosquera, Documento Nacional de Identidad 4.393.986, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados Expte. n°64.553/2014 - “Sánchez, Beatriz Lorena c/ Mosquera, Norberto s/ Despido”, en un plazo perentorio de cinco (5) días, acreditando vínculo con el causante, y a constituir domicilio dentro del radio de este Tribunal, como asimismo domicilio electrónico; todo ello, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 33 de la L.O.) Buenos Aires, 6 de marzo de 2023.

María Victoria Zappino Vulcano, Secretaria. Gabriela A. Vázquez Juez - Jueza de Cámara Presidenta de la Sala

e. 10/03/2023 N° 13121/23 v. 10/03/2023

FIRMA DIGITAL
www.boletinoficial.gob.ar

Validar todos
Firmado por Boletín Oficial

BOLETÍN OFICIAL
de la República

Boletín Oficial
de la República Argentina

SUCESIONES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	MAXIMO MUSICH	07/03/2023	NOEMI MATILDE JALABE	13544/23
3	UNICA	Pablo Alonso de Armiño	09/03/2023	CARRARA MARIO ALBERTO	14276/23
6	UNICA	MARIELA ODDI	07/03/2023	URSO JORGE DARIO	13655/23
6	UNICA	MARIELA ODDI	03/03/2023	SEIJO MARTINEZ HILDA LEONOR	12667/23
6	UNICA	MARIELA ODDI	07/10/2022	FIOROTTO MARTA MAR	90723/22
13	UNICA	MILTON DARIO MARANGON	01/12/2022	OSTUNI JORGE CAYETANO	99025/22
13	UNICA	Milton Dario Marangon	06/03/2023	MUÑOZ CECILIA	12875/23
14	UNICA	CECILIA CAIRE	07/03/2023	LATORRE FARIÑA JAIME MARTIN DOMINGO	13671/23
14	UNICA	Federico Javier Causse (Juez)	08/03/2023	TERESITA DEL NIÑO JESÚS TESSUTTO	13877/23
15	UNICA	JUAN CRUZ GOMEZ SEGURA	23/02/2023	SANDRA ESCOBAR	9856/23
15	UNICA	JAVIER SANTAMARIA (JUEZ)	16/02/2023	EDUARDO ALFREDO FERRARO	8665/23
16	UNICA	LUCAS ROVATTI	08/02/2023	ELBA BEATRIZ DI GIACOMO	6498/23
18	UNICA	MARIA VERONICA MOLINS	07/03/2023	VANNEY HECTOR OMAR	13685/23
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	24/02/2023	FISCHMAN PILAR EDITH	10287/23
22	UNICA	JIMENA CARRILLO	16/02/2023	PIZZIO AGUSTIN ALCIDES	8542/23
22	UNICA	JIMENA CARRILLO	08/03/2023	MELECRINIS ALBERTO RAFAEL	14071/23
22	UNICA	JIMENA CARRILLO	08/03/2023	ARGUDIN MARÍA DEL PILAR	13847/23
22	UNICA	JIMENA CARRILLO	08/03/2023	HECTOR GUILLERMO RIOS	13857/23
24	UNICA	PAULA IMBROGNO	08/03/2023	RODRIGUEZ ALICIA MONICA	14008/23
24	UNICA	PAULA IMBROGNO	08/12/2022	ANDRES OSCAR GARCIA	101054/22
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	07/03/2023	SARA HILDA LULAY	13437/23
28	UNICA	IGNACIO OLAZABAL	07/03/2023	ENRIQUE PEDRO ELLMANN	13229/23
29	UNICA	CLAUDIA A. REDONDO	07/03/2023	AJOURI, HORTENSIA MARGARITA	13600/23
30	UNICA	PAULA PECHERSKY	07/03/2023	SCHATZMANN ANA MARIA	13612/23
30	UNICA	PAULA PECHERSKY	07/03/2023	NAGEL LILIANA BEATRIZ	13614/23
30	UNICA	PAULA PECHERSKY	07/03/2023	GRASSO ERNESTO RICARDO	13623/23
31	UNICA	ROSANA I. AGUILAR	06/03/2023	NAVARRO BELINDO ROSA	13209/23
31	UNICA	ROSANA I. AGUILAR	06/03/2023	RUIZ JOCANO CLAUDIA FABIANA	13212/23
31	UNICA	ROSANA I. AGUILAR	06/03/2023	PICHETTI VICTOR HUGO	13214/23
31	UNICA	ROSANA I. AGUILAR	07/03/2023	MURANE JORGE RUBEN	13217/23
32	UNICA	MARISA MAZZEO	07/03/2023	JAITT ANA	13758/23
33	UNICA	FLORENCIA LAURA FERRARO	22/02/2023	ORDOÑEZ GRACIELA DE LOURDES	9748/23
33	UNICA	FLORENCIA LAURA FERRARO	02/03/2023	GENTILE LIDIA NOEMI	12040/23
34	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	08/03/2023	GONZALEZ FELIX Y TABOADA MURADAS MARIA ELIA	13866/23
35	UNICA	ADRIANA S. MORON	07/03/2023	SARA KRAWIECKI	13351/23
35	UNICA	ADRIANA S. MORON	07/03/2023	ALBERTO MANDELBAUM	13386/23
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	06/03/2023	MARÍA ISABEL SUPINO	12819/23
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	06/03/2023	VALLEJOS IRMA DELIA	13054/23
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	08/03/2023	FILOMENA TERESA GALLINO	13824/23
43	UNICA	ROMINA KELLY	02/03/2023	PANTAROTTO JULIA MARIA DE LOS ANGELES	12391/23
44	UNICA	MIGUEL WALDEMAR ARECHA	02/03/2023	MARIA CONSTANZA MONTENEGRO	12027/23
45	UNICA	MARIO A. PEREDO	03/03/2023	MARINA ROBERTO JOSE	12402/23
47	UNICA	FEDERICO MATIAS MAROZZI	28/02/2023	INOCENCIA ROSSETTO	11309/23
47	UNICA	FEDERICO MATIAS MAROZZI	28/12/2022	BERNARDO MARCOS STERNHEIM	106660/22
48	UNICA	PAULA BENZECRY	05/12/2022	CAAMAÑO CARMEN OLIVA	100002/22
49	UNICA	ALEJANDRO OSCAR GONZALEZ	07/03/2023	FACETOLA DELIA	13769/23
49	UNICA	ALEJANDRO OSCAR GONZALEZ	07/03/2023	COMESAÑA CASTRO JOSE	13770/23
49	UNICA	ALEJANDRO OSCAR GONZALEZ	08/03/2023	MONTIEL, NYDIA NELLY Y ALVAREZ, EDUARDO	13773/23
51	UNICA	GRACIELA LOMBI	08/03/2023	RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	13845/23
51	UNICA	GRACIELA LOMBI	09/03/2023	FINOTTI EMMA MARIA	14349/23
51	UNICA	GRACIELA LOMBI	24/02/2023	MUGHDESAN CARLOS ROBERTO Y CHAHBAZIAN ISABEL	10395/23
51	UNICA	GRACIELA LOMBI	03/03/2023	EL ARNAB FABIANA DALAL	12414/23
53	UNICA	JUAN G CHIRICHELLA	08/03/2023	SOFÍA MARÍA ÁLVAREZ COLOMBRES	13756/23

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
55	UNICA	MARIA VERONICA AMENDOLARA	08/03/2023	KRAVETZ DAVID	13888/23
55	UNICA	MARIA VERONICA AMENDOLARA	02/03/2023	COLABELLA ANGEL Y ALDAX MARIA JUANA TERESA	12044/23
55	UNICA	MARIA VERONICA AMENDOLARA	16/02/2023	NAZARENO LUIS DE PAOLI	8631/23
57	UNICA	AGOSTINA S. BARLETTA	07/03/2023	SANCHEZ OLGA JOSEFINA	13408/23
59	UNICA	FLORENCIA I. CORDOBA	07/03/2023	RICARDO TRAVERSO ROSMINO	13241/23
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	10/02/2023	JUANA NATALINA RAMOS	6992/23
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	28/02/2023	JORGE LEOPOLDO GRUBICY	11125/23
61	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	07/03/2023	TERESA RODRIGUEZ	13731/23
62	UNICA	LAURA WISZNIACKI	07/03/2023	CAROLINA CARLESSO Y MARIA AZUCENA DEL VALLE YAPURA	13249/23
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	07/03/2023	HERRERO MERCEDES MELANIA	13414/23
63	UNICA	MARCELO SALOMONE FREIRE	07/03/2023	MANDELMAN JAIME	13590/23
63	UNICA	MARCELO SALOMONE FREIRE	02/03/2023	ROQUE JUAN MILANO	12373/23
63	UNICA	MARCELO SALOMONE FREIRE	02/03/2023	INÉS LILIA DE BIASE	12374/23
65	UNICA	DIEGO MARTIN DE LA IGLESIA	08/03/2023	DALMASSO SUSANA PETRONA	14229/23
67	UNICA	JORGE GUILLERMO BASILE	03/03/2023	GABRIEL CALICCHIO Y CARMELO CALICCHIO	12424/23
68	UNICA	SANTIAGO FAJRE	07/03/2023	ROMERO CELIA SENIA	13326/23
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	01/03/2023	MENDEZ LUCIA AZUCENA	11689/23
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	27/02/2023	SILVIA ABAD	10851/23
74	UNICA	MARCELA MABEL CHASARES	07/03/2023	ROBERTO JULIO LASCANO	13234/23
74	UNICA	MARCELA MABEL CHASARES	09/03/2023	ROSARIO DEL CARMEN CANO Y RAMON JOSE JUAN BALLART	14265/23
75	UNICA	MARIA JOSE ALONSO	07/03/2023	DE RENZIS ÁNGEL	13385/23
75	UNICA	MARIA JOSE ALONSO	06/02/2023	ANGEL MEDINA	5461/23
75	UNICA	MARIA JOSE ALONSO	28/02/2023	BEATRIZ MAXIMIANA BARRIOS	11124/23
79	UNICA	KARINA G. RAPKINAS	22/11/2022	OTERO LIDIA	95156/22
80	UNICA	GABRIEL JOSE LIMODIO	14/12/2022	JORGE ALBERTO VELASCO	102043/22
89	UNICA	MARINA LARA IMBROGNO	28/11/2022	DODES TRAIAN MARIA MARTA	97507/22
89	UNICA	MARINA LARA IMBROGNO	27/02/2023	TURATI JOSE WASHINGTON	10923/23
89	UNICA	MARINA LARA IMBROGNO	02/03/2023	PABLO GIANNUZZI Y ANASTASIA JUDITH LIOTTA	12213/23
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	02/03/2023	BARTOLOME MANUEL REY	12062/23
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	07/03/2023	GARCIA CASTIÑEIRA JOSE	13260/23
94	UNICA	GABRIELA PALOPOLI	07/03/2023	CIBELLO EDUARDO	13267/23
95	UNICA	MARIELA PERSICO	06/03/2023	WERNER ENRIQUE EMILIO	13024/23
96	UNICA	MARIANO CORTESI	08/03/2023	FERNANDEZ FERNANDO ABEL	13851/23
97	UNICA	SANDRA L. ESPOSITO	08/03/2023	MARIA TKACHUK	13912/23
97	UNICA	SANDRA L. ESPOSITO	07/03/2023	JOSEFA CALABRO Y TERESA CALABRO	13602/23
98	UNICA	GERMAN AUGUSTO DEGANO	09/03/2023	MUSTAPIC FEDOR	14298/23
99	UNICA	LIANA MERCEDES CONSTENLA	08/03/2023	VIDAL JUAN CARLOS	13795/23
99	UNICA	LIANA MERCEDES CONSTENLA	07/03/2023	LOPEZ MARCIAL ISIDORO Y FRANCO ANGELICA	13324/23
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPÀ	07/03/2023	DEL CASTILLO RICARDO	13392/23
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPÀ	07/03/2023	FERNANDEZ JUANA CARMEN	13322/23
103	UNICA	ALEJANDRO HORACIO BARLETTA	01/03/2023	HERNAN ALEJANDRO HAN	11952/23
103	UNICA	ALEJANDRO HORACIO BARLETTA	08/03/2023	CARLOS ALBERTO BECCARIA	13776/23
104	UNICA	GABRIEL TAMBORENEA	07/03/2023	DEL RIO RODELINA MARIA	13315/23
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	07/03/2023	JUAN JOSE ALDAO	13705/23
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	07/03/2023	ELIDA SUSANA CARRANO	13707/23
109	UNICA	ALEJANDRO LIONEL IRIARTE	09/03/2023	JULIA ISABEL CEDOLINI Y OSCAR ATILIO SALADDINO	14280/23
68	UNICA	SANTIAGO FAJRE	07/03/2023	DE SALVO ADA ITALIA	13338/23

e. 10/03/2023 N° 5691 v. 10/03/2023

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 28 – SECRETARÍA NRO. 55

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 5 días en el Boletín Oficial que en autos caratulados: “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA (Expte. N°22216/2017)” los Martilleros los Martilleros Graciela E. Giani - gracieliyani@hotmail.com 155146-2278 y Carlos A. Morano - carlos_morano@hotmail.com, 156957-0563 en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastarán los bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: (1) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/

QUIEBRA S/ INCIDENTE DE INFORME ESTANCIA LAGUNA DEL ASADOR, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (Expte. N° 22216/2017/39) el día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. (en punto), el 100% del inmueble rural “Estancia Laguna Asador” integrado por las Leguas a, c y Parte Nord-Oeste de la Legua d del Lote Pastoril Tres y Parte Angulo Nord-Este de la Legua b del Lote Pastoril Ocho, ambos de la Fracción B de la Colonia General Paz inscripto en la Matrícula 245 del Departamento Río Chico V, de la Provincia de Santa Cruz; Superficie terreno: 7500 has. El casco se ubica aprox. a 50 km. al oeste de la RN N°40, logrando llegar por camino de acceso por huella. Consta de un living con hogar, cocina comedor con despensa, baño amplio, dos habitaciones y pasillo distribuidor. Otro sector de la casa se encuentra en desuso, ya que el mismo es muy antiguo y posee pisos rotos y paredes caídas. La construcción más moderna es de mampostería, con pisos de parquet o pinotea, techo con estructura de madera y cubierta de chapa a varias aguas. El sector antiguo es de adobe, con piso de pinotea y techo de madera con cobertura de chapa. A la vivienda llega por bajo tierra un cable de suministro eléctrico. Este inmueble posee un sótano, al cual se accede desde el exterior o desde una escalera en la despensa. Al norte de la vivienda se encuentra un galpón dedicado a herrería, y otro galpón contiguo dedicado a depósito con otro sector para esquila, en el cual hay una prensa antigua de pacas de lana. Continuando al norte se encuentra otra construcción que se utiliza como comedor del personal, vivienda y garaje para vehículos (muy antiguo). El predio posee corrales de encierro, corral de vareo y manga de carga. El estado de conservación de las construcciones es regular. Base: U\$S 180.000; Señal: 30%; Comisión: 3% más IVA de corresponder; Sellado de Ley: 3,6%; Arancel de Subasta: 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Seguidamente, se rematará a las 10:15 hs. (en punto) 2) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA TERRENOS EN EL CALAFATE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (Expte. N° 22216/2017/42) el 50% indiviso del inmueble ubicado en la Ciudad de El Calafate, Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz, individualizado como Fracción CCXXXIII, Partida Municipal C11-F000-422, inscripta en la Matrícula 5285, del Departamento III Lago Argentino. Ubicado en Punta Soberana, a 10 Kms. del centro de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz. Se trata de un lote de terreno sin construcción alguna y desocupado, con vista a la cordillera. Superficie aprox.: 87.046,49m². Base: U\$S 106.500; Señal: 30%; Comisión: 3%; más IVA de corresponder, Sellado de Ley: 3,6%; Arancel de Subasta: 0,25% (Ac. 10/99 CSJN); y (2) CONDICIONES DE VENTA: “AD-CORPUS”, al contado y al mejor postor. La venta judicial de los inmuebles no se encuentra gravada por el IVA. Tanto la señal como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la señal o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. En caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El Martillero deberá percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. Será imponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. Para el caso de que el comprador invoque poder, deberá denunciar el nombre de su poderdante en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la señal fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado - discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. EXHIBICIÓN: Libre. Para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (<http://www.csjn.gov.ar/>) ingresando al link Oficina de Subastas - Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 8 de marzo de 2023. Pablo D. Bruno Secretario

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 30 – SECRETARÍA NRO. 59

EDICTO AMPLIATORIO BOLETÍN OFICIAL. El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial n° 30 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría n° 59 desempeñada por el Dr. Juan Martín Arecha, sito en Montevideo 546, 6° piso de CABA, comunica por 1 (un) día en autos: “TRANSPORTES SIDECO S.R.L. s/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE AV. JUAN DE GARAY 1447-CABA” (COM 11293/2021/7) que se amplía el edicto publicado los días 22, 23, 24, 27 y 28 de febrero de 2023 y se indica que la subasta se realizará en Jean Jaures 545, CABA. Buenos Aires, 7 de marzo de 2023.

Sebastián I. Sánchez Cannavó Juez - Juan Martín Arecha Secretario

e. 10/03/2023 N° 13651/23 v. 10/03/2023

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 7

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7, a cargo del Dr. GERMAN ANDRES CASTELLI. Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. ANTONELLA DEL MILAGRO PODINGO, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6°, Oficina N° 6118, de la C.A.B.A. comunica por dos días en autos:”- IMPUTADO: YAZBEK, KATHERINE DENISE Y OTROS/INFRACCION ART. 189 BIS APARTADO (1) 3° PARRAFO y ASOCIACION ILICITA,” Causa.FLP 27594/2018/TO2, que el martillero CASTRO GERARDO DANIEL, con DNI: 16.275.672, con domicilio en la calle Talcahuano 479, Cel.: 11-31656631, subastará el día miércoles 22 de marzo a las 10:30 horas en la Dirección de Subastas Judiciales sito en Jean Jaures N° 545 C.A.B.A., el 100% del inmueble, Matrícula: 16-39232/6, sito en la avenida Albarellos N° 3178/3180/3180A, Unidad Funcional 6, piso 1 y 2, puerta 7, del Barrio de Villa Pueyrredón, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION 16, SECCION 75, MANZANA 9B, PARCELA 11 de CABA, propiedad de Katherine Denise Yazbek, Según constatación de fecha 08 de noviembre de 2022, se trata de un departamento desocupado, que consta de un living/comedor- cocina-balcón, dicho ambiente se comunica por una escalera al 2° piso, donde se puede observar un baño- dos habitaciones, lo que suma a conformar el inmueble de tres ambientes, conforme lo descripto que posee 59 metros cuadrados cubiertos. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) SEÑA 30%; COMISION 3%., Acordada N° 24/00 de la C.S.J.N. 0,25%, Sellado de Ley: 1,2%, que deberá abonarse en el acto del remate. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Tribunales- a nombre de estas actuaciones y a la orden del tribunal en la Cuenta: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°7 Libro 27 Folio 778 DV. 8 Actor: COLELLA WALTER DARIO T OT. CAUSA: 27459/2018/T02 s/ LAVADO DE DINERO. Moneda Pesos. CBU: 02900759-01298002707781. CUIT Bco. Ciudad: 30-9993208-3, Clave 0024-007-0027-0778-8, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (cfr. art. 584 del Código Procesal). Deberá hacerse saber al martillero, que, con el objeto de dar mayor transparencia a los remates, en cumplimiento con lo dispuesto C.S.J.N., Dirección de subastas judiciales, en el caso de que el adquirente invocare un poder, deberá anunciar a viva voz el nombre del poderdante. Hágase constar en los edictos a publicarse. También deberá ponerse en su conocimiento que no será obligatorio el depósito en el expediente de la comisión, de conformidad con lo dispuesto en el R.J.C.: art. 160. Tampoco será obligatorio depositar los gastos que hubiere adelantado el martillero, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva en el momento de su aprobación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del tribunal y denunciar de corresponder, dentro del tercer día de efectuado el remate, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (CPr. 580). Además, si por cualquier causa no depositare en autos el saldo del precio en el plazo indicado, aunque la mora no le fuere imputable, se aplicarán los intereses legales conforme operaciones de descuento a treinta días, tasa activa hasta su efectivo pago (Plenario C.N.COM.: 27/10/94, Sociedad Anónima La Razón s/quiebra s/inc. de pago de los profesionales -art. 288-) “ en forma no acumulativa (Plenario C.N.COM.: 25/08/2003, “Calle Guevara /fiscal de Cámara/s/revisión de plenario Uzal). Hágase constar en los edictos a publicarse. Hágase saber al comprador que, a los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble, en los términos del artículo 587 del CPCCN, se expedirá testimonio de las partes pertinentes para su debida protocolización y registración (Disposición Técnico Registral n°10/73, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal; Palacio “Derecho Procesal Civil “ T.VII, 656.). Asimismo, hágase saber que los gastos que la transferencia del inmueble irroque sea cualquiera la modalidad que se adopte, deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. Respecto de las deudas que registra la unidad, las mismas deberán ser solventadas con el resultado de la venta, disponiéndose que el comprador no será responsable del pago de expensas, impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien. El saldo neto deberá transferirse a la cuenta N° 0110599520000001918971 (caja de ahorro en pesos N° 1918/97, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo “Fondo Nacional de la Justicia”, con CBU 0110599520000001918971, cuyo titular es la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT 30-70087611-6). DEUDAS: Expensas; dieciséis mil veinte pesos (\$ 16.020). Edenor; catorce mil doscientos setenta y dos pesos (\$ 14.272) y AGIP: cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuatro centavos (\$ 44.639,04) Para

concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.Exhibición: 17 de marzo de 2023 de 11 hs. a 13 hrs. y de 15 hs. a 17 hrs.- Buenos Aires, 8 de febrero de 2023. Firmado: GERMAN ANDRES CASTELLI. Juez, ANTONELLA DEL MILAGRO PODINGO, Secretaria. GERMAN ANDRES CASTELLI Juez - ANTONELLA DEL MILAGRO PODINGO SECRETARIA DE JUZGADO

e. 10/03/2023 N° 13105/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 5 - SECRETARÍA NRO. 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo de la Dra. María Soledad Casazza, Sec. N° 9, a mi cargo, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 1.211, planta baja, CABA, en los autos: “DEFUEN S.A. S/ QUIEBRA S/INCIDENTE TRANSITORIO DE VENTA” (EXPTE N° 39389/2008/14), comunica por dos días que el día jueves 13 de abril de 2023 a las 10,30hs. La martillero María Teresa PEDALINO (CUIT N° 27-06412939-8), rematará públicamente en la Oficina de Subastas Judiciales de la calle Jean Jaures N° 545 C.A.B.A, el 100% de las marcas de titularidad de la fallida DEFUEN S.A. a saber: 1) Pismanta, Clase 3, Acta Nro. 4141612 Tipo C - Concedida, Fecha 01/07/2022, Número 3304656, Disposición DI-2022-182-APN-DNM # INPI con Fecha de Vencimiento el 21/03/2031; 2) Pismanta, Clase 5, Acta Nro. 4141613 Tipo C - Concedida, Fecha 01/07/2022, Número 3304657, Disposición DI-2022-182-APN-DNM # INPI con Fecha de Vencimiento el 21/03/2031; 3) Tretinoderm, Acta Nro. 4149837 Clase 5, Tipo C - Concedida, Fecha 04/08/2022, Número 3318378, DI-2022-228-APN-DNM # INPI, con Fecha de Vencimiento el 21/03/2031; 4) Tretinoico, Clase 5, Acta Nro. 4141610 Tipo C - Concedida, Fecha 01/07/2022, Número 3304653, Disposición DI-2022- 182-APN-DNM # INPI con Fecha de Vencimiento el 21/03/2031; 5) Retinoicoderm, Clase 5, Acta Nro. 4141611 Tipo C - Concedida, Fecha 01/07/2022, Número 3304655, Disposición DI-2022- 182-APN-DNM # INPI con Fecha de Vencimiento el 21/03/2031; 6) Cistigel, Clase 29, Acta Nro. 4141614 Tipo C - Concedida, Fecha 01/07/2022, Fecha Número 3304663, Disposición DI-2022-182- APN-DNM # INPI con Fecha de Vencimiento el 10/05/2031; 7) Conef, Clase 5, Acta Nro. 4149841 Tipo C - Concedida, Fecha 05/08/2022, Número 3318751, DI-2022-228-APN-DNM # INPI con Fecha de Vencimiento el 18/07/2031. 8) Juvaknil Clase 3, Acta Nro. 4130202 Tipo C - Concedida, Fecha 17/10/2022, Número 3289209, DI2022-278-APN-DNM # INPI con Fecha de Vencimiento el 12/03/2032; y 9) Dermosero, Clase 5, Acta Nro. 4130203, Tipo C - Concedida, Fecha 17/10/2022, Número 3289210, DI- 2022-278-APN-DNM # INP con Fecha de Vencimiento el 17/04/2032. Ello de conformidad a la respuesta brindada por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial mediante deox en fechas 20.09.22, 18.10.22, 1.06.22 y 31.05.22 (inc. 39389/2008/1 –fs. 113 y 118). Las 9 (nueve) marcas enunciadas precedentemente saldrán a la venta en block. La venta será al contado, al mejor postor y en dinero efectivo –CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$ 1.350.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil). SEÑA: 30% en dinero en efectivo. COMISION: 10%. ARANCEL: 0,25% (Acord. CSJN 10/99 y 24/00) no incluido en el precio de venta. Todo ello a cargo del comprador y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la Capital Federal conforme lo prevé el art. 579 del CPCCN y bajo apercibimiento que dispone el art. 41 de ese cuerpo legal. La adjudicación y extensión del respectivo instrumento deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. La transferencia de las respectivas marcas se cumplirá dentro del décimo día de aprobado el remate, a cuyo fin se librarán los oficios correspondientes a la Dirección de Marcas del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial. El pago por la solicitud de registro de transferencia de derechos de las marcas ante el INPI estará a cargo del comprador. Los impuestos devengados sobre las referidas marcas, que sean anteriores al decreto de quiebra, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra y hasta la inscripción en el Registro correspondiente se encontrarán a cargo de la quiebra (art. 240 LCQ); mientras que los posteriores serán a cargo del comprador. Se encuentra prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda, y en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la venta y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires-sucursal tribunales-en la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. Se podrá consultarse el expediente a través de la página Web del Poder Judicial (portalpjn.gov.ar) Para concurrir al remate el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas-Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb.Caba, con el formulario que indica el sitio aludido.- Para mayores informes los interesados deberán remitirse a las constancias obrantes en el expediente o comunicarse con el martillero al teléfono 4798-5565, 15-4-430-9610, o por vía mail a mtpedalino@fibertel.com.ar En Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 2023.

FDO. PABLO OMAR ALMIDE MARIA SOLEDAD CASAZZA Juez - PABLO OMAR ALMIDE SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 13255/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 2° piso C.A.B.A., comunica por 2 días que en autos “PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. C/ Olivieri, María Luz S/ Ejecución Prendaria” Exp. 28048/2009, el martillero Walter Fabián Narvaez (CUIT 23-13798310-9) rematará el 23 de marzo a las 11:15 hs. en calle Jean Jaures 545, C.A.B.A., el 100% del automotor de titularidad de María Luz Olivieri, DNI 22.993.228, marca Mercedes Benz, modelo A160 CLASSIC, tipo sedán 5 puertas, Dominio EZU 420, año 2005, motor Mercedes Benz Nro. 16696030777637, chasis marca Mercedes Benz Nro. 9BMMF33E55A060297, en el estado que se encuentra y exhibe. Condiciones de venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: \$ 200.000. En el caso que deba abonarse IVA será solventado por el comprador y el martillero deberá retenerlo en el acto del remate y depositarlo en el expediente. En el acto del remate el comprador deberá abonar: seña del 30%, comisión 10% más IVA y el 0,25% por arancel de subasta CSNJ (Acordada 10/99). No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Suc. Tribunales- a la orden del tribunal dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo al adquirente y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Cpr: 584). Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre la ubicación del automotor, su marca y demás datos identificatorios, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del automotor y su transferencia de su dominio, como así también el retiro de objetos extraños que pudiera haber en el automotor correrán por cuenta y riesgo del adquirente. Estarán a cargo del comprador las deudas por patentes que pesan sobre el bien que se remata. Deudas al 23/02/23: patentes \$ 181.484,30 (fs. 385/6); infracciones \$ 11.356,50 (fs. 387/8). Para participar del remate los interesados deberán inscribirse previamente a través de la web www.csjn.gov.ar ingresando al link Oficina de Subastas-Trámites: turnos registro, y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el mencionado sitio. Exhibición: 21 y 22 de marzo de 2023 de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs. en Hipólito Irigoyen entre Colectora Acceso Norte Tigre y Amancio Alcorta, Hipermercado Carrefour, Primer Subsuelo, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. MARTA G. CIRULLI Juez - MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA

e. 10/03/2023 N° 13560/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7 - SECRETARÍA NRO. 13

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del DR FERNANDO G D ALESSANDRO., Secretaria N° 13 a mi cargo, ubicada en la calle Av. Roque S. Peña 1211 Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Ámbito financiero. en los autos CASTRO BARRIOS JANNET S.- VILLENA PEÑALOZA ABEL J.(S.H.) s/QUIEBRA Exp N°: 17064/2011 -: “que la Martillera Pública MARÍA FRANCISCA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, subastará día 22 DE MARZO DE 2023 a las 11:30 hs. (en punto), en el salón de calle Jean Jaures 545 Capital Federal, el 100% del inmueble sito en la calle Lavalle 3249/51/53 entre Agüero y Gallo, Unidad 2 de Planta Baja de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ.: 9; Secc.: 13; Manz.: 54; parc.: 32; Matrícula 9-712/2 Según acta de constatación a fs 1191: Entrando hall de entrada, 2 habitaciones – baño completo, pequeña cocina, patio pequeño c/lavadero. En regular estado de uso y conservación. Ocupado por el Sr. Villena conjuntamente con su esposa y dos hijos (13 años y 10 años) en calidad de propietario. BASE DE SUBASTA: suma de dólares estadounidenses Treinta y dos mil (U\$S32.000.-), SEÑA: 30%, Comisión: 3% más IVA, Sellado: de ley, Arancel Acordada 10/99 CSJN: 0,25% todo a cargo del comprador. Admitiéndose que en forma alternativa el pago del precio (seña y saldo), comisión de la martillera y demás gastos de la subasta, pueda efectuarse tanto en dólares billete como en pesos, tomando en esta última hipótesis la cotización del dólar MEP o dólar bolsa del día anterior al de la subasta para el pago de la seña, comisión y gastos, y el anterior a la integración del saldo de precio a esos efectos”. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto en el art. 580 del Código Procesal. Dispónese que el adjudicatario deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, en el supuesto que no lo hiciere y fueren rechazadas las objeciones deberá adicionarse al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para sus operaciones de descuento a treinta (30) días. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Hágase saber que respecto del inmueble subastado, los impuestos, tasas y contribuciones -sean éstos de carácter Nacional, Provincial o Municipal- y cualquier otro gasto cuales fuera su concepto -Vbg., expensas- devengados con anterioridad al decreto de quiebra, el titular de cada acreencia deberá peticionar -en el supuesto que aún no se hubiere hecho- la verificación correspondiente; y los devengados a partir del decreto de quiebra serán a cargo del adquirente. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Tramites

turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido.. Visitar: 20 de Marzo de 2023 en el horario de 15:00 a 16:30 hs..Buenos Aires, 07 de marzo de 2023.- FERNANDO G. D'ALESSANDRO Juez - RODRIGO F. PIÑEIRO SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 13928/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 10 - SECRETARÍA NRO. 20

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Marta Graciela Cirulli (Juez Subrogante) Secretaría N° 20, interinamente a cargo de la Dra. Magdalena M. Taboada, sito en Av. Callao N° 635, CABA, comunica por 2 días en autos "ZAPPONI RAUL S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLE" (Expte. N° 57433/2009/2) que el martillero Guillermo T. Chiappetti, CUIT 20-12274890-2, subastará el día 29.03.23 a las 11:45 hs, en la Oficina de Subastas Judiciales de la calle JEAN JAURES 545, CABA, los bienes que de seguido se detallan: (a) el inmueble ubicado en la calle 11 de Septiembre N° 2140/58, Piso 5° "C", UF 77, CABA, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 23, Manzana 40, Parcela 11, Matrícula 16-6611/77, Partida N° 1.807.769, Sup. 44,47 m2, BASE: U\$S 59.300; y, (b) sofá de dos cpos., mini sillón, mesa ratona, mueble bar, pie con florero, mesita ratona metálica con florero y un florero, en block y sin base. CONDICIONES DE VENTA: El precio de venta del bien inmueble puede ser abonado en dólares estadounidenses billete o mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización del tipo de cambio oficial en el mercado "dólar solidario" (art. 35 Ley 27.541), sin la percepción adicional a cuenta del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales establecida por el BCRA reglamentada en la Resolución General AFIP 4815/2020. Señá 30%; Comisión 3%; y Arancel Acordada 10/99 0,25% en efectivo y en el acto de la subasta. El comprador de los bienes muebles deberá abonar el total de la venta, Comisión 10%, IVA sobre la venta y comisión, y Acordada 24/00 0,25%. No será admitida la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Cpr. 580. Las deudas que pudieren existir en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, devengadas hasta el día en que el adquirente tome posesión del bien, serán solventadas con el producido del remate. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión y su transferencia de dominio, como así también el retiro de objetos extraños que pudiera haber en el inmueble correrán por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Se hará entrega al adquirente a más tardar dentro del décimo día de aprobarse la subasta, por mandamiento a diligenciarse por intermedio del síndico como oficial de justicia ad hoc. Vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, tasa, u otro gravamen devengado desde ese entonces. EXHIBICIÓN: 27 y 28 de marzo de 11 a 13 horas. Se deja constancia al público que para concurrir al remate deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas - Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 6 de marzo de 2023.- MARTA GRACIELA CIRULLI Juez - MAGDALENA M. TABOADA SECRETARIA INTERINA

e. 10/03/2023 N° 13810/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 16 - SECRETARÍA NRO. 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Diego M. Paz Saravia, Secretaría N° 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, PB, CABA, comunica por cinco días que en los autos caratulados "AMBASSADOR FUEGUIINA SA S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA JUANA MANSO 1161 PISO 8 OFICINAS 802 Y 803 CABA Y MUEBLES DE LA OFICINA Y DEPTO. (Exp. 9896/2020/24), que el Martillero JUAN DOMINGO PEREZ (CUIT 20-10372421-0), Teléfono 11- 4975-8939, subastará el 21/03/23, a las 12:00 horas en punto, en Jean Jaures 545 Caba, el 100% de la Unidad Funcional Nro. 258, (OF. 802 y 803 y departamento 804), que se encuentra desocupada y tiene entrada por Juana Manso N°1161, Pisos 8° y 9°, y las 18/1583 partes indivisas de la Unidad Complementaria del 2 subsuelo, 1er subsuelo y PB, (espacios fijos cochera y baulera números 76, 60 y 62), con entrada independiente por Juana Manso 1175. NC. Circ. 21 Secc. 98 Manz. 5-G, Parc. 1-C, Matrícula FR 21- 144/258, y Compl. I Parte Indivisa, ubicado en el edificio "TERRAZAS DEL DIQUE"; distribuida como oficina (despachos vidriados, toilette, baño y cocina propios) y departamento (living comedor, toilette, 2 dormitorios, baño y otro en suite) independientes en DUPLEX, DE LUJO, con una sup.total de 394,25 mts2, con 315,28 mts2 cubiertos y 78,97 mts2 descubiertos por balcones, con vista al rio al frente y con vista a pileta y jardín al contra frente, más espacio cocheras y baulera; en excelente estado, aire acondicionado frío/calor, seguridad y amenities; y subastará en el mismo acto y en bloque, en el estado en que se encuentran, los bienes muebles de oficina, vivienda y computación, de conformidad con el inventario y fotografías adjuntos en autos. BASE INMUEBLE: (Dólares) U\$S 880.000. BASE MUEBLES: (Pesos) \$ 570.900- SEÑA 30%, COMISION 3% más IVA, SELLADO 1% y ARANCEL CSJ 0,25%. IVA 10,5% a cargo del comprador sobre los muebles. El

precio puede ser cancelado en dólares estadounidenses billete o a su equivalente en moneda nacional, del día del pago, conforme al valor del dólar "MEP" informado por el sitio web "Infobae" (debiendo el comprador acreditar su cotización). El saldo de precio debe depositarse dentro de los 10 días de realizada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Serán admitidas ofertas bajo sobre, en los términos del art. 212 de la LCQ y el art. 162 del Reg. para la Justicia Comercial, hasta las 12 hs. del día hábil inmediato anterior a la subasta. Las deudas anteriores a la declaración de quiebra deberán verificarse en autos (art. 200 LCQ), las posteriores a la toma de posesión serán a cargo del comprador. Mayores datos e informes en el expediente (www.pjn.gov.ar, consulta de causas Expte. COM 009896/2020/24), Los interesados deberán inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas (correo electrónico: subastas@csjn.gov.ar; teléfonos 4862- 6633/6699/646). EXHIBICION los días 18 y 19 de marzo de 2023, en el horario de 14 a 17 hs. La presente publicación debe efectuarse sin previo pago (art. 273 LCQ). DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA Juez - PEDRO M. CRESPO SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 13900/23 v. 16/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 25 - SECRETARÍA NRO. 49

EDICTO JUDICIAL El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. HORACIO FRANCISCO ROBLEDO, Secretaría N° 49 a cargo de la Dra. SONIA SANTISO, sito en Av. piso 4° de esta ciudad, comunica por cinco días en autos "FRIGORÍFICO SAGA S.A.I.C. y Agropecuaria s/ quiebra" expte. 21285/2016 que el día 22 de marzo de 2023 a las 11.15 hs. EN PUNTO en la sede de la oficina de subastas Jean Jaurès 545 Capital Federal, el martillero Carlos Alberto Cardaci (011) 6053-7882 rematará en block los siguientes inmuebles de propiedad de la fallida, ubicados en la Circunscripción 5, Sección 48, Manzana 8 de la ciudad de Buenos Aires: i) Av. Directorio 3128/3130/3132 Parcela 000, matrícula FR 5-2322; ii) Av. Directorio 3136/3150/3160, Parcela 4, matrícula FR 5-19480; iii) Av. Directorio 3168/72, Parcela 5, matrícula FR 5-13073; iv) Av. Directorio 3184, Parcela 6, matrícula FR 5-13074; v) Av. Directorio 3190, Parcela 7, matrícula FR 5-13075; vi) Av. Directorio 3194 esq. Portela 406: Parcela 8, matrícula FR 5-13076; vii) José Martí 427/433 Parcela 32, matrícula FR 5-13098 y viii) José Martí 441/43 Parcela 31. MATRÍCULA FR 5-13097, con entrada principal por Av. Directorio 3190. Con todas sus instalaciones y maquinarias inventariadas en autos, en el estado en que se encuentran. Sus partidas inmobiliarias conjuntas son las Nros. 149752-08 y 458015-08. Se trata de parcelas físicamente unificadas sobre las que se construyó un edificio industrial destinado a la actividad frigorífica, desarrollado en 5 plantas y azotea. Sup total de terreno 2.958,43 m2 con 56,90 m de fte sobre Av. Directorio, 17,32 m sobre José Martí y 20,54 m sobre Portela. Sup cub aprox, 5.800.- m2. Zonificación USAA por Av. Directorio y USAB 1 por José Martí. "Ad corpus", al contado y mejor postor; BASE U\$S 4.125.000.- SEÑA 30%, COMISIÓN 3%; Sellado de ley; Arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero, efectivo en el acto del remate. En dólares billetes o su equivalente en pesos a la cotización del dólar MEP del día de pago. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del 5° día de aprobado el remate, sin interpelación previa del Tribunal. Prohibida la compra en comisión. EXHIBICIÓN: 20 y 21 de marzo de 2023 de 10.00 a 12.00 Deudas en concepto de servicios, impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la aprobación de la subasta no serán a cargo del comprador pero sí las posteriores a la toma de posesión. Siguiendo el protocolo establecido por la Justicia Nacional, para concurrir a los remates el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ir a Oficina de Subastas -Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaurés 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. CUIT de la fallida 30-61391727-2. Más detalles en las oficinas del martillero. HORACIO FRANCISCO ROBLEDO Juez - SONIA A. SANTISO SECRETARIA

e. 10/03/2023 N° 14340/23 v. 16/03/2023

FIRMA DIGITAL
www.boletinoficial.gov.ar

Boletín Oficial
de la República Argentina

Validar todas
Firmado por Boletín Oficial

BOLETÍN O
de la República

Buenos Aires, martes 17 de agosto de 2021

Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

Los documentos que
forman esta Sección
son válidos y auténticos
en todo el territorio
nacional desde que se
hayan adherido a la
Ley de Firma Electrónica
N° 27.302.

PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVOS

KOLINA

La Sra. Juez Federal Subrogante de la competencia electoral en el Distrito de Río Negro, Dra. María Carolina Pandolfi, hace saber a la población por este medio que en los autos caratulados: "KOLINA s/CARTA ORGÁNICA. PODERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PARTIDARIAS", Expediente N° CNE 222/2019, que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Viedma, 10 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar la incompetencia del tribunal a los efectos de considerar los artículos de la carta orgánica partidaria que obedecen a la elección de candidatos a cargos provinciales y/o municipales, o decisiones partidarias respecto a comicios en el orden provincial y/o municipal, por no resultar de competencia de este tribunal el control de legalidad sobre los mismos. II) Aprobar las reformas efectuadas a los arts. 2, 3, 4, 9 (ex 8), 12 (ex 11), 17 (ex 16), 21 (ex 20), 23 (ex 22), 24 (ex 23), 25 (ex 24), 26 (ex 25), 32 (ex 31), 34 (ex 33), 35 (ex 34), 36 (ex 35) 38 (ex 37), 39 (ex 83), 40 (ex 39), 41 (ex 40), 48 (ex 47), 50 (ex 48), 53 (ex 51), 56 (ex 53), 57 (ex 54) 59 (ex 56), 64 (ex 61), 66 (ex 63), 69 (ex 66), 70 (ex 67), 77 (ex 74) y 89 (ex 84), teniéndose asimismo por aprobados los noventa y tres artículos 8, 49, 55 y 71 y en definitiva, el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica del partido Kolina, aprobado por el Congreso de Distrito celebrado el 28/06/2022 y por la Mesa Ejecutiva por Acta N° 11 de fecha 20/09/2022, en uso del poder otorgado por el máximo órgano deliberativo citado y que forma parte de la citada acta como Anexo I. III) Publíquese, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina, ello firme que se encuentre la presente. Regístrese, notifíquese electrónicamente por cédula a los apoderados partidarios y al Ministerio Público Fiscal y comuníquese en los términos de lo establecido por el art. 6to, inc. b) del Decreto Nacional N° 937/2010 a la Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral." Fdo. María Carolina Pandolfi – Juez Federal Subrogante. -----

Secretaría Electoral Nacional, 27 de febrero de 2023.-

CARTA ORGÁNICA PARTIDO KOLINA DISTRITO RIO NEGRO

PRÓLOGO.

El Partido Kolina del distrito Río Negro se declara como un partido político abierto, horizontal y popular, dedicado a la defensa y fortalecimiento del sistema democrático, comprometido con la unidad Latinoamericana en el marco de las luchas populares, la participación de los pueblos y la defensa de los derechos humanos, equidad de género, el sostenimiento de las tres banderas del Peronismo, la reivindicación de los gobiernos de Néstor Carlos Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner.

CONSTITUCIÓN DEL PARTIDO.

Art. 1°: El partido KOLINA del distrito Río Negro, en adelante EL PARTIDO, está constituido por ciudadanos/as que habiéndose afiliado, se encuentren inscriptos/as en sus registros partidarios oficiales.

Art. 2°: El Partido, se regirá por la Constitución Nacional, las disposiciones de esta Carta Orgánica y sus bases de acción política, La Ley Orgánica de Partidos Políticos N° 23298, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, la Ley electoral provincial O 2431, y la demás normativa aplicable a la materia, y/o la normativa que en el futuro pueda sustituirla.

GOBIERNO DEL PARTIDO.

Art. 3°: El Gobierno del Partido será ejercido por un Congreso Distrital, un Consejo Central del Distrito y los órganos anexos establecidos en el Título IV de la presente. Podrán constituirse Consejos Circuitales.-

Art. 4°: Los/as miembros/as de todos los cuerpos electivos establecidos por el artículo anterior, durarán 4 años en el ejercicio de sus funciones. En caso de que hubieran sido separados de sus funciones, solo podrán ser electos nuevamente, una vez transcurrido cuatro años desde la fecha de su separación.

Art. 5°: Los cargos titulares vacantes por separación, cesación, muerte y otras causas, serán cubiertos por los/as ciudadanos/as electos/as como suplentes para los mismos cargos, siendo estas integraciones parciales solo a efectos de completar períodos.

Art. 6°: En los cuerpos deliberativos del Partido, se deberá respetar la Paridad de Género acorde a la normativa vigente.

Art. 7°: Las autoridades partidarias establecidas en el artículo 3° deberán ser elegidas por el voto directo, secreto y obligatorio de los/as afiliados/as, y a simple pluralidad de sufragio, debiendo darse representación a las minorías en la proporción de un tercio, siempre que obtengan no menos de veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos en la consulta interna pertinente. En caso de empate se procederá al sorteo de los electos.

Art. 8°: Las reuniones ordinarias y extraordinarias del Congreso Distrital, Consejo Central y Mesa Ejecutiva del Distrito, Mesa Directiva del Congreso, de los Consejos Circuitales y cualquier otra autoridad colegiada partidaria, podrán realizarse de manera presencial o remota según lo disponga el órgano pertinente y/o el Reglamento Interno

que se apruebe por el Consejo Central de Distrito.- En todo caso la reglamentación interna, la convocatoria, el Acta de la reunión, y la acreditación de los participantes deberá ajustarse a la normativa legal, y a las disposiciones de las autoridades electorales vigentes actuales o futuras.-

DEL CONGRESO DISTRITAL.

Art. 9º: El Congreso Distrital estará formado por delegados/as titulares y suplentes, elegidos/as por los/as afiliados/as del distrito en la proporción de uno por cada doscientos o fracción no menor de cien, hasta un máximo de veinte entre titulares y suplentes.

Art. 10º: Para ser electo/a Delegado/a al Congreso Distrital, se requiere ser afiliado.-

Art. 11º: El Congreso Distrital estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada, para iniciar la sesión; pero pasados treinta minutos desde dicha hora estará en quórum para sesionar con la tercera parte de los mismos. Las decisiones solo podrán adoptarse con un quórum de la mitad más uno/a de los miembros presentes. En ambos casos para determinar el quórum solo se computará el total de sus miembros en el ejercicio de sus mandatos. Al ser citados a sesión los/as delegados/as titulares, deberán también ser citados en todos los casos los delegados/as suplentes.

Art. 12º: En la primera sesión se iniciarán sus deliberaciones designando un/a Presidente/a provisorio/a. De inmediato designará una comisión especial de poderes, que estudiará los de los/as delegados/as electos/as. Aprobados los poderes de los Delegados/as a designar de entre los de su seno, su Mesa Directiva, que se compondrá de un/a Presidente/a, un/a Vicepresidente/a, un secretario/a titular y un secretario/a suplente.- La Mesa Directiva asumirá de inmediato sus funciones. Esta Mesa Directiva permanecerá en funciones durante su periodo pudiendo ser integrada en caso de vacancia de cargos o acefalia, hasta la terminación del periodo. El Vicepresidente/a reemplazará al Presidente/a, en caso de ausencia, separación, cesación, muerte, renuncia, impedimento y otras causas. El/la secretario/a suplente reemplazará al titular en iguales casos.- .

Art. 13º: El Congreso Distrital podrá designar comisiones permanentes para el estudio de los temas de interés partidario e institucional.

Art. 14º: La inasistencia de un/a delegado/a sin causa justificada a dos sesiones consecutivas o tres alternadas del Congreso Distrital, podrá determinar su cesación en el cargo. Esta cesación será decidida por el órgano disciplinario partidario.

Art. 15º: Cuando un/a delegado/a titular al Congreso Distrital falte a una sesión, será suplantado durante el transcurso de la misma por un/a delegado/a suplente elegido/a en la misma lista del/la titular ausente.

Art. 16º: Por cada delegado/a titular al Congreso que cesare en su cargo deberá incorporarse como tal, un/a delegado/a suplente.

Art. 17º: El Congreso realizará sesiones ordinarias en el primer semestre de cada año y sesiones extraordinarias en cualquier época del año.

Las sesiones ordinarias deberán considerar:

- A) El informe del Consejo Central sobre su gestión cumplida.
- B) El balance que deberá presentar el Consejo Central.
- C) La situación y desenvolvimiento del Partido.
- D) La revisión de las medidas disciplinarias apeladas conforme a lo que establece esta Carta Orgánica.
- E) Todo otro asunto incluido en el orden del día de su convocatoria y el o los que el propio Congreso incluyan en ella.

Las sesiones extraordinarias considerarán los asuntos incluidos en el orden del día de su convocatoria y, el o los que el propio Congreso incluyan en ella y se realizarán:

- 1º) A la convocatoria del Consejo Central del Distrito.
- 2º) A la convocatoria de la Mesa Directiva del propio Congreso Distrital cuando lo pidan por lo menos el cinco por ciento (5%) de los afiliados o el veinte por ciento (20%) de los congresales titulares o la mitad más uno de los Consejos Circuitales constituidos, o lo determine la propia Mesa Directiva. Los asuntos que el propio Congreso incluya en el orden del día, serán tratados por el mismo con posterioridad a los que se hallen incluidos en la convocatoria. Cualquier modificación al orden del día, requerirá para su aprobación, los 2 tercios de votos de los/as congresales presentes.

Art. 18º: Son obligaciones del Congreso:

- A) Fijar la posición del Partido en todos los problemas Distritales.
- B) Formular declaraciones de principios.
- C) Sancionar el programa y plataforma electoral en coincidencia con las orientaciones y principios que inspiraron la creación del partido y que contengan la plataforma y programas nacionales.
- D) Considerar los informes anuales que deberán presentar los/as parlamentarios/as nacionales y distritales, y los que deberán con posterioridad a la finalización de sus mandatos, los/as ciudadanos/as que hayan desempeñado las funciones de Gobernador/a y Vicegobernador/a del distrito.
- E) Actuar como Tribunal de Apelaciones en los recursos que se interpongan contra las resoluciones del Tribunal de Conducta y el Consejo Central del Distrito.
- F) Resolver en su carácter de autoridad máxima del Partido en todo asunto no asignado por esta carta orgánica a otros cuerpos partidarios.

Art. 19°: Son facultades del Congreso:

- A) Reformar la presente Carta Orgánica, necesitándose el voto de las 2 terceras partes de los/as miembros/as presentes para considerar oportuna la reforma y simple mayoría para aprobarla.
- B) Juzgar la conducta de sus miembros/as, de las autoridades partidarias, de los/as funcionarios/as en el desempeño de las funciones y de los/as afiliados/as cuando incurran en flagrante violación de la Carta Orgánica y/o resoluciones de las autoridades partidarias pudiendo suspender provisoriamente y remitir de inmediato los antecedentes al Tribunal de Conducta para que se resuelva en definitiva.
- C) Darse sus reglamentos internos.
- D) Designar funciones a sus comisiones permanentes y especiales, reglando en su caso el funcionamiento de la misma.
- E) Someter al voto general de los/as afiliados/as lo que crea conveniente
- F) Podrá designar de entre sus miembros/as las Comisiones Especiales y transitorias que se establezcan y para los fines que determine.
- G) Decidirá sobre la concertación de alianzas transitorias o confederaciones con otros partidos políticos.

Art. 20°: Los/as miembros/as del Consejo Central, los/as legisladores/as partidarios, y los/as miembros/as del Consejo Central que hubieran cesado en sus funciones en el periodo inmediatamente anterior, tendrán voz pero no voto en las deliberaciones del Congreso.

DEL CONSEJO CENTRAL DE DISTRITO.

Art. 21°: El Consejo Central estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a General, un/a Tesorero/a, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, electos/as en forma directa por los afiliados/as. Los/as vocales suplentes deberán ser notificados/as a todas las sesiones del cuerpo y reemplazarán a los/as titulares únicamente en caso de vacantes definitivas. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 26.215 y/o la normativa que la sustituya el primer vocal suplente ejercerá el cargo de Tesorero suplente a comunicarse Tribunal Electoral y la Dirección Nacional Electoral.-

Art. 22°: Para ser electo miembro del Consejo Central del Distrito, se requiere ser afiliado/a.

Art. 23°: El quórum del Consejo Central se formará con la asistencia de no menos de cuatro de sus miembros/as.

Art. 24°: La Mesa Ejecutiva del Consejo Central la constituirán: El/la Presidente/a, el/la Secretario/a General y el/la Tesorero/a.

Art. 25°: El Consejo Central deberá reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez por trimestre, previa citación en la forma que disponga la reglamentación respectiva.

Art. 26°: Son atribuciones del Consejo Central del Distrito:

- A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso.
- B) Ejercer la dirección y conducción general del Partido.
- C) Dirigir la propaganda y las campañas electorales.
- D) Presentar al Congreso un informe anual sobre el estado y desenvolvimiento del Partido y sobre la labor del propio Consejo Central.
- E) Impulsar el juzgamiento ante el Tribunal de Conducta de los actos de los/as afiliados/as, autoridades, legisladores/as y funcionarios/as partidarios por inconducta e indisciplina partidaria.
- F) Proponer al Congreso la designación de la Junta Electoral.
- G) Fijar las fechas para la realización de elecciones internas de acuerdo a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.
- H) Administrar los recursos partidarios y reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.
- I) Celebrar contratos y otorgar actos jurídicos en nombre y representación del Partido.
- J) Intervenir los Consejos Circuitales para asegurar su funcionamiento en casos de acefalías o conflictos que impidan lo hagan normalmente, labrando las actuaciones del caso y elevar los antecedentes al Congreso.

Art. 27°: En caso de acefalía del Consejo Central, asumirá sus funciones la Mesa Directiva del Congreso Distrital, que completará el período si faltare menos de un año para terminar el mismo y convocará a elecciones internas dentro de los sesenta días subsiguientes, con los padrones utilizados en las últimas elecciones, en caso de que faltase más de un año para terminar el período.

DEL PRESIDENTE/A.

Art. 28°: El/la Presidente/a del Consejo Central representa al Partido en sus relaciones internas y externas, ejerce el gobierno y la administración de sus bienes, y presidirá las sesiones del Consejo Central y Mesa Ejecutiva.

Art. 29°: El/la Presidente/a firmará las resoluciones del Consejo juntamente con el secretario/a general.

DEL SECRETARIO/A.

Art. 30°: El/la Secretario/a General asistirá al Presidente/a en el Gobierno y representación partidarias, y suscribirá con el Presidente/a las resoluciones del Consejo y la Mesa. Notificará las mismas a los/as interesados/as.

DE LA MESA EJECUTIVA.

Art. 31°: La Mesa Ejecutiva auxiliará inmediatamente al Presidente/a en ejercicio de sus funciones.

Art. 32°: La Mesa Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediata las resoluciones del Consejo Central y demás medidas urgentes. Para sesionar formará quórum con la presencia de tres de sus miembros/as y tomará las resoluciones por simple mayoría. Sesionará ordinariamente de manera mensual y extraordinariamente cada vez

que el/la Presidente/a o quien ejerza sus funciones cite a sus miembros/as, lo que podrá hacerse sin formalidad alguna.

Art. 33°: En caso de necesidad o urgencia, conforme a las circunstancias, la Mesa Ejecutiva, podrá sumir las facultades que competen al Consejo Central y ejercer las funciones del mismo con cargo de rendir informe circunstanciado en la primera sesión plenaria posterior del Consejo Central.

DE LOS CONSEJOS CIRCUITALES.

Art. 34°: En cada Sección Electoral de acuerdo a la Cartografía Electoral Distrital que divide al Distrito en ocho (8) Circuitos Electorales, se podrá constituir un Consejo Circuital que ejercerá la dirección del Partido en su jurisdicción.

Art. 35°: Para ser miembro/a del Consejo Circuital se requiere ser afiliado/a en el Circuito al cual representa.

Art. 36°: Cada Consejo Circuital estará constituido por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y dos vocales titulares y dos vocales suplentes y sesionará en quórum con la presencia de tres de sus miembros/as.

Art. 37°: En caso de muerte, separación, cesación u otro impedimento al Presidente/a, el/la mismo/a será reemplazado por el miembro que se designe por simple mayoría.

Art. 38°: Corresponde a los Consejos Circuitales:

A) Ejercer la dirección del Partido en sus respectivos Circuitos.

B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso, del Consejo Central y de la Mesa Ejecutiva.

C) Poner en conocimiento del Tribunal de Conducta por intermedio del Consejo Central, los actos de los/as afiliados/as y organizaciones partidarias de cada circuito, que a su criterio importen inconducta e indisciplina partidaria, elevando conjuntamente los antecedentes y comprobantes obrantes en su poder.

D) Cooperar con el Consejo Central y proporcionar los informes que el mismo le requiera.

E) Llevar un registro seccional de afiliados/as.

Art. 39°: Los Consejos Circuitales someterán al voto general los asuntos de índole local, lo que hará a su propia iniciativa o a pedido de no menos del diez por ciento de los/as afiliados/as.

Art. 40° Los Consejos Circuitales podrán autorizar y reglamentar el funcionamiento de Sub-Consejos en sus respectivas jurisdicciones, cuando lo crea conveniente.

DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA.

Art. 41°: El Tribunal de Conducta será integrado por tres miembros/as titulares y dos suplentes elegidos por el Congreso. Los/as miembros/as suplentes reemplazarán a los/as titulares conforme a lo establecido para el Consejo Central y además, en caso de recusación y/o inhibición de sus miembros titulares. Sus mandatos durarán cuatro años desde su elección. En caso de vacancia quién asuma lo hará por el tiempo que resta para completar el período.

Art. 42°: Para ser electo/a miembro/a del Tribunal de Conducta deberán reunirse las mismas condiciones que para ser electo/a miembro/a del Consejo Central.

Art. 43°: El Congreso dictará las normas de procedimiento, que aseguren la bilateralidad y la defensa del acusado/a.

Art. 44°: Corresponden al Tribunal de Conducta juzgar las acusaciones que se formulen contra los/as afiliados/as, miembros/as de los cuerpo partidarios, sobre inconducta o indisciplina, las faltas graves en el desempeño de cargos, violación de la Carta Orgánica y delitos o faltas electorales.

Art. 45°: Las partes podrán recusar con o sin causa hasta dos miembros/as del tribunal de conducta.

Art. 46°: Al recibir una denuncia o acusación, previa ratificación del denunciante o acusador/a si fuere el caso, el Tribunal de Conducta deberá citar al acusado/a y acusador/a para que comparezcan ante el mismo, en cuya circunstancia y primera audiencia, será la única oportunidad para que las partes recusen a los miembros/as del Tribunal, conforme el artículo anterior o se inhiban los/as miembros/as de esta procediéndose en el acto en su caso a integrar el Tribunal con miembros/as suplentes.

Art. 47°: El Tribunal de Conducta dictará resolución definitiva dentro de los noventa días a contar de la fecha de presentación de la denuncia o acusación pidiendo aplicar las siguientes penas:

A) Amonestación pública o privada.

B) Suspensión temporaria en el cargo o en el ejercicio de los derechos que esta Carta Orgánica otorga a los/as afiliados/as como tales.

C) Separación del cargo.

D) Inhabilidad.

E) Expulsión del partido con cancelación de la ficha de afiliado/a.

La pena de suspensión hará perder los derechos de afiliados por el término que dura la misma, pero no interrumpe la antigüedad partidaria. La pena de inhabilidad tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado por el tiempo que fuere impuesta.

Art. 48°: Los/as Consejeros/as Circuitales, dentro de su jurisdicción, o el Consejo Central del Distrito, podrán suspender provisoriamente por causales de inconducta o indisciplina graves, a los/as afiliados/as debiendo elevar las actuaciones al Tribunal de Conducta para su juzgamiento definitivo, dentro de un plazo no mayor de diez días.

Art. 49°: Ante situaciones de violencia por razones de género, el Tribunal de Conducta actuará según los lineamientos del Protocolo Nacional para la Actuación ante Situaciones de Violencia por Motivos de Género del Partido Kolina nacional.

DE LA JUNTA FISCALIZADORA.

Art. 50°: Los/as miembros/as de la Junta Fiscalizadora serán elegidos por el Congreso del Distrito y duran cuatro (4) años en el cargo y estará compuesta por dos miembros/as titulares y uno/a suplente, no pudiendo los/as mismos/as ser reelectos/as por más de dos (2) períodos consecutivos.

Art. 51°: La Junta Fiscalizadora tendrá las siguientes funciones:

A) Controlar la gestión, conservación y administración del patrimonio partidario, con detalles de ingreso y egresos, debiendo conservar todos los comprobantes; durante tres (3) ejercicios.

B) Presentar a la Secretaría Electoral dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, debiendo certificarlos junto con un Contador Público Nacional.

Art. 52°: La Junta Fiscalizadora deberá presentar anualmente un informe ante el Congreso.

DEL TESORO DEL PARTIDO.

Art. 53°: El Tesoro del Partido se formará:

A) Con el aporte ordinario y extraordinario que efectúen los/as afiliados/as que fije el Congreso.

B) Con aportes extraordinarios que efectúen los/as afiliados/as voluntariamente.

C) Con el aporte del porcentaje definido por el Congreso Distrital sobre las remuneraciones que perciban los/as afiliados/as que ejerzan cargos políticos en las instituciones del Estado, electivos o no.

D) Con las entradas extraordinarias y los subsidios del Estado.

Art. 54°: El Consejo Central del Distrito reglamentará la forma de percepción y distribución de las contribuciones consignadas en el artículo anterior. Ningún afiliado/a, centro reconocido o autoridad partidaria podrá propiciar o requerir contribuciones no autorizadas por esta Carta Orgánica o en contravención a las reglamentaciones que dicte el Consejo Central, en caso de que estén autorizadas.

Art. 55°: Todo/a aquel/la que no cumpla con el aporte señalado, previa intimación del órgano partidario correspondiente, no podrá presentarse como candidato/a a cargo partidario o electivo alguno, independientemente de la sanción que aplicará el Tribunal de Conducta, al que remitirán las actuaciones para su juzgamiento.

Art. 56°: Los fondos que recaude el Partido conforme a esta Carta Orgánica, deberán ser depositados en una cuenta corriente única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta según lo resuelva el Consejo Distrital de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. La disposición de dichos fondos se realizará únicamente mediante transferencia bancaria, medio electrónico, cheque, tarjeta de crédito o débito, o plataformas y aplicativos digitales siempre que éstos permitan la identificación fehaciente de la operación, del destinatario y la trazabilidad del movimiento de fondos.-

Art. 57°: Admítase, como recursos los generados por el “Fondo de Apoyo a la Actividad Política”, con la finalidad de proveer a los partidos reconocidos, de los medios económicos que contribuyan a facilitar el cumplimiento de sus funciones institucionales. Como el apoyo que pueda brindarse a los partidos políticos para la realización de elecciones internas. También se reconoce que el treinta por ciento (30%) de los recursos que integran este fondo será destinado a la capacitación integral de los/as afiliados/as de los partidos políticos. Tal como lo determinan las normas legales vigentes, y/o las que en el futuro se dicten.-

DE LOS/AS AFILIADOS/AS.

Art. 58°: Podrán afiliarse al partido los/as ciudadanos/as que se identifiquen con los principios que orientan al Partido y que estén en condiciones de ejercer sus derechos políticos. Para los extranjeros/as con residencia permanente deberán abrirse registros especiales.

Art. 59°: El Consejo Central de Distrito, regulará de acuerdo a lo previsto en la Ley 23298, la Ley O 2431 y/o las que pudieran reformarlas o sustituirlas, y demás normativa aplicable a la materia, la confección del registro de afiliados/as para la junta Electoral Partidaria.

Art. 60°: Los/as afiliados/as podrán participar en las votaciones para la designación de autoridades partidarias.

Art. 61°: Los/as afiliados/as que hubieren renunciado al partido, al reingresar podrán ser considerados/as afiliados/as nuevos/as.

Art. 62°: Los registros partidarios permanecerán constantemente abiertos.

DEL PADRÓN.

Art. 63°: El padrón es permanente y se formará del modo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 64°: Todo/a afiliado/a tiene derecho a consultar el padrón, ya sea en el Consejo Circuital o en el Central.

Art. 65°: A los efectos de los actos comiciales, el padrón de afiliados/as de cada distrito, será distribuido en la forma que disponga la Junta Electoral.

DE LA JUNTA ELECTORAL.

Art. 66°: La Junta Electoral permanente deberá estar integrada por tres miembros/as sin ninguna otra función partidaria, los/as que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembro/a del Consejo Central. .

Art. 67°: No pueden integrar la Junta Electoral ningún/a afiliado/a que sea candidato/a o precandidato/a de la preelección interna.

Art. 68°: En caso de vacantes en la Junta Electoral, por muerte, renuncia y otros impedimentos de alguno/a o algunos/as de sus integrantes, el Consejo Central del Distrito deberá cubrir las vacantes que se produzcan, designando de inmediato los/as reemplazantes, hasta la celebración del Congreso que ratificará tal designación o realizará una nueva para terminar el período.

Art. 69°: Para la presentación, las listas ante la Junta Electoral deberán estar avaladas por afiliados/as que representen el dos por ciento del total del padrón, según el ámbito que corresponda, cuyas adhesiones deberán estar certificadas por autoridad partidaria competente.

SISTEMA ELECTORAL.

Art. 70°: Serán elegidos/as a simple pluralidad de votos los/as Delegados/as a los cuerpos nacionales del Partido, en caso de que se cree, al Congreso Distrital, de los/as miembros/as del Consejo Central del Distrito, Consejos Circuitales, de los/as afiliados/as argentinos/as inscriptos en los padrones distritales, y circuitales respectivamente.

Art. 71°: En todas las listas presentadas para las elecciones de autoridades partidarias, en todos sus niveles, se deberá respetar el principio de Participación Equivalente de Géneros, de modo tal que contengan porcentajes equivalentes, es decir el cincuenta por ciento (50%) de candidatos de cada género de la siguiente manera:

A) Cuando las listas estén conformadas por números pares, las postulaciones deberán tener candidatos de distintos géneros de manera alternada.

B) Cuando las listas estén conformadas por números impares, las postulaciones deberán ser de igual manera al inciso anterior, y de manera invertida en el caso de los suplentes.

Art. 72°: Si efectuada la pertinente convocatoria a elecciones internas y vencido el plazo de oficialización de las listas, se hubiese presentado una sola, la Junta Electoral dispondrá la suspensión del acto eleccionario y procederá de inmediato a la proclamación de los/as candidatos/as presentados/as como electos/as, tomando en su caso, las medidas necesarias para que estos/as sean puestos/as en posesión de sus cargos.

DE LA ELECCIÓN, ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES.

Art. 73°: La elección de autoridades se efectuará por voto directo de los/as afiliados/as. Los procedimientos preparatorios, electorales y poselectorales se ajustarán a un reglamento dictado por el Congreso, que se adecuará a los ordenamientos establecidos en el Código Nacional Electoral en todo lo que corresponda, adecuándose también, a la ley electoral de la provincia, siendo la Junta Electoral la que publicará el correspondiente cronograma y ejercerá las funciones asignadas en la legislación vigente.

Art. 74°: El juzgamiento de todas las protestas relacionadas con el acto electoral, corresponderá exclusivamente a la Junta Electoral, cuya resolución será inapelable.

Art. 75°: Las protestas deberán ser escritas y fundadas.

DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.

Art. 76°: Para ser electo/a en cargos partidarios, basta la simple mayoría de los votos emitidos en una elección interna.

Art. 77°: Ningún/a afiliado/a podrá desempeñar más de tres cargos partidarios titulares simultáneamente.

Art. 78°: No podrán ejercer cargos partidarios el/la Gobernador/a, Vicegobernador/a, ni los/as Ministros/as del Poder Ejecutivo del Distrito.

Art. 79°: Será incompatible el cargo de Miembro del Tribunal de Conducta con cualquier otro cargo partidario.

DE LA ELECCIÓN PARA LA NOMINACION DE CANDIDATURAS A CARGOS ELECTIVOS PROVINCIALES.

Art. 80°: Convocatoria. La convocatoria deberá ser realizada por el Poder Ejecutivo según lo normado por Ley provincial 4988, y/o cualquier otra normativa que la modifique o sustituya.

Art. 81°: Elección de Precandidatos/as. Las precandidaturas a Gobernador/a y Vicegobernador/a, o a Gobernador/a y legisladores/as de representación poblacional de la provincia, deberán estar avaladas por un número de afiliados/as no inferior al dos por mil (2‰) del total de los/as inscriptos/as en el padrón general, domiciliados/as en al menos cuatro (4) circuitos, o al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados/as del partido o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de la constitución de alianzas, de cuatro (4) circuitos a su elección, el que sea menor.

Las precandidaturas a legisladores/as de representación regional o legisladores/as por circuito electoral, deberán estar avaladas por un número de afiliados/as no inferior al dos por mil (2‰) del total de los/as inscriptos/as en el padrón general del circuito, o por un número mínimo de afiliados/as a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política del circuito o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, domiciliados en el correspondiente circuito.

Art. 82°: Requisitos para ser precandidatos/as. Para ser precandidato/a a ocupar cargos electivos deberá estar afiliado/a y hallarse domiciliado/a en el distrito, con una residencia no menor a lo establecido por la Constitución Provincial.

El Partido podrá elegir candidatos/as para cargos electivos y ejecutivos en el gobierno que no sean afiliados/as, quienes previamente a la aceptación de sus postulaciones deberán manifestar por escrito su adhesión a los principios, programas, bases de acción política y plataforma electoral del Partido Kolina.

Art. 83°: La elección de candidatos/as a Gobernador/a y Vicegobernador/a de la Provincia podrá hacerse mediante fórmula completa o incompleta, en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. Será facultad del Congreso Distrital determinar en forma previa a cada elección general provincial el tipo de fórmula a utilizar.

Para la conformación final de la lista de candidatos/as a legisladores/as provinciales, en caso de existir más de una se aplicará el sistema D'Hont entre las listas que superen el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del candidato/a a Gobernador/a será reemplazado por el candidato a Vicegobernador/a y éste último lo será con un candidato/a a legislador/a que haya resultado electo por la misma lista.

Los/as legisladores/as provinciales serán reemplazados por los que sucedan en el orden de lista.

Art. 84°: La Junta Electoral partidaria una vez notificada del resultado electoral, efectuará la proclamación de los candidatos electos y notificarán al Tribunal Electoral, el que tomará razón de los candidatos así proclamados, a nombre de la agrupación política y por la categoría en la cual fueron electos.

DEL ADMINISTRADOR/A GENERAL DE CAMPAÑA

Art. 85°: El/la Administrador/a General de Campaña:

A) Será designado/a por el Consejo Central de Distrito cuarenta (40) días antes de la elección primaria, y dentro de los diez días de la convocatoria a elecciones generales en el caso que corresponda.

B) Tendrá a su cargo el manejo de las campañas electorales y suscribirá la cuenta detallada de los ingresos y egresos realizados en la campaña electoral.

C) El/la Administrador/a General de Campaña deberá depositar, sin excepción, todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral en la cuenta única del partido (art. 104, Ley O 2431).

D) Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante la cuenta bancaria mencionada con excepción de aquellas elecciones en que el partido concurra a los comicios en alianza electoral.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD

Art. 86°: La Organización Distrital de la Juventud se regirá por las siguientes bases:

A) Podrán incorporarse a su seno los/as ciudadanos/as inscriptos/as en los registros partidarios de 16 a 30 años de edad.

B) Constituirán un organismo del Partido que desenvolverá sus actividades con autonomía, pero sujetos sus componentes a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

C) Se regirá en su funcionamiento por las normas que organiza la estructura del Partido en el orden Distrital.

D) Dictará su Estatuto Distrital ajustándose a los principios de esta Carta Orgánica y sometiéndolo al conocimiento y aprobación del Consejo del Distrito.

E) Será incompatible el desempeño de cargos directivos en la organización de la Juventud y en el Partido, simultáneamente y/o alternativamente.

F) Tendrán representación ante todos los organismos del Partido con voz y voto. Estará representado ante el Consejo Distrital por un/a delegado/a titular y un/a suplente y ante el Congreso Distrital por un/a delegado/a titular y un/a delegado/a suplente.

Art. 87°: La Organización Distrital de la Juventud propenderá a la difusión de los principios partidarios, preconizará ante la Juventud las ideas generales del Partido y deliberará periódicamente sobre los intereses del distrito y la marcha del Partido.

Art. 88°: Las resoluciones que adopten las entidades juveniles, no podrán afectar las decisiones del Partido, ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado por esta Carta Orgánica y los organismos de la dirección que la misma instituye.

DE LA CAUSA Y FORMA DE LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO

Art. 89°: Además de las causales de la ley, el Partido se extinguirá por decisión de sus afiliados/as que representen la mayoría simple de los votos válidos, expresada en elección expresamente convocada a este efecto.

Dra. María Silvina Gutierrez Prosecretaria Electoral Nacional

e. 10/03/2023 N° 13855/23 v. 10/03/2023

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

La Sra. Juez Federal Subrogante de la competencia electoral en el Distrito de Río Negro, Dra. María Carolina Pandolfi, hace saber a la población por este medio que en los autos caratulados: "MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR s/CARTA ORGÁNICA. PODERES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PARTIDARIAS" Expediente N° CNE 2918/2022, que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Viedma, 23 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTAS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar la incompetencia del tribunal a los efectos de considerar los artículos de la carta orgánica partidaria que obedecen a la elección de candidatos a cargos provinciales y/o municipales, o decisiones partidarias respecto a comicios en el orden provincial y/o municipal, por no resultar de competencia de este tribunal el control de legalidad sobre los mismos. II) Aprobar las reformas efectuadas a los arts. 2, 5, 13, 17, 21, 27, 30, 50, 53, 59, 60, 62, 67, 82, 85, 86 y los incs. a) y e) y la incorporación del inc. f) del art. 87 de la Carta Orgánica del Movimiento Patagónico Popular, y en definitiva, el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica del partido Movimiento Patagónico Popular, aprobado por la Asamblea Provincial por Acta de fecha 15/10/2022. III) Publíquese el texto ordenado aprobado, -fs. 46/52- por

el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina, ello firme que se encuentre la presente. Regístrese, notifíquese electrónicamente por cédula a los apoderados partidarios y al Ministerio Público Fiscal y comuníquese en los términos de lo establecido por el art. 6to, inc. b) del Decreto Nacional N° 937/2010 a la Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral.- " Fdo. María Carolina Pandolfi – Juez Federal Subrogante.-
-----Secretaría Electoral Nacional, 8 de marzo de 2023.-

Carta Orgánica

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

Capitulo I

DE LOS AFILIADOS

Artículo 1°.- Para ser afiliado al Movimiento Patagónico Popular se requiere:

- a) Ser ciudadano argentino. Podrán afiliarse los extranjeros que figuren en los registros de electores Municipales. Dichos afiliados no podrán superar el veinticinco por ciento (25%) del total de los afiliados de la localidad y podrán acceder a cargos partidarios locales.
- b) Estar domiciliado en la jurisdicción electoral en la que se solicite su afiliación. A este fin se considerará el domicilio que se registre en el último término en el documento de identidad.
- c) Respetar y Observar las bases y principios que nutren la filosofía y doctrina del Movimiento Patagónico Popular.
- d) No estar comprendido dentro de las exclusiones contenidas en la ley de aplicación.

Artículo 2°.- Del procedimiento para afiliarse. Toda persona que quiera afiliarse al Movimiento Patagónico Popular deberá completar los formularios de afiliación, que por cuadruplicado (según lo establece el art. 71° inc d) de la Ley O. 2431), o por duplicado (según lo establece la Ley 23.298 y sus modificatorias), los cuales les serán provistos por las autoridades de cada Casa del Movimiento. Estos contendrán: nombre y apellido, domicilio, documento de identidad, nacionalidad, profesión u oficio, estado civil y firma o impresión digital, ajustándose a lo requerido por el Decreto 937/10 de la Ley 23.298 y sus modificatorias y la Ley O. 2431.

Artículo 3°.- Presentada la solicitud de afiliación, esta será colocada en lugar visible de la Casa del Movimiento por el término de cinco (05) días, plazo dentro del cual todo afiliado podrá oponerse a dicha solicitud. Para que la oposición sea considerada, la misma deberá presentarse por escrito ante las autoridades de la Casa dentro del plazo antes señalado y estar fundada en la falta de alguno de los requisitos fijados por esta Carta Orgánica para ser afiliados.

Artículo 4°.- Las autoridades de la Casa considerarán el pedido de afiliación, y solo podrán rechazarlo con el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes. Las autoridades deberán expedirse dentro de los quince días (15) hábiles de presentada la solicitud, transcurrido dicho plazo sin que medie decisión en contrario se tendrá por aprobada.

Artículo 5°.- En caso de rechazo de la afiliación, los fundamentos de la Resolución del mismo serán comunicados al solicitante y a la autoridad de aplicación, dentro de los treinta (30) días de producido el mismo. La resolución será recurrible ante la Autoridad Judicial competente.

Artículo 6°.- La afiliación se extingue por:

- a) Por muerte.
- b) Renuncia conforme los requisitos establecidos en la ley de aplicación.
- c) Afiliación a otro partido.
- d) Expulsión.
- e) Por violación a lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de la ley 23.298 y demás inhabilitaciones previstas en la ley de aplicación.
- f) Por violación a lo dispuesto en los arts. 71, 72, o lo previsto en el art. 116 de la ley O. 2431.

Artículo 7°.- La extinción de la afiliación por cualquier causa, será comunicada a la autoridad de aplicación dentro del término de veinticinco (25) días de haberse conocido. En los casos de expulsión el plazo correrá desde que la resolución haya quedado firme.

Artículo 8°.- De los Padrones. Los padrones internos partidarios estarán constituidos por ciudadanos de ambos sexos, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta carta Orgánica, y no estén comprendidos dentro de las inhabilitaciones previstas en la ley de aplicación.

Artículo 9°.- Los padrones los formará y depurará la Junta Electoral Provincial, en base a las fichas de afiliación.

Artículo 10°.- Los padrones internos del Movimiento Patagónico Popular, serán públicos y se oficializarán por la Junta Electoral Provincial. Serán válidos únicamente los oficializados por esta.

Artículo 11°.- Los padrones partidarios para las elecciones internas los proveerá la Junta Electoral Provincial a las autoridades de cada Casa del Movimiento, las que los distribuirán a el o a los apoderados de las listas de candidatos o precandidatos.

Capitulo II

DE LOS COMICIOS DEL

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

a) ELECCION DE AUTORIDADES PARTIDARIAS. ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS EN EL ORDEN PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL.

Artículo 12°.- Los afiliados elegirán por el voto secreto y directo las autoridades creadas por esta Carta Orgánica y los candidatos a cargos públicos electivos de orden Provincial y Municipal que representarán al Movimiento Patagónico Popular, conforme lo establecido en este capítulo, lo dispuesto en los capítulos III -"DE LA CONFORMACION DE LISTAS" y Capítulos-, IV y V de esta Carta Orgánica, según corresponda, a excepción de los miembros del Tribunal de Cuentas, Tribunal de Conducta y de la Junta Electoral Provincial, quienes son elegidos por la Asamblea Provincial según hacen referencia los art. 31 y 41 de la C.O.P.

Artículo 13°.- Los afiliados inscriptos en los padrones partidarios correspondientes, elegirán cada cuatro (4) años:

- a) Delegados a la Asamblea Provincial.
- b) Miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial.
- c) Autoridades de las Casas del Movimiento.

•Para la elección de las autoridades partidarias de referencia, se deberá respetar lo establecido en la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios, conforme el artículo 1 de la ley 26.571 modificatorio del inciso b) del artículo 3 de la ley 23.298, y la Ley 27.412 (PARIDAD DE GÉNERO EN ÁMBITOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA). Asimismo, se deberán aplicar las inhabilidades incorporadas en los incisos f) y g) del artículo 33 de la ley 23.298 conforme el artículo 15 de la ley 26.571.

•En oportunidad de la convocatoria podrán elegir en forma simultánea, los candidatos que sostendrá el Movimiento Patagónico Popular, para los cargos electivos de orden Provincial y Municipal cuando corresponda.

Artículo 14°.- Los afiliados para ser candidatos tanto a cargos directivos como partidarios, deberán tener como mínimo una antigüedad de seis (6) meses de la aprobación de su afiliación, hasta la realización del acto eleccionario.

Artículo 15°.- Las elecciones para renovación de autoridades partidarias serán convocadas con un plazo mínimo de setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos, y por lo menos treinta (30) días del acto comicial.

Artículo 16°.- La convocatoria para la elección de candidatos a cargos electivos Provinciales y Municipales se realizara con un plazo mínimo de treinta (30) días antes de la fecha fijada para la elección interna.

Artículo 17°.- La convocatoria contendrá, bajo pena de nulidad: día y hora de realización del acto eleccionario, lugar donde se oficializará las listas, locales donde funcionaran las mesas receptoras de votos, publicación en el Boletín Oficial, en los medios gráficos y/o digitales de mayor difusión de la región, clara descripción de las candidaturas que se eligen y plazo de presentación de las listas.

Artículo 18°.- Todas las elecciones se efectuarán en día domingo de ocho (8) a dieciocho (18) horas.

Artículo 19°.- Finalizado el acto eleccionario, las mesas receptoras de votos practicarán un escrutinio provisorio. Sus resultados, con todos los antecedentes si los hubiera y la documentación de la elección, serán elevadas dentro de las veinticuatro (24) horas a la Junta Electoral provincial, la que procederá a realizar el escrutinio definitivo y a proclamar a los electos.

Artículo 20°.- Tendrán derecho a votar, tanto para cargos electivos como partidarios, los afiliados con una antigüedad mínima de seis (6) meses contados de la forma que establece el Art. 14° y siempre que figuren en los respectivos padrones partidarios.

b) ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS NACIONALES.

Artículo 21°.- Para la elección de candidatos a cargos públicos de orden Nacional se aplicará el sistema de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias conforme a las prescripciones del art. 29 y cc. De la ley 23.298 modificada por la ley 26.571, y lo dispuesto en la Ley 27.412 (PARIDAD DE GÉNERO EN ÁMBITOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA) y en la presente Carta Orgánica cuando así corresponda.

c) DISPOSICIONES COMUNES.

Artículo 22°.- En los casos de elección de candidatos a cargos públicos electivos de orden Nacional, Provincial y Municipal podrán integrar las listas personas no afiliadas al partido.

Capítulo III

DE LA CONFORMACION DE LISTAS

a) ELECCIONES A CARGOS PARTIDARIOS Y PUBLICOS ELECTIVOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES

Artículo 23°.- Las listas de candidatos a cargos partidarios, precandidatos a cargos provinciales y/o municipales se oficializarán con quince (15) días de anticipación por lo menos al día de los comicios. Deberán estar firmadas por un grupo de afiliados que las auspicien, cuya cantidad se establece en el art. 24°, indicando número de documento y Casa del Movimiento a la que pertenecen. Las listas en conformación deberán estar representadas por lo menos por un apoderado, y contener necesariamente:

- a) Un número mínimo de candidatos que será igual al cincuenta por ciento (50%) de cargos titulares a cubrir.
- b) La firma de la totalidad de los candidatos que integran la lista.
- c) Las listas de candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales deberán dar cumplimiento a las prescripciones del art. 147, 148 y 149 de la ley O. 2431.
- d) Las listas podrán diferenciarse únicamente por su color quedando prohibido el uso de lemas u otros distintivos.

Artículo 24°.- El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas, será el uno (1%) por ciento del padrón que se trate, ya sea local o provincial, con un mínimo de veinte (20) avales.

En el caso de las listas de precandidatos a cargos públicos electivos nacionales será de aplicación las prescripciones del art. 21 de la ley 26.571.

Artículo 25°.- Se exceptúa de las disposiciones del art. anterior aquellas Casas del Movimiento en las que el padrón de afiliados no superen el número de cien (100). En estos casos el requisito de los avales será reducido a veinte (20) afiliados.

Artículo 26°.- Los organismos ante los que deberán oficiarse las listas, tacharán de las mismas, a aquellos candidatos que no reúnan las condiciones requeridas por esta Carta Orgánica. Dicha resolución será comunicada a el o los apoderados de la lista, con expresión de la causa que motiva la tacha, en estos casos la o las listas afectadas tendrán veinticuatro (24) horas desde la notificación para nombrar un candidato reemplazante. Las listas no observadas dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo de oficialización, quedarán aceptadas.

Artículo 27°.- Las listas de Candidatos a Delegados a la Asamblea, Miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial, y los Candidatos a Cargos Públicos Electivos del Orden Nacional o Provincial, serán oficializados ante la Junta Electoral Provincial. Las listas a candidatos electivos Municipales y Miembros de las Casas del Movimiento se oficializarán ante la junta Electoral Local y a falta de esta ante la Junta Electoral Provincial. En caso de oficializarse una sola lista interna a cargos partidarios y/o Candidatos a Cargos Públicos electivos Provinciales o Municipales, se prescindirá del acto eleccionario. En tales casos el órgano electoral competente, dicese la junta Electoral Provincial, deberá proceder a la proclamación de la única lista presentada.

Artículo 28°.- En el caso de que en el término fijado para la oficialización de las listas conforme al Art. 23°, en jurisdicción de algún municipio, los afiliados no hubieren confeccionado listas para cargos electivos locales, la Mesa ejecutiva Provincial procederá a intervenir la Casa del Movimiento, designando a uno de los miembros de la Mesa como interventor, quién dentro de los quince (15) días de designado indagará sobre los causales de la omisión y propondrá un cronograma de excepción para posibilitar elecciones internas o la conformación de una Alianza o lista común con otros partidos políticos de esa jurisdicción. Todo ello ad-referendum de la Mesa Ejecutiva Provincial quién autorizará el procedimiento propuesto por el interventor, con cargo de informar a la Asamblea, si razones de urgencia impidieran convocar a esta para que decida al respecto con antelación al vencimiento de los plazos a convocatoria electoral para oficializar listas partidarias de candidatos.

Artículo 29°.- Todas las cuestiones que puedan suscitarse en un proceso eleccionario interno, tales como impugnaciones, reclamos, etc., serán competencia exclusiva de Junta Electoral Provincial.

b) ELECCIONES DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS NACIONALES

Artículo 30°.- Respecto de las listas de precandidatos a cargos públicos electivos Nacionales deberá respetarse lo dispuesto en esta Carta Orgánica, los requisitos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, y la Ley 27.412 (PARIDAD DE GÉNERO EN ÁMBITOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA) y el Código Electoral y demás leyes vigentes en la materia.

-Para su aprobación deberán respetar lo establecido en la ley 27.412 respecto a la paridad de género (50% de los cargos para ambos sexos) y sus decretos reglamentarios y las nuevas inhabilidades incorporadas en los incisos f) y g) del art. 33 modificado de la ley 23.298 (art. 15 de la ley 26.571).

-La Mesa Ejecutiva Provincial deberá garantizar y asegurar que en el sistema de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, tanto los aportes públicos para la campaña e impresión de boletas como así también los espacios de publicidad, sean distribuidos en partes iguales conforme los arts. 32, 33 y 35 de la ley 26.571.

-Las listas de precandidatos deberán presentarse ante la junta electoral provincial, hasta 50 días antes de la elección primaria para su oficialización, debiendo cumplir los requisitos impuestos por los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 25 de la ley 26.571.

-Las listas de precandidatos a cargos públicos nacionales podrán estar compuestas por extra partidarios, conforme lo prevé esta Carta Orgánica para cargos públicos electivos provinciales y/o municipales.

Capítulo IV

DE LA ELECCION DE CARGOS PARTIDARIOS

Artículo 31°.- La elección de las autoridades partidarias creadas por esta Carta Orgánica, se realizarán por sistema D' hont, con excepción del Tribunal de Cuentas, Tribunal de Conducta y Junta Electoral, que serán elegidos por el voto de los dos tercios (2/3) de los delegados de asamblea.

Artículo 32°.- No se podrán acumular los votos obtenidos por distintas listas. No podrán cambiarse candidaturas ni tacharse. Los cambios se tendrán por no efectuados, aunque se corte la boleta se tendrán emitidos por lista completa.

Capítulo V

DE LA ELECCION INTERNA PARA CARGOS ELECTIVOS PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES

Artículo 33°.- En la elección a candidatos a Concejales Municipales, la designación al cargo de Presidente del Consejo Municipal, dependerá de lo normado por la Carta Orgánica Municipal o, en su caso de lo dispuesto en la ley de municipios.

Artículo 34°.- Las listas de candidatos deberán integrarse conforme a los resultados de la elección interna. La asignación de cargos se realizará de acuerdo al orden establecido por cada lista, y por la aplicación al sistema D' hont.

Artículo 35°.- La elección de los candidatos a Gobernador se realizará por fórmula completa, y al igual que para la nominación de Intendente y cualquier otro cargo individual, la misma será por simple pluralidad de sufragios. En

caso de empate, y según corresponda, decide la Asamblea Provincial o local electa en la misma elección, luego de constituida.

Artículo 36°.- Consagrado, para desempeñar un cargo electivo de función pública, el afiliado deberá presentar ante la Mesa Ejecutiva Provincial, la declaración jurada de sus bienes, hecho que deberá repetir al término de su mandato.

Artículo 37°.- Los candidatos que resulten elegidos, automáticamente, por imperio de esta Carta Orgánica, pondrán sus candidaturas a disposición del Movimiento Patagónico Popular –Mesa ejecutiva Provincial– a los efectos de la conformación de listas mixtas con otros partidos políticos con los cuales se celebre Alianza o Federación. En este caso quedarán sin efecto las candidaturas por riguroso orden de lista, comenzando por las que estén en último término.

La Mesa Ejecutiva provincial deberá obtener la aprobación de lo actuado en la integración de Alianzas, listas comunes o apoyo a listas de otros partidos, de la Asamblea conforme a lo previsto en el Art. 41°, inc. f y 56°.

Artículo 38°.- Las personas no afiliadas al Movimiento Patagónico Popular –extrapartidarios– que sean postulados para cargos públicos electivos integrarán las listas de candidatos que compulsen en las elecciones internas. A los fines previstos en el Art. 26°, las tachas a su respecto deberán fundarse en que no reúnen los requisitos mínimos exigidos por las leyes para ocupar el cargo para que se postulen o que sus antecedentes públicos o políticos fueren contrarios a los principios del Movimiento Patagónico Popular de modo evidente. Si fueren electos tendrán las mismas obligaciones para con los órganos partidarios que los afiliados en igual situación.

Capítulo VI

DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

Artículo 39°.- La autoridad superior del Movimiento Patagónico Popular, será ejercida por la Asamblea Provincial, que estará integrada por un Delegado cada cien (100) afiliados o fracción mayor de cincuenta (50). La Casa del Movimiento que no tenga el número de afiliados suficiente, le corresponderá igualmente un (1) Delegado.

La elección de los Delegados se realizará agrupando los afiliados por Casa del Movimiento.

Serán elegidos igual número de delegados suplentes por el mismo sistema. En caso de ausencia de algún titular, éstos serán reemplazados por los suplentes de la misma Casa, por su orden de colocación en la misma.

Artículo 40°.- Para constituirse y funcionar, la Asamblea Provincial, necesita un quórum de la mitad más uno de sus miembros totales.

Si este quórum no se obtuviera, el cuerpo reunido en minoría podrá designar una conducción provisoria a convocar a una segunda reunión de la asamblea.

Para esta nueva convocatoria deberá mediar un plazo mínimo de cinco (5) días. Si en ésta convocatoria tampoco se hubiera obtenido el quórum legal después de una hora de espera la Asamblea podrá sesionar válidamente siempre que se hallen presente por lo menos la tercera (3) parte más uno (1) de sus miembros.

Artículo 41°.- Serán atribuciones de la Asamblea:

- a) Designar con el voto de las dos terceras partes (2/3) de los delegados presentes, a los miembros que deberán componer la Junta Electoral Provincial, El Tribunal de Conducta y el Tribunal de Cuentas, cuyos integrantes gocen de garantías que aseguren la independencia de su cometido.
- b) Establecer el programa partidario de acuerdo a la declaración de principios y a los aportes de los afiliados del Movimiento Patagónico Popular.
- c) Reunirse anualmente en sesiones especiales, para considerar el informe de los representantes Legislativos Provinciales y Nacionales, y en el informe de la Mesa Ejecutiva Provincial, pudiendo aceptarlos, observarlos o rechazarlos. Para rechazarlos se necesita del voto de las dos terceras (2/3) partes de los presentes.
- d) Revisar total o parcialmente esta Carta Orgánica por el voto de dos tercios (2/3) de sus miembros presentes, y no pudiendo hacerlo nunca sobre tablas.
- e) Disponer sobre orientación partidarias, tomar las medidas de orden político que aseguren la aplicación de los principios del Movimiento Patagónico Popular y pronunciarse en última instancia sobre la revocatoria de la afiliación de los representantes electos.
- f) Aprobar con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes y en reunión convocada al efecto, la concreción de Alianzas, confederaciones, o listas comunes con otras agrupaciones políticas, conforme a las leyes electorales vigentes y a la Ley de los Partidos Políticos. De igual forma, podrá dejarlas sin efecto.
- g) Resolver en caso de urgencia por el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros presentes y en reunión que contemple en su convocatoria dicha cuestión expresamente, cualquier asunto que se presente y que no pudiera ser resuelto mediante otras previsiones sobre esta Carta Orgánica, de modo tal que asegure la participación electoral con listas de candidatos a cargos públicos electivos del Movimiento Patagónico Popular en las elecciones inmediatas siguientes.
- h) Intervenir las Casas del Movimiento, por voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros presentes, comunicando tal decisión la autoridad de aplicación en el término de quince (15) días.
- i) Aprobar por mayoría absoluta, el dictamen del Tribunal de Cuentas sobre balance anual y cuenta de inversión.
- j) Aprobar con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros presentes, los apoderados partidarios electos por la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 42°.- La asamblea deberá reunirse en el lugar designado en su última reunión.

Artículo 43°.- La convocatoria contendrá, bajo pena de nulidad: lugar, día, hora de la reunión y temario a tratar, debiendo ser remitida con una antelación mínima de diez (10) días.

Artículo 44°.- La convocatoria se remitirá a los Delegados a los domicilios que fijaran ante las autoridades de la asamblea Provincial y a la Casa del Movimiento. Estas últimas, deberán convocar a asamblea de afiliados para consideración de la convocatoria y formulación de las sugerencias que estimen convenientes.

Artículo 45°.- La Asamblea Provincial podrá tratar cualquier asunto de su competencia, aún cuando no se hubiere incluido en la convocatoria, por el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros presentes.

Artículo 46°.- Las decisiones de la Asamblea Provincial se aprobarán por simple mayoría de los Delegados presentes, a excepción de aquellos para las cuales esta Carta Orgánica fija mayorías especiales.

Artículo 47°.- La sesión Constitutiva la presidirá el presidente de la Mesa Ejecutiva Provincial. Se designará una comisión de poderes, y una vez examinados y aprobados, los asistentes nombrarán de su seno y a simple pluralidad de votos un Presidente, un Vice Presidente y cuatro Secretarios quedando en ese momento constituido el cuerpo y cesando de inmediato la intervención de la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 48°.- Las autoridades de la Asamblea Provincial, a través del tesoro del Movimiento Patagónico Popular, garantizarán a sus integrantes los medios de traslado y de estadía durante el tiempo que dure la reunión.

Capítulo VII

DE LA MESA EJECUTIVA PROVINCIAL

Artículo 49°.- La Mesa Ejecutiva Provincial se compondrá de diez (10) miembros, elegidos mediante el sistema D'hont y sin determinar previamente los cargos que ocuparán los mismos.

Artículo 50°.- Se renovará cada cuatro (4) años y de su seno se elegirán, a simple pluralidad de votos, un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente primero y un (1) Vicepresidente segundo, tres (3) Secretarios, un (1) Tesorero y un (1) Pro Tesorero y dos (2) Vocales.

Artículo 51°.- Se dará su propio reglamento interno.

Artículo 52°.- El candidato que ocupe el primer lugar en la lista más votada, es el Presidente de la Mesa Ejecutiva provincial y del Movimiento Patagónico Popular.

Artículo 53°.- Serán atribuciones de la Mesa Ejecutiva Provincial las que se enumeran a continuación, sin perjuicio de las que la Asamblea les confiera:

- a) Dirigir la marcha del Movimiento Patagónico Popular de acuerdo a los principios y programa que este sostiene, y conforme a las directivas y resoluciones de la Asamblea.
- b) Fijar la fecha para todas las elecciones internas, tanto a cargos electivos como partidarios.
- c) Organizar los trabajos relativos a las candidaturas electivas proclamadas.
- d) Atender todos los pedidos y consultas que dirijan las Casas del Movimiento.
- e) Resolver, una vez agotada la mediación, las divergencias que pudieran ocurrir en el Movimiento Patagónico Popular.
- f) Tomar las medidas necesarias para la mejor observación de esta Carta Orgánica.
- g) Informar anualmente a la Asamblea sobre sus propias actividades y la marcha del Movimiento Patagónico Popular.
- h) Convocar dentro de los sesenta (60) días a elecciones internas en las Casas del Movimiento intervenido.
- i) Resolver por mayoría de sus miembros presentes los mecanismos de excepción en los casos de urgencia que se presenten y con el exclusivo propósito de asegurar la participación electoral del Movimiento Patagónico Popular mediante listas de candidatos en sus distintas jurisdicciones y niveles: Municipal, Provincial y Nacional, ad-referendum de la próxima Asamblea convocada para tratar lo actuado expresamente. Cuando en casos de urgencia impostergables disponga la intervención de una Casa del Movimiento designará al interventor en la persona de un miembro de la mesa. Cuando la intervención fuese dispuesta por la Asamblea o cuando esta ratifique la intervención dispuesto por aquella. La Mesa podrá designar interventor en la persona de cualquier afiliado que reúna las condiciones para integrar la Asamblea Provincial.
- j) Designar los miembros de la Junta Electoral Provincial, cuando ésta quede desintegrada por renuncia o acefalia de sus miembros. Esta designación revestirá carácter de provisoria, hasta tanto la Asamblea Provincial, proceda a la integración de dicho organismo partidario, el nombramiento de la Junta Electoral provisoria deberá efectuarse por los dos tercios (2/3) de sus miembros presentes.
- k) Designar el o los apoderados del Movimiento Patagónico Popular, ad. referéndum de la Asamblea Provincial.
- l) Designar dos responsables económicos – financieros que cumplan los requisitos previstos en el artículo 18° de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, 26.215, o dos (2) Administradores Generales de Campaña para las elecciones de orden Provincial, según lo prescripto en la Ley O. 2431.
- ll) Garantizar el proceso de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias dispuesto en los artículos 32, 33 y 35 de la ley 26.571.
- m) Garantizar y organizar la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional, financiado según lo reglamenta el art. 12 de la ley 26.215 y los artículos 108 y 109 de la Ley O. 2431.

Artículo 54°.- La Mesa Ejecutiva Provincial podrá funcionar con la mitad mas uno de sus miembros.

Artículo 55°.- En el acto de su constitución la Mesa Ejecutiva Provincial elegirá su sede, estando facultado su Presidente para convocarlos a fin de que se sesione en cualquier localidad, cuando razones de urgencia y conveniencia partidarias así lo aconsejen.

Artículo 56°.- La Mesa Ejecutiva provincial representará al Movimiento Patagónico Popular en todas aquellas acciones que conlleven a la formación de alianzas, listas comunes con otros partidos políticos, siempre con las limitaciones previstas en los art. 41° inc. f y 57 respectivamente.

Artículo 57°.- Informará a la Asamblea Provincial sobre todo lo actuado en lo referente a lo establecido en el artículo anterior, para que ésta tome la decisión final.

Artículo 58°.- La Mesa Ejecutiva Provincial garantizará a sus integrantes, los medios económicos necesarios para el traslado y estadía durante el tiempo que dure las sesiones de la misma.

Capítulo VIII

DE LAS CASAS DEL MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

Artículo 59°.- Las autoridades de la Casa del Movimiento, serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados. De entre sus miembros se designará una Mesa Ejecutiva, en la forma que cada Casa lo establezca. El número de autoridades y la composición de la Mesa, estará en función a los afiliados con que cuente cada Casa:

-Hasta cien (100) afiliados: siete (7) miembros titulares y la Mesa Ejecutiva contará como mínimo, con un (1) Presidente/a, un (1) Secretario/a y un (1) Tesorero/a.

-Cien (100) o más afiliados: Diez (10) miembros titulares. Y la Mesa Ejecutiva integrada como mínimo, por un (1) Presidente/a, un (1) Vicepresidente/a, un (1) Secretario/a de Actas, un (1) Secretario/a de Prensa y un (1) Tesorero/a.

-Tanto el cuerpo de autoridades como las Mesas Ejecutivas, funcionarán con la mitad más uno de sus miembros. Si no lo logra quórum, una (1) hora después de fijada, sesionarán con el tercio (1/3) más uno para tratar el orden del día.

Artículo 60°.- Las autoridades de la Casa se renovarán íntegramente cada cuatro (4) años. En caso de desintegración, la Mesa Ejecutiva Provincial intervendrá la Casa y llamará a elecciones de acuerdo a lo prescripto en el art. 53 inc. h.

Artículo 61°.- Corresponde a las autoridades de las Casas del Movimiento Patagónico Popular:

a) Convocar, organizar y dirigir las elecciones internas en la fecha que fije la Mesa Ejecutiva Provincial.

b) Ordenar y dirigir los trabajos electorales y relativos a las candidaturas proclamadas.

c) Cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones de la Carta Orgánica, realizar los actos de propaganda que estime conveniente y cumplir las instrucciones que reciba de la Mesa Ejecutiva Provincial.

d) Convocar, cuando lo estime conveniente y necesario a Asamblea de afiliados.

e) Designar, por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes, los afiliados que compondrán la Junta Electoral Local.

f) Organizar comisiones internas de propagandas, centros de estudiantes, obreros, femeninas, culturales, técnicos, etc.

g) Organizar congresos técnicos locales.

h) Informar a la Mesa Ejecutiva Provincial, la marcha del Partido, debiendo comunicarle todas las medidas de importancia que se adopten.

i) Someter anualmente a la consideración de la Asamblea de afiliados de la jurisdicción, un informe de la labor desarrollada.

Capítulo IX

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

Artículo 62°.- La Junta Electoral provincial estará integrada por cinco (5) miembros titulares.

Durarán en sus funciones cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 63°.- Será de su competencia, la organización y fiscalización de los procesos electorales partidarios donde se elijan:

a) Delegados a la Asamblea Provincial.

b) Delegado a la Mesa Ejecutiva Provincial.

c) Candidatos a cargos electivos a provincial y/o municipal.

d) Candidatos a cargos públicos electivos nacionales, debiendo en esos casos integrarse respetando lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 26.571, debiendo en ese caso actuar conforme a lo dispuesto en la ley 23.298, 26.571 y demás normativa vigente y concordante.

Artículo 64°.- Bajo su orden y custodia estarán los padrones partidarios. Tendrá a su cargo la información y depuración de los mismos, tomando como base la ficha de afiliación.

Artículo 65°.- La Junta Electoral provincial tendrá a su cargo el escrutinio definitivo y la proclamación de los candidatos electos, en todos los procesos electorales partidarios que corresponda.

Artículo 66°.- Tendrá su domicilio en la sede de la Mesa Ejecutiva provincial.

Capítulo X

TRIBUNAL DE CONDUCTA

Artículo 67°.- El Tribunal de Conducta estará compuesto por cinco (5) miembros titulares, durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 68°.- Se someterá a consideración de este Tribunal, toda cuestión relacionada con la disciplina del Movimiento Patagónico Popular y las conductas de los afiliados.

Artículo 69°.- Se dará su propia organización para funcionar, teniendo principalmente en cuenta el cumplimiento de debido proceso partidario y asegurando el derecho de defensa de todos los afiliados.

Artículo 70°.- Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y sus decisiones deberá, contar con el voto de la mayoría de sus integrantes presentes.

Artículo 71°.- El Tribunal de Conducta podrá iniciar un proceso de oficio o a instancia de alguna denuncia por escrito realizada por cualquier afiliado, por los Miembros de la Asamblea Provincial o de la Mesa Ejecutiva Provincial. Recepcionada la denuncia, el Tribunal, previo examen y si la considerara procedente, citará a el o los imputados, a una audiencia a efectos que los mismos ejerzan su derecho de defensa. La no presentación del imputado, no obstará la prosecución de la causa, la cual continuará con la rebeldía del imputado.

Artículo 72°.- El Tribunal podrá citar a cualquier afiliado para que declare en el proceso en cuestión. La falta de comparencia reiterada o injustificada de los afiliados citados, será considerada falta de colaboración culpable y causal de suspensión de la afiliación.

Artículo 73°.- Cumplidos los pasos establecidos en los artículos anteriores, el Tribunal dictará Resolución fundada, absolviendo o sancionando al afiliado, dicha Resolución le será fehacientemente notificada mediante Carta Documento en el término de cuarenta y ocho (48) horas de adoptada.

Artículo 74°.- El afiliado sancionado tendrá un plazo de cinco (5) días, contados desde la recepción de la Resolución, para ejercer su derecho de apelación. En su defecto la Resolución quedará firme.

Artículo 75°.- Recibido el escrito de apelación, el Tribunal ratificará o no su decisión en el término de diez (10) días, siendo su resolución inapelable.

Artículo 76°.- El Tribunal podrá imponer las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento o llamado de atención.
- b) Suspensión temporaria (hasta un máximo de un (1) año).
- c) Expulsión.

En todos los casos en que un afiliado sea sancionado por este Tribunal, la misma acarreará la pérdida de la antigüedad partidaria. Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior la sanción de apercibimiento.

Artículo 77°.- El Tribunal de conducta podrá sancionar a cualquier afiliado que estando en ejercicio de cargo efectivo, contradiga u obstaculice con su conducta los principios y la filosofía del Movimiento Patagónico Popular. La sanción deberá ser ratificada por la Asamblea Provincial.

Artículo 78°.- Ningún afiliado podrá aducir faltas de notificación, si ésta hubiera enviado a la dirección que figura en la ficha de afiliación o en el registro de afiliados, cuando corresponda.

Artículo 79°.- Aquél afiliado que fuera expulsado del Movimiento Patagónico Popular, no podrá volver a afiliarse al mismo hasta pasados los cuatro (4) años desde que haya quedado firme la Resolución.

Artículo 80°.- La sede del Tribunal de Conducta, será la misma que la de la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 81°.- La única instancia superior de decisión al Tribunal de Conducta, en cuanto a la disciplina de los afiliados, es la Asamblea Provincial, y exclusivamente en el caso citado en el art. 41 inc. e -in fine-.

Capítulo XI

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 82°.- Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente dos (2) cargos en la organización partidaria. Se declararan incompatibles los cargos a Delegados a la Asamblea Provincial y Miembros de la mesa Ejecutiva provincial en forma conjunta, quedando librados de dicha incompatibilidad los que ocupen un cargo local y otro provincial.

Artículo 83°.- No podrán desempeñar en forma simultánea candidaturas a cargos partidarios o ser apoderados de listas en elecciones internas, los afiliados que integren algunos de los siguientes cuerpos partidarios y por el tiempo que duren en sus funciones:

- a) Tribunal de Conducta.
- b) Junta Electoral Provincial.
- c) Junta Electoral Local.
- d) Tribunal de Cuentas.

Capítulo XII

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

PARTIDARIO

Artículo 84°.- El Movimiento Patagónico Popular, llevará obligatoriamente los siguientes libros, rubricados y sellados por la autoridad competente:

- a) Inventario.

b) Caja. En el mismo deberá llevarse contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de nombres y domicilios de las personas que los hubieren ingresado o recibido, esta contabilidad deberá conservarse durante tres ejercicios con todos sus comprobantes.

c) Actas y Resoluciones en hojas fijas o móviles. El Tesorero de la Mesa Ejecutiva Provincial a los efectos de un eficiente control de los fondos partidarios, llevará los libros enumerados ut supra. La Mesa Ejecutiva Provincial o la Asamblea Provincial están facultadas para ordenar la confección de otros libros que estimen convenientes.

Capítulo XIII

DEL TESORO DEL MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

Artículo 85°.- El Tesoro del Movimiento Patagónico Popular se formará con:

a) Las donaciones y contribuciones, en tanto no violen lo dispuesto por la ley de aplicación.

b) En general, cualquier ingreso lícito.

Los fondos partidarios, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, deberán depositarse en una cuenta única del partido que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta o indistinta de dos miembros del partido, que deberán ser el Presidente y el Tesorero.

Los fondos destinados a financiar la campaña electoral deberán depositarse en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del partido y a la orden conjunta de los dos responsables económico - financiero o administradores de campaña según corresponda. Los bienes registrables que se adquieran con fondos del partido o que provinieran de contribuciones o donaciones deberán inscribirse a nombre del partido en el registro respectivo.

Capítulo XIV

CONTROL ECONOMICO FINANCIERO

PATRIMONIAL

Artículo 86°.- La Asamblea Provincial designará un órgano denominado Tribunal de Cuentas, el que estará compuesto por tres (3) miembros, los que deberán reunir las condiciones exigidas para ser delegado a la Asamblea. Durarán en su cargo cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 87°.- El tribunal de Cuentas dicta su propio reglamento interno y tiene las siguientes funciones:

a) Ejercer el control de los actos de la mesa Ejecutiva provincial en todos los aspectos que hacen al desenvolvimiento económico, financiero, patrimonial, administración y conservación del patrimonio partidario y control de los detalles de ingresos y egresos.

b) Efectuar intervenciones en las registraciones contables, auditorías, y arqueos de caja cuantas veces lo estime necesario.

c) Emitir dictamen sobre el Balance Anual y Cuenta de Inversión, elevando sus conclusiones a la Asamblea Provincial para su tratamiento y aprobación.

d) Certificar ante la autoridad electoral de la Provincia el estado anual del patrimonio partidario.

e) Preparar para ser considerado por la Mesa Ejecutiva Provincial el informe que la misma deberá presentar ante la Asamblea Provincial del Movimiento Patagónico Popular.

f) Asegurar la publicidad por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, de los estados anuales.

Artículo 88.- Se fija como fecha para el cierre del ejercicio contable anual del Movimiento Patagónico Popular, el 31 de Diciembre de cada año.

Capítulo XV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 89°.- A los fines de las notificaciones que los organismos del Movimiento Patagónico Popular, deban cursar a los afiliados, se considerarán válidas las realizadas al domicilio que figuren en la ficha de afiliación o el que los afiliados dejen expresamente indicados en el Registro de Notificaciones que llevará la Mesa Ejecutiva Provincial.

Artículo 90°.- Los plazos a los que se alude en la presente Carta Orgánica se computarán corridos.

Artículo 91°.- Los ciudadanos no afiliados al Movimiento Patagónico Popular, gozarán de los mismos derechos que quienes lo fueran, para ser candidatos a cargos públicos electivos y en caso de resultar electos tendrán las mismas obligaciones para con el Movimiento Patagónico Popular que fija esta Carta Orgánica para los afiliados en igual situación y en todo aquello que pudiera ser aplicable.

Artículo 92°.- El Registro de afiliados estará abierto una vez al año durante el término de sesenta (60) días y anunciado con un (1) mes de anticipación asegurando la carta orgánica el debido proceso partidario en toda la cuestión vinculada con el derecho de afiliación.

Capítulo XVI

DE LA CADUCIDAD Y LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO.

Artículo 93°.- Causas- Son causa de caducidad de la personería Jurídico Política:

a) La no presentación de candidaturas en dos (2) elecciones consecutivas.

b) No obtener en alguna de las dos (2) elecciones anteriores el tres por ciento (3%) del padrón electoral municipal respectivo y en el caso de elecciones provinciales el tres por ciento (3%) del total de votos del escrutinio general.

c) La violación de lo determinado en el artículo 53, apartados 4 y 5 y el artículo 62 previa intimación judicial.

Artículo 94°.- Extinción- El partido se extingue:

a) Por las causas antes mencionadas.

- b) Por la voluntad de los afiliados expresada de acuerdo con la Carta Orgánica.
 - c) Cuando la actividad del partido, a través de sus autoridades o candidatos no desautorizados por aquel, fuese atentatoria a los principios fundamentales establecidos en el artículo 48 de la Ley O. 2431.-
 - d) Por impartir instrucción militar a los afiliados o a terceros, y organizarlos militarmente.-
- Dra. María Silvina Gutierrez Prosecretaria Electoral Nacional

e. 10/03/2023 N° 14032/23 v. 10/03/2023

FRENTE PATRIOTA

El Juzgado Federal con competencia Electoral del Distrito Santa Fe, a cargo del Dr. Reinaldo Rubén Rodríguez, hace saber que, por resolución de fecha 28/02/2023, se le ha otorgado en forma PROVISORIA la Personería Jurídico Política a la agrupación FRENTE PATRIOTADISTRITO SANTA FE, en la que se ordena su publicación por un día en el Boletín Oficial. Secretaria, en Santa Fe a los ocho días del mes de marzo de 2023. – Fdo. Dra. María Magdalena Gutiérrez- Secretaria Electoral Nacional Temp

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Partido Político se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 10/03/2023 N° 14026/23 v. 10/03/2023

IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA

El Juzgado Federal con competencia Electoral del Distrito Santa Fe, a cargo de la Dra. Sylvia Raquel Aramberri Jueza Federal Subrogante, hace saber que, por resolución de fecha 28/02/2023, se le ha otorgado en forma PROVISORIA la Reobtención de la Personería Jurídico Política a la agrupación política IZQUIERDA POR UNA OPCION SOCIALISTA - DISTRITO SANTA FE, en la que se ordena su publicación por un día en el Boletín Oficial. Secretaria, en Santa Fe al 3 día del mes de marzo de 2023.- Fdo. Dra. María Magdalena Gutiérrez -Secretaria Electoral Nacional.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Partido Político se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 10/03/2023 N° 13425/23 v. 10/03/2023

UNION CELESTE Y BLANCO

El Juzgado Federal con competencia Electoral del Distrito Santa Fe, a cargo del Dr. Reinaldo Rubén Rodríguez, hace saber que, por resolución de fecha 27/02/2023, se le ha otorgado la REOBTENCION de la Personería Jurídico Política a la agrupación UNION CELESTE Y BLANCO, en la que se ordena su publicación por un día en el Boletín Oficial. Secretaria, en Santa Fe a los ocho días del mes de marzo de 2023. – Fdo. Dra. María Magdalena Gutiérrez- Secretaria Electoral Nacional Temp.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Partido Político se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-.

e. 10/03/2023 N° 14046/23 v. 10/03/2023

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO

El Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito Corrientes, a cargo del Juez Federal Subrogante Dr. Juan Carlos Vallejos, Secretaría Electoral Nacional a cargo del Dr. Juan José Ferreira, en los autos caratulados MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO-LEY 23.298", Expte. N° C.N.E 5028686/1987 hacer saber a la población, por este medio, que la Carta Orgánica del partido MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO ha sido reformada y. Se publica carta orgánica reformada y resolución.

CARTA ORGANICA

MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

(M.I.D.)

PROVINCIA DE CORRIENTES.-

CAPITULO I.-

Art. 1.- El Movimiento de Integración y Desarrollo de la Provincia de Corrientes se constituye como partido de Distrito dentro de la Organización Nacional del partido político de idéntica denominación, consecuentemente se supedita a su Carta Orgánica Nacional y constituye su domicilio en la ciudad de Corrientes.

Art. 2.- Está formado por los ciudadanos que se encuentren inscriptos en sus registros oficiales de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica y la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. -

CAPITULO II.- DE LOS AFILIADOS

Art. 3.- Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse todos aquellos ciudadanos que figuren inscriptos en los padrones electorales de la Provincia de Corrientes, incluyendo en esa condición a los que hayan sido omitidos por error; o por haberse enrolado o efectuado cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de aquellos. También están incluidos los que con ulterioridad hubieren obtenido carta de ciudadanía fijando su domicilio en la provincia.-

Art. 4.- La inscripción afiliatoria debe ser rubricada en forma auténtica por el interesado, al igual que las fichas de afiliación, lo que implica la aceptación de las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional, de esta Carta Orgánica y de todas las decisiones que en su cumplimiento adopten los órganos y autoridades oficiales del partido. Los requisitos que debe satisfacer el nuevo afiliado para ingresar al partido debe ajustarse a lo dispuesto por el Art. 23 de la ley Orgánica de los Partidos Políticos (Ley 23.298/85).-

Art. 5.- Las solicitudes de afiliación serán consideradas y resueltas por las autoridades del Comité Departamental ante quién se deduzcan, y/o en su defecto por las autoridades provinciales intervinientes. Si dentro de los quince (15) días hábiles la solicitud respectiva no ha sido considerada, se adquiere automáticamente la calidad de afiliado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 23.298/85.-

Art. 6.- La antigüedad de la afiliación se computa desde la fecha en que se presentó la ficha respectiva ante la autoridad partidaria competente. En caso de renuncia voluntaria y posterior reafiliación se tendrá en cuenta la fecha de esta última decisión.-

Art. 7.- No podrán ser afiliados, y en caso de serlo perderán su calidad de tales, siendo eliminados del Padrón Partidario:

- a) Quienes se encuentren dentro de las causales establecidas por el Art. 24 de la Ley 23.298/85.-
- b) Quienes violen y/o no cumplan lo preceptuado en la Carta Orgánica Nacional, esta Carta Orgánica o los Programas electorales que se adopten oficialmente.-
- c) Quienes desobedezcan pública o privadamente las resoluciones, disposiciones, decisiones y/o instrucciones emanadas de las autoridades partidarias nacionales, provinciales y/o departamentales, adoptadas legítima y legalmente que sean de público conocimiento o comunicados de manera personal y fehaciente.-
- d) Quienes por cualquier medio desprestigien públicamente a candidatos y/o autoridades oficiales del partido.-
- e) Quienes voluntariamente modificaren, adulteraren y/o mutilaren sus documentaciones oficiales partidarias.-
- f) Quienes oficialmente modificaren, adulteraren y/o mutilaren documentos o libros oficiales del partido.-
- g) Quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el Padrón partidario y los que hayan cooperado con ellos.-
- h) Quienes dieran lugar a la cancelación de su ficha, en virtud de causa y decisión fundada, tomada por autoridad partidaria competente.-

Art. 8.- Las oposiciones a la afiliación sólo pueden admitirse si las presentare algún afiliado, por escrito y ante cualquier autoridad partidaria fundándose en las causales del Art. 7 en su actual redacción, o en las que con posterioridad se introduzcan en esta Carta Orgánica por voluntad de los cuerpos orgánicos competentes.-

CAPITULO III.- AUTORIDADES DEL PARTIDO

Art. 9.- El Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.), Distrito Corrientes, será dirigido por la Convención Provincial, el Comité Central de la Provincia y los Comités Departamentales, elegidos democráticamente, mediante elecciones periódicas de autoridades, organismos partidarios y candidatos en la forma dispuesta por esta carta orgánica.-

DE LA CONVENCION PROVINCIAL

Art. 10.- La autoridad superior del Partido será ejercida por la Convención Provincial, la que estará integrada por un convencional por cada departamento, mas uno por cada Concejal que obtenga en las localidades de su Departamento, mas uno por cada cuatrocientos afiliados o fracción no inferior a doscientos afiliados y los suplentes no podrán ser menos del cincuenta por ciento del número de titulares que le corresponda a su departamento. También se incorporarán los tres representantes de la juventud con voz pero sin voto.

Art. 11.- Los convencionales titulares y suplentes serán elegidos por dos (2) años en sus funciones, prorrogables por otros dos (2) años en las circunstancias previstas por el art. 15 inc. g) de esta Carta Orgánica, y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada departamento en la siguiente proporción: dos terceras partes para la mayoría y una tercera parte para la minoría en caso de que se hubiera presentado más de una lista de candidatos. Esta última, para ser considerada tal, debe obtener como mínimo el veinticinco (25) por ciento de los votos válidos emitidos. En caso de presentación de una sola lista de candidatos a convencionales provinciales, sus miembros serán consagrados delegados convencionales en forma automática rigiéndose para la designación de sus autoridades en la oportunidad y términos previstos en esta C.O..-

Art. 12.- Para ser convencional se necesita ser ciudadano argentino o naturalizado con ejercicio legal de la ciudadanía por no menos de tres años, tener domicilio electoral en la provincia y una antigüedad como afiliado no menor de seis meses. Durará en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegido. Tampoco deberá estar incurso en los impedimentos del art. 33 de la ley 23.298/85.-

Art. 13.- Forma el quórum legal de la Convención Provincial la mitad más uno de la totalidad de sus miembros en su primera convocatoria. En caso de no obtenerse dicho quórum a la hora fijada, se llamará en segunda convocatoria, para una hora más tarde, constituyéndose a deliberar siempre y cuando los presentes totalicen un tercio más uno de sus miembros, pudiendo abocarse en este caso únicamente al conocimiento y decisión del Orden del día establecido.

Art. 14.- La Convención Provincial se reunirá ordinariamente al menos una vez durante el término del mandato otorgado; y extraordinariamente cuando sea citada por la Mesa Ejecutiva del Comité Central; a pedido del veinticinco (25) por ciento de los convencionales titulares o por petitorio escrito del veinte (20) por ciento de los afiliados inscriptos, debiendo estar sus firmas autenticadas por escribano público o autoridad competente.

Art. 15.- Son atribuciones de la Convención Provincial:

a) Aprobar la plataforma electoral provincial de acuerdo a la declaración de principios, el, programa o bases de acción política y la plataforma electoral nacional.

b) Impartir las directivas y orientaciones que estime convenientes y/o necesarias para asegurar la aplicación y cumplimiento de los principios y objetivos del Movimiento de Integración y Desarrollo, a las que deberá ajustar su accionar la conducción del Comité Central de la Provincia.- c) Recibir y considerar informes anuales de la representación parlamentaria nacional, provincial y municipal, y del Comité Central, pudiendo aprobarlos, observarlos o rechazarlos. Para ser aprobados u observados se requiere simple mayoría de los miembros presentes. Para rechazarlos se necesitan dos tercios de votos de la Convención reunida en quórum legal.

d) Reformar total o parcialmente esta Carta Orgánica, sin poder hacerlo sobre tablas. La necesidad de su reforma debe ser declarada por dos tercios de votos de los miembros presentes en la Convención previa, especificándose los puntos sobre los que versará dicha reforma, en caso de silencio se entenderá que la reforma es total.

e) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones locales, y la integración o no de frentes y/o alianzas electorales a nivel provincial; pudiendo delegar tal atribución en las autoridades de la Mesa Ejecutiva del Comité Central de la Provincia, si así lo dispusieren los dos tercios de votos de los miembros de la convención en quórum legal, dando cuenta al Comité Nacional del M.I.D. de la decisión adoptada.

f) Elegir los precandidatos partidarios o extrapartidarios para cargos electivos nacionales y los candidatos provinciales; pudiendo delegar tal atribución a los miembros de la Mesa Ejecutiva del Comité Central de la Provincia cuando así lo determine, al menos, la tres cuarta parte de los miembros presentes de la H. Convención sesionando con quórum legal.

g) Prorrogar por dos (2) años los mandatos de las autoridades partidarias, cuando razones políticas así lo aconsejen.

h) Designar de su seno a los integrantes de la Comisión de Disciplina y Conducta, quienes ejercerán sus funciones con carácter permanente, mientras no sean removidos en sus funciones mediante el voto de las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros presentes y con quórum legal de la H. Convención que fuere reunida al efecto.

i) Los integrantes de la Comisión de Disciplina y Conducta para los casos que se planteen, y actuar como único tribunal que decidirá sobre la aplicación de sanciones a los afiliados que se hicieren pasibles de ellas, pudiendo incluso llegar a la expulsión del partido y/o cancelación de la ficha de inscripción partidaria.

Art. 16.- La Convención deberá constituirse o reunirse en la localidad, domicilio, día y hora que se designe en la convocatoria. La Mesa Ejecutiva del Comité Central de la Provincia efectuará la convocatoria con siete días corridos de anticipación a la fecha elegida y redactará la Orden del día para la sesión, debiendo prever el doble llamado a que alude el Art. 13. Cuando se trate de la sesión constitutiva por renovación total de sus miembros, se le convocará ineludiblemente dentro de los trescientos sesenta días de la elección de sus integrantes. En esta oportunidad la Convención será presidida con carácter provisorio por el Presidente del Comité Central de la Provincia. Se designará una Comisión de Poderes y una vez examinados y aprobados los mismos, nombrará de su seno a pluralidad de votos y en votación secreta, un Presidente, un Vicepresidente y dos secretarios, preferentemente de distintos departamentos, quedando de inmediato constituido el Cuerpo para tratar la Orden del día.

Art. 17.- La Convención Provincial podrá designar Comisiones de Trabajo en el número que considere necesario y con la cantidad de miembros que estime pertinentes, para el mejor desenvolvimiento de sus tareas. El Presidente de la Convención será miembro nato de estas comisiones. Art. 18.- La Convención podrá tratar cualquier asunto de interés partidario aun debiendo para ello, obtener la aprobación de los dos tercios de votos de los miembros presentes, con la excepción de la reforma de esta Carta Orgánica.

Art. 19.- Las designaciones y/o candidaturas electorales que realice la Convención Provincial, deberán efectuarse por el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, en quórum legal.- CAPITULO IV. DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y CONDUCTA.

Art. 20.- La Comisión de Disciplina y Conducta estará compuesta por tres miembros titulares y otros tres miembros suplentes, con carácter sucesivo, a fin de reemplazar a los tres primeros integrantes en caso de que estos se

vean impedidos de actuar por razones de fuerza mayor. Art. 21.- Sus miembros titulares y suplentes serán elegidos en la forma y modo dispuesto en el art. 15, inc. h) de esta carta orgánica.

Art. 22.- La Comisión tendrá como función elevar un informe con sus conclusiones a la Convención Provincial constituida al efecto en único Tribunal, debiendo éste pronunciarse sobre las cuestiones disciplinarias y de conducta planteados. La Comisión en la elaboración de su informe respetará las reglas del debido proceso y de la defensa en juicio a todas las partes involucradas.

CAPITULO V. DEL COMITÉ CENTRAL DE LA PROVINCIA

Art. 23.- Durante el receso de la Convención, la conducción política y administrativa del partido en la Provincia estará a cargo del Comité Central integrado por diez miembros titulares y dos suplentes.

Art. 24.- Constituido en circuito único el distrito electoral de la Provincia, los afiliados votarán en forma directa y secreta y sólo en el caso de que hubiere más de una lista, por un Presidente; un Vicepresidente I; un Vicepresidente II; un Tesorero; un Protesorero; dos secretarios; tres vocales titulares y dos vocales suplentes. En caso de que existieran varias listas y alguna obtuviere la minoría por haber sido apoyada por el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos, le corresponderá una vocalía titular que le será cedida por la lista que obtuviere la mayoría.

Art. 25.- Los cargos en el seno del Comité Central se ocuparán, en el caso de acefalia, por sus reemplazantes legales, y a falta de estos, por los que designe el propio cuerpo.

Art. 26.- El Comité Central de la Provincia tendrá su sede en la ciudad de Corrientes, y sus miembros durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, prorrogables por dos (2) años más, si así lo dispusiera fundadamente la H.Convención Provincial.

Art. 27.- La Mesa Ejecutiva del Comité Central está formada por un Presidente, los dos Vicepresidentes, los dos Secretarios, el Tesorero y el Protesorero; tendrán facultades para abocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión no pueda diferirse para la mejor marcha del interés partidario, pudiendo el Cuerpo reconsiderar sus resoluciones en sesión plenaria.

Art. 28.- Constituirá quórum legal para las deliberaciones del Comité, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros incluyéndose al Presidente. Si no se logra quórum a la hora fijada para la reunión, una hora más tarde funcionará con el tercio más uno de sus miembros para tratar válidamente la Orden del día.

Art. 29.- El Comité Central hará cumplir lo preceptuado por la Carta Orgánica Nacional, ésta Carta Orgánica y demás resoluciones en concordancia con las disposiciones de las Leyes 23.298 y 26.215 o legislación que en el futuro las reemplace o modifique; las disposiciones y decisiones que dicte la Convención Provincial, como así también las resoluciones adoptadas por estos cuerpos partidarios y el Tribunal de Disciplina, adoptando para ello todas las medidas que requieran las circunstancias. Tiene facultades de intervención a los Comités Departamentales en los casos en que se afecte la buena marcha del Partido, necesitando para tomar tal resolución los dos tercios de votos de los miembros del quórum legal, debiendo convocar dentro de los noventa días siguientes a dicha intervención a elecciones normalizadoras en los departamentos intervenidos.

Art. 30.- La Mesa Ejecutiva del Comité Central convocará a la Convención Provincial, designando para ello, lugar, fecha y hora en cada caso. De igual modo y cuando así correspondiere, deberá convocar a elecciones internas para cargos partidarios.-

Art. 31.- El Comité Central informará en todas las sesiones que anualmente se realicen, a la Convención Provincial, sobre la labor efectuada y la situación general del partido.

Art. 32.- El Comité Central de la Provincia entenderá y resolverá sobre los asuntos sometidos a su consideración por los Comités Departamentales y los Subcomités, y se ocupará especialmente de sus formaciones y apoyo en sus desenvolvimientos.

Art. 33.- Tendrá atribuciones para nombrar él o los apoderados del partido ante la Junta Electoral de la Nación y de la Provincia, y también a los integrantes del Tribunal electoral del Partido y al o los Delegados Electorales del Partido en la Provincia y los departamentos.

Art. 34.- La Mesa Ejecutiva del Comité Central podrá crear las Secretarías o Comisiones Asesoras que considere útiles para el mejor desempeño de las tareas jurídico – administrativas del Comité Central, en cumplimiento de lo dispuesto en las Cartas Orgánicas Nacional y Provincial y la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Art. 35.- Cuando un tercio de los miembros del Comité Central lo requiera por escrito, el Presidente debe convocar a sesión plenaria dentro de los diez días de recibido el requerimiento y fijar fecha de reunión dentro de los treinta días de la presentación del petitorio. Si transcurridos los diez días no se hubiere efectuado la convocatoria por cualquier razón, los Vicepresidentes, los Secretarios, el Tesorero o el Protesorero deberán producirla en los cinco días subsiguientes, sin poder excederse al fijar la fecha, del término de treinta días citado. CAPITULO VI.- DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES

Art. 36.- La autoridad del partido en los Departamentos, estará representada por un Comité departamental, compuesto por un Presidente; un Vicepresidente; dos Secretarios; un Tesorero; un Protesorero; tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes, elegidos por voto directo y secreto de sus afiliados. Corresponde a la minoría, si obtuviere el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos, un Vocal Titular y un Vocal Suplente. En caso de que la cantidad de afiliados fuera escasa o reducida, el Comité Central podrá autorizar la formación de los Comités Departamentales con menor número de miembros.-

Art. 37.- El asiento o sede del Comité Departamental será en la localidad que sus afiliados decidan dentro del correspondiente Departamento.-

Art. 38.- Para ser miembro de los Comités Departamentales se requiere las mismas cualidades que para ser Convencional. Durarán dos (2) años en sus funciones, prorrogables por la H. Convención por dos (2) años más. Las sesiones se efectuarán con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y en caso de no obtenerse quórum, con la presencia de un tercio más uno de sus miembros, podrá considerar la Orden del día una hora más tarde.

Art. 39.- Los Comités departamentales se reunirán ordinariamente una vez al mes, para tratar las cuestiones partidarias en su jurisdicción, y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, por citación de su Presidente o quién lo sustituya, o a pedido escrito de un tercio de sus miembros por lo menos.

Art. 40.- Corresponde a los Comités Departamentales: a.) Hacer cumplir las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y Provincial, y todas las Resoluciones y decisiones tomadas por las autoridades partidarias. b.) Efectuar todos los actos de difusión y propaganda que considere convenientes en cumplimiento de las directivas políticas que fije la Convención Provincial y las instrucciones que imparta el Comité Central de la Provincia. c.) Llevar un libro de Actas de las reuniones que se efectúen y las decisiones internas que se tomen. También llevará un libro diario para Tesorería. d.) Crear todas las Comisiones Asesoras que necesite para el mejor desenvolvimiento de sus actividades político administrativas, dada las características de su departamento.

Art. 41.- Quienes resulten electos concejales deberán asistir a las reuniones de los comités departamentales, y presentar en ellos los informes que se le requieran sobre su actuación. Al concluir el año deberá, asimismo, presentar por escrito un detalle de toda su gestión municipal, copia de lo expuesto se le hará llegar al Comité Central de la Provincia.

Art. 42.- Las elecciones de los Comités departamentales, comprenderá también la de convencionales Provinciales en la proporción que le corresponda, y se efectuará en las oportunidades que fije esta carta Orgánica por especial convocatoria. Los nombres de los candidatos irán en una sola boleta y se utilizará el padrón de afiliados del Departamento que llevará actualizado el comité Departamental junto con el Comité Central de la Provincia.

CAPITULO VII.- DE LOS SUBCOMITES DEPARTAMENTALES

Art. 43.- Los Subcomités serán centro de capacitación y difusión de los principios, programas y bases de acción política del partido. Tienen como misión recibir las afiliaciones partidarias en su jurisdicción trasladándolas ante el Comité Departamental, efectuar todas las tareas de proselitismo necesarias para el desarrollo partidario; hacer cumplir todas las directivas, resoluciones y recomendaciones provenientes de las autoridades partidarias; recoger y transmitir las sugerencias y peticiones de los afiliados ante el Comité Departamental. Estudiará, considerará evaluará y propondrá todas las acciones e iniciativas que sean de interés para la localidad donde funcione, inquietud que será planteada ante el Comité departamental a fin de canalizar política y administrativamente la misma. Esta enunciación no es limitativa sino solo enunciativa.

Art. 44.- El Comité Departamental autorizará la constitución del o los Subcomités que así lo soliciten, fijando los límites de sus respectivas jurisdicciones territoriales para una mejor distribución del trabajo partidario evitando superposiciones.

Art. 45.- Dada la especial conformación y distribución de los municipios donde funcionan Consejos deliberantes dentro de los diversos departamentos de la Provincia, es deseable el funcionamiento organizado de un Subcomité partidario en cada localidad en donde exista un municipio electivo.

Art. 46.- Las autoridades del Subcomité y la cantidad de miembros que tendrá surgirán de la decisión del Comité Departamental y de la elección directa y secreta que se efectuará dentro de la jurisdicción establecida y en base al padrón de afiliados que se llevará al efecto, y que está autorizado y supervisado por el Comité Departamental.

Art. 47.- La oportunidad de la elección respectiva será decidida por el Comité Departamental, el que reglamentará el procedimiento a seguirse. En lo posible la reglamentación que se dicte, tratará de armonizar y coordinar con las disposiciones de esta Carta Orgánica y el reglamento Electoral si se dispone su aplicación.

Art. 48.- El Comité Departamental velará muy especialmente por el desarrollo y crecimiento de los Subcomités que se constituyan, y sin inmiscuirse en la vida interna de los mismos, como autoridad superior partidaria brindará todo el asesoramiento que se le requiera o pueda hacer llegar en apoyo de la tarea local.

Art. 49.- El Comité Departamental por el voto de los dos tercios de sus miembros con quórum legal, podrá disponer la intervención o cese de actividad de cualquier subcomité autorizado, si razones fundadas de orden político así lo imponen. Contra la decisión que se tome podrá recurrirse ante el Comité Central de la Provincia.-

CAPITULO VIII.- DEL REGIMEN ELECTORAL.

Art. 50.- El derecho electoral de los afiliados se ejercerá mediante el voto directo y secreto de los mismos, en base al padrón partidario integrado por quienes figuren inscriptos en los registros a que alude el art. 3 de esta Carta Orgánica y que a la fecha del acto comicial tengan la antigüedad en sus inscripciones en el registro de afiliados conforme lo que al efecto disponga el Reglamento Electoral vigente para el acto comicial.

Art. 51.- El registro de afiliados está constituido por el ordenamiento actualizado de las fichas de afiliación en la forma prevista por la ley 23.298 y será llevado por el partido y por la Justicia Federal con competencia electoral. Art. 52.- El padrón partidario será confeccionado por el Comité Central en base a los Padrones de cada Departamento. Del cotejo de los mismos con el Registro Partidario Provincial surgirá el padrón definitivo, que rubricado y autorizado

por el Presidente del Comité Central y por el Presidente del Tribunal Electoral, será remitido al Juzgado Electoral competente para su conocimiento con una antelación de treinta días al acto comicial cuando se presentara a comicios interno más de una lista de candidatos.

Art. 53.- En el supuesto contemplado en la última parte del artículo anterior, el padrón partidario definitivo deberá ser remitido a los respectivos comités departamentales, simultáneamente con el envío a la Justicia Electoral, a fin de proceder a su exhibición pública en las sedes partidarias.

Art. 54.- Los padrones departamentales serán divididos o fraccionados por las autoridades electorales partidarias en mesas de trescientos afiliados o en la cantidad que disponga el Reglamento Electoral dictado para regular el comicio.

Art. 55.- Los afiliados inscriptos en los padrones partidarios de cada Departamento elegirán las siguientes categorías de cargos: a.) Miembros del Comité Departamental. b.) Delegados a la Convención Provincial. c.) Miembros del Comité Central de la Provincia. d.) Delegados a la Convención Nacional. e.) Delegados al Comité Nacional. La elección de todas las categorías partidarias definidas en el primer párrafo del presente artículo se efectuará en un solo acto cada dos años; pudiendo ser prorrogable por dos años más atento al articulado vigente de esta carta orgánica. Lo señalado precedentemente regirá, salvo que por razones excepcionales de índole provincial o nacional obliguen a su postergación o adelantamiento y así lo determine la Convención Provincial. Art. 56.- El Comité Central de la provincia convocará a elecciones internas provinciales o departamentales de sus afiliados de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las decisiones que a ese efecto dicten el Comité Central y el Tribunal Electoral. El llamado debe efectuarse por Resolución de la Mesa Ejecutiva del Comité Central con una anticipación no menor a los cuarenta y cinco días de la fecha que se establezca para el acto comicial, salvo los casos contemplados en el art. 53.-

Art. 57.- La convocatoria contendrá bajo pena de nulidad: fecha del acto comicial que debe ser indefectiblemente un día domingo; horario de votación que se extenderá desde la hora ocho hasta las dieciocho del día que se trate; categorías de cargos que se eligen. La Convocatoria debe ser publicitada al menos por un día en algún medio de difusión local y remitida dentro de los cinco días corridos desde su firma a los Comités Departamentales para su conocimiento. También debe ser comunicada de manera fehaciente dentro de los cinco días corridos desde su firma, a los integrantes del Tribunal Electoral y al Delegado Electoral Provincial.

Art. 58.- Los núcleos de afiliados que decidan intervenir en el acto comicial interno deben presentar para su oficialización listas completas de las categorías de cargos a llenar. La presentación para la oficialización debe realizarse con quince días de anticipación al día del comicio, o lo que al efecto disponga el Reglamento Electoral que deberá ser elaborado por el Tribunal Electoral Partidario. Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Delegado Electoral hasta las veinticuatro horas del día previo al del vencimiento del plazo de presentación, o en la fecha y hora fijada en el Reglamento Electoral vigente.

Art. 59.- Se oficializa ante el Delegado Electoral Provincial las listas para la elección de candidatos a miembros al Comité Central de la Provincia; a Delegados a la Convención Nacional y a Delegados al Comité Nacional; a Delegados a la H. Convención Provincial y las listas de candidatos a miembros de los respectivos Comités Departamentales. Efectuadas las presentaciones con las distintas listas de candidatos para las diversas categorías de cargos partidarios el Delegado Electoral Provincial informará todo lo actuado al Tribunal Electoral Partidario.

Art. 60.- La elección será presidida por el Delegado Electoral Provincial y supervisada por el Tribunal Electoral Partidario, como máximo organismo partidario competente y regirán su procedimiento las normas o resoluciones que emanen del Reglamento Electoral de aplicación. Tanto el Delegado Electoral Provincial como los miembros del Tribunal Electoral Provincial serán elegidos por resolución de la Mesa Ejecutiva del Comité Provincial, agotando su competencia el Delegado Electoral con el Informe final del comicio interno que deberá presentar al Tribunal Electoral Partidario, y los miembros de este cuerpo colegiado ejercerán sus mandatos por dos (2) años, prorrogables por dos (2) años más por la H. Convención Provincial.

Art. 61.- Las listas que se presenten deben necesariamente contener los siguientes requisitos: a.) El número de candidatos igual al número de cargos que en la categoría se eligen. b.) Selección de un color para su diferenciación electoral, con exclusión de todo otro lema o distintivo adicional. c.) Firma de los candidatos al lado de los cargos a los que se postulen, con aclaración de nombre, apellido, matrícula y domicilio, todo ello bajo juramento de no hallarse incurso en los impedimentos del art. 33 de la ley 23.298/85 y demás leyes o disposiciones vigentes. d.) Indicación clara del Departamento, Sección Electoral y Categoría de cargos que se oficializa. e.) Número de afiliados avalistas, que indefectiblemente deberá fijar el Reglamento Electoral a dictarse por el Tribunal Electoral Provincial en cada proceso interno de renovación de autoridades partidarias.

Art. 62.- El Delegado Electoral Provincial debe expedirse sobre la validez de la presentación de oficialización dentro de las veinticuatro horas de producidas estas. En caso contrario quedan automáticamente oficializadas y aceptadas las listas presentadas. En caso de que la decisión adoptada en término sea el rechazo de la oficialización, puede recurrirse, dentro del término fatal de veinticuatro horas ante el Tribunal Electoral Partidario, el que, a su vez, dentro del mismo plazo de recibido el recurso, debe expedirse sobre lo planteado. Su decisión es irrecurrible. CAPITULO IX.- LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS.

Art. 63.- Todas las autoridades creadas por esta Carta Orgánica, así como los Delegados a la Convención y al Comité Nacional son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, con excepción de los miembros del

Delegado Electoral Provincial y el Tribunal Electoral Provincial. En todos los casos deberá respetarse el porcentaje numérico por sexo establecido por la ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

Art. 64.- En la elección de autoridades partidarias se aplicará el sistema de mayorías y minorías. Corresponderán los dos tercios de las representaciones electivas a las listas que obtengan la mayoría de los votos válidos emitidos y el otro tercio a la minoría, siempre y cuando ésta hubiere obtenido el veinticinco por ciento de estos. Art. 65.- En el caso de vencido el plazo de oficialización de listas para la de cargos partidarios en sus diversas categorías y se hubiese presentado una sola lista, corresponderá al Tribunal Electoral, una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica y el Reglamento Electoral, proceder a la inmediata proclamación de la lista única presentada.

Art. 66.- Las listas que deseen intervenir en los actos comiciales internos, podrán ser presentadas por el total o sólo parte de las categorías a cubrir, pero cada una deberá incluir la totalidad de los cargos requeridos.

Art. 67.- Las votaciones son a lista completa, no aceptándose tachas, enmiendas o sustituciones. Se considerará boleta válida completa aquella que permita la lectura correcta de la mitad de los candidatos oficializados en la lista que fuere, la categoría que se elige y el color de la lista que se trate.

Art. 68.- En la presentación para la oficialización de listas, éstas deben acompañarse con una nota que consigne el nombre y domicilio de los Apoderados y el color elegido para su diferenciación electoral el día del comicio, todo ello a efectos de las notificaciones que correspondan. Los apoderados de las distintas listas quedan facultados para designar fiscales en todas las mesas comiciales, como así también para efectuar todas las gestiones electorales que precisen ante el Tribunal Electoral y el Delegado Electoral.

Art. 69.- Una vez cerrado el acto comicial a las dieciocho horas del día fijado, se procederá al escrutinio de votos emitidos y una vez reunida la totalidad de la información sobre los resultados de los diversos departamentos, y de no existir impedimentos o recursos pendientes, el Tribunal Electoral procederá a la proclamación de quienes resultaron electos y lo comunicará al Juzgado Electoral competente y publicará el mismo.

Art. 70.- En el caso que no se presentara lista alguna, o si presentadas éstas fueren retiradas del comicio con anterioridad, o si por impugnación del acto electoral no pudiese proclamarse la lista vencedora, el poder electoral de los afiliados quedará delegado en la Convención Provincial, la que podrá ordenar la proclamación de la lista vencedora de los comicios impugnados.

CAPITULO X.- DE LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS ELECTIVOS PÚBLICOS, NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES. .-

Art. 71.- Los precandidatos a cargos públicos electivos nacionales y los candidatos provinciales serán elegidos por la Convención Provincial por el voto directo y secreto de los Convencionales presentes en la convocatoria efectuada para tal fin, y que debe realizarse antes del vencimiento del plazo para la inscripción ante la Justicia Electoral competente. Respecto de los precandidatos partidarios para cargos públicos electivos nacionales deberá tenerse presente el procedimiento dispuesto por la ley 26.571, en cuanto dispone la aplicación del sistema de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, en todo el territorio de la Nación, para un mismo día y para todos los partidos políticos y de conformidad a lo establecido en la ley respectiva.

Art.- 72.- Los candidatos a cargos públicos electivos municipales, surgirán del plenario constituido por el Comité Departamental, los convencionales del respectivo departamento y los integrantes del subcomité de la localidad si lo hubiere. El plenario aludido deberá reunirse antes del vencimiento del plazo de inscripción ante la Justicia Electoral competente, y los nombres seleccionados deberán entregarse a las autoridades provinciales del partido para que por su intermedio se canalicen las presentaciones legales ante los organismos jurisdiccionales correspondientes.

Art. 73.- En las elecciones a que se refieren los arts. 71 y 72, corresponderán los dos tercios de las candidaturas de las listas que obtengan el mayor número de votos válidos emitidos, y el otro tercio para la minoría, siempre que ésta obtenga el veinticinco por ciento de los mismos.

Art. 74.- Quienes resultaren electos precandidatos o candidatos del partido para los cargos electivos nacionales, provinciales o municipales declararán bajo juramento de ley no hallarse incurso en los impedimentos legales y podrán en caso de ser efectivamente elegidos, aspirar a su reelección.

Art. 75.- El Movimiento de Integración y Desarrollo- Distrito Corrientes (M.I.D.), podrá presentar precandidaturas o candidaturas de ciudadanos no afiliados al Partido, si así lo decidiera la Convención Provincial.

CAPITULO XI.- DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA.

Art. 76.- El Tribunal Electoral de la Provincia está integrado por tres miembros Titulares y dos miembros suplentes, todos ellos elegidos por el Comité Central de la Provincia. Durarán dos (2) años en sus funciones, prorrogables por dos (2) años mas por la Convención Provincial y podrán ser reelectos.

Art. 77.- El Tribunal Electoral funcionará en el mismo local o sede que el Comité Central. Designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Deliberará con quórum legal con la presencia de sus miembros, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. –

Art. 78.- Las decisiones del Tribunal Electoral de la Provincia serán inapelables y tendrán la autoridad de cosa juzgada en el ámbito partidario, quedando abierta la vía recursiva ante la Justicia Electoral competente.

Art. 79.- El Tribunal Electoral tendrá las siguientes facultades: a) Ordenar y realizar y dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la regulación de los actos electorales, las que serán reunidas en un Reglamento Electoral, constituyendo el mismo, la base normativa que regirá el proceso comicial. b) Mantener actualizados el registro

partidario y ser su custodio. c) Confeccionar y aprobar los padrones partidarios definitivos. d) Ocuparse de la distribución de los padrones departamentales actualizados, previa recepción de las altas y bajas por parte de los Comités Departamentales. e) Supervisar las tareas comiciales y del Delegado Electoral de la Provincia, adoptando las medidas que estime oportunas. f) Conocer y decidir en definitiva sobre las tachas e impugnaciones que se formulen sobre los afiliados inscriptos y candidatos. g) Expedirse en término sobre los recursos electorales que se planteen respecto de la resolución que emane del Delegado Electoral Partidario Provincial. h) Ocuparse de ordenar la publicidad de todas las decisiones electorales que correspondan. i) Practicar el escrutinio definitivo y proclamar los electos.

Art. 80.- El Tribunal Electoral Partidario Provincial llevará adelante todos los actos inherentes al proceso electoral interno para la elección de autoridades partidarias, y para elegir candidatos a cargos electivos cuando así lo resuelva la H. Convención Provincial, debiendo cumplir con las disposiciones de esta Carta Orgánica, normas del Código Electoral Nacional, Ley Orgánica de los Partidos Políticos y Ley de Reforma Política Nº 26.571, en lo que resulten aplicables.

Art. 81.- En defecto de reglamentaciones propias y en general, para todos los casos no previstos en ella o en ésta carta orgánica el Tribunal Electoral de la Provincia aplicará en subsidio las disposiciones de la legislación electoral vigentes en general. CAPÍTULO XII.- ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD.

Art. 82.- Podrán incorporarse a las organizaciones juveniles todos los ciudadanos inscriptos en los registros partidarios, comprendidos entre los 18 y 30 años de edad inclusive. Las organizaciones juveniles confeccionarán padrones duplicados de sus adherentes y enviarán copia a la autoridad Electoral partidaria o Tribunal Electoral partidario. En caso de comprobarse que algún adherente no llene las condiciones exigidas por el presente artículo dicha Junta o Tribunal suprimirán su nombre del padrón.

Art. 83.- Constituirán un organismo dentro del partido que actuará con autonomía, pero sujeto a las disposiciones de la presente Carta Orgánica y de la Carta Orgánica Nacional. El Comité de la Provincia en caso de conflictos e incumplimientos del propio Estatuto, podrá intervenir los organismos juveniles para reorganizarlos y convocar a nuevas elecciones dentro de los sesenta días de su intervención.

Art. 84.- Dictará su estatuto de acuerdo a los principios de ésta Carta Orgánica, debiendo ser objeto de aprobación por parte de la Convención Provincial y presentado a la Justicia Electoral competente.

Art. 85.- Tendrán representación en todos los organismos del partido, en la Provincia por delegados con voz y sin votos. Estarán representados en el Comité Provincial, en la H. Convención de la Provincia y cada uno de los comités departamentales por tres delegados titulares y suplentes. En cuanto a la elección, su modo deberá establecerse en el Estatuto de la juventud, el que deberá ser congruente con lo establecido por la Carta Orgánica Nacional y Provincial del partido.

Art. 86.- Todas las organizaciones de la Juventud, propenderán a la discusión de los principios doctrinarios del MID, preconizarán en la juventud las ideas esenciales del Movimiento de Integración y Desarrollo y podrán deliberar sobre los intereses de la República, de la Provincia, de la Comuna y de la marcha del Movimiento de Integración y Desarrollo. CAPÍTULO XIII.- INCOMPATIBILIDADES.

Art. 87.- Se declaran incompatibles los cargos de Delegados a la Convención Nacional con los Delegados al Comité Nacional. Son igualmente incompatibles los cargos de Delegado a la Convención Provincial y miembro del Comité Central de la Provincia.

Art. 88.- En caso de resultar electo para dos funciones incompatibles, el designado deberá optar por una de ellas. Si así no lo hiciere en el término de ocho días, el Comité Central declarará la vacancia del último cargo discernido y lo comunicará a quién corresponda.

Art. 89.- El cargo del miembro del Tribunal Electoral de la Provincia es incompatible con cualquier otro cargo interno partidario provincial, pero no lo es para los cargos internos nacionales y electivos.

CAPÍTULO XIV. DEL PATRIMONIO.

Art. 90.- El patrimonio del Partido estará compuesto por:

- a) La contribución de los afiliados.
- b) El cinco por ciento de las retribuciones que perciban los legisladores nacionales y provinciales, los integrantes del Poder Ejecutivo Nacional o provincial hasta la categoría de Subsecretario, que hayan resultado electos o designados por mediación del partido.
- c) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y no estén comprendidos en prohibiciones legales.
- d) Los aportes y subsidios oficiales.

Todo patrimonio del Partido queda sujeto a las condiciones y limitaciones establecidas en la ley 26.215 (Ley de financiamiento de Partidos Políticos), o de la legislación que en el futuro la reemplace o modifique.

Art. 91.- El patrimonio de los Comités Departamentales y los Subcomités estarán compuestos por: los ítems a), c), y d) del artículo anterior. Respecto al ítem b) el mismo se compondrá del cinco por ciento de las retribuciones que perciban el Intendente y los Concejales que resultaren electos por mediación del partido.

Art. 92.- Los fondos que ingresen al Movimiento de Integración y Desarrollo- Distrito Corrientes (M.I.D.), serán depositados en una cuenta especial que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Bancos Oficiales, conforme lo prescripto en la Ley 26.215 (Ley de Financiamiento de Partidos Políticos) o de la legislación que en el futuro

la reemplace o modifique, a la orden del partido y bajo la responsabilidad del Presidente del Comité Central y Tesorero y/o protesorero y/o responsables financieros. Se adopta como fecha de apertura y cierre del ejercicio contable anual el 1° de enero y 31 de diciembre, respectivamente, de cada año.

Art. 93.- Es de aplicación y observancia obligatoria todo lo prescripto en la Ley 26.215 (Ley de Financiamiento de Partidos Políticos) o de la legislación que en el futuro la reemplace o modifique. El Presidente y el Tesorero y/o responsables financieros designados por el Partido serán responsables de su cumplimiento.

Art. 94.- Deben llevarse obligatoriamente los libros detallados en el art. 37 de la ley 23.298, los requeridos por la ley 26.215 y el registro partidario actualizado. CAPÍTULO XV.- DISPOSICIONES COMUNES Y REGLAS GENERALES.

Art. 95.- La extinción del partido debe ser resuelta por la Convención Provincial, convocada al efecto, y obtener tal decisión los dos tercios de los votos de los miembros de la convención reunida con quórum legal. Se expresará la voluntad de no continuar la actividad política para los fines constituidos originariamente, y que se actuará de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente al respecto.

Art. 96.- No existirán otros organismos partidarios que los expresamente autorizados por esta Carta Orgánica y reconocidos por las autoridades que ella establece. Los afiliados que formen parte de otros organismos no autorizados incurrir en inconducta partidaria y se hacen pasibles de las sanciones que adopte la Comisión de Disciplina y Conducta.

Art. 97.- Las autoridades electas en los actos comiciales asumirán sus cargos dentro de los treinta días de haber sido proclamados por el Tribunal Electoral y durarán en sus funciones el tiempo establecido en ésta Carta Orgánica.

Art. 98.- La Convención Provincial debe ser convocada a su sesión constitutiva dentro del plazo establecido en el Art. 16 de esta Carta Orgánica, en caso que así no suceda, podrá auto convocarse mediante citación y posterior rúbrica del veinticinco por ciento de los convencionales electos.

Art. 99.- Es de aplicación supletoria a todo lo regulado por la presente Carta Orgánica, el contenido de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, la ley 26.215 y toda otra legislación vigente o que en el futuro las reemplace o modifique.-

Art. 100.- La presente Carta Orgánica solamente podrá ser modificada, ampliada o sustituida por la Convención Provincial, previa declaración de la necesidad de la reforma, ampliación o modificación, en el modo establecido en el artículo 15, inc. d) de la presente C.O.-

Art. 101.- Si por alguna razón o motivo, extraña al Partido, no se implementara el sistema de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias previsto en la Ley Nacional N° 26.571 para la selección de los candidatos a cargos electivos nacionales que representarán al Movimiento de Integración y Desarrollo, estos serán elegidos por la H. Convención Provincial, por el mismo procedimiento establecido para la elección de los cargos electivos provinciales, en los mismos términos previstos por esta Carta Orgánica.- Texto reformado y aprobado por disposición de las Convenciones Provinciales de fecha 25/04/2009; 11/06/2011 (Acta Adicional); 16/07/2011 (Acta Adicional JUAN CARLOS VALLEJOS Juez - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE DE 1° INSTANCIA CORRIENTES

e. 10/03/2023 N° 14348/23 v. 10/03/2023

ALIANZA CONSENSO ISCHIGUALASTO

El Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito San Juan, a cargo del Dr. Leopoldo RAGO GALLO, hace saber, que en autos caratulados "ALIANZA CONSENSO ISCHIGUALASTO" (Expte. CNE N° 6963/2021), se ha dictado la Resolución N° 16/23 que a continuación se transcribe; publíquese la misma por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN N° 16/23

///JUAN, DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Y VISTO: ..., Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Aprobar los Informes Final de Campaña Elecciones Primarias de Diputados Nacionales de las Elecciones celebradas el 12/09/2021 de la ALIANZA Consenso Ischigualasto.- II) Por Secretaría, practíquense las publicaciones ordenadas en el considerando respectivo, como también, practique el partido la publicación dispuesta en el mismo.- III) Firme la presente, remítase copia a la Cámara Nacional Electoral y al Ministerio del Interior y Transporte, con la modalidad dispuesta en la Acordada N° 105/08 de la CNE y déjese copia autenticada de la misma en el principal.- IV) Protocolícese y hágase saber.- Firmado: Dr. Leopoldo RAGO GALLO, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de San Juan.-

Dr. Leopoldo RAGO GALLO Juez - Dr. Edgardo G. BENITEZ Secretario Electoral Nacional Distrito San Juan

e. 10/03/2023 N° 13029/23 v. 10/03/2023

PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito San Juan, a cargo del Dr. Leopoldo RAGO GALLO, hace saber, que en autos caratulados "PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR" (Expte. CNE N° 4554/2018), que se tramitan ante estos estratos, el PARTIDO MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR ha comunicado los nuevos integrantes del Comité de Distrito en Acta de fecha 26/12/2026 venciendo el mandato el 26/12/2026, cuya nomina es la siguiente; publíquese la misma por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Nacional.-

PRESIDENTE: Sr. Juan Horacio GUARDIA, M.I.N° 11.838.130; SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DEL DISTRITO: Sr. Juan Horacio GUARDIA, M.I.N° 11.838.130; SECRETARIA DE ACTAS: Sra. Johana Angélica LOPEZ, M.I.N° 35.505.867; TESORERO TITULAR: Sr Cesar Gustavo SOSA, M.I.N° 26.611.899; TESORERO SUPLENTE: Sra. Yolanda Andrea TOBARES, M.I.N° 25.412.546; TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Sra. Ana Laura TELLO, M.I.N° 31.399.886; Srta. Luana Andrea FRIAS MERCADO, M.I.N° 42.163.948; Srta. Melisa Danila SOSA SALINA, M.I.N° 41.270.953; APODERADOS: Srta. Brisa Guadalupe HERRERA SOSA, M.I.N° 42.006.341; Sr. Héctor Darío MUÑOZ: M.I.N° 13.294.774; Sr. Héctor Mauricio CHANQUIA, M.I.N° 25.462.598; Sr. Walter Antonio GARCIA, M.I.N° 30.346.163.-

En SAN JUAN, REPÚBLICA ARGENTINA, a los 06 días del mes de Marzo de dos mil veintitrés.-

Dra. Patricia L. PUGLIESE, Prosecretaria Electoral Nacional- Distrito San Juan.-

Dr. Leopoldo RAGO GALLO Juez - Dra. PATRICIA L. PUGLIESE Prosecretaria Electoral Nacional Distrito San Juan

e. 10/03/2023 N° 13130/23 v. 10/03/2023

ALIANZA CONSENSO ISCHIGUALASTO

El Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito San Juan, a cargo del Dr. Leopoldo RAGO GALLO, hace saber, que en autos caratulados "ALIANZA CONSENSO ISCHIGUALASTO" (Expte. CNE N° 7941/2021), se ha dictado la Resolución N° 14/23 que a continuación se transcribe; publíquese la misma por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN N° 14/23

///JUAN, DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Y VISTO: ..., Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Aprobar los Informes Previo y Final de Campaña Elecciones Generales 2021 celebradas el 14/11/2021 de la ALIANZA CONSENSO ISCHIGUALASTO.- II) Por Secretaría, practíquense las publicaciones ordenadas en el considerando respectivo, como también, practique el partido la publicación dispuesta en el mismo.- III) Firme la presente, remítase copia a la Cámara Nacional Electoral y al Ministerio del Interior y Transporte, con la modalidad dispuesta en la Acordada N° 105/08 de la CNE y déjese copia autenticada de la misma en el principal.- IV) Protocolícese y hágase saber.- Firmado: Dr. Leopoldo RAGO GALLO, Juez del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de San Juan.-

Dr. Leopoldo RAGO GALLO Juez - Dr. Edgardo G. BENITEZ Secretario Electoral Nacional Distrito San Juan

e. 10/03/2023 N° 13026/23 v. 10/03/2023

ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA DE LOS TRABAJADORES - UNIDAD

El Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito San Juan, a cargo del Dr. Leopoldo RAGO GALLO, hace saber, que en autos caratulados "ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD" (Expte. CNE N° 7940/2021), se ha dictado la Resolución N° 17/23 que a continuación se transcribe; publíquese la misma por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN N° 17/23

///JUAN, VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- Y VISTO: ..., Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Aprobar los Informes Previo y Final de Campaña Elecciones Generales 2021 celebradas el 14/11/2021 de la ALIANZA FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES.- II) Por Secretaría, practíquense las publicaciones ordenadas en el considerando respectivo, como también, practique el partido la publicación dispuesta en el mismo.- III) Firme la presente, remítase copia a la Cámara Nacional Electoral y al Ministerio del Interior y Transporte, con la modalidad dispuesta en la Acordada N° 105/08 de la CNE y déjese copia autenticada de la misma en el principal.- IV) Protocolícese y hágase saber.- Firmado: Dr. Leopoldo RAGO GALLO, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral de San Juan.-

Dr. Leopoldo RAGO GALLO Juez - Dr. Edgardo G. BENITEZ Secretario Electoral Nacional Distrito San Juan

e. 10/03/2023 N° 13043/23 v. 10/03/2023

PARTIDO SOCIALISTA

Publicación prevista en el artículo 31 de la ley 23.298:

PARTIDO SOCIALISTA

Distrito TUCUMÁN

El Juzgado Federal con Competencia Electoral de Tucumán, a cargo del Dr. José Manuel Díaz Vélez, Juez Federal de Tucumán, hace saber que en los autos caratulados "Partido Socialista S/Reconocimiento de Partido de Distrito", (Expte. N° 590728/1993), que tramitan ante sus estrados, el Partido Socialista ha comunicado que el resultado de las elecciones internas realizadas por esa agrupación es el siguiente:

Partido Socialista - Autoridades desde el 26/10/2022 al 26/10/2024

Presidente

Roberto Carlos Dominguez DNI 23.517.211

Junta Ejecutiva

1-Alberto Simon Tapia Abrehu DNI 26.446.743

2-Graciela Susana Peralta DNI 23.117.664

3-Marta Mercedes Buriek DNI 10.910.996

4-Carlos Gabriel Garnier DNI 10.219.696

5-Carla Romina Fanchini DNI 34.201.239

6-José Miguel Vera DNI 33.050.618

7-Ricardo Aurelio Salas DNI 32.158.237

8-Ana Lia Salas DNI 30.759.738

9-Carlos Ricardo Navarro DNI 14.416.306

10-Yoana Marcela Alzogaray DNI 33.818.149

11-Guillermo Dalamacio Correa DNI 10.494.020

12-Ana Levy Hynes DNI 20.433.003

Suplentes

1-Jessica Analia Rojas DNI 34.128.285

2-Costilla Miguel Angel DNI 33.815.686

3-Juarez Adrian Antonio DNI 37.309.255

4-Celia del Valle Gimenez DNI 11.707.638

5-Cristina del Valle Herrera DNI 22.685.212

6-Alberto Simon Tapia Abreu DNI 5.521.332

Congresales Provinciales

1-Ana Cristina Bergeret DNI 10.857.424

2-Cristian Gustavo Delfini Maximiliano DNI 30.442.933

3-Juan Manuel Guerra DNI 27.400.233

4-Romero Rossana Elizabeth DNI 16.176.307

5-Ricardo Salas DNI 10.792.328

6-Natalia Gabriela Ordoñez Buriek DNI 29.338.162

7-Matias Santiago Monteros Albornoz DNI 44.866.180

8-Nancy Lorena Miranda DNI 29.430527

9-Alberto Simon Tapia Abrehu DNI 5.521.332

10-Katherina Nahir Moyano DNI 43.847.072

11-Silvina Alejandra Navarro DNI 33.755.066

12-Rodolfo Julio Kaliman DNI 16.811.072

13-GabrielA Viviana Navarro DNI 17.924.949

14-Diego Osvaldo Banegas DNI 38.116.597

15-Celia del Valle Gimenez DNI 11.707.638

16-Rodolfo Alfredo Ale DNI 23.517.709

17-Maria José Salas DNI 38.184.147

18- Gerardo Esteban Pregot Buriek DNI 26.783.767

19-Patricia Alejandra Ruiz DNI 34.709.327

20-Tadeo Facundo Yñigo Raul DNI 27.017.349

21- Noemi del Rosario Tadeo DNI 11.064.996

22-Adrian Alejandro Juarez DNI 21.782.170

23- Cyntia Antonia Fanchini DNI 31.620.427

24-Estela Paola Ayala DNI 23.443.241

25-José Roberto Galindez DNI 8.093.290

26-Mariana Salas DNI 38.488.334

27- Norma Maldonado DNI 11.909.51

- 28-Maria Cristina Nazar DNI 11.031.748
 - 29- Javier Ulises Villafaña DNI 25.211.159
 - 30-Roberto Lauro Andina DNI 6.085.174
 - 31-Piscazzi Liliana de Fatima DNI 14083702
 - 32- Jessica Alejandra Monteros DNI 32626795
 - 33- José Schulman DNI 8.370.949
 - 34-Silvia Elena Crippa DNI 6.054925
 - 35-Diego Alejandro Lazarte DNI 30.760.503
 - 36-Agustin Arinaldo Narvaja DNI 8.477.085
 - 37-Maria Laura Nieva DNI 23.519.934
 - 38-Edgardo Benito Moya DNI 31.619.011
 - 39- Adrian Norberto Tasciotti DNI 10.708.972
 - 40-Bila de Carmen Contreras DNI 13.646.391
 - 41-Pablo Nahuel Dominguez DNI 39.728.246
 - 42- Federico Yurcovich DNI 7.065.953
 - 43-Elida Suarez DNI 22.988.236
 - 44-Adela Nelida Lozano DNI 10.276.651
 - 45-Ariel D auria DNI 23.564.058
 - 46-Javier Alfredo Nacul DNI 27.962.321
 - 47-Patricia Cristina Peralta DNI 26.445.399
 - 48-Stella Maris Maza DNI 29.451.182
 - 49-Pablo Julian DNI 42.718.082
 - 50-Juan José Viola Francisco DNI 17.860.754
 - 51-Marcela Guillermina Juarez DNI 39.359.837
 - 52-Claudia Veronica Olmedo DNI 25214056
 - 53-Adrian Alejandro Juarez DNI 21.782.170
 - 54- Hector Alberto Juarez Coronel DNI 12.391.212
 - 55-Cristina del Valle Herrera DNI 22.685.212
 - 56-Liliana Monica Syriani DNI 12.597.773
 - 57-Genaro Salas DNI 40.217.388
 - 58-Guillermo Ruben Maza DNI 5.094.066
 - 59-Analia Florencia Toledo DNI 42.719.482
 - 60-Ramona del Valle Medina DNI 4.897.064
- Suplentes
- 1-Maysabet Rossana Melian DNI 23.919.777
 - 2-Pedro Pablo Galvan DNI 12.148.693
 - 3-Maria Angélica Brito DNI 10.016.925
 - 4-Maria José Curia DNI 32.201.569
 - 5-Julio Ruben Elias DNI 7.838.990
 - 6-Omar Ariel Delgado DNI 21.745.077
- JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 1
- 7- Cecilia Soledad Molina DNI 30.357.058
 - 8-Alicia Cristina Ternavasio DNI 10.645.361
 - 9-Daniel Eduardo Perez DNI 20.759.532
 - 10-Horario Cruz Lobo DNI 7.884.222
 - 11-Maria de los Angeles Molina DNI 27.751.323
 - 12-Maria Lorena Tapia Abrehu DNI 27.751.323
 - 13- Sara Lia Miranda DNI 26.676.606
 - 14-Angel Arturo Yolde DNI 8.082.843
 - 15-Norma Isabel Rios DNI 20.163.298
 - 16-Carolina Vanesa Grucci DNI 30.770.015
 - 17-Miguel Francisco Dominguez DNI 37.456.725
 - 18-Luis Alberto Campero DNI 14.225.522
 - 19-Monica Judith DNI 18.468.918
 - 20- Claudia Fabiana Condori DNI 26.922.102
 - 21-Pablo Edgardo Dominguez DNI 20.284.667
 - 22-Jimenez Jorege Eduardo DNI 12.413.611
 - 23-Antonia Gutierrez DNI 16.859.490
 - 24-Tatiana Pamela Velardez DNI 39.359.806
 - 25-Carlos Alberto Rosales DNI 21.747.549

Congresales Nacionales

- 1-José Miguel Vera DNI 33.050.618
- 2-Graciela Peralta DNI 23.117.664
- 3-Carlos Gabriel Garnier DNI 10.219.696
- 4-Marta Mercedes Buriek DNI 10.910.996
- 5-Carla Roina Fanchini DNI 34.201.239
- 6-Alberto Simon Tapia Abrehu DNI 26.446.743
- 7-Ana Cristina Bergeret DNI 10.857.424
- 8-Yoana Marcela Alzogaray DNI 33.818.149
- 9-Carlos Ricardo Navarro DNI 14.416.366
- 10-Rodolfo Antonio Succar DNI 5.396.878
- 11-Ana Lia Salas DNI 30.759.739
- 12-Norma Maldonado DNI 11.909.510
- 13-Ricardo Salas DNI 10.792.328
- 14-Juan Manuel Guerra DNI 27.400.233
- 15-Jessica Rojas DNI 34.128.285
- 16-Estela Paola Ayala DNI 23.443.241
- 17-Adrian Juarez DNI 37.309.255
- 18-Guillermo Dalamacio DNI 10.494.020
- 19-Rossana Romero DNI 16.176.307
- 20-Adela Nelida Lozano DNI 10.276.651
- 21-Ricardo Aurelio Salas DNI 32.158.237
- 22-Guillermo Ruben Maza DNI 5.094.066
- 23-Patricia Alejandra Ruiz DNI 34.709.327
- 24-Celia del Valle Gimenez DNI 11.707.638
- 25- Maximiliano Delfini DNI 30.442.933

Suplentes

- 1-Agustin Arnaldo Narvaja DNI 8.477.085
- 2-Daniel Pérez DNI 20.759.321
- 3-Maria Laura Nieva DNI 23.519.934

En San Miguel de Tucumán, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés, Dra. Estela Martínez Vázquez Secretaria Electoral de Tucumán.

Dr. José Manuel Díaz Velez Juez - Dra. Estela Martinez Vázquez Secretaria Electoral

e. 10/03/2023 N° 12912/23 v. 10/03/2023

UNION VICTORIA POPULAR

El Juzgado Federal N° 1 de Salta con competencia electoral, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, hace saber que en los autos caratulados "UNION VICTORIA POPULAR S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA", Expte. N° CNE 17002703/1993, que se tramitan ante estos estrados, se tuvo por autoridades partidarias electas el día 14 de diciembre de 2.022, por la agrupación política antes mencionada, cuya nómina se detalla a continuación:

Duración de mandatos: 4 (cuatro) años.

CONSEJO PROVINCIAL

Titulares

- Presidente: Dr. Lidoro Alejandro SANCHEZ, MN° 8.183688
Vicepresidente 1°: Dra. María Esther FERNANDEZ, MN° 17.131.349
Vicepresidente 2°: Santiago Alejandro Leonardo SANCHEZ SPEIGHER, MN° 33.543.135
Secretaría General: Nélide Adelaida BAYON, MN° 13.414.642
Secretaría Institucional: Guillermo Adolfo GUANTAY, MN° 36.229.494
Secretaría Tesorera: Norma Edith SPEIGHER, MN° 14.453346
Secretaría de Prensa: Arnaldo Guido CASIMIRO, MN° 29.738.612
Secretaría de Actas: Karina Fernanda TORENA, MN° 25.411.491
Secretaría de Movilización: Alberto ORTIZ, MN° 29.660.960
Secretaría del Interior: Romina Lía Angélica ROMERA GALAN, MN° 35.261.211
Secretaría de Estudio y Planeamiento: Santos Belarmino SANCHEZ, MN° 8.176.030
Secretaría de la Mujer: Yolanda Araceli SOTELO, MN° 22.859.351
Secretaría Biblioteca: José Manuel RUIZ, MN° 11.539.600
Secretaría Política: Clarinda Elena ACOSTA, MN° 22.956.978
Secretaría de Juventud: Federico Guillermo PEREYRA, MN° 30.134.847

Secretaría Coordinador: Silvana Nancy CITRARO, MN° 26.052.238

Secretaría de Deporte: María Benito ZURITA, MN° 10.486.558

Secretaría de Mantenimiento: Beatriz Elizabeth SPEIGHER GOMEZ, MN° 13.845.343

Suplentes

1° Cecilio Armando CRUZ, MN° 44.567.105

2° Gabriela Nidia CHAUQUI, MN° 32.044.156

3° Pablo Esteban GUANTAY, MN° 35.478.655

4° Juana ACOSTA, MN° 27.524.071

CONGRESO PROVINCIAL

Departamento CAPITAL

Titulares

1° Marcelo Martín BAYON, MN° 11.944.512

2° Norma Edith SPEIGHER, MN° 14.453346

3° Santiago Alejandro Leonardo SANCHEZ SPEIGHER, MN° 33.543.135

4° Zulema Beatriz PADILLA PUNTANO, MN° 12.054.677

Suplente

1° José Alberto del Valle JIMENEZ, MN° 22.184.287

Departamento CERRILLOS

Titulares:

Santos Belarmino SANCHEZ, MN° 8.176.030

Ruth Esther FERNANDEZ, MN° 17.131.349

Suplente:

Luis Pablo Exequiel GORRITI ULLOA, MN° 35.038.954

Departamento SAN MARTIN

Titulares:

Mónica del Valle ZURITA, MN° 20.706.795

Arnaldo Guido CASIMIRO, MN° 29.738.612

Suplente:

Eduardo Omar PEREYRA, MN° 28.886.457

Departamento CHICOANA

Ema Angéliza GALAN, MN° 11.213.258

Matías Emanuel NIEVA, MN° 35.194.287

Suplente: Ayelén Andrea PLAZA, MN° 42.752.777

Departamento RIVADAVIA

Titulares:

Nélida Adelaida BAYON, MN° 13.414.642

Mario ORTIZ, MN° 24.900.646

Suplente:

Clarinda Elena ACOSTA, MN° 22.956.978

Departamento ROSARIO DE LA FRONTERA

Titulares:

Karina Fernanda TORENA, MN° 25.411.491

Natalia Vanesa GUANTAY, MN° 41.019.746

Suplente:

Daniel Andrés ROJAS, MN° 29.337.194

Departamento CAFAYATE

Titulares:

Luis Fernando TORENA, MN° 12.790.375

Elizabeth Analuz Anahí ROYANO, MN° 40.147.947

Suplente:

Beatriz Elizabeth SPEIGHER GOMEZ, MN° 13.845.343

Departamento SAN CARLOS

Titulares:

Gabriel LOPEZ, MN° 12.553.791

Romina Lía Angélica ROMERA GALAN, MN° 35.261.211

Suplente:

Oscar Alberto LIENDRO, MN° 8.174.113

CONSEJO DEPARTAMENTAL CAPITAL

Titulares:

Presidente: Karina Fernanda TORENA, MN° 25.411.491

Vicepresidente 1°: Pablo Roberto PLAZA, MN° 10.156.712

Vicepresidente 2°: Grecia Carolina MARTINEZ, MN° 42.018.695

Secretario: José Alberto del Valle JIMENEZ, MN° 22.184.287

Tesorera: Clarinda Elena ACOSTA, MN° 22.956.978

Protesorero: José Manuel RUIZ, MN° 11.539.600

Vocales Titulares:

1°) Florencia Abigail RAMIREZ, MN° 39.673.956

2°) Miguel Angel CASTILLO, MN° 33.090.955

3°) Silvana Nancy CITRARO, MN° 26.052.238

4°) Enrique Hernán CARI, MN° 16.128.341

5°) Juana ACOSTA, MN° 27.524.071

6°) Carlos Antonio HERNANDO, MN° 8.495.952

CONSEJO MUNICIPAL - CAPITAL

Titulares:

Presidente: Eduardo Omar PEREYRA, MN° 28.886.457

Vicepresidente: Oscar Alberto CRUZ, MN° 17.972.850

Secretaria: María Virginia BAEZ, MN° 37.720.780

Tesorero: Matías Emilio SERRANO. MN° 40.659.303

Vocales Titulares:

1°) María Alejandra FERNANDEZ FIGUEROA, MN° 32.631.503

2°) Jorge Matías GUANTAY, MN° 33.979.484

3°) Cintia Patricia CASTILLO, MN° 35.264.060

4°) Stella Maris LECCESE OJEDA, MN° 13.701.919

5°) José David GONZA, MN° 14.330.825

6°) Flavia Marcela TORENA, MN° 33.970.861

Vocales Suplente:

1°) Cintia Noelia MARTINEZ, MN° 30.344.531

Secretaría Electoral, 7 de marzo de 2.023.- Fdo. FERNANDO MONTALDI – Secretario Electoral.

e. 10/03/2023 N° 13875/23 v. 10/03/2023

PARTIDO LIBERTARIO

El Juzgado Federal número 1 con Competencia Electoral, Distrito Córdoba, a cargo del Juez Federal Subrogante, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Guillermo Pablo Fernández, hace saber que en los autos caratulados: "PARTIDO LIBERTARIO s/ READQUISICIÓN DE LA PERSONALIDAD POLÍTICA", Expte. N° CNE 9283/2021, se ha dictado la siguiente resolución: Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PARTIDO LIBERTARIO – S/. Readquisición de la personalidad política" (Expte. N° CNE 9283/2021), de los que resulta: Que, a fs. 1/18, obra la presentación realizada por el señor Lucas Julián Heredia, en carácter de apoderado de la agrupación denominada "PARTIDO LIBERTARIO", a fin de iniciar el trámite para obtener la readquisición de la personería jurídico política como partido de distrito, con los fundamentos allí expresados. Que, a fs. 19, se pone en conocimiento de los apoderados partidarios lo dispuesto por el punto 3° de la Acordada 11/2014 CSJN como así también la Acordada 27/07 CNE, y se tiene por constituido el domicilio electrónico de los nombrados. Que, a fs. 20, se expide el señor Fiscal Federal manifestando que no tiene observaciones que formular a la documentación partidaria acompañada por la agrupación. Que, a fs. 21, se ordena la publicación de la Carta Orgánica en el Boletín Oficial de la Nación. Que, a fs. 25/27 se tiene presente lo informado por el señor Prosecretario Electoral, donde consta que al día 12/04/2022, la agrupación cuenta con un total de 3746 afiliados aún recuperables. Que, con fecha 16/02/2023 se tiene presente que al día de la fecha, la presente agrupación cuenta con 3664 fichas de afiliación válidas subsistentes más 359 adhesiones que fueron presentadas desde el inicio de las presentes actuaciones, todo lo cual asciende a un total de 4023 fichas registradas. En función de ello, y de conformidad a la doctrina sostenida por la Cámara Nacional Electoral (Fallo 4989/2013) se tiene por cumplido el requisito contemplado por el art. 7 inc. a) de la Ley 23.298, y se corre vista al Fiscal Federal N° 1. En consecuencia, con fecha 07/02/2023, el señor Fiscal Federal evacua la vista oportunamente conferida y manifiesta que no tiene observaciones que formular al reconocimiento provisorio de la personalidad jurídico política solicitada y da por acreditada la cantidad mínima de 4000 adhesiones establecida para obtener dicha personalidad. Que con fecha 16/02/2023, se tiene presente lo manifestado por el señor Fiscal y se ordena autos para resolver. Y CONSIDERANDO: I) Que, en primer lugar, cabe señalar que la agrupación "PARTIDO LIBERTARIO", registrada en este Distrito, perdió su personería como partido de distrito con fecha 8/03/2021 (Expte. CNE 4002722/2003), en virtud de la causal de caducidad establecida por el art. 50 inc. "C" de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298. Que, de la causal arriba mencionada surge que al día de la fecha, el partido de autos se encuentra comprendido dentro del plazo de cuatro (4) años de reserva del nombre dispuesto por el art. 17 de la Ley 23298. II) Que habiéndose cumplido el requisito establecido por el primer párrafo del art. 53 del citado cuerpo legal, respecto de la elección general llevada a cabo en el año 2021, el

partido se encuentra en condiciones de solicitar nuevamente la personería jurídico-política, atento haber cumplido con lo establecido en el título II de la referida norma. III) Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la Carta Orgánica del Partido "PARTIDO LIBERTARIO" dan conformidad a las exigencias de las normas legales vigentes que regulan en relación a la organización y funcionamiento de los partidos políticos. IV) Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298 (con la reforma introducida por la Ley N° 26.571), como asimismo los exigidos en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" de la citada norma. V) Que obteniendo la agrupación peticionante el reconocimiento provisorio de la personería jurídico-política como partido de distrito, con el número suficiente de adherentes que fija la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 (art. 7° inc. "a"), deberá acompañar en el término de 60 días los libros partidario establecidos en el art. 37 de la Ley 23.298, en el plazo de 150 días un mínimo de cuatro mil afiliaciones válidas y la agrupación deberá llevar a cabo la primera elección interna dentro de los 180 días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° bis incs. a, b y c del citado cuerpo legal, bajo apercibimiento de caducidad. Que asimismo deberá dar cumplimiento a las exigencias contempladas por el inc. "c" del art. 7° bis en concordancia con el art. 37 de la Ley 23.298 (con la reforma introducida por la Ley N° 26.571), en cuanto a la presentación de los libros partidarios al Tribunal para su rúbrica y sellado, bajo apercibimiento de caducidad. VI) Que, en función de lo expuesto, de conformidad a las disposiciones legales citadas y lo previsto por los arts. 14; 17 y 18 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 (con las modificaciones introducidas por Ley 26.571) y en concordancia con lo manifestado por el Fiscal Federal, RESUELVO: 1°) Tener por cumplimentado el presupuesto establecido por el art. 53 de la Ley 23.298, a los fines de solicitar nuevamente el reconocimiento de la personería como partido de distrito, y en consecuencia reconocer provisoriamente la personería jurídico-política a la agrupación denominada "PARTIDO LIBERTARIO", con los alcances previstos en el último párrafo del art. 7° de la Ley 23.298 (modificación introducida por Ley 26.571). 2°) Aprobar el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios. 3°) Acordar a la presente agrupación política el término de 60 días para acompañar los libros referidos en el considerando pertinente, 150 días para acreditar el mínimo de 4000 afiliaciones válidas y 180 días para llevar a cabo la primera elección interna, contados respectivamente a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° bis incs. "a", "b" y "c" de la Ley 23.298 (con las modificaciones introducidas por Ley 26.571), bajo apercibimiento de caducidad. 4°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y oportunamente la Carta Orgánica partidaria. 5°) Comuníquese a la Excm. Cámara Nacional Electoral y Dirección Nacional Electoral, con copia del Acta Constitutiva, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria 6°) Regístrese la presente resolución en el Sistema de Gestión Electoral (SGE). PROTOCOLICÉSE Y HÁGASE SABER

CARTA ÓRGANICA DEL PARTIDO LIBERTARIO TÍTULO PRIMERO DEL PARTIDO ARTÍCULO 1: Esta Carta Orgánica es ley fundamental del Partido LIBERTARIO, cuya organización, funcionamiento •Y actuación se ajustará a sus disposiciones y a los Principios, Programa y Bases de Acción Política, con plena observancia a las Cartas Magna Nacionales y Provinciales, Leyes Orgánicas Municipales y legislación inferior dictada en consecuencia.-

TÍTULO SEGUNDO DE LOS AFILIADOS ARTÍCULO 2: El Partido LIBERTARIO, estará integrado por los ciudadanos de ambos sexos que adhiriendo a esta Carta Orgánica, a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política y a la Ley Orgánica de Partidos Políticos opten, libremente y en cualquier tiempo, por afiliarse.-

ARTÍCULO 3: Todo ciudadano interesado en afiliarse al Partido LIBERTARIO deberá cumplimentar los requisitos •establecidos en la Ley Orgánica de Partidos Políticos (LOPP) y suscribir las solicitudes o fichas respectivas, de lo que se le •extenderá constancia. El órgano competente del partido se expedirá, respecto de su admisibilidad, en el término de quince días de formalizada la petición; el rechazo deberá ser fundado. El silencio en el plazo establecido o el otorgamiento a la solicitud del trámite previsto en la LOPP, importará su aceptación.-

ARTÍCULO 4: No podrán afiliarse nuevamente quienes hubieren sido expulsados del Partido.

ARTÍCULO 5: ADHERENTES. Los menores de dieciocho (18) años de edad y los extranjeros podrán ser adherentes al Partido. La adhesión deberá solicitarse por escrito y la Junta Ejecutiva resolverá• sobre su aceptación. Aceptada la adhesión, se entregará la correspondiente constancia y gozará de los mismo derechos y obligaciones que tienen los afiliados, excepto los electorales y aquellos para cuyo ejercicio, la ley o esta Carta orgánica exigieren requisitos que por su condición no cumplimentare.

ARTÍCULO 6: EXTRAPARTIDARIOS (no afiliados al Partido LIBERTARIO). Se admitirán postulantes extrapartidarios para integrar las listas de candidatos del Partido a ocupar cargos electivos de gobierno. Les está vedado la postulación y ejercicio de cargo alguno en la estructura orgánica del Partido.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS ARTÍCULO 7: Todos los afiliados gozan de iguales derechos y obligaciones. Por medio de sus representantes, ejercen la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, conforme a las disposiciones- de esta Carta Orgánica.-

ARTÍCULO 8: Ningún afiliado o grupo de ellos no electos, ni designados al efecto, podrá ejercer cargo en la estructura del Partido, ni atribuirse su representación• o la de sus autoridades.

ARTÍCULO 9: SON DERECHOS DE LOS AFILIADOS: Ejercer todas •1a facultades establecidas por esta Carta Orgánica, en los términos que establezcan las reglamentaciones que se dicten. Participar activamente de la vida y actividades del Partido. a) Participar en la selección y elección de autoridades partidarias y candidatos del partido para ocupar cargos electivos de gobierno; y a postularse para ser-elegidos como tales.- b) Presentar ante las autoridades partidarias todos los proyectos, estudios, iniciativas y peticiones que estimen convenientes.- c) Examinar el Registro de Afiliación y obtener certificación de la propia. d) Integrar comisiones de trabajo; y, constituir y participar, conforme a los lineamiento

del artículo 2, en grupos o sectores internos.- ARTÍCULO 10: DEBERES DE LOS AFILIADOS: a) Adherir a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, y cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica. b) Acatar las resoluciones de los órganos partidarios y actuar en consecuencia. c) Comunicar los cambios de domicilio asentados en su Documento de Identidad. d) Votar en las elecciones internas. e) Desempeñar los cargos y funciones que •le fueren confiados partido. f) Guardar en sus actuaciones y conducta pública el exigible decoro en resguardo de la imagen e integridad del Partido. g) Contribuir a la formación del Tesoro Partidario. h) Quienes ocuparen cargos de la estructura partidaria deberán presentar declaraciones juradas patrimoniales al momento de su designación, y de cese en el mismo. i) Los que se postularen como candidatos a ocupar cargos electivos de gobierno o fueren• designados en forma temporaria en cualquier órgano del estado, deberán presentar declaración jurada patrimonial al momento de su postulación o designación -según corresponda-, y al momento de cesar en ellos. Esta obligación es extensiva, en ambos supuestos, a los extrapartidarios. En relación a lo establecido en los dos últimos incisos que anteceden, y sin perjuicio de lo que establezcan las leyes, el Tribunal de Disciplina del Partido reservará la documentación recibida y procederá oportunamente, conforme a la reglamentación que se dicte, al cotejo de ambas declaraciones; si de ello se advirtiere un apreciable e injustificado incremento patrimonial, iniciará el sumario pertinente y de corresponder remitirá, a sus efectos, los antecedentes al órgano judicial penal competente. ARTÍCULO 11: No podrán ejercer•• cargos en la estructura partidaria, ni postularse para ello, o a cargos públicos electivos, quienes se encuentren inhibidos para ejercerlos. El órgano partidario competente, conforme a la reglamentación que se dicte, requerirá los informes respectivos a los Registros Nacionales y Provinciales correspondientes. ARTÍCULO 12: No podrán ocupar cargos partidarios, ni integrar listas de candidatos para elecciones en cualquier jurisdicción, afiliados o extrapartidarios que revistan el carácter de imputados en un proceso penal, por un delito doloso que se encuentra en estado de citación a juicio, o similar, de acuerdo al Código de Procedimiento Penal de la Jurisdicción de que se trate. Este extremo deberá ser acreditado por el postulante por ante el órgano partidario, y en la forma, que establezca la reglamentación. ARTÍCULO 13: EXTINCIÓN DE LA AFILIACIÓN. La afiliación se extingue por muerte, renuncia, desafiliación, expulsión y cualquiera otra de las causales establecidas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO: DEL GOBIERNO ARTÍCULO 14: Las autoridades del Partido serán elegidas por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, y a simple pluralidad de sufragios, debiendo darse representación a las minorías en la proporción de un tercio (1/3), siempre que obtengan no menos del veinticinco• por ciento (25%) de los votos válidos emitidos en la consulta interna pertinente. En caso de empate, se procederá al sorteo de los electos.- ARTÍCULO 15: Son autoridades del Partido: Congreso.- Junta Ejecutiva.- Tesorero.- Tesorero Suplente.- Comisión Revisora de Cuentas.- Tribunal de Disciplina.- Junta Electoral.- ARTÍCULO 16: Sólo los Afiliados podrán integrar los Órganos de Gobierno del Partido, debiendo contar con veintiún (21) años de edad, no resultando necesario contar con antigüedad afiliatoria alguna al momento de la convocatoria a elecciones. – ARTÍCULO 17: Los mandatos de los cargos partidarios tendrán una vigencia de cuatro años (4), pudiendo ser reelectos por un nuevo período y por simple mayoría; salvo, esta Carta Orgánica establezca un tiempo de vigencia menor.- ARTÍCULO 18: Es incompatible el ejercicio simultáneo de más de un cargo en la estructura partidaria; la asunción de otro importará el cese automático del anterior. ARTÍCULO 19: Es incompatible el ejercicio de cargos público electivo y de la estructura partidaria; la asunción de alguno de aquellos importará el cese automático de cualquiera de estos últimos. ARTÍCULO 19 bis: El cierre de los ejercicios de los Estados Contables será el 31 de Diciembre de cada año. CAPÍTULO PRIMERO DEL CONGRESO ARTÍCULO 20: Constituye la máxima autoridad del Partido, es el órgano rector y deliberativo del Partido, resuelve todas cuestiones relativas a su organización y desenvolvimiento. ARTÍCULO 21: El Congreso constará de veinte (20) miembros permanentes, integrado en forma proporcional al número de afiliados por distrito con un mínimo de mil, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados - conforme• al sistema electoral que se establece en el capítulo: Régimen Electoral-, cuyos mandatos durarán cuatro (4) años y en las condiciones de la reglamentación. A la preasignación de cargos permanentes por distrito la confeccionará la Junta Electoral, conforme se reglamente y con antelación de seis meses al acto eleccionario interno para la confección de lista de candidatos del partido a ocupar cargos públicos electivos; la que elevará a consideración del Congreso. ARTÍCULO 22: El Congreso delibera con la presencia de más de la mitad de sus miembros (primera citación); • y con la de un tercio de aquellos como mínimo, después de transcurrida • una hora de la que fuera convocada (segunda citación). ARTÍCULO 23: Sus resoluciones, por regla general, serán adoptadas. por simple mayoría de votos de los miembros presentes; y ..en especial, por mayoría absoluta de votos de más de la mitad de sus miembros•, o por mayoría agravada de votos de dos tercios de sus miembros, según lo establezca esta Carta Orgánica. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONGRESO ARTÍCULO 24: Son sus atribuciones y deberes: Los que se enumeran a continuación, • y todos aquellos no atribuidos a otra autoridad partidaria.a) Fijar su reglamento interno y aprobar los que fueren necesarios para el mejor funcionamiento del Partido y de sus órganos; b) Juzgar sobre la legitimidad de sus miembros; c) Aprobar los actos de la Junta Ejecutiva y demás órganos del Partido, de conformidad a esta Carta Orgánica; d) Sancionar la Declaración de• Principios, Programa y Bases de Acción Política; e) Formular y aprobar el Programa y la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos a cargos públicos electivos del Partido, en congruencia y concordancia con los Principios, •Programa y Bases de Acción Política, y esta Carta Orgánica; f) Reformar la Carta Orgánica; g) Resolver sobre fusiones, alianzas, confederaciones o frentes electorales con otros partidos políticos reconocidos,

u organizaciones sociales, conforme a la Ley Orgánica de los Partidos Políticos e instruir al efecto a la Junta Ejecutiva para su instrumentación; h) Considerar la Memoria de la Junta Ejecutiva y aprobar su gestión; i) Resolver y ampliar el Orden del Día de cada convocatoria; j) Auto convocarse mediante la comunicación al efecto cursada al presidente de la Junta Ejecutiva por no menos del •veinticinco por ciento• (25%) de sus miembros, con manifestación de los asuntos que se someterán a tratamiento del Congreso; los que se harán conocer a los congresales en la oportunidad de su convocatoria; k) Resolver los recursos contra las • resoluciones emanadas del Tribunal de Disciplina. Su decisión será irrecurrible; l) Resolver como alzada todos los asuntos decididos por las demás autoridades partidarias que hayan sido motivo de recurso, excepto en los que la ley establezca la vía impugnativa judicial, y los expresamente excluidos por esta carta orgánica; m) Designar los miembros de la Junta Electoral; n) Nominar candidatos a cargos públicos• electivos por vía de excepción; ñ) Remover los miembros de los órganos del Partido por ineptitud o mal desempeño, previo dictamen del Tribunal de Disciplina; Los asuntos de los incisos a, b, e, i, requieren mayoría absoluta; los de los incisos d, f, g, n, ñ, mayoría agravada, conforme lo establecido en el art. 23. ARTÍCULO 25: El Congreso se reunirá en Sesión Ordinaria una vez al año en el mes de Marzo, en la fecha de convocatoria que efectúe la Junta Ejecutiva con una antelación no menor de treinta días. ARTÍCULO 26: El Congreso se reunirá en Sesión Extraordinaria, al sólo efecto de tratar los asuntos preestablecidos en la convocatoria formulada por la Junta ejecutiva a iniciativa de ésta, o a instancia de los Congresales, conforme se establece en el inc. j del art. 24. CAPITULO SEGUNDO DE LA JUNTA EJECUTIVA. ARTÍCULO 27: El Presidente de la Junta Ejecutiva es el Presidente del Partido, ejerce su representación legal y política. ARTÍCULO 28: La Junta Ejecutiva es el órgano de ejecución del partido, estará integrada por: a) Presidente; b) Vice-Presidente; c) Cinco Vocales Titulares; d) Cinco Vocales Suplentes; Estará asistida por un Secretario General, un Secretario de Actuación, un Tesorero, un Tesorero Suplente y un Pro-Tesorero, designados por la Junta Ejecutiva por mayoría agravada de sus miembros. ARTÍCULO 29: El Tesorero participará de las sesiones de la Junta Ejecutiva, con voz y voto, a requerimiento de ésta, en asuntos propios de su función. ARTÍCULO 30: En caso de acefalía por impedimento, renuncia, inhabilidad, etc. del Tesorero, o vacancia temporaria, lo sustituirá el Tesorero Suplente previamente designado. Las acefalías que se produzcan en los demás cargos, serán cubiertos por quien desempeña el cargo inmediato inferior, integrándose el órgano respectivo por los suplentes en orden de la lista. ARTÍCULO 31: El Presidente, • Vicepresidente, Vocales Titulares y Suplentes, serán elegidos por el voto directo de los afiliados, conforme lo establecido en el capítulo del Régimen Electoral. ARTÍCULO 32: La Junta Ejecutiva sesionará válidamente, en días y horas pre-asignados, con la mitad más uno de sus miembros; y media hora más tarde, cualquiera sea el número de asistentes, quedando en este caso limitada su competencia a los temas• indicados en el orden del día correspondiente. Adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos, salvo esta Carta Orgánica, el Congreso o la propia Junta Ejecutiva, establezca una mayoría especial para asuntos determinados. En caso de igualdad, desequilibra el Presidente con doble voto. ARTÍCULO 33: Se reúne con la frecuencia y en las oportunidades que el cuerpo reglamente, debiéndolo hacer al menos una vez al mes. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA EJECUTIVA ARTÍCULO 34: Son deberes y atribuciones: a) Conducir el partido; b) Convocar a elecciones internas; c) Convocar al Congreso a sesión ordinaria; d) Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, en los términos del artículo 28 de esta Carta Orgánica; la convocatoria por iniciativa de la Junta Ejecutiva requerirá mayoría agravada de votos; e) Hacer cumplir esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso la de los demás órganos del Partido; f) Coordinar las acciones del •Partido con los demás órganos partidarios en asuntos propios de cada uno de ellos; oír a quienes convoque a la deliberación, no contarán éstos con derecho a voto; g) Administrar los bienes y recursos del partido. Decidir sobre su aplicación conforme al presupuesto aprobado; h) Dictar las medidas que considere necesarias para la formación del tesoro del partido; i) Reglamentar su funcionamiento interno; j) Nombrar a los Apoderados Generales del Partido; k) Planificar y dirigir las campañas electorales y coordinar las tareas de prensa y publicidad; l) Confeccionar el• presupuesto anual del Partido que someterá a• aprobación del Congreso conforme a la reglamentación; m) Fiscalizar el registro de afiliados, aprobar la incorporación de nuevos solicitantes y aceptar la renuncia de los mismos; n) Llevar los libros y documentos del partido, tales como los contables, padrones y todo otro legalmente exigido; ñ) Rendir cuentas del ejercicio económico financiero anual al Congreso; o) Designar y destituir, por mayoría agravada de votos, a quienes desempeñen funciones• en cargos no electivos de la estructura partidaria; p) Crear y reglamentar la formación y funcionamiento de Secretarías y/o Comisiones de Trabajo, designar a •sus responsables; ARTÍCULO 35: Son atribuciones del Presidente del Partido: a) Citar a la Junta Ejecutiva cuando lo estime conveniente o a solicitud de tres (3) de sus miembros como mínimo. b) Suscribir las órdenes de pago conjuntamente con el Tesorero. c) Representar al partido. d) Adoptar las medidas urgentes que estime necesarias, con el debido informe en tiempo oportuno a 1a Junta Ejecutiva. e) Dirimir con voto doble, en caso• de igualdad, la adopción de resoluciones de la Junta Ejecutiva. ARTÍCULO 36: El Vicepresidente reemplazará. al Presidente en casos previstos en esta Carta Orgánica, con las mismas facultades y obligaciones. CAPÍTULO TERCERO DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS ARTÍCULO 37: La Comisión Revisora de Cuentas es el órgano de fiscalización contable; se compone de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados inscriptos en el padrón partidario. ARTÍCULO 38: Corresponden a la lista ganadora del comicio interno uno de sus cargos; los dos. restantes serán cubiertos en orden de prelación de votos por. representantes de las listas opositoras. Si dicha integración resultare imposible por ser menor el número de listas o ésta fuere única, se integrará el cuerpo conforme a las circunstancias con preferencia a la

oposición o fuerza minoritaria. ARTÍCULO 39: De entre sus miembros designan a aquél que ejercerá la presidencia del cuerpo, la que se alternará por períodos anuales. ARTÍCULO 40: Tiene facultades para requerir a los órganos partidarios, entes públicos y privados, informes y documentación relacionados a la función propia del cuerpo. ARTÍCULO 41: Son sus funciones: Controlar y auditar la ejecución del presupuesto y los movimientos de los fondos partidarios; emitir dictamen semestral que elevaré a El Congreso; Informar al Congreso y a •la Junta Ejecutiva sobre la regularidad del manejo económico financiero de Tesorería, en periodos semestral, y en cualquier tiempo a requerimiento de aquellos; Formular las recomendaciones pertinentes en •la materia; Emitir dictamen previo a la aceptación por parte de la Junta Ejecutiva de donaciones particulares que se hicieren al Partido; Auditar con periodicidad trimestral los libros, cuentas bancarias, demás constancias. contables respecto de títulos y valores de toda especie; Dictaminar sobre la memoria y balance general, inventario, y cuenta de gastos y de recursos elaborados por la Junta Ejecutiva, previo a su tratamiento por el Congreso. CAPITULO CUARTO DEL TRIBUNAL. DE DISCIPLINA. ARTÍCULO 42: Se integra de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados inscriptos padrón partidario, en la forma y con la modalidad establecida en los artículos 38 y 39 de esta Carta Orgánica. ARTÍCULO 43: Entenderá en todos los hechos que pudieren constituir indisciplina de los afiliados, y aplicará las sanciones preestablecidas en la reglamentación que dictará la Junta Ejecutiva ajustada a los principios y garantías de reserva legal, presunción de inocencia, debido proceso y defensa en juicio. ARTÍCULO 44: Resolverá por simple mayoría de votos, a excepción de la imposición de sanciones previstas en. los inc. “c”, “d” y “e” del artículo 50, que deberán adoptarse. por unanimidad de votos de sus miembros. ARTÍCULO 45: El Tribunal de Disciplina actuará de oficio o por denuncia escrita y firmada. Tras breve sustanciación abrirá el sumario respectivo o la desestimaré, ordenando su archivo. El archivo no causa estado. ARTÍCULO 46: El sumario será secreto por el tiempo indispensable, que en ningún caso superará los treinta (30) días desde su iniciación para la obtención de pruebas que el acceso del denunciado tornare imposible; de inmediato se le dará participación pudiendo designar un defensor letrado a su elección. Tramitará conforme a la reglamentación, siendo de aplicación subsidiaria en cuanto fueren pertinentes, las disposiciones del Código de Procedimiento Penal de la jurisdicción que corresponda. ARTÍCULO 47: Después de la declaración del sumariado, si del mérito de lo actuado surgiere que la continuidad de aquél en el ejercicio del cargo partidario que detentare podría importar detrimento a la imagen o normal funcionamiento del Partido, el Tribunal ordenará, preventiva y provisionalmente, su separación • de la función; lo restituirá en la misma a resultas de a resolución definitiva, o antes, si hubieren cesado los motivos en que aquella• se fundare. ARTÍCULO 48: Los miembros del Tribunal podrán ser recusados con causa por el denunciado, por una única vez. ARTÍCULO 49: El Tribunal dictará resolución dentro de los 90 días corridos a partir de la iniciación del sumario; pudiendo prorrogar dicho término, por una única vez y por igual tiempo, fundado en su complejidad. ARTÍCULO 50: Concluida la sustanciación del sumario, el Disciplina dictará resolución, disponiendo: a- Sobreseimiento; b- Apercibimiento; e- Suspensión Temporal; d- Inhabilitación especial o general; e- Expulsión del partido; Firme la resolución, será dada •a publicidad y se comunicará a la Junta Ejecutiva a sus efectos. ARTÍCULO 51: Cuando el hecho fuere doloso y hubiere importado un perjuicio económico directo• al patrimonio del Partido, sin perjuicio de la sanción del artículo anterior que resultare aplicable, el infractor sufrirá, además, pena de multa por el doble del monto del perjuicio resultante. ARTÍCULO 52: Todas las resoluciones del• Tribunal de Disciplina, serán apelables por ante el Congreso, por el acusado y por el denunciante, por el término • de 10 días hábiles desde su notificación, sin efecto suspensivo. El Congreso resolverá en el término de sesenta (60) días corridos de interpuesta la apelación, su resolución será irrecurrible.- ARTÍCULO 53: Sin perjuicio de la continuidad de las actuaciones, si de la sustanciación del sumario surgieren motivos bastantes para presumir que el hecho encuadra en. figura penal, el Tribunal de Disciplina o uno cualquiera de sus miembros, remitirá los antecedentes al • órgano judicial •penal competente; la deliberada omisión constituirá falta grave. CAPITULO QUINTO• DE LA JUNTA ELECTORAL ARTÍCULO 54: El Congreso deberá •designar y constituir una Junta Electoral permanente, integrada por tres miembros titulares y tres suplentes que no pertenezcan al mismo; los que durarán cuatro años en sus cargos. FUNCIONES ARTÍCULO 55: La Junta tendrá• a su cargo: Designar entre sus miembros al Presidente del cuerpo; cargo que se alternará en forma anual, salvo alguno fuere designado unánimemente para otro período consecutivo; Dictar su propio reglamento, estableciendo las funciones y atribuciones de cada uno de • sus miembros, el que someterá a aprobación del Congreso; Fijar el cronograma electoral, hacerlo saber a la Junta Ejecutiva con la debida antelación; Llevar registro de afiliados del partido, habilitar el padrón para el acto eleccionario interno del distrito correspondiente; Oficializar listas y candidatos; resolver impugnaciones; Fiscalizar actos eleccionarios internos, el escrutinio; Confeccionar los cómputos definitivos y proclamar los electos o el resultado de la votación, según los casos. ARTÍCULO 56: Sesiona y adopta sus resoluciones por mayoría absoluta de sus miembros, Las que fueren recurridas, deberán ser elevadas de inmediato, con sus antecedentes, a la Justicia Electoral, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la Lay 23.298. TITULO CUARTO DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO ARTÍCULO 57: EL Tesoro Partidario se integrará: a.-) Con los bienes•y recursos que autoricen las ley.es; b.-) Con los bienes y recursos que, conforme a aquellas, establezca esta Carta Orgánica, a saber: Contribuciones y donaciones de los afiliados; Contribuciones y donaciones de terceros; Aportes y/o subsidios que del Estado correspondieren; Contribuciones periódicas de quienes, en representación del Partido, ejerzan cargos públicos, en la modalidad y cuantía que establezca la reglamentación; Todo otro recurso lícito; ARTÍCULO 58: En todos los casos, los bienes y recursos que se obtengan ingresarán a nombre y en beneficio del Partido, con acabado

registro de su procedencia y origen. ARTÍCULO 59: Los fondos administrados por el Partido deberán depositarse en una única cuenta bancaria, por distrito, en el Banco de la Nación Argentina o de Banco oficial en las provincias que los tuvieren, a nombre del partido y a la orden indistinta del Presidente o el Tesorero. El pago de las obligaciones del partido se instrumentará indistintamente por medio de cheques librados, transferencias y/o cualquier otro medio electrónico desde esa única cuenta corriente, con la debida y detallada registración y archivo de la documentación respaldatoria de cada disposición. ARTÍCULO 60: Los fondos afectados a solventar campañas electorales se depositarán en cuenta corriente diferenciada de aquella, se contabilizarán discriminadamente y operarán conforme a las previsiones establecidas en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos. ARTÍCULO 61: Para campañas electorales, la Junta Ejecutiva por mayoría agravada de votos, designará un Responsable Político y un Responsable Económico-Financiero de Campaña por Distrito, quienes actuarán en los términos, modalidad y con las responsabilidades de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos.- ARTÍCULO 62: Los bienes registrables pertenecientes al Partido serán disponibles por mayoría agravada de votos del Congreso.- ARTÍCULO 63: La Junta Ejecutiva, a través de la Tesorería, llevará detallado registro contable del financiamiento del Partido; habilitará los libros correspondientes y reglamentará lo necesario para facilitar y asegurar el. contralor por parte de la Comisión Revisora de Cuentas; ello, ajustado a las prescripciones de la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos. TITULO QUINTO DEL REGISTRO PARTIDARIO ARTÍCULO 64: A los efectos de las elecciones internas de autoridades partidarias, el padrón electoral se integrará con los afiliados inscriptos en cada distrito que revistan tal condición a la fecha de convocatoria al acto eleccionario. ARTÍCULO 65: El voto será único, secreto y obligatorio. CAPITULO PRIMERO SISTEMA ELECTORAL Elección de Autoridades Partidarias ARTÍCULO 66: Las elecciones internas de autoridades partidarias se regularán por esta Carta Orgánica y por el Reglamento Electoral que se dicte; y subsidiariamente, en cuanto fueren aplicables, por las disposiciones de la Ley 23.298, el Código Electoral Nacional y legislaciones provinciales. ARTÍCULO 67: Para la elección de autoridades partidarias se establece el sistema de elecciones internas cerradas, pudiendo votar sólo los afiliados al Partido LIBERTARIO. ARTÍCULO 68: La elección se hará por listas de candidatos titulares y suplentes en boletas separadas para cada categoría. ARTÍCULO 69: Las listas de candidatos deben ser avaladas por no menos del cuatro por ciento del padrón correspondiente, con un máximo de 200 afiliados. ARTÍCULO 70: Las listas de candidatos respetarán la Ley Orgánica de Partidos Políticos. En cuanto a la conformación de los órganos partidarios, deberá estarse en un todo a lo que la legislación vigente disponga en relación al género de los candidatos. ARTÍCULO 71: La lista que obtenga el mayor número de votos, se adjudicará los dos tercios de los cargos en disputa. El tercio restante corresponderá a la lista que siga en cantidad de sufragios, siempre que obtenga no menos del 25% de los votos válidos emitidos en la consulta interna pertinente. En caso de empate, se procederá al sorteo de los electos. ARTÍCULO 72: La elección de las autoridades nacionales del partido se hará en un solo acto electoral; la de las autoridades provinciales se hará en un solo acto electoral por Distrito, pudiendo coincidir con aquél. ARTÍCULO 73: Dentro de los seis meses previos a la expiración de los mandatos de autoridades, la Junta Ejecutiva convocará a elecciones con una antelación no menor a tres meses a su realización. Si dicho. órgano omitiere efectuar la convocatoria dentro de los plazos establecidos, lo hará la Junta Electoral, sin necesidad de requerimiento previo alguno. La convocatoria deberá especificar los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar listas de candidatos y la fecha y horario en que se efectuará el acto eleccionario. Régimen de Elección de Candidatos a Cargos Públicos Electivos. ARTÍCULO 74: Para la elección interna de. Candidatos a ocupar cargos públicos electivos del orden Nacional, Provincial y Municipal, se establece el sistema de Elecciones Internas Abiertas de acuerdo a la ley Orgánica de Partidos Políticos y esta Carta Orgánica. ARTÍCULO 75: Serán electores habilitados los afiliados al Partido LIBERTARIO y todos los ciudadanos del padrón general de la justicia electoral Federal de cada Distrito que no se encuentren afiliados a ningún otro partido político. El voto será secreto y no obligatorio. ARTÍCULO 76: La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente, y Legisladores Nacionales, se harán conforme a la LOPP en forma simultánea. ARTÍCULO 77: La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente se hará por fórmula y será proclamada la candidatura de aquella que obtuviera mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos. ARTÍCULO 78: Las listas de pre-candidatos a Diputados y Senadores Nacionales se integrarán con la cantidad de titulares en número igual al de los cargos a cubrirse, más dos suplentes, debiendo respetar en su orden de inclusión a lo que la legislación vigente disponga en relación al género de los candidatos. Aquella que obtenga mayor cantidad de votos válidos se adjudicará dos tercios (2/3) de las candidaturas en disputa. El tercio (1/3) restante corresponderá a la que le siga en cantidad de sufragios, siempre que obtuviere un mínimo del 25% de los votos válidos emitidos. La distribución de las candidaturas definitivas se hará de la siguiente manera: Cada dos candidatos de la lista ganadora se incluirá un candidato de la restante. Cuando dicha conformación no respetare las pautas normativas en cuanto al género de los candidatos, se adecuará su integración observando, en primer lugar, intercalar un candidato de la minoría por cada dos de la mayoría, y en segundo lugar, el orden en que los precandidatos integraban sus respectivas listas. Los no electos de ambas listas conformarán la nómina de suplentes hasta completar el número que corresponda, siguiendo idéntico método de distribución. TITULO SEXTO DE LA ESTRUCTURA PARTIDARIA POR DISTRITOS ARTÍCULO 79: Los Comités Provinciales o de Distrito, conforme a las Cartas Orgánicas que con observancia de la presente se dicten, se integran por los Comités Departamentales; y éstos, a su vez, por los comités Seccionales o Barriales, en consonancia con la organización político territorial de cada provincia e idiosincrasia de sus pueblos. ARTÍCULO 80: Las Cartas Orgánicas

Provinciales, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, establecen la estructura orgánica partidaria, la de los Departamentos y Seccionales que la integran. ARTÍCULO 81: Son autoridades de los Comités Provinciales del Partido, las siguientes: Congreso Departamental; Junta Ejecutiva Provincial; Comisión Revisora de Cuentas Provincial; Tribunal de Disciplina Provincial; Junta Electoral Provincial; ARTÍCULO 82: Son de aplicación a los Comités Provinciales y sus órganos, en cuanto a conformación, duración de mandatos, renovación de autoridades, deberes y atribuciones, quórum y mayorías, régimen patrimonial, contralor, etc., lo establecido por esta Carta Orgánica para la estructura nacional del partido, con adecuación al ámbito territorial de sus competencias y las especificaciones siguientes. ARTÍCULO 83: Hasta tanto el distrito dicte su Carta Orgánica Provincial, el Congreso Departamental se integra por representantes departamentales permanentes .. a razón de uno por cada cuatrocientos (400) afiliados, elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. A la preasignación de cargos por Departamento la confeccionará la Junta Electoral Provincial, conforme se reglamente y con antelación de seis meses al acto eleccionario interno para la confección de lista de candidatos del partido a ocupar cargos públicos electivos; la que elevará a consideración del Congreso Departamental. DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 84: En la aplicación e interpretación de esta Carta Orgánica y de los reglamentos consecuentes, tendrán carácter subsidiario, en cuanto fueren aplicables, la legislación nacional, provincial y municipal relativa a los partidos políticos y al régimen electoral. ARTÍCULO 85: En caso de silencio u oscuridad de esta Carta Orgánica, el Congreso será su último y definitivo intérprete. DISPOSICIONES TRANSITORIAS ARTÍCULO 86: Por el término de veinticuatro (24) meses a partir del reconocimiento de la personería jurídica del partido, se suspenden las exigencias de antigüedad en la afiliación establecidas en esta Carta Orgánica para la postulación como candidato a ocupar de cargos partidarios o públicos electivos. ARTÍCULO 87: Cuando se incorporen gradualmente afiliados de un Distrito o Departamento de modo de permitir la organización partidaria en el mismo, será de aplicación lo establecido en el artículo anterior. ARTÍCULO 88: Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora concentrará el ejercicio, con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros y por simple mayoría de votos, de las funciones reservadas a los órganos establecidos en esta Carta Orgánica, con facultades suficientes para: constituir confederaciones, fusiones, alianzas transitorias, designar candidatos a cargos públicos electivos, designar y remover los miembros de la Junta Electoral y demás autoridades para el normal funcionamiento del Partido, y disponer modificaciones a esta Carta Orgánica excepto, lo establecido en el artículo 90. ARTÍCULO 89: Las designaciones de autoridades del Partido que efectúe la Junta Promotora serán todas de carácter transitorio y provisorio hasta la asunción de quienes resultaren electas por el voto de los afiliados; quedando habilitados para integrar listas de candidatos. ARTÍCULO 90: Los miembros de la Junta Promotora, podrán ser removidos por la Asamblea Fundadora, con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros y por mayoría absoluta de votos.- ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES Juez - GUILLERMO PABLO FERNANDEZ SECRETARIO

e. 10/03/2023 N° 13294/23 v. 10/03/2023

AVANZAR NEUQUÉN

El Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral del Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina PANDOLFI, Secretaria Electoral a mi cargo sita en calle Santa Fe N° 318 1er. piso de la ciudad de Neuquén hace saber en cumplimiento de lo establecido en el art. 63 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y Art. 14 del Decreto 937/2010, que en los autos: "AVANZAR NEUQUEN s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" (Expte. N° CNE 4394/2021) por Resolución de fecha 28 de febrero de 2023, registrada electrónicamente -cfr. Ac. 6/14 CSJN- que a la fecha se encuentra firme y consentida, se resolvió reconocer y otorgar la personería jurídico político en forma definitiva como partido de distrito a esta agrupación con la denominación "Avanzar Neuquén", sin ninguna sigla identificatoria del mismo, con derecho exclusivo al uso del referido nombre; asignándosele como número de identificación el número ciento noventa y dos (192) y aprobando el texto de la Carta Orgánica.- Se publica junto al presente la citada resolución y carta orgánica allí aprobada.- SECRETARIA ELECTORAL Neuquén, 9 de marzo de 2023.- Fdo. Leonardo Luis Zaglio Bianchini - Secretario Electoral

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Partido Político se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 10/03/2023 N° 14267/23 v. 10/03/2023

FIRMA DIGITAL

¿Sabías que todas nuestras ediciones tienen Firma Digital?
Descargá el diario y encontrá en la parte superior izquierda del PDF la firma que garantiza la integridad y autenticidad del documento.



Boletín Oficial
de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

AGROLUCIA S.A.

CUIT 30-70800761-3 convoca a asamblea general ordinaria a celebrar el día 23 de marzo de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social de Av. Santa Fe 1643 3° piso C.A.B.A. a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de las causas por las que la asamblea se convoca fuera del plazo legal. 3) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1) ley 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31.7.2008, 31.7.2009, 31.7.2010, 31.7.2011, 31.7.2012, 31.7.2013, 31.7.2014, 31.7.2015, 31.7.2016, 31.7.2017, 31.7.2018, 31.7.2019, 31.7.2020, 31.7.2021 y 31.7.2022, haciendo saber que los balances cerrados desde el 31.7.2008 hasta el 31.7.2019 ya son de conocimiento de los señores accionistas. 4) Consideración de la gestión de Francisco Domingo Santoro por los ejercicios 31.7.2008 a 31.7.2020 y del Directorio en funciones por los ejercicios 31.7.2021 y 31.7.2022. 5) Honorarios del Directorio. 6) Destino del resultado. Constitución de reserva especial para adquirir nuevos campos. 7) Autorizaciones.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 15/12/2022 GLADYS BEATRIZ SANTORO - Presidente

e. 06/03/2023 N° 12625/23 v. 10/03/2023

AMELIA S.A.

CUIT: 30-67858914-0. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Reconquista 336, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar los puntos del Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y causas de la convocatoria fuera de término. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y demás Anexos complementarios, al 31 de agosto de 2022. 3. Consideración de la gestión del Directorio. Fijación de sus honorarios y los de Sindicatura. 4. Aprobación de la remuneración. Art. 261, Ley 19.550 por funciones especiales técnico- administrativas, en exceso. Destino de los Resultados Acumulados, 5. Fijación del número del directorio y su designación por dos años. Designación del Sindico Titular y suplente. 6. Autorizaciones para los trámites de información y registro ante la Inspección Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo dispuesto en el artículo 238 ley 19.550, para participar en la asamblea, deberán notificar su asistencia en la calle Reconquista 336, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, dentro de los plazos establecidos en el referido artículo, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 18 hs.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA ORD DEL 28/02/2020 JUAN MANUEL PUCHETA - Presidente

e. 08/03/2023 N° 13531/23 v. 14/03/2023

CARBURANDO CLUB S.A.

(CUIT 30-69348251-4). Convóquese a los Sres. Accionistas de CARBURANDO CLUB S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 2023 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada en la calle Florida 954 CABA (no es la sede social) a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de las personas que suscribirán el acta. 2) Consideración de las razones por las cuales los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31.12.2008, 31.12.2009, 31.12.2010, 31.12.2011, 31.12.2012, 31.12.2013, 31.12.2014, 31.12.2015, 31.12.2016, 31.12.2017, 31.12.2018, 31.12.2019, 31.12.2020 y 31.12.2021 son tratados fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedades correspondientes a los Estados Contables por los ejercicios económicos finalizados el 31.12.2008, 31.12.2009,

31.12.2010, 31.12.2011, 31.12.2012, 31.12.2013, 31.12.2014, 31.12.2015, 31.12.2016, 31.12.2017, 31.12.2018, 31.12.2019, 31.12.2020, 31.12.2021 y 31.12.2022. 4) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad. 5) Designación del liquidador y depositario de la documentación legal y contable de la Sociedad. 6) Extensión del plazo para la confección del inventario y balance del patrimonio social, en los términos del artículo 103 de la Ley General de Sociedades. 7) Consideración de la gestión desarrollada por los miembros del Directorio. Su remuneración. 8) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en esta Asamblea, ante la Inspección General de Justicia y demás organismos. Se deja constancia que la Asamblea será celebrada de forma presencial debiendo los accionistas comunicar su asistencia en la sede social de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORD Y EXTRAORD de fecha 13/12/2022 JOSE MARIA RAMON MARTINEZ VIVOT - Presidente

e. 09/03/2023 N° 14038/23 v. 15/03/2023

CENCOSUD S.A.

CUIT 30-59036076-3. De conformidad con lo dispuesto por reunión de Directorio del 01 de marzo de 2023, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 28 de marzo de 2023 a las 18:00 horas, en la sede social sita en Suipacha 1111, Piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2°) Ratificación de la desafectación parcial de la cuenta Reserva Especial y distribución de dividendos aprobada por Reunión de Directorio del 01 de marzo de 2023. NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea deberán cursar la comunicación a la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, a Suipacha 1111, piso 18, C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas. Jorge Luis Pérez Alati. Presidente electo por Asamblea del 24 de mayo de 2022. Designado según instrumento privado, Acta de Directorio del 24/05/2022 Jorge Luis Pérez Alati – Presidente

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 28/05/2021 JORGE LUIS PEREZ ALATI - Presidente

e. 08/03/2023 N° 13102/23 v. 14/03/2023

CIRO HOLDING S.A.

30717523829 Convocase a los accionistas de CIRO HOLDING S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en San Martín 323 piso 16° de la CABA el día 30/03/2023 a las 17:30 hs en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Verificación de la legalidad del Acto; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma; 3) Consideración del Balance Especial de Escisión/Fusión al 31/12/2022; 4) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 de la Ley 19.550, finalizados al 31/12/2022.; 5) Consideración del Balance Especial Consolidado de Fusión de CIRO HOLDING S.A., MICROCENTRO I S.A., MELL S.A., SMG SERVICIOS S.A., Y SWISS INVERSIONES S.A., más el patrimonio escindido de SMG INVESTMENT S.A., de SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A., de SMG LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO S.A., y la recepción de los aportes en especie de accionistas de: a) SWISS MEDICAL S.A., b) patrimonio escindido de SWISS MEDICAL S.A., y c) CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A. al 31/12/2022; 6) Consideración del Balance Especial Consolidado de Fusión de SMG INVESTMENT S.A., SMG CORPORATE S.A., más el patrimonio escindido de CIRO HOLDING S.A., de SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A., de SMG LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO S.A., de INSTITUTO DE SALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y de SWISS INVERSIONES S.A. al 31/12/2022; 7) Consideración del Compromiso Previo en el marco de la reorganización societaria del conjunto económico, que contendrá, entre otros, a CIRO HOLDING S.A. a) en carácter de sociedad Escidente, escindiendo parte de su patrimonio a la sociedad existente SMG INVESTMENT S.A., b) en carácter de sociedad Escisionaria se fusiona absorbiendo b.i parte del patrimonio escindido de SMG INVESTMENT S.A., b.ii parte del patrimonio escindido de SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A., b.iii parte del patrimonio escindido de SMG LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO S.A., b.iv a MICROCENTRO I S.A., b.v MELL S.A., b.vi SMG SERVICIOS S.A. y b.vii el patrimonio residual de SWISS INVERSIONES S.A. Asimismo, recibe en aporte i) de accionistas de SWISS MEDICAL S.A. (residual) su tenencia accionaria en dicha sociedad, ii) de los accionistas del patrimonio escindido de SWISS MEDICAL S.A. su tenencia accionaria de dicho patrimonio escindido y iii) del accionista minoritario de CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A. su tenencia accionaria de dicha sociedad; 8) Modificación del Capital Social, art. 4 del Estatuto Social. Reforma del Estatuto y Texto Ordenado; 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para materializar las decisiones de la Asamblea respecto de la Reorganización Societaria. Nota: Para concurrir a la Asamblea los

Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el art. 238 de la Ley 19550, en la sede sita en San Martín 323 piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires y/o al correo electrónico de contacto societario@swissmedical.com.ar Designado según instrumento público Esc. Nº 200 de fecha 22/3/2022 Reg. Nº 1810 claudio fernando belocopitt - Presidente

e. 08/03/2023 Nº 13588/23 v. 14/03/2023

CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES

CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES – CUIT 30-68311432-0

CONVOCATORIA A CONGRESO GENERAL ORDINARIO

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro estatuto social, la Junta Ejecutiva de la Confederación Argentina de Mutualidades (Matr. Nº 1 de Conf.) CONVOCA a sus federaciones afiliadas al CONGRESO GENERAL ORDINARIO que se realizará el Miércoles 12 de abril del año 2023 a las 16,00 hs, en el Salón Auditorio del Gran Hotel Ailén, sito en la calle Suipacha 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:

1. Apertura del Congreso, a cargo del Presidente de la CAM (Art. Nº 25 del Estatuto Social).
2. Informe de la Comisión de Poderes, sobre las acreditaciones de los Delegados designados por las Federaciones al Congreso (Art. Nº 25 del Estatuto Social).
3. Elección de las autoridades del Congreso: Presidente, Vicepresidente y dos Secretarios. (Art. Nº 25 del Estatuto Social).
4. Designación de dos delegados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
5. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, cuadros anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
6. Consideración del Presupuesto de Ingresos y Egresos – Valor de las Cuotas Sociales.
7. Conformación de la Junta Electoral.
8. Elección de Autoridades que compondrán la Junta Ejecutiva y Junta Fiscalizadora (Art. 35 y 59 del Estatuto). Para la Junta Ejecutiva corresponderá elegir: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo, un (1) Vicepresidente Tercero, un (1) Vicepresidente Cuarto, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, un (1) Secretario de la Región Noroeste Argentino, un (1) Secretario de la Región Noreste Argentino, un (1) Secretario de la Región Cuyo de Argentina, un (1) Secretario de la Región Centro de Argentina, un (1) Secretario de la Provincia de Buenos Aires, un (1) Secretario de la Región Patagónica Argentina, un (1) Secretario de Capacitación y Educación titular y un (1) Secretario de Capacitación y Educación Suplente, un (1) Secretario de Género titular y un (1) Secretario de Género Suplente, un (1) Secretario de la juventud titular y un (1) Secretario de la juventud Suplente, un (1) Secretario de Relaciones Internacionales titular y un (1) Secretario de Relaciones Internacionales Suplente y Veinte (20) Vocales Titulares. Habrá Cuatro (4) Vocales Suplentes. Para la Junta Fiscalizadora corresponderá elegir: tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.
9. Análisis de las acciones realizadas y a realizar en este período en el ámbito nacional e internacional.
10. Clausura del Congreso.

Firman Presidente y Secretario designados por acta de fecha 23 de abril de 2019

Sr. Miguel León Gutierrez, Secretario

Lic. Alejandro Russo, Presidente

e. 09/03/2023 Nº 13972/23 v. 13/03/2023

ESTANCIA LOS HUEMULES S.A.

CUIT: 30-70890096-2. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2023, a 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en Maipú 942 piso 12º, Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Renuncia del director titular Patricio Rojas Galleguillos. Consideración de la gestión del director renunciante. 2º) Designación de un director titular hasta la finalización del período. 3º) Determinación del número de directores suplentes y en su caso, designación de directores suplentes hasta la finalización del período. 4º) Autorización para realizar trámites ante la I.G.J. 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Suscribe el presidente designado por acta de asamblea de fecha 25/10/2021.

Designado según instrumento privado ACTA DIRECTORIO de fecha 25/10/2021 FEDERICO REESE - Presidente

e. 06/03/2023 Nº 12530/23 v. 10/03/2023

F.H.B. INVERSORA S.A.

CUIT: 30662072431. Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27/03/2023 a 09:00 hs. en primera convocatoria y 10:00 hs. en segunda para tratar: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2) Distribución de Dividendos con afectación de la reserva facultativa. La asamblea se celebrará "a distancia" con utilización de la plataforma Teams; sin perjuicio de esta publicación se citará a accionistas vía correo electrónico y/o telefónicamente. Contacto para cómo acceder con sencillez al citado medio técnico y que todos puedan participar con derecho a voz y voto en el audio y video a grabar: nguido@tz.com.ar

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 5/7/2022 Roberto Jorge Murchison - Presidente

e. 06/03/2023 N° 12444/23 v. 10/03/2023

GRUPO HAUSLAND S.A.

30-71218124-5 Convóquese a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo a las 13 hs, en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Libertador 5822, piso 1, Oficina 104 CABA, para tratar el siguiente orden del día: 1- Aprobación de la renuncia presentada por el Sr. Jorge Eduardo Groisman y Sra. Susana Laufer, a sus cargos de presidente y director suplente, respectivamente. Aprobación de su gestión 2- Designación del nuevo directorio. 3- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se le solicita a los Sres accionistas dar cumplimiento al art. 238 de la LGS con el fin de participar del acto.

Designado según instrumento privado designación de directorio de fecha 04/04/2022 JORGE EDUARDO GROISMAN - Presidente

e. 06/03/2023 N° 12556/23 v. 10/03/2023

LEAMA S.A.

CUIT: 34-61936469-6. Por Resolución Particular IGJ N° 0000114 del 23 de febrero de 2023 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de LEAMA S.A. para el día 21 de marzo de 2023, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, la que se celebrará presidida por un funcionario de la Inspección General de Justicia, en la sede del organismo sita en Av. Paseo Colón 285, piso 6° CABA, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2. Consideración de la gestión del Directorio. Inicio de acciones de Responsabilidad. Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea, de conformidad con el artículo 238 de la Ley N° 19.550, en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, ante el DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS Y FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES o al siguiente correo electrónico: fiscald@jus.gov.ar. Se deja constancia que se encuentran autorizados los Dres. Tomás ARECHA y Laura FILIPPI.

Inspección General de Justicia

e. 06/03/2023 N° 12455/23 v. 10/03/2023

LOINEX S.A.

33-70928629-9 - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Marzo de 2023, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Honduras 5550, piso 5 Of. 504/505 C.A.B.A., a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las renunciaciones presentadas por los miembros titular y suplente del Directorio y la aprobación de sus gestiones; 3) Determinación del número de miembros del Directorio, designación de Directores titulares y suplentes en su reemplazo y distribución de cargos del Directorio; 4) Autorizaciones. EL DIRECTORIO

Designado según instrumento privado Acta de asamblea de fecha 9/9/2019 Enrique Esteban Chirom - Presidente

e. 06/03/2023 N° 12681/23 v. 10/03/2023

MARLENHEIM S.A.

CUIT 30-64621827-2ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.POR 5 días. Convócase a los señores accionistas de "Marlenheim S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la calle Uruguay 660, 7mo piso "D" CABA el día 5 de Abril de 2023 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente Orden del Día: Pto 1°.- Designación de un nuevo directorio por dos ejercicios. Pto 2°.- Designación de accionistas para la firma del acta.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea (art. 238 LGS) Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Marcelo Nanni. Presidente.- Designado según instrumento privado ACTA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES de fecha 11/02/2021 MARCELO NANNI - Presidente

e. 08/03/2023 N° 13632/23 v. 14/03/2023

METALURGICA BERGNER S.A.

33621440239 Por acta de Directorio del 22/3/23 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30/3/23, a las 10 y 16 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Reconquista 336 piso 8 de CABA para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1° LGS, correspondiente a los ejercicios finalizados al 30/04/21 y 30/04/22. 3) Dispensa prevista en la Res. Gral. 7/15 sobre requisitos para la Memoria. 4) Motivo de la convocatoria fuera de término. 5) Consideración de la gestión y la remuneración del Directorio. 6) Consideración de los resultados del ejercicio finalizados al 30/04/21 y 30/04/22. 7) Designación de Autoridades.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28/7/2020 RAFAEL DELPECH - Presidente

e. 08/03/2023 N° 13589/23 v. 14/03/2023

MULTICULTIVOS S.A.

CUIT 30712220739 Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Marzo de 2023 a las 11 hs., a celebrarse en la sede social de Multicultivos SA sita en Maipu 879 1 A CABA a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección del Presidente de la Asamblea. 2) Elección de dos accionistas para suscribir el acta asamblearia. 3) Análisis y exposición de la situación observada en el Libro de Registro de Accionistas, 4) Aceptación y aprobación de la gestión realizada por el Directorio, consistente en la corrección del libro de Registro de Accionistas y 5) Tratamiento y aprobación de la emisión de nuevos títulos.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 25/1/2018 Gaston Edgardo Polnoroff - Presidente

e. 09/03/2023 N° 13961/23 v. 15/03/2023

OLEOECO S.A.

CUIT N° 33-71238457-9 Convocase a los Sres. Accionistas de OLEOECO S.A. a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 04/04/2023 a las 14.00 horas, en 1ª convocatoria, y para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 15.00 horas en 2ª convocatoria, en el domicilio de Vidal 4672 4° piso Of. 403 de C.A.B.A., para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la demora incurrida en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para aprobar la documentación correspondiente al ejercicio económico N° 12 cerrado el 30 de Septiembre de 2022. 3) Consideración de la documentación referida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico n°12 cerrado al 30 de septiembre de 2022. 4) Consideración del Informe de la sindicatura que prescribe el artículo 294 inciso 5° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico n°12 cerrado al 30 de septiembre de 2022. 5) Consideración de la gestión del Directorio por el desempeño de sus funciones durante el Ejercicio Económico n° 12 cerrado al 30 de septiembre de 2022 y fijación de su remuneración, con explicación de la necesidad de exceder el límite legal del artículo 261 de la Ley 19.550 si correspondiere. 6) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el desempeño de sus funciones durante el Ejercicio Económico n° 12 cerrado al 30 de septiembre de 2022 y fijación de su remuneración. 7) Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico n° 12 cerrado al 30 de septiembre de 2022. 8) Elección, por vencimiento del plazo de duración, del nuevo directorio, compuesto por dos directores titulares y dos suplentes por las acciones clase A y un director titular y un suplente por las acciones clase B, por el término de tres ejercicios. 9) Elección, por vencimiento del plazo de duración, de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un ejercicio. Se hará constar en los avisos de ley que para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Designado según Designación de directorio otorgada por instrumento privado de fecha 6 de febrero del año 2020.

Luis Alberto Feld - Presidente

e. 09/03/2023 N° 13724/23 v. 15/03/2023

PRIVA S.A.

CUIT 30-70506844-1. Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28/03/2023 a las 9 hs, en primera convocatoria, en la sede social sita en Esmeralda 860 piso 2 departamento "C" CABA, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Documentación del art. 234 de la Ley 19.550 por ejercicio cerrado el 30/09/2022. 3) Aprobación de la gestión del Directorio - Elección de Directores por vencimiento de mandatos. 4) Autorizaciones.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 14/04/2021 VICTOR CHRISTIAN VACCA - Presidente

e. 07/03/2023 N° 13004/23 v. 13/03/2023

PROINSA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.

CUIT 30661756124 Convócase a Asamblea General Extraordinaria de PROINSA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. a celebrarse en Primera Convocatoria el 31 de marzo de 2023 a las 14 hs o en Segunda a las 15hs. en su sede, Tucumán 677 Piso 3 Of. D, CABA, según ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la situación económica y financiera actual de la empresa y medidas tomadas por el Directorio y otras a implementar ante la misma. Héctor Gabriel SANTARELLI DNI. 6.075.157 Presidente designado por Asamblea Ordinaria 39 y Directorio 352 del 16/06/2022, Folios 34/39 Libro 2 de Asambleas y folio 66 libro de Directorio 3.

Designado según instrumento privado acta de directorio nro. 328 de fecha 30/5/2019 Hector Gabriel Santarelli - Presidente

e. 07/03/2023 N° 12906/23 v. 13/03/2023

S.A. DON SEGOVIA DE MERCEDES SEGOVIA DE SEEBER

30-61765007-6 convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 30 de marzo de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social de Reconquista 491, 2° piso, C.A.B.A. a fin de tratar el Orden del Día: 1) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1° ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 2) Distribución de utilidades, consideración art. 261 ley 19.550. 3) Aprobación de la distribución de utilidades y la desafectación de reservas estatutarias aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 17 de Julio de 2022. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Designado según instrumento privado acta de asamblea general ordinaria de fecha 07/01/2020 RICARDO HERNAN SEEBER - Presidente

e. 09/03/2023 N° 14085/23 v. 15/03/2023

S.A. DON SEGOVIA DE MERCEDES SEGOVIA DE SEEBER

30-61765007-6 convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 30 de marzo de 2023 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la sede social de Reconquista 491, 2° piso, C.A.B.A. a fin de tratar el Orden del Día: 1) Determinación de los miembros del directorio y la elección de los mismos por el término de 3 años y la distribución de los cargos. 2) La elección de Sindico Titular y Suplente por el término de tres años. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Designado según instrumento privado acta de asamblea general ordinaria de fecha 07/01/2020 RICARDO HERNAN SEEBER - Presidente

e. 09/03/2023 N° 14086/23 v. 15/03/2023

SINTEC S.A.

CUIT: 30-69690482-7, mail: mmedina@clubmiralagos.com.ar.

Convócase a los Señores Accionistas de SINTEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse el día 30 del mes de Marzo de 2023 a las 16:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 17:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social ubicada en la calle Balcarce N° 548, Piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1.Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. 2.Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550, Memoria del Directorio e Informe del Síndico por el Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura a los efectos de los Arts. 275 y 298 de la ley N° 19550.

4.Consideración de la remuneración a los Señores Miembros del Directorio y de la Sindicatura por el Ejercicio de funciones técnico administrativas específicas, conforme el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550.5 .Consideración del Resultado Económico del Ejercicio y su destino. 6.Elección del Síndico Titular y Suplente. EL DIRECTORIO” Designado según instrumento privado acta de directorio 155 de fecha 2/7/2019 Armando Amasanti - Presidente
e. 09/03/2023 N° 13739/23 v. 15/03/2023

SWISS MEDICAL S.A.

30654855168 Convocase a los accionistas de SWISS MEDICAL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en San Martín 323 piso 16° de la CABA el día 30/03/2023 a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Verificación de la legalidad del Acto; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma; 3) Consideración del Balance Especial de Escisión/Fusión al 31/12/2022; 4) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 de la Ley 19.550, finalizados al 31/12/2022; 5) Consideración del Balance Especial Consolidado de Fusión de SWISS MEDICAL S.A., los patrimonios escindidos de SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A., y SMG LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO S.A. al 31/12/2022; 6) Consideración del Balance Especial Consolidado de Fusión de SMG INMOBILIARIA S.A., CONSULTORIOS INTEGRALES SAN LUCAS S.A., GLOBAL INVESTMENT S.A., y el patrimonio escindido de SWISS MEDICAL S.A. al 31/12/2022; 7) Consideración del Compromiso Previo en el marco de la reorganización societaria del conjunto económico, que contendrá, entre otros, a SWISS MEDICAL S.A.: a) en carácter de sociedad Escidente, escinde parte de su patrimonio a la sociedad existente SMG INMOBILIARIA S.A., b) en carácter de sociedad Escisionaria se fusiona absorbiendo b.i parte del patrimonio de SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., b.ii parte del patrimonio de SMG LIFE SEGUROS DE VIDA S.A. y b.iii parte del patrimonio de SMG LIFE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO S.A., c) accionistas de SWISS MEDICAL S.A. aportan su tenencia accionaria de dicha sociedad a CIRO HOLDING S.A. y d) los accionistas del patrimonio escindido de SWISS MEDICAL S.A. aportan su tenencia accionaria de dicho patrimonio escindido a CIRO HOLDING S.A.; 8) Modificación del Capital Social, art. 4 del Estatuto Social. Reforma del Estatuto y Texto Ordenado; 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para materializar las decisiones de la Asamblea respecto de la Reorganización Societaria. Nota: Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19550, en la sede sita en San Martín 323 piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires y/o al correo electrónico de contacto societario@swissmedical.com.ar
Designado según instrumento privado acta directorio N° 782 DEL 14/5/2021 claudio fernando belocopitt - Presidente
e. 08/03/2023 N° 13587/23 v. 14/03/2023

CARLOS CAMPOLONGHI MARMOLES PIEDRAS Y GRANITOS S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA. Convócase a los accionistas de CARLOS CAMPOLONGHI MARMOLES PIEDRAS Y GRANITOS S.A.I.C. (CUIT 33-53950369-9) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 20 de marzo de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en J.D. Perón 555, 5° piso, CABA para el tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2) Elección de Directorio 3) Elección de Síndico titular y Síndico Suplente 4) Consideración de la continuación de la sociedad luego del levantamiento por pago total del decreto de quiebra 5) Continuación -o no- del proceso de liquidación por la vía societaria conforme a los lineamientos del estatuto social y dentro del marco del ordenamiento legal 6) Fijación de las medidas necesarias para lograr las decisiones que se adopten. Convocatoria ordenada en autos “CARLOS CAMPOLONGHI MARMOLES PIEDRAS Y GRANITOS S.A.I.C. s/ QUIEBRA” (6805/2005), Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 11, Sec. N° 21, sito en Av. Callao 635, 5° piso 3° CABA y será presidida por el Dr. Jacinto Sicardi (CUIT 20-16978244-0). Jimena Díaz Cordero Secretaria
e. 07/03/2023 N° 11592/23 v. 13/03/2023

¿Tenés dudas o consultas?

Comunicate con el Boletín Oficial a través de los siguientes canales:

Por teléfono al **0810-345-BORA (2672)** o **5218-8400** Por mail a **atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar**

Mediante el **formulario de contacto** en nuestra web

y en breve nuestro equipo de Atención al Cliente te estará respondiendo.

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**ANTERIORES**

LEONARDO SABAJ CORREDOR INMOBILIARIO MAT. 2537 CON OFICINAS EN SALTA 158 C.A.B.A. AVISA: ADRIAN EDUARDO LANAS, VENDE A FERNANDO CANO, SU FONDO DE COMERCIO DE HOTEL FAMILIAR (CON O SIN SERVICIO DE COMIDA) (4.1.2), SUPERFICIE 540 M2, EXPEDIENTE N° 4411585/2022, SITO EN CONDARCO 536 PLANTA ALTA, PLANTA BAJA, C.A.B.A. LIBRE DE DEUDA GRAVAMEN Y PERSONAL. DOMICILIOS DE LAS PARTES Y RECLAMOS DE LEY EN NUESTRAS OFICINAS EN TERMINO LEGAL.-

e. 09/03/2023 N° 14083/23 v. 15/03/2023

Jorge Omar Genaisir, abogado Matriculado en el CPACF T° 31 F° 623 DNI N° 8.435.288 con domicilio en TUCUMAN 971 piso 5 departamento "3" CABA avisa que la Sra. HAYDEE ESTHER LOPEZ con domicilio en Maipú 689 PB. CABA, Transfiere el fondo de comercio del local ubicado en Maipú 689 PB, PI, PLANTA SUBSUELO, CABA, que funciona como (604310) PERSONALES DIRECTOS EN GENERAL (CON INDICACION DE TIPO DE ACTIVIDAD), a LAURA VERONICA LOPEZ con domicilio en Maipú 689 PB. CABA. Observaciones: PI: PLANTA SUBSUELO "PODOLOGIA" Superficie a habilitar: 67,63 m2. Reclamos de ley Maipú 689 PB. CABA.

e. 06/03/2023 N° 12354/23 v. 10/03/2023

ANGEL ORLANDO VERA Corredor con domicilio Oliden 4015 1° "C" de CABA Avisa que: CABAU SRL domicilio calle Murguiondo 4076 CABA transfiere a LA MODELO DE LUGANO SRL domicilio en calle Murguiondo 4078 CABA Fondo de Comercio de 500198 Fabricación de Masas y demás productos de pastelería y sándwiches. Cocción productos de panadería cuando se reciba la masas ya elaborada. 500202 Elaboración de Productos de Panadería con venta directa al público. 601030 Com. Min. De Masas, Bombones, Sandwiches (Sin Elaboración). 602040 Casa de comidas Rotiseria calle MURGUIONDO 4076/78 CABA. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 06/03/2023 N° 12673/23 v. 10/03/2023

AVISOS COMERCIALES**ANTERIORES****ALAMERICA SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.**

CUIT: 30-71548364-1. Complementa publicación TI N° 103556/22 publicado del 20/12/2022 al 22/12/2022. Por el art. 203 de la Ley 19.550 (LGS) y conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria N° 22 del 30/11/2022, la Sociedad, inscripta ante la IGJ el 23/11/2016, N° 23062, Libro 82 Tomo - Sociedad por Acciones, con domicilio en 25 de Mayo 359 Piso 5, CABA, comunica la reducción voluntaria de su capital social (arts. 203 y 204 de la LGS), y reducción por absorción de pérdidas acumuladas por Art. 205 LGS. Se resuelve la disminución de \$ 113.050.632 del capital social con destino a la absorción de Resultados no asignados (pérdida) al inicio del presente ejercicio. Con esto, el Capital social resultante, previo a la reducción voluntaria asciende a \$ 134.664.573. Reducción voluntaria del capital social por Art. 203 de LGS, de \$ 134.664.573 a la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón), mediante la cancelación de 133.664.573 acciones ordinarias escriturales de v/n \$ 1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, sobre la base del Balance Especial de Reducción de Capital al 31/10/2022 y el Informe Fundado del Sindico; y la reforma del art. 4 del estatuto para consignar el nuevo capital social. Valuaciones antes de la reducción voluntaria: Activo \$ 155.053.462. Pasivo \$ 13.105.161. Patrimonio Neto \$ 141.948.301. Valuación posterior a la reducción: Activo \$ 155.053.462. Pasivo \$ 102.769.734. Patrimonio Neto \$ 52.283.728. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de Ley en la sede social sita en 25 de Mayo 359 Piso 5. CABA.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 104 de fecha 15/12/2022 Reg. N° 1636

Maria Juana Eggimann - Matrícula: 4235 C.E.C.B.A.

e. 09/03/2023 N° 14171/23 v. 13/03/2023

FEMANI FARMA S.A.

CUIT 30-71769587-5. Por Asamblea de fecha 20-12-2019 se aprobó la ESCISION de Sociedad escidente FEMANI MEDICAL S.A CUIT 30-70770763-8 y sociedad escisionaria FEMANI FARMA S.A. CUIT 30-71769587-5 la misma fue inscripta por la Inspección General de Justicia (IGJ) el día 24 de junio de 2022, de acuerdo a lo expresado en el acta de Asamblea mencionada, donde se define que la Escisión quedará perfeccionada solo cuando se produzcan las respectivas inscripciones definitivas de su Estatuto Social en la Inspección General de Justicia de forma fehaciente, además deja constancia que la presente escisión se encuadra en el concepto de Reorganización de Empresas previsto en los artículos 77 y 78 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, y en los artículos 105 y 106 del Decreto Reglamentario, lo expresado fue posteriormente ratificado en Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 16 de diciembre de 2022, estableciendo como fecha definitiva de Reorganización Empresaria a partir del 24 de junio de 2022, para cumplimentar lo enunciado precedentemente.

Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 20/12/2019

Sergio Restivo - T°: 71 F°: 773 C.P.A.C.F.

e. 09/03/2023 N° 13962/23 v. 13/03/2023

FEMANI MEDICAL S.A.

CUIT 30-70770763-8. Por ASAMBLEA de fecha 20-12-2019 se aprobó la ESCISION de Sociedad escidente FEMANI MEDICAL S.A CUIT 30-70770763-8 y sociedad escisionaria FEMANI FARMA S.A. CUIT 30-71769587-5 la misma fue inscripta por la Inspección General de Justicia (IGJ) el día 24 de junio de 2022, de acuerdo a lo expresado en el acta de Asamblea mencionada, donde se define que la Escisión quedará perfeccionada solo cuando se produzcan las respectivas inscripciones definitivas de su Estatuto Social en la Inspección General de Justicia de forma fehaciente, además deja constancia que la presente escisión se encuadra en el concepto de Reorganización de Empresas previsto en los artículos 77 y 78 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, y en los artículos 105 y 106 del Decreto Reglamentario, lo expresado fue posteriormente ratificado en Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 16 de diciembre de 2022, estableciendo como fecha definitiva de Reorganización Empresaria a partir del 24 de junio de 2022, para cumplimentar lo enunciado precedentemente.

Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 20/12/2019

Sergio Restivo - T°: 71 F°: 773 C.P.A.C.F.

e. 09/03/2023 N° 13986/23 v. 13/03/2023

FIRMA DIGITAL

¿Sabías que todas nuestras ediciones tienen Firma Digital?

Descargá el diario y encontrá en la parte superior izquierda del PDF la firma que garantiza la integridad y autenticidad del documento.

www.boletinoficial.gov.ar



EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 30 – SECRETARÍA NRO. 60

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que el 09/02/2023 se abrió el concurso preventivo de “Frigorífico Rincón del Toro SA S/concurso preventivo” (COM 24443/2022) CUIT 30-71528700-1, con domicilio en Av. Santa Fe 1531 Piso 5° CABA. Síndico: contador Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063 Piso 11° CABA, Cel. 1555683403. Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 17/04/2023, de 12:00 a 18:00 hs. Informe individual: 31/05/2023. Audiencia informativa: 22/12/2023 a las 10.00 hs. Vencimiento del período de exclusividad: 09/02/2024. Buenos Aires, 27 de febrero de 2023. THELMA L. LOSA. Secretaria. SEBASTIÁN I. SÁNCHEZ CANNAVÓ. Juez Juez - THELMA L. LOSA Secretaria

e. 08/03/2023 N° 11142/23 v. 14/03/2023

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 15 - LOMAS DE ZAMORA

Por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, a mí cargo, tramita la causa N° CFP 407/2020, caratulada: “PIEDRAHITA, EDUARDO s/ DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” del registro de la Secretaría N° 15 interinamente a cargo de la Dra. Candela Zamarreño, en la que se ha resuelto CITAR Y EMPLAZAR a Eduardo Piedrahita –titular del DNI N° 10.086.069, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de enero de 1952, con último domicilio conocido en Viamonte N° 762, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de la última publicación del presente edicto judicial, a los fines de prestar declaración indagatoria (Artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación), como así también de hacerle saber de los derechos que le asisten conforme lo establecido en los artículos 104, 107, 108, 197, 205, 295 y 296 del C.P.P.N., bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su consecuente detención (artículo 288 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación). A mayor abundamiento e ilustración, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: “Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2022 (...) Cumplido, existiendo motivo suficiente para sospechar que Eduardo Piedrahita ha participado en la comisión del hecho previsto y reprimido por el artículo 174 inc. 5to del Código Penal de la Nación Argentina y, en atención a lo informado por la mentada fuerza policial, cítese al nombrado por edictos, que deberán publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, a comparecer por ante esta sede judicial dentro del tercer día de notificado, a los fines de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN) en orden a tal hecho, oportunidad en que se le harán saber los derechos contenidos en los artículos 104, 107, 108, 197, 205, 295 y 296 del Código de forma, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia (artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación). Fdo. Federico Hernán Villena, Juez Federal; Ante mí: Candela Zamarreño. Secretaria Federal.” Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho en la ciudad de Lomas de Zamora, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

FEDERICO HERNAN VILLENA Juez - FERICO HERNAN VILLENA JUEZ FEDERAL

e. 06/03/2023 N° 12541/23 v. 10/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo como Juez del Dr. Alberto Alemán, Secretaría 2, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16.02.23, se decretó la quiebra de NICOLÁS PELLEGRINI (CUIT 20-25028640-7) en autos “Nicolás Pellegrini s/ quiebra” (Expediente Nro. 1295/2022), en la que se designó síndico al Cdora. Karina Dalla Torre con domicilio en Callao 648 2do “D” (e-mail: sindicaturabaprofesional@gmail.com), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 09.05.23. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir

del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.). Buenos Aires, 02 de marzo de 2023.

JUAN PABLO SALA SECRETARIO

e. 07/03/2023 N° 12918/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 4 - SECRETARÍA NRO. 7

EDICTO - Ref.: T.E. 4379-2081. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1° Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 23 de febrero de 2023 fue decretada la quiebra de "CENTRO ODONTOLÓGICO ESTÉTICA DENTAL E IMPLANTES S.R.L. – CUIT N° 30-66072777-5", en los autos caratulados "CENTRO ODONTOLÓGICO ESTÉTICA DENTAL E IMPLANTES S.R.L S/QUIEBRA, Expte. N° 17830/2022", habiéndose designado síndico al Contador ESTEBAN ALCARAZ, con domicilio en la calle BRAGADO 4980 de CABA y TE 4682-0072 y 1540665325, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de mayo de 2023. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímese al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de marzo de 2023. Héctor Hugo Vitale - Juez Juez - Hernán O. Torres Secretario

e. 07/03/2023 N° 12858/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 9 - SECRETARÍA NRO. 17

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos "POLIFAL S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. Nro. 24905/2022) con fecha 3.2.23 se presentó en concurso preventivo POLIFAL S.R.L. -CUIT 30-67729160-1- con domicilio en Paraná 439 1° piso of. 5 CABA, inscrita en IGJ bajo N° 10965 del L° 99 de sociedades de responsabilidad limitada, habiéndose dispuesto su apertura el 23.02.23. Se hace saber que hasta el 5.5.23 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 24905/2022/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 23.02.23 a lo que se remite (v. pto. j, ap. "a, b y d"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0290058210000000227707 de titularidad de María Cristina Pomm (CUIT 27-10633257-1). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno a la síndico María Cristina Pomm -con domicilio en Viamonte 1337 2° B CABA y tel: 4372-8135- mediante el envío de mail a la dirección concursos.drapomm@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. j ap. "c*" del decisorio de fecha 23.02.23 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 19.06.23 y 16.08.23 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 05.07.23. La audiencia informativa se llevará a cabo el 01.03.24 a las 10:00 hs. Buenos Aires, 06 de marzo de 2023. PAULA MARIA HUALDE Juez - CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK SECRETARIO

e. 09/03/2023 N° 13279/23 v. 15/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 25 - SECRETARÍA NRO. 50

EDICTO. BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50 a cargo del Dr. Federico Hernán Campolongo, sito en Av. Callao 635, Piso 4° CABA hace saber por 1 (UN) día que en los autos "MOLINO VILLA DEL ROSARIO S.A. S/ QUIEBRA" (Expte. n° 29897/1994), con fecha 15/02/2023 se decretó la CADUCIDAD de los dividendos concursales -ver fojas 6200-. Se da a conocer los términos de la resolución dictada en autos y se hace saber que el plazo para que quede firme dicho proveído se cuenta a partir de la presente publicación (más 5 días).

Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de un (1) día, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LCQ). En Buenos Aires, 03 de marzo de 2023.- Federico H. Campolongo
Secretario Horacio F. Robledo Juez - Federico H. Campolongo Secretario

e. 07/03/2023 N° 12841/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 60 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60 a cargo del Dr. Fernando Jorge V. Cesari, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Fernando Bagnato, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, Piso 5° de esta Ciudad en los que tramitan las actuaciones caratuladas: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS BOLIVAR 1212/46 ESQUINA ALVEAR c/ RIGA, GASTON MARTIN s/EJECUCION DE EXPENSAS" (Expte N° 53308/2020) intima de pago a Gastón Martín Riga (DNI N° 23.702.702), hasta cubrir la suma de \$ 229.549,40 con más la de \$ 220.000 que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas, y se le hace saber que queda citado para que dentro del quinto día oponga excepciones (art. 531 del CPCC), bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese en el Boletín Oficial FERNANDO J. V. CESARI Juez - DIEGO FERNANDO BAGNATO SECRETARIO

e. 09/03/2023 N° 4433/23 v. 10/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 79 - SECRETARÍA ÚNICA

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 79. (35177/2017) EXPERTA ART SA c/ PEREZ, WALTER FLAVIO Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACCIDENTE DE TRABAJO) Buenos Aires, 11 de julio de 2022 II.- Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Sr. Defensor Oficial y constancias de autos, habiéndose cumplido con lo dispuesto por el art. 145 del Código Procesal Civil y Comercial, notifíquese por edictos el traslado de demanda -el que fuera ordenado mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2018- a Walter Flavio Pérez y Nelson Walter Pérez, por el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial a fin que lo represente en juicio. III.- Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cronista". Firmado: Dra. María Pilar Rebaudi Basavilbaso. Jueza.-

MARIA PILAR REBAUDI BASAVILBASO Juez - KARINA G. RAPKINAS SECRETARIA

e. 08/03/2023 N° 97316/22 v. 10/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 84 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 84, a cargo de la Dra. Mónica Cecilia Fernández, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Lavalle 1220, 4to piso de CABA, en los autos "JARRO CHOQUE, CLARA Y OTROS c/ BARRIENTOS RAMOS, DANIEL ALEJANDRO s/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE FILIACION" (Expte. N° 52614/2018), cita y emplaza a Daniel Alejandro Barrientos Ramos a fin de que se presente en juicio, notificándolo del siguiente proveído: "Buenos Aires, 14 de noviembre de 2019. De la demanda instaurada -impugnación de reconocimiento art. 593 del C.C.C.N-, la que tramitará por la vía del proceso ORDINARIO, confiárase traslado al accionado por el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de ley... Fdo: Mónica C. Fernández, Juez. "Buenos Aires, 6 de octubre de 2021... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial... Fdo. Mónica C. Fernández. Juez". Se hace saber que se rectifica la carátula de las presentes actuaciones, en el sentido que deberá consignarse RAMOS en lugar de "RAMONS". Buenos Aires, 2 de marzo de 2023. DRA MONICA C FERNANDEZ Juez - DR HERNAN CARLOS MOGLIA SECRETARIO

e. 09/03/2023 N° 12141/23 v. 10/03/2023

El Boletín en tu celular

Accedé a toda la información desde la APP del Boletín estés donde estés.

Podés descargarla de forma gratuita desde:



REMATES JUDICIALES**ANTERIORES****JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 28 - SECRETARÍA NRO. 55**

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 5 días en el Boletín Oficial que en autos caratulados: "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA (Expte. N°22216/2017)" los Martilleros Ramón M. Giménez (Monotributista, CUIT 20-13723780-7, e-mail: marceloramongimenez@hotmail.com) y Sebastián A. Iaccarino (Responsable Inscripto, CUIT 20-25790612-5, e-mail: sebaiacca@yahoo.com.ar) en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastaran el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: (1) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA CRUZ AIKE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (Expte. N° 22216/2017/28), el día 27 de marzo de 2023 a las 10:00 (en punto) el 100% del establecimiento rural denominado "Estancia CRUZ AIKE": Matrícula N° 271-3 Departamento III - Constituido por la parte Este del Lote Pastoril 1 y el Lote Pastoril 44. Designación Catastral N° 9200000921, de superficie 18192 Has 49a y 53 m2, de la Provincia de Santa Cruz. Dicha estancia se encuentra afectada al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria Ley Provincial N° 3389, cuya superficie a expropiar se detalla a continuación: en dirección N-S, a partir de la Margen Derecha del Río Santa Cruz, 3875m, un ángulo de 90° 10'1"; 5148m, un ángulo de 89° 51'4"; 2166m, quedando conformada así una superficie a expropiar de 1339 Ha 17 a 95ca. la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas "Gobernador J. Cepernic" y "Presidente Dr. Néstor C. Kirchner", conf. autos "Provincia de Santa Cruz c/Butti Fernando Javier y/u otros s/ expropiación (Expte. N° 25234/14) ante el Juzgado 1° Instancia Civil, Com. Laboral y de Minería N° 1 Sec. N° 1 de Río Gallegos. El casco principal se encuentra compuesto por living con hogar a leña, recepción trasera, sector cocina comedor, baño completo, 4 dormitorios (2 en suite y 2 con baño compartido), habitación de servicio con baño, galería semicubierta, 2 quinchos (uno con hogar y parrilla-salón comedor y otro externo de estructura tubular, vidriado, parrilla con mesa y bancos adheridos al suelo. La casa de casero o personal de servicio dispuesto en tres módulos contiguos, uno con dos salas de cocina, sala de lavado, despensa, 4 dormitorios, 2 baños dobles, otro módulo con cocina comedor, lavadero, baño, dos habitaciones, y el tercer módulo con cocina, baño, dos habitaciones. Todos sin artefactos de cocina ni termotanques. El establecimiento tiene además galpón de herramientas de chapa sinusoidal con estructura de madera; galpón de esquila con corrales externos, caballeriza, corrales de encierro, manga de carga, corral de vareo, vivienda para el personal con 8 dormitorios, cocina comedor y sector de baños con duchas; galpón de acopio de combustibles, galpón con transformadores de media tensión (2); playón de circulación vehicular y de maniobras. Estado de conservación (viviendas, galpones, caminos, etc.) bueno, con deterioros por el paso del tiempo, la falta de uso y mantenimiento. El predio se encuentra cercado con alambrado perimetral de 7 alambres, sector de tránsito vehicular que comunica todos los sectores con iluminación perimetral, con canaletas de escurrido pluvial, pequeña cancha de fútbol, parqueizado con pinos, riego, electricidad por tendido subterráneo, gas, calefacción central (en viviendas), agua por bomba con tanques de acopio. EXHIBICION: 22 de marzo de 2023 de 14:00 a 16:30 hs. la misma se iniciará a las 14:00 hs. en la Entrada a la Estancia Cruz Aike Geo-posicionamiento S 50 20.844 O 71 35.480. Se accede por ruta que une Río Gallegos con El Calafate, aprox. a 5 km del mirador Julio Heredia "El Monito". Desde El Calafate hacia Río Gallegos, aprox. a 50 km por RN 40 (ex R11); y (2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA ESTANCIA LA PORTEÑA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (Expte. N° 22216/2017/37) el día 27 de marzo de 2023 a las 10:15 (en punto), el 100% del establecimiento rural denominado Estancia La Porteña: Matrículas N° 168, 169 y 170, Departamento III Lago Argentino, compuesto por el Lote Pastoril Cincuenta y Tres, parte Sud Oeste de la Mitad Este; Lote Pastoril Cincuenta y Tres, parte Este y Lote Pastoril Tres, parte Oeste. Designación Catastral N° 09200001833, de superficie 17.810 Has 52 a, 58 m2, de la Provincia de Santa Cruz. Dicha estancia se encuentra afectada al proceso de expropiación dispuesto por la Ley Provincial N° 3192 y su modificatoria Ley Provincial N° 3389, cuya superficie a expropiar se detalla a continuación: en dirección N-S, a partir de la margen derecha del Río Santa Cruz, 1805m, en ángulo de 40° 47'31": 744 m; en ángulo 220° 55'56": 2677 m; en ángulo de 146° 1'2": 2453m, en ángulo 132° 3' 49", 2403m, hasta llegar nuevamente a la margen del Río Santa Cruz, quedando conformada así una superficie a expropiar de 1498 Ha 71 a 21 ca., la que fuera dispuesta con motivo de la construcción de las represas hidroeléctricas "Gobernador J. Cepernic" y "Presidente Dr. Néstor C. Kirchner", conf. autos "Provincia de Santa Cruz c/Butti Fernando Javier y/u otros s/ expropiación (Expte. N° 25242/14) ante el Juzgado 1° Instancia Civil, Com. Laboral y de Minería N° 1 Sec. N° 1 de Río Gallegos. El casco principal posee cerco perimetral de estructura metálica y madera con arbolada perimetral. La vivienda es una construcción patagónica con techo de chapa y aberturas doble vidrio de aluminio. Se compone de cocina comedor con parrilla, living, 3 dormitorios, baño completo y pasillo distribuidor. Garage amplio con playón al frente descubierto. La casa de casero o personal consta de cocina

comedor, cuadra, dormitorio y baño amplio. Cuenta con galpón para depósito con sector contiguo para faena de animales. Posee establo para caballos con depósito forrajero. Corral de vareo, manga y tanque de acopio de agua. Se encuentran en el lugar cuadros sectorizados con alambrada de 7 hilos. Se encuentra en buen estado de conservación las construcciones a pesar de haber sufrido el deterioro por la falta de uso y mantenimiento y el arrecio de los factores climáticos. EXHIBICION: 23 de marzo de 2023 de 14 a 16 hs. la misma se iniciará a las 14 hs. en la Entrada a la Estancia La Porteña Geo-posicionamiento: de tranquera de ingreso sobre RN40 S 50 30.067 O 71 27.011 y el casco se ubica en S50 31.843 O 71 32.305 aprox. a 7 km desde RN 40 con acceso por senda. Se accede por ruta que une Río Gallegos con El Calafate. Aprox. a 75 km de El Calafate sobre RN40 se encuentra el acceso al casco de la Estancia. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta, el adquirente en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 horas del mismo día. Los oferentes deberán consignar la caratula del expediente en la parte exterior del sobre, y las ofertas deben ser por duplicado, indicando nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, la comisión y el sellado – discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Suc. Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza -su presentación no requiere de patrocinio letrado-. BASES: (1) U\$S 1.032.500 y (2) U\$S 385.000. CONDICIONES DE VENTA: “AD CORPUS”, Al contado y al mejor postor. SEÑA: 30%. COMISIÓN; 3% + IVA de corresponder. SELLADOS DE LEY: 3,6%. IVA (alícuota del 10,50% sobre el 15% del precio final de venta para Estancia Cruz Aike y alícuota del 10,50% sobre el 10% del precio final de venta para Estancia La Porteña que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA del día del remate). ARANCEL del 0,25% (Ac. 10/99 C.S.J.N). Todo a cargo del comprador. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dólarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. En caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El Martillero deberá percibir los importes en el acto, todo en dinero efectivo, y el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 580 y 584) en el Banco Ciudad -Suc. Tribunales- a la orden del juzgado y como pertenecientes a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en la cuenta de autos. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Tramites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 6 de marzo de 2023. Pablo D. Bruno Secretario e. 07/03/2023 N° 13028/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 28 - SECRETARÍA NRO. 55

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 5 días en el Boletín Oficial que en autos caratulados: “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA” (expte. N°22216/2017) los Martilleros Gabriela C. García Moreno (CUIT: 27-21330259-6), y Juan J. D. Santangelo (CUIT: 23-12861472-9) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA subastaran el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: (1) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE PASAJE PETREL N° 25 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.” (EXP. N° 22216/2017/29) el día 12 de abril de 2023 a las 11:30 hs (puntual) el 100% del inmueble ubicado en la calle Pasaje Petrel 25 de Río Gallegos, Santa Cruz designado como: Lote 30 de la Manzana 381, Matrícula N° 3606 Depto. Güer Aike (I) Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de una casa sobre lote propio con living/comedor, cocina independiente, baño completo, 2 dormitorios con placar, garaje, pequeño quincho con parrilla y baño, lavadero, patio al fondo y un jardín al frente, construcción de mampostería, techo de chapa de color negro con caída a varias aguas. El estado de conservación del inmueble es muy bueno, con detalles del uso diario. Ocupación: autorizada judicialmente a usar hasta 30 días después de declarado adquirente en subasta el comprador BASE: U\$S 31.500.

Seña 30%, comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJ 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6%), IVA 10,50% sobre el 10% del precio final de venta, el que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el BNA a la fecha de celebración del día del remate. (2) "AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE ERRAZURIZ Nº 256 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (expte. Nº22216/2017/20), el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 hs (puntual) el 100% del inmueble ubicado en la calle Errazuriz 256, de Río Gallegos, Santa Cruz identificado como Lote A-Uno, Solar A de la Manzana 176, inscripto en la Matrícula 5464 del Depto. de Güer Aike (I), Río Gallegos, Santa Cruz. Se trata de un inmueble tipo edificio de departamentos, con varias viviendas para uso familiar, un salón de usos múltiples con parrilla, espacio para cocheras y un local comercial al frente. El bien no se encuentra afectado al Régimen de Propiedad Horizontal, sino que continua todo bajo una misma matrícula, por tal motivo se realiza bajo la modalidad de VENTA EN BLOCK, con todo lo allí construido, Sup. del lote 1.050 m², sup. edificada aprox. 1.418,27 m² y local comercial aprox. 63,77m². Se compone de 14 apartamentos destinados a vivienda, todos identificados con un número interno, dispuestos en tres módulos contiguos uno al frente, uno sobre el lateral derecho y el último al fondo del lote terreno. Todos los dptos. se ubican en planta baja, primero y segundo piso. El acceso a las plantas superiores es solo por escaleras independientes, una para cada módulo. El salón de usos múltiples posee parrilla, cocina con horno y purificador, mueble bajo y sobre mesada con pileta, agua caliente por termotanque, heladera, barra de madera, doble baño, calefacción por estufas, armarios y mesa con sillas. Las cocheras son 5 descubiertas que se desarrollan sobre el lado izquierdo del lote, se encuentran a nivel de planta baja, poseen piso de hormigón y el acceso a las mismas es por portón de hierro de dos hojas amplias al frente del inmueble. Toda la construcción es de mampostería, con techos superiores de chapa negra con caídas en varias aguas. Todas las aberturas son de aluminio de calidad, tanto en puertas y ventanas, poseyendo estas últimas, paños de doble vidrio. La construcción en su diseño, con amplios espacios de circulación, estilo moderno, luminosidad de los ambientes, prestaciones, etc, es excelente. Todos los dptos. se encuentran con sus artefactos colocados. El inmueble posee todos los servicios. El estado de ocupación es: (a) las UF 2 y 5 autorizados judicialmente a usar hasta 30 días después de declarado adquirente en subasta el comprador (b) las UF 1, 3 (donde funcionaría un "jardín de infantes") 4, 6, 8, 10, y 12 ocupadas sin autorización, y con resolución de "lanzamiento" judicial, para ejercerlo el comprador (c) las UF 7,9,11,13,14 y local están desocupadas. BASE: U\$S 396.500. Seña 30%, comisión 3% más IVA de corresponder Sellado de Ley Provincial (3,6%), Arancel CSJN 0,25% todo a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: "AD CORPUS", en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. Tanto la seña como el precio de venta podrán ser abonados por quien resulte adquirente en subasta en dólares estadounidenses billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que, en caso que efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos, se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión y depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en el acto del remate, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link oficina de Subastas -Tramites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. EXHIBICIÓN: los días 29 y 30 de marzo de 2023 (1) PASAJE PETREL Nº 25 de 10 a 12 hs. (2) calle ERRAZURIZ Nº 256, de 14 a 16 hs. INFORMACIÓN: Martilleros Gabriela C. GARCÍA MORENO

(Tel. 011-4171-5967, e-mail: gcgarciam23@gmail.com), y Juan José D. SANTANGELO (Tel. 011-4560-1465, e-mail: martillero@santangelo.net.ar). Buenos Aires, de febrero de 2023. rtillero@santangelo.net.ar). Buenos Aires, 3 de marzo de 2023. Pablo D. Bruno Secretario

e. 06/03/2023 N° 12417/23 v. 10/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 3 - SECRETARÍA NRO. 6

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Avda. Callao 635, piso 6° CABA comunica por 5 días en autos "TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES CALLE SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE 608/610. CABA" (Expte. N° 5487/2019/7), que el martillero Fernando Maidana Soloaga CUIT 20244888675 subastará el día 27 de marzo de 2023 a las 11.15 hs en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 CABA, los siguientes inmuebles ubicados en la calle Sánchez de Bustamante 608/610 Esq. Humahuaca de la C.A.B.A.: a) Unidad Funcional 12 ubicada en el piso 6 departamento "C", Matrícula FRE 9- 2293/12, Nom. Catastral: Circ. 9 Sec. 13 Manzana 30 Parcela 25. Se trata de un departamento en dúplex. La planta inferior consta de un living comedor integrado a la cocina y parcialmente dividido por un tabique de durlock. El living posee salida a balcón con orientación sur de aprox. 2,5m de longitud. Cuenta con baño completo. La cocina cuenta con mueble bajo mesada y termotanque eléctrico. La planta superior de similar superficie que planta inferior cuenta con placard con puertas corredizas, un gran ventanal y baño completo. Pisos cerámicos en planta inferior y piso flotante en planta superior. Cortinas sistema roller y 3 equipos de AA. La unidad se encuentra en muy buen estado y desocupada. Excelente luminosidad. Superficie Tot. 37,29 m2 BASE: U\$S 61.333; y b) Unidad Funcional 15 ubicada en el piso 7 departamento "A", Matrícula FRE 9- 2293/15, Nom. Catastral: Circ. 9 Sec. 13 Manzana 30 Parcela 25. Se trata de un departamento con destino a oficina de 3 ambientes. El ambiente principal de aproximadamente 6m x 5m con salida a balcón orientación sur y a balcón terraza de aprox. 7m x 2,5m. Posee 2 oficinas más, una de ellas con placard con puertas corredizas, piso flotante y equipo de AA, la otra con salida al balcón terraza y con equipo de AA. Un baño completo con bañera y ducha regador de mano. El resto de la unidad cuenta con pisos cerámicos, amplias mamparas con cortinas sistema roller y agregados de estructuras de durlock en ambiente principal. El estado de la propiedad es en general bueno advirtiéndose detalles de pintura y faltantes de algunos cerámicos. Excelente luminosidad y desocupada. Superficie Tot. 85,03 m2 BASE: U\$S 108.000. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el eventual comprador podrá abonar en dólar billete u optar por liberarse de la obligación de pagar el precio mediante la entrega de la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares que correspondan, según la cotización del dólar MEP o Bolsa al día anterior al pago o depósito de la suma de dinero pertinente. Señá 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. La venta se realizará Ad Corpus. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso, de lo que se dejará constancia en el boleto. Las transferencias y/o depósitos que tengan lugar en autos deberán ser realizadas en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. Acto seguido se rematarán los siguientes bienes muebles de propiedad de la fallida Nutribras S.A.: Lote A) Mercadería sin uso compuesta por Auriculares Inalámbricos Bluetooth Deportivos marca Egrowth International: 274 sets modelo SH03, 278 sets modelo SHV01, 258 sets modelo SH02, 164 sets modelo SH01, 87 sets modelo TWS i12, 47 sets modelo TWS i7S, 43 sets modelo TWS i11 5.0 - Luces Solares marca Smart Solar: 14 unidades Garden 6W modelo ML-6, 11 unidades Wall Lamp 5W modelo SML-5, 2 unidades Garden 12W (sólo paneles), 2 unidades Angel Eye 30W modelo AE-30, 1 unidad Swan 100W Plus modelo SW-100, 1 unidad Fly Dragon 200W modelo FD-200, 1 unidad Solar Fly Hawk Light 60W modelo FH-60, 3 unidades Garden 12W modelo ML-12 - 1 unidad Solar Panel For 60W Fly Hawk 16 - 2 unidades Portapanel Metálico Bluesmart y Porta Equipo Luminario - 1 Panel Solar sin Identificación de 1,00 x 0,30 m - 1 Panel Solar Led Flood Lamp 6W modelo SFL-15 - 82 Controles Remotos Luminarias Solares - 143 Tornillos Recubiertos de 12 cm Columnas de Iluminación - 2 Kits de Tornillos Completos Paneles Iluminación - 2 Masajeadores Cervicales Hombros Egrowth International LY-803N y N Recargables - 62 unidades Etiquetas Autoadhesivas en Rollo - 2 Postes Símil Bronce de 2,5 m. BASE: \$ 232.395; y Lote B) Muebles y útiles usados compuesto por 20 Maderas de Estantería Aglomerado de Distintas Medidas - 1 Porta Microondas de Madera 0,55 x 1,28 m - 1 Mueble Alacena de Madera Aglomerado 0,60 x 0,57 m - 1 Mueble Alacena de Madera Aglomerado 0,56 x 0,79 m - 1 Placard 1,25 x 1,29 m - 1 Escritorio de Madera Fibrofácil de 6 Cajones 0,90 x 1,30 x 0,75 m - 1 Matafuego Recargable de 5 kg - 1 Silla Movable con Rueditas Tapizada en Cuerina Color Negro - 2 Sillas de Caño con Apoyabrazos Asiento y Respaldo de Cuero Negro - 2 Monitores 14 Pulgadas Lenovo con Procesador sin cables - 1 Impresora marca Brother Chorro de Tinta Color Modelo DCP-T300 - 1 Netbook Positivo BGH - 1 Impresora Multifunción HP Negra Laser Jet Pro CM 1415 fnw Color - 1 Perforadora Color Negro - 2 Letreros Exhibidores Desplegables de Aluminio - 2 Faroles Exteriores Metálicos con Cubierta de Vidrio y Dos Lámparas. SIN BASE. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. IVA (21%) no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10%. Arancel CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de CABA bajo apercibimiento de dar por notificadas las

sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCCN. Queda prohibida la compra en comisión como así también la posterior cesión del boleto de compraventa. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, se admitirán ofertas en los términos del art. 162 del Reglamento de la Justicia Nacional en lo Comercial y del art. 570 del CPCCN, las que deberán ser presentadas digitalmente en el expediente hasta 5 días hábiles antes de la subasta. Los interesados deberán incorporar al expediente digital un documento con el contenido de la oferta que deberá ajustarse a lo dispuesto por el art. 162 del reglamento mencionado, el que no será incorporado al expediente hasta el día de la audiencia que se fijará a continuación. Con cada presentación de las ofertas, el Tribunal dejará constancia de la fecha y la hora en las que fueron presentadas pero sin indicar los datos del oferente ni el contenido de la oferta. La lectura de las ofertas y su incorporación al expediente digital se realizará mediante la celebración de una audiencia virtual que se llevará a cabo 3 días antes de la fecha fijada para la subasta a las 10.30 hs., para lo cual se publicará el día anterior en el expediente el link correspondiente. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen, y se llevará a cabo únicamente en caso de existir ofertas, de lo que también se dejará constancia en el expediente el día anterior al de la audiencia. En cuanto a las señas efectuadas por cada oferta, en el acto de lectura de las mismas se ordenará la devolución de aquellas que no hubieran prevalecido. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Antes de la realización de la subasta se dará lectura a la mayor oferta sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir también quienes efectuaron ofertas bajo sobre. Ello, con independencia del cupo máximo de asistentes establecido en el Protocolo de subastas judiciales presenciales establecido por la CSJN. Si la mayor oferta presentada en el expediente digital no resultara mejorada en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente. Corre por cuenta del comprador: 1) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso y, 2) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente plantee la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. EXHIBICIÓN días 15 y 16 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Los bienes muebles se exhibirán en la calle Sánchez de Bustamante 608/610 piso 7 dpto "A" de la C.A.B.A Para mayor información se podrá compulsar el expediente digital donde se hallan agregados los informes de dominio de los inmuebles del fallido y fotografías de los bienes. Para concurrir al remate el público previamente deberá inscribirse a través de la web www.csjn.gov.ar ingresando al link Oficina de Subastas-Trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Informes al 1565003608. Buenos Aires, 6 de marzo de 2023.

JORGE S. SICOLI Juez - SANTIAGO CAPPAGLI SECRETARIO

e. 07/03/2023 N° 13051/23 v. 13/03/2023

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 16 - SECRETARÍA NRO. 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N° 32, a cargo del Dr. Pedro Manuel Crespo, sito en Av. Callao 635, PB, CABA, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Ambassador Fuego SA s/ quiebra s/ inc. de venta de automotores" (Expte. Nro. 9896/2020/22) que la Martillera María Laura CALI (CUIT 23-21644135-4), Tel: +54 9 11 2640-5944, rematará el día 17/3/2023, a las 12:00hs. en punto, en Jean Jaures 545 Caba, los automotores: (1) FIAT FIORINO Fire año 2011, dominio KLY893, color blanco, Base: U\$S1.050 (2) MERCEDES BENZ, modelo C250, CGI Blue Efficiency, año 2011, dominio JUQ962, Base: U\$S 4.250 (3) MERCEDES BENZ modelo C200 Kompressor año 2010, dominio JEB 607, Base: US\$ 7.500. SEÑA 30%, COMISION 10%, Arancel CSJ 0,25%, IVA 10,5% a cargo del comprador. El precio puede ser cancelado en dólares estadounidenses billete o a su equivalente en moneda nacional, del día del pago, sea este del día de la seña o del día de la integración del saldo de precio, conforme al valor del dólar "MEP" informado por el sitio web "infobae" (debiendo el comprador acreditar su cotización). El saldo de precio debe depositarse dentro de los 10 días de realizada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Serán admitidas ofertas bajo sobre, en los términos del art. 212 de la LCQ y el art. 162 del Reg para la Justicia Comercial, hasta las 12 hs. del día hábil inmediato anterior a la subasta. Las deudas anteriores a la declaración de quiebra deberán verificarse en autos (art. 200 LCQ), las posteriores a la toma de posesión serán a cargo del comprador. Mayores datos e informes en el expediente (www.pjn.gov.ar, consulta de causas Expte. COM 009896/2020/22), Los interesados deberán inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar), ingresando al link Oficina de Subastas. EXHIBICION del Mercedez Benz JEB607, en Juana Manso 1161 Caba el 15/3/2023 de 15 a 17 horas, los demás rodados por fotografías del expediente. Los interesados podrán comunicarse con la martillera para coordinar la exhibición de los automotores dominio KLY893 y JUQ962. La presente publicación debe efectuarse sin previo pago. DIEGO MANUEL PAZ SARAIVIA Juez - PEDRO M. CRESPO SECRETARIO

e. 06/03/2023 N° 12406/23 v. 10/03/2023

BLOCKCHAIN

Desde el 2017, el Boletín Oficial utiliza la tecnología BLOCKCHAIN para garantizar aún más la autenticidad e inalterabilidad de sus ediciones digitales.

INTEGRIDAD

Una vez publicada cada edición digital, se sube a esta red global con un código de referencia único y una marca de tiempo (fecha y hora), garantizando el resguardo **INALTERABLE** de la información.



Comprobá la integridad de las ediciones a través de nuestra web.



Boletín Oficial
de la República Argentina